



Evaluación Ex Ante del PO FEMP 2014-2020

**Anexo 1 del Programa Operativo
para España 2014-2020**

EVALUACIÓN EX ANTE DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020

14 de agosto de 2015



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

Resumen ejecutivo	9
Executive summary	17
SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN.....	24
1. Finalidad y objetivos de la evaluación ex ante.....	33
2. Descripción de las medidas adoptadas en relación con la realización de la evaluación ex ante.....	34
3. Interacciones entre el evaluador ex ante, la Autoridad de Gestión y el evaluador EEA.	36
SECCIÓN II. INFORME DE EVALUACIÓN EX ANTE.	37
1. Análisis DAFO y evaluación de las necesidades.....	37
1.1. Valoración del análisis DAFO y la evaluación de las necesidades.....	38
1.2. Relevancia y pertinencia del Programa en relación a las necesidades identificadas.....	62
2. Estrategia y estructura del Programa Operativo.....	72
2.1. Contribución a la Estrategia Europa 2020.....	72
2.2. Contribución a la aplicación de la Política Pesquera Común.....	78
2.3. Coherencia con el MEC, el acuerdo de asociación, las recomendaciones específicas para cada país y otros instrumentos pertinentes.	84
2.4. Lógica de intervención del Programa.....	116
2.5. Formas de ayuda propuestas.....	131
2.6. Contribución prevista de las medidas elegidas al logro de los objetivos.....	137
2.7. Coherencia de la asignación presupuestaria con respecto a los objetivos.	140
2.8. Disposiciones en relación con el DLP.....	145
2.9. Utilización de la asistencia técnica.....	150
2.10. Relevancia y coherencia del programa.....	153
3. Evaluación de las medidas adoptadas para supervisar los avances y resultados del PO.....	155
3.1. Valores objetivo cuantificados para los indicadores.....	155
3.2. Idoneidad de los hitos para el marco de rendimiento.....	155
3.3. Sistema de seguimiento y evaluación propuesto.....	157
3.4. Plan de evaluación.....	161
4. Evaluación de las disposiciones previstas para la aplicación del PO.....	163
4.1. Adecuación de la capacidad humana y administrativa de gestión.....	163
4.2. Reducción de la carga administrativa.....	165
5. Evaluación de las cuestiones horizontales.....	168
5.1. Fomento de la igualdad de oportunidades y prevención de la discriminación.....	168

5.2. Fomento del desarrollo sostenible.....	171
Anexo I. Análisis de situación del sector de la pesca y la acuicultura.....	173
Anexo II. Referencias al ámbito de aplicación del FEMP en el Acuerdo de Asociación...	235
Anexo III. Relación entre las necesidades identificadas en el PO y las prioridades transversales de la Estrategia Europa 2020.....	238

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Análisis DAFO elaborado por el equipo evaluador	39
Tabla 2: Complementariedad y consistencia con otros Fondos EIE	46
Tabla 3: Estructura del Programa Operativo del FEP 2007-2013	49
Tabla 4: Ejecución financiera del PO FEP 2007-2013.....	50
Tabla 5: Ejecución financiera del PO FEP 2007-2013 por regiones.....	51
Tabla 6: Reprogramaciones del PO FEP 2007-2014	54
Tabla 7: Ejecución de los indicadores objetivo por eje del PO FEP 2007-2013.....	55
Tabla 8: Ejecución de los indicadores de impacto del programa.....	57
Tabla 9: Pertinencia y relevancia del Programa Operativo.....	65
Tabla 10: Coherencia del PO en relación a la Estrategia Europa 2020	73
Tabla 11: Coherencia del PO con los objetivos de la PPC	79
Tabla 12: Relación entre el Position Paper y las medidas del PO FEMP 2014-2020	88
Tabla 13: Coherencia con el Acuerdo de Asociación	90
Tabla 14: Coherencia con el Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura	103
Tabla 15. Valoración de los indicadores de seguimiento del plan estratégico de acuicultura	110
Tabla 16: Valoración de los indicadores de realizaciones	124
Tabla 17. Valoración de los indicadores de resultados	127
Tabla 18: Valoración de la aplicación de instrumentos financieros	135
Tabla 19. Aspectos a valorar para determinar los riesgos de ejecución financiera.....	143
Tabla 20. Valoración de los riesgos financieros de las medidas	143
Tabla 20: Relación de indicadores de seguimiento vinculados al DLP	150
Tabla 21: Valoración de la utilización de la asistencia técnica	151
Tabla 22: Funciones de los indicadores de seguimiento del Programa	158
Tabla 23: Valoración del contenido del plan de comunicación	161
Tabla 24: Principales Autoridades del Programa.....	163
Tabla 25: Principales macromagnitudes del Sector pesquero y acuícola 2012	173
Tabla 26: Evolución de las principales macromagnitudes de la pesca marítima 2007-2012 ...	177
Tabla 27: Evolución del empleo de la pesca marítima 2007-2012	177
Tabla 28: Empleo del sector pesquero en 2012 por tipo de caladero	179
Tabla 29: Características de la flota por caladero en 2013	181
Tabla 30: Planes de Ajuste y Adaptación adoptados por España	182
Tabla 31: Flota Española por Comunidades Autónomas	183
Tabla 32: Flota de la Unión Europea por países (UE 28)	184
Tabla 33: Principales puertos por volumen de producción y valor económico.....	185
Tabla 34: Capturas de la flota española por tipo de capturas y conservación. Año 2012.....	188
Tabla 35: Evolución de los indicadores socioeconómicos de la acuicultura 2009-2012	198

Tabla 36: Empleo en acuicultura. Número de unidades de trabajo anual (UTA) y personas, por sexo y tipo de empleo. Año 2012.....	198
Tabla 37: Empleo del sector acuícola 2008-2012.....	198
Tabla 38: Producción Acuícola en 2012 (Actividad de engorde y cría)	200
Tabla 39: Producción en acuicultura de la Unión Europea 2011	201
Tabla 40: Principales productores del mundo 2011	202
Tabla 41: Establecimientos de Acuicultura en España 2010-2012.....	202
Tabla 42: Cifra de negocios de la industria de transformación 2007-2012	205
Tabla 43: Cifra de negocios de la industria de transformación 2007-2012	209
Tabla 44: Número de empleos a 30/09/2012.....	212
Tabla 45: Principales magnitudes a 30/09/2012	213

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Distribución porcentual de trabajadores ocupados según edad. Sector pesquero y resto de actividades.....	178
Gráfico 2: Empleos en Pesca Marina en Europa	179
Gráfico 3: Composición de la flota pesquera española 1997-2013	177
Gráfico 4: Media de edad de la flota 2007-2013	183
Gráfico 5: Zonas de captura FAO en 2012	186
Gráfico 6: Capturas de la flota española en peso vivo y valor en miles de euros. Año 2012.....	187
Gráfico 7: Evolución capturas de la flota española en peso vivo por grandes grupos de pesca año 1992-2012.....	187
Gráfico 8: Capturas de la flota europea por volumen 2011	188
Gráfico 9: Empleo del sector acuícola Europa 2011	199
Gráfico 10: Valor Económico del sector acuícola Europa 2011. Porcentaje	201
Gráfico 11: Empresas del sector acuícola Europa 2011	203
Gráfico 12: Evolución del empleo en la industria de transformación 2008-2012.....	206
Gráfico 13: Empleo en la industria transformadora en Europa 2011	206
Gráfico 14: Evolución de las empresas del sector de transformación por estrato de empleo. 2008-2014	207
Gráfico 15: Empresas del sector de transformación por estrato de empleo y país. 2011	208
Gráfico 16: Producción de la industria transformadora 2008-2012	205
Gráfico 17: Evolución del consumo y del gasto en pescado 2008-2013	214
Gráfico 18: Consumo per cápita de pescado por Estado miembro de la Unión Europea	211
Gráfico 19: Tasa de cobertura del comercio exterior 2007-2013.....	216
Gráfico 20: Balanza Comercial por productos 2013	216
Gráfico 21: Importaciones y Exportaciones del sector	217
Gráfico 22: Importaciones de la Unión Europea por tipo de producto	213

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Jerarquía de prioridades, objetivos y medidas	26
Ilustración 2: Contenido de la evaluación ex ante.....	34
Ilustración 3: Estructura del proceso de evaluación ex ante.....	36
Ilustración 4: Estrategia Europa 2020	72
Ilustración 5: Objetivos de la PPC.....	78
Ilustración 6: Consistencia externa del PO	84
Ilustración 7: Coherencia con el PNR	86
Ilustración 8: Política Marítima Integrada.....	92
Ilustración 9: Coherencia del Programa con la PMI.....	93
Ilustración 10: Objetivos de la OCM.....	95
Ilustración 11: Coherencia con la OCM	96
Ilustración 12: Directiva Marco de Estrategia Marina.....	98
Ilustración 13: Coherencia con la Directiva Marco de Estrategia Marina	99
Ilustración 14: Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura.....	102
Ilustración 15: Coherencia con el Plan Estratégico de I+D+I.....	112
Ilustración 16: Plan Estratégico de Diversificación Pesquera y Acuícola	115
Ilustración 16: Árbol de objetivos del Programa Operativo FEMP 2014-2020	117
Ilustración 18: Matriz simétrica de sinergias	119
Ilustración 19: Jerarquización de objetivos	120
Ilustración 20: Matriz de valoración de la coherencia entre las medidas y los objetivos.....	121
Ilustración 21: Contribución de las diferentes formas de ayuda e instrumentos financieros	132
Ilustración 22: Efecto multiplicador de los instrumentos financieros.....	133
Ilustración 23: Preselección de las medidas a aplicar a través de instrumentos financieros ...	134
Ilustración 24: Estructura de la cadena de resultado	138
Ilustración 25: Distribución del Plan Financiero por jerarquía de Objetivos Específicos.....	141
Ilustración 26: Peso específico del Plan Financiero por Objetivos Temáticos	142
Ilustración 27: Organigrama y funciones en materia de DLP	148
Ilustración 28: Relevancia y coherencia del Programa	152
Ilustración 29: Estructura del sistema de seguimiento y evaluación.....	154
Ilustración 30: Estructura organizativa del Programa	161
Ilustración 31: Medidas de simplificación en el periodo 2014-2020.....	163
Ilustración 32: Incidencia del Programa sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.....	169
Ilustración 33: Relación de las políticas pesqueras en Europa	174
Ilustración 34: Cadena de valor simple del Sector de la Pesca y acuicultura	174
Ilustración 35: Características y distribución de la flota por Comunidades Autónomas 2013.....	176

Ilustración 36: Normativa Europea y Española en materia medioambiental marina y pesquera.....	191
Ilustración 37: Reservas marinas declaradas, superficie y año de declaración. Año 2014.....	192
Ilustración 38: Organismos y herramientas de fomento de la innovación y de desarrollo tecnológico	194
Ilustración 39: Marco financiero para el fomento de la innovación y de desarrollo tecnológico	195
Ilustración 40: Centros tecnológicos y de investigación de la pesca y la acuicultura.....	195
Ilustración 41: Universidades con actividad en pesca y acuicultura	196
Ilustración 42: Agentes	196
Ilustración 43: Canales de distribución en España	211
Ilustración 44: Organizaciones de Productores por Estado miembro.....	215
Ilustración 45: Dependencia de la pesca en las Regiones Europeas 2011.....	220
Ilustración 46: GALPs en Europa 2014.....	217
Ilustración 47: Tipología de región Europeas 2011.....	222
Ilustración 48: Población de las Ciudades Europeas e inmigración neta 2011	223
Ilustración 49: Densidad de las regiones europeas y PIB per cápita 2011	224
Ilustración 50: Esquema prioridades y objetivos de Europa 2020	225
Ilustración 51: Principios para la recopilación de datos	227
Ilustración 52: Unidades encargadas y competencias de la recopilación de datos.....	229
Ilustración 53: Medios del Instituto Español de Oceanografía	230
Ilustración 54: Unidades encargadas del control e inspección	231
Ilustración 55: Medios para el control e inspección	232
Ilustración 56: Importancia del Crecimiento azul en Europa.....	229
Ilustración 57: Importancia del medio marino en Europa.....	234

Resumen ejecutivo

La evaluación ex ante del Programa Operativo del FEMP 2014-2020 se ha realizado de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 de disposiciones comunes de aplicación de los Fondos EIE, en los artículos 115 y 116 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP y en el anexo IV del Reglamento (UE) N° 771/2014. Además, se han tomado en consideración las instrucciones definidas en las “Orientaciones para la evaluación ex ante de los Programas Operativos del FEMP 2014-2020” elaborada por la DG MARE de la Comisión Europea.

Esta evaluación se ha realizado de manera paralela al proceso de programación, de manera que las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso se han incorporado en la versión final del Programa Operativo presentado a la Comisión.

A modo de conclusión general, puede señalarse que las medidas incluidas en el PO FEMP 2014-2020 contribuirán a afrontar las principales necesidades y retos identificados en el sector, contribuyendo de manera importante a fomentar una pesca y acuicultura sostenible, proteger y preservar la biodiversidad y el medio natural, mejorar la competitividad de la pesca, acuicultura, transformación y comercialización, así como a facilitar la implementación de la Política Pesquera Común y la Política Marítima Integrada.

A continuación, se presentan de manera resumida las principales conclusiones extraídas del proceso de evaluación, así como las recomendaciones emitidas por el equipo evaluador. Estas recomendaciones hacen referencia principalmente a aspectos clave a tener en consideración en la implementación y ejecución del Programa.

Principales conclusiones:

Apartado de la evaluación	Principales conclusiones
Análisis DAFO y evaluación de las necesidades	<p>A. Análisis DAFO y evaluación de las necesidades.</p> <p>El análisis DAFO y la evaluación de las necesidades resultan exhaustivos, presentan una relación clara entre las necesidades y los elementos del DAFO, son consistentes con los aspectos reflejados en el AA y la EAE, integran los aspectos de empleo, medioambiente, mitigación y adaptación al cambio climático e innovación establecidos en la Estrategia Europa 2020, permiten señalar las necesidades de determinados grupos y territorios, toman en consideración las lecciones aprendidas del pasado y fueron desarrollados en colaboración con el partenariado.</p> <p>B. Pertinencia.</p> <p>El Programa Operativo presenta un importante grado de pertinencia, dado que todas las medidas propuestas en el diseño del Programa contribuyen a afrontar las necesidades identificadas, no existiendo ninguna necesidad que no sea atendida.</p>
Estrategia y estructura del Programa Operativo	<p>A. Contribución a la Estrategia Europa 2020.</p> <p>El Programa Operativo FEMP de España 2014-2020 no sólo resulta consistente y coherente con la Estrategia Europa 2020 sino que contribuirá a su aplicación, dado que las medidas definidas para cada una de las prioridades de la Unión se encuentran relacionadas con los objetivos establecidos en la Estrategia.</p> <p>B. Contribución a la aplicación de la Política Pesquera Común.</p> <p>El Programa Operativo FEMP 2014-2020 contribuirá a la aplicación de la PPC mediante el desarrollo de acciones que permitirán alcanzar sus objetivos, presentando, en consecuencia, un importante grado de coherencia con dicha política.</p> <p>C. Coherencia con el MEC, el acuerdo de asociación, las recomendaciones específicas para cada país y otros instrumentos pertinentes.</p> <p>El Programa Operativo FEMP 2014-2020 es coherente con el MEC, el Acuerdo de Asociación, el Position Paper y el Programa Nacional de Reformas, ya que las medidas definidas contribuyen a alcanzar los objetivos establecidos en estos documentos de planificación. Las instrucciones señaladas en estos documentos se han tenido en cuenta en la elaboración del Programa.</p> <p>Asimismo, resulta coherente con otras políticas comunitarias (PMI, OCM y DMEM) y nacionales (Plan Plurianual de Acuicultura, Plan Estratégico de I+D+i de la pesca y acuicultura y Plan de Diversificación Pesquera y Acuícola). El Programa incluye medidas dirigidas a alcanzar los objetivos establecidos en estos documentos de planificación comunitaria y nacional, existiendo un elevado grado de interrelación entre los diferentes documentos.</p> <p>D. Lógica de intervención del Programa.</p> <p>El Programa Operativo FEMP 2014-2020 evidencia un importante grado de coherencia interna, dado que dispone de una clara jerarquía de objetivos, existe un importante grado de sinergias entre éstos, de manera que se refuerzan para alcanzar los resultados previsto en el Programa,</p>

Apartado de la evaluación	Principales conclusiones
	<p>y se constata una clara relación entre los objetivos específicos y las medidas seleccionadas.</p> <p>Los indicadores de realizaciones seleccionados para cada una de las medidas del Programa permiten medir de manera adecuada la incidencia inmediata de la medida. Esto facilita que se pueda realizar una valoración de los logros inmediatos obtenidos con la ejecución del Programa.</p> <p>Los indicadores comunes de resultados definidos por la CE se encuentran relacionados con los objetivos específicos y sus medidas. Sin embargo, existen determinados indicadores que solamente presentan una relación indirecta con los objetivos específicos con lo que no permitirán realizar un seguimiento adecuado de las actividades que se desarrollen.</p> <p>E. Formas de ayudas propuestas.</p> <p>Las formas de ayudas propuestas en el Programa resultan adecuadas para la consecución de los objetivos previstos. Se propone emplear instrumentos financieros en determinadas medidas relacionadas con la competitividad (“diversificación y nuevas formas de ingresos” -artículo 30-, “eficiencia energética y mitigación del cambio climático” -artículo 41-, “valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas” -artículo 42-, “puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos” -artículo 43-, “inversiones productivas en acuicultura” -Artículo 48- y “transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” -artículo 69-) e innovación (en pesca –artículo 26- y en acuicultura-artículo 47-)</p> <p>F. Contribución prevista de las medidas elegidas al logro de los objetivos.</p> <p>Las medidas definidas son coherentes con las actuaciones que las integran porque todas las medidas incluidas en el PO contribuyen al logro del impacto previsto de una forma directa o indirecta.</p> <p>Existen una serie de aspectos (retraso en la aprobación del Programa, incertidumbre sobre las nuevas políticas –PPC y PMI-, carga administrativa, etc.) que pueden condicionar los resultados obtenidos, siendo necesario definir medidas correctoras para minimizar su incidencia.</p> <p>H. Disposiciones en relación con el DLP.</p> <p>La estructura y procedimientos definidos tanto para la selección como para la implementación de la estrategia de DLP resultan adecuados, dado que no sólo cumplen con las disposiciones establecidas por la normativa comunitaria sino que no se observa ningún impedimento que suponga dificultades a la implementación de esta estrategia. Además, se dispone de procedimientos adecuados para el seguimiento y evaluación de los resultados e impactos.</p> <p>I. Consistencia presupuestaria</p> <p>El presupuesto presenta un importante grado de coherencia interna y externa. Además, no se ha identificado un elevado riesgo en la ejecución financiera de las medidas.</p> <p>J. Utilización de la asistencia técnica.</p> <p>Las actividades previstas permitirán dar una importante cobertura a las autoridades implicadas en el Programa, facilitando la gestión, seguimiento,</p>

Apartado de la evaluación	Principales conclusiones
	<p>evaluación y control.</p> <p>K. Relevancia y coherencia del Programa.</p> <p>El Programa Operativo del FEMP 2014-2020 resulta, en términos generales, relevante en relación a las necesidades identificadas y coherente con las políticas de cohesión económica, social y territorial definidas por la Unión Europea, contribuyendo, asimismo, a afrontar los principales retos a los que se enfrenta el sector de la pesca y la acuicultura. En cualquier caso, determinados indicadores de resultados definidos por la CE únicamente están relacionados de manera parcial con los objetivos específicos, lo que no permite realizar un seguimiento adecuado de la intervención.</p>
<p>Evaluación de las medidas adoptadas para supervisar los avances y resultados del PO</p>	<p>A. Valores objetivo cuantificados de los indicadores</p> <p>El método empleado para la cuantificación de los indicadores es cuantitativo, verificable y basado en la experiencia del periodo de programación precedente.</p> <p>B. Idoneidad del marco de rendimiento</p> <p>El marco de rendimiento ha contemplado medidas que representan más del 50% de los recursos FEMP de cada prioridad. Los hitos establecidos se han basado en un método cuantitativo y verificable.</p> <p>C. Sistema de seguimiento y evaluación propuesto.</p> <p>El sistema de seguimiento y evaluación presenta determinadas áreas de mejora principalmente en lo que se refiere a los indicadores comunes de resultados planteados por la CE que no son relevantes en relación a los objetivos específicos.</p> <p>D. Plan de evaluación.</p> <p>En términos generales el contenido del Plan de Evaluación se ajusta a lo requerido en el Programa, siendo coherente y apropiado. Se destaca especialmente la existencia de una clara estructura de coordinación, un correcto procedimiento de recogida, transmisión y almacenamiento de datos, así como de medios apropiados para su desarrollo y comunicación.</p>
<p>Evaluación de las disposiciones previstas para la aplicación del PO</p>	<p>A. Adecuación de la capacidad humana y administrativa de gestión.</p> <p>La estructura de gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa resulta adecuada, dado que se ha realizado una clara distribución de funciones y competencias, se han definido los canales de comunicación, se han establecido los procesos de gestión, seguimiento y control, así como de información y publicidad y se cuenta con los medios adecuados. No obstante, pueden existir dificultades en relación al personal disponible y, aunque su formación y capacidades resultan adecuadas, la existencia de novedades en el periodo de programación 2014-2020 puede requerir una actualización permanente de sus conocimientos.</p>

Apartado de la evaluación	Principales conclusiones
	<p>B. Reducción de la carga administrativa.</p> <p>Las medidas de simplificación resultan adecuadas debido a que proporcionan un marco de trabajo más claro y preciso para las entidades participantes en el Programa, así como para los potenciales beneficiarios. Además, pueden contribuir a simplificar determinados procedimientos que resultan costosos.</p>
<p>Evaluación de las cuestiones horizontales.</p>	<p>A. Fomento de la igualdad de oportunidades y prevención de la discriminación.</p> <p>En términos generales, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres ha sido tomada en consideración en la elaboración del Programa tanto en el análisis DAFO y evaluación de las necesidades como en la definición de la estrategia y las disposiciones de aplicación.</p> <p>B. Fomento del desarrollo sostenible.</p> <p>Dada la tipología de medidas a desarrollar, se observa que el impacto en el desarrollo sostenible es notable. Se pondrá en marcha un amplio número de medidas que tendrán un impacto positivo en el medioambiente, especialmente, en lo que se refiere al ajuste de las posibilidades de pesca al esfuerzo pesquero, la reducción y gestión de los descartes, la reducción de los efectos sobre los ecosistemas y fondos marinos de la pesca, la recuperación y mejora de los ecosistemas marinos y su biodiversidad, la mejora de la competitividad y viabilidad de las comunidades pesqueras, el fomento de una acuicultura sostenible como alternativa a la pesca extractiva y la reducción de los impactos ambientales de la industria transformadora, etc.</p>

Principales recomendaciones:

Apartado de la evaluación	Principales recomendaciones
Análisis DAFO y la evaluación de necesidades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se plantean incorporar los siguientes aspectos en el análisis DAFO del Programa: <ul style="list-style-type: none"> - En la prioridad 2 se propone hacer referencia a la evolución del número de establecimientos y la incidencia de toxinas y biotoxinas en el cultivo de moluscos. La incidencia de las toxinas y biotoxinas resulta relevante para la justificación de la medida del artículo 55. - En la prioridad 5 se propone hacer referencia a factores relacionados con la reducción del empleo y de las empresas del sector, así como la incidencia que en el sector puede tener la posible evolución de las empresas tractoras y la restricción del crédito.
Lógica de la intervención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Existen posibles dificultades en la ejecución de indicadores de empleo de la prioridad 1, debido al posible impacto negativo en éste de algunas medidas. Éstas (Ej. paralización definitiva) no sólo no contribuyen a incrementar o mantener el empleo sino que generan una reducción del mismo que debe ser compensada a través de otras medidas como la diversificación de actividades impulsada a través del desarrollo territorial. ▪ La paralización temporal consiste en una compensación por el cese temporal de la actividad. Aunque esta medida permite evitar la reducción de ingresos durante un periodo de tiempo no redundará en una mejora de la competitividad de los potenciales beneficiarios. ▪ Los indicadores comunes de resultados propuestos por la CE que solamente están relacionados de manera indirecta con algunos de los objetivos específicos seleccionados en el Programa 1e), 2a), 2e) y 5b) deberían poder revisarse, ya que no facilitan un seguimiento efectivo de dichos objetivos.
Formas de ayuda propuesta	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Emplear los instrumentos financieros en las medidas de “diversificación y nuevas formas de ingresos” (artículo 30), “valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas” (artículo 42), “inversiones productivas en acuicultura” (Artículo 48) y “transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” (artículo 69), en lo relativo a la competitividad, y en las medidas de innovación tanto en pesca (artículo 26) como acuicultura (artículo 47), en lo que respecta a la innovación. ▪ Evitar las distorsiones de mercado, especialmente en lo que se refiere a la utilización de formas de ayuda en medidas que incluyen actuaciones de naturaleza similar (artículos 26 y 47 vs. artículo 69, artículo 26 vs. artículo 42) que pueden condicionar que tengan mayor demanda aquéllas que representen menores trámites o sean más favorables para los beneficiarios (habitualmente la subvenciones). Esto tendrá su incidencia sobre los resultados que se podrán alcanzar con la ejecución del Programa. ▪ Centralizar los recursos destinados a instrumentos financieros. Ante la complejidad que representa su organización y aplicación se sugiere concentrar los recursos en una serie limitada de organismos gestores. ▪ Emplear instrumentos financieros combinados. El empleo de instrumentos financieros combinados (subvenciones + crédito; crédito + avales, etc.) se ha mostrado más eficiente que el empleo de instrumentos independientes para generar un mayor impacto con las actuaciones, así como una mayor demanda por parte de los beneficiarios. ▪ Incrementar la comunicación y la formación de beneficiarios y potenciales beneficiarios. Para fomentar la participación de potenciales

Apartado de la evaluación	Principales recomendaciones
	<p>beneficiarios en los proyectos es necesario que dispongan de información y formación sobre los instrumentos, sus ventajas, las modalidades de solicitud, etc.</p>
<p>Contribución prevista de las medidas al logro de los objetivos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Delimitar de manera clara los criterios específicos para optar a aquellas medidas que presentan cierto grado de solapamiento (artículo 26 vs. artículo 39, artículos 26 y 47 vs. 69, artículo 42 vs. artículo 68). La existencia de actividades de naturaleza similar entre las diferentes medidas puede condicionar los resultados obtenidos encaminando la demanda de los beneficiarios hacia aquéllas que presenten condiciones más ventajosas. ▪ Realizar un seguimiento riguroso de aquellas medidas novedosas en el periodo de programación 2014-2020 (Ej. cooperación entre científicos y pescadores) para poder identificar de manera temprana posibles incidencias que se estén produciendo en su ejecución y resultados y adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas. ▪ Proporcionar, debido al retraso previsible en la aprobación del Programa Operativo, la máxima publicidad a aquellas medidas y/o actuaciones que se articulen a través de convocatorias de ayudas ▪ En los criterios de selección que se aprueben por el Comité de Seguimiento establecer los principios que delimiten claramente a los beneficiarios y los requisitos que se deben cumplir para acceder a la medida. De este modo, se evitará el posible solapamiento de medidas.
<p>Utilización de la asistencia técnica</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reforzar la comunicación a potenciales beneficiarios de las medidas desarrolladas, especialmente para aquéllas novedosas o implementadas a través de instrumentos financieros. ▪ Destinar recursos específicos de asistencia técnica para la puesta en marcha, gestión y seguimiento de los instrumentos financieros: evaluaciones previas, evaluaciones de seguimiento, formación de las personas involucradas, etc. Estos requisitos son novedosos en el presente periodo de programación, con lo que es necesario disponer de medios adecuados para su aplicación.
<p>Sistema de seguimiento y evaluación propuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar una guía de indicadores clara, donde se ponga de manifiesto el significado de cada indicador y cuál es su método de cálculo. ▪ Presentar como información adjunta al Programa Operativo el método empleado para la estimación de los hitos de los indicadores de realizaciones. De este modo, se podrá realizar una valoración de su idoneidad. ▪ Las actividades a evaluar propuestas en el plan de evaluación se corresponden con la evaluación previa. Por ello, se propone que este contenido se ajuste más a la valoración de los resultados del Programa: pertinencia, eficacia y eficiencia, impacto, calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación y seguimiento, contribución a las prioridades horizontales, etc.
<p>Adecuación de la capacidad humana y administrativa de gestión</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reforzar la coordinación entre los diferentes organismos implicados en el Programa. Dado el amplio número de representantes existentes en el Comité de Seguimiento, se considera recomendable emplear grupos de trabajo de menor dimensión que se enfoquen en aquellas áreas novedosas en el presente periodo de programación que pueden representar preocupaciones para el sector (PPC, recopilación de datos, innovación, igualdad de oportunidades, instrumentos financiero, etc.) Las conclusiones de estos grupos se pueden trasladar posteriormente al resto de miembros del Comité de Seguimiento para tomar decisiones conjuntas.

Apartado de la evaluación	Principales recomendaciones
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hacer uso, ante una posible insuficiencia de recursos, de la asistencia técnica para contar con mecanismos de apoyo apropiados en los diferentes organismos, especialmente en aquellos ámbitos que pueden representar una mayor carga de trabajo (Ej. verificación). ▪ Facilitar la formación permanente del personal de los diferentes organismos mediante el desarrollo de talleres, seminarios, sesiones formativas, etc. relacionadas con las principales novedades que se incorporan en el periodo de programación 2014-2020. Asimismo, sería conveniente desarrollar sesiones específicas con aquellas entidades que se incorporan al Programa en este periodo de programación sobre las especificidades del FEMP.
Reducción de la carga administrativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reducir, en la medida de lo posible, en relación al periodo de programación precedente el número de Organismos Intermedios implicados en el Programa. ▪ Ampliar en el medio plazo el empleo de costes simplificados en aquellas medidas en que se cuenta con mayor experiencia. ▪ Reforzar el empleo de sistemas de información para la comunicación con los beneficiarios y potenciales beneficiarios de manera que se simplifiquen los trámites de solicitud de subvenciones. Estas actividades se enmarcarían en el ámbito de facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (e-administración) ▪ Aprovechar las medidas de simplificación propuestas por la Oficina de Reforma de la Administración Pública especialmente en lo que se refiere a integración del procedimiento administrativo convencional y procedimiento administrativo electrónico y simplificación administrativa en la contratación pública.
Principios horizontales	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar acciones de comunicación que tengan en consideración las diferencias entre mujeres y hombres para facilitar que la información de la existencia de estas medidas se distribuya de una manera igualitaria. En concreto, se debe facilitar el acceso a las posibilidades del PO de mujeres que residen en zonas dependientes de la pesca mediante acciones de comunicación específicas. ▪ Realizar durante el seguimiento una valoración de las diferentes medidas desde la perspectiva de género con objeto de analizar si están contribuyendo a incrementar la “brecha de género” entre mujeres y hombres. ▪ Desarrollar acciones de divulgación y sensibilización que impulsen a las mujeres a disponer de una mayor participación en el sector. ▪ Incorporar las consideraciones del dictamen del órgano ambiental cuando finalice el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Executive summary

The ex-ante evaluation of the 2014-2020 European Maritime and Fisheries Fund (EMFF) Operational Programme of Spain has been drawn up following the provisions of Article 55 of the Regulation (EU) No. 1303/2013 of common provisions for the implementation of the ESI Funds, the articles 115 and 116 of the Regulation (EU) No. 508/2014 of the EMFF and the annex IV of the Regulation (EU) No. 771/2014. It has also been taken into account the guidelines of the “Guidance Document on ex-ante evaluation for the Operational Programmes of the EMFF for the period 2014-2020” drafted by the DG Mare of the European Commission.

This evaluation has been developed in parallel to the programming process so that the conclusions and recommendations derived from it have been incorporated into the final version of the Operational Programme submitted to the European Commission.

As a general conclusion, it may be stated that the measures included in the 2014-2020 EMFF Operational Programme will contribute to facing the principal needs and challenges identified in the sector, contributing as an important factor to empower a sustainable fishing and aquiculture, protecting and preserving biodiversity and environment, improving the competitiveness of the fishing sector, aquiculture, processing and marketing, as well as assisting in the implementation of the Common Fisheries Policy (CFP) and the Integrated Maritime Policy (IMP).

A brief summary of the main conclusions derived from the evaluation process and the recommendations made by the evaluation team follows. These recommendations are mainly making reference to the measures to be taken in order to improve the management and monitoring of the Programme throughout the programming period.

Main conclusions:

Section of the evaluation	Main conclusions
SWOT analysis and needs assessment	<p>A. SWOT analysis and evaluation of the needs.</p> <p>The SWOT analysis and the needs assessment are comprehensive and show a clear connection between the needs and the components of the SWOT, both are aware with the aspects shown in the Partnership Agreement (PA) and the strategic environmental assessment (SEA), they integrate employment, environment, climate change mitigation and adaptation and innovation principles established in the EU 2020 Strategy, they allow to point the needs of certain groups and territories, take into account the lessons from the past and were developed in collaboration with the partnership.</p> <p>B. Relevance.</p> <p>The Operational Programme shows an important degree of appropriateness, due to the fact that every measure proposed for the design of the Programme addresses the identified needs, while there is no need that is not taken care off.</p>
Strategy and structure of OP	<p>A. Contribution to the EU 2020 strategy.</p> <p>The 2014-2020 EMFF Operational Programme of Spain is not only coherent and consistent with the EU 2020 strategy but will also contribute to its implementation as the measures defined for each priority are linked to the objectives established in the Strategy.</p> <p>B. Contribution to the implementation of the Common Fisheries Policy.</p> <p>The 2014-2020 EMFF Operational Programme will contribute to the application of the Common Fisheries Policy through the development of actions that will assist to reach the objectives established by the CFP, showing this way a relevant degree of coherency with this policy.</p> <p>C. Coherence with the CSF, Partnership Agreement, country-specific recommendations and other relevant instruments.</p> <p>The 2014-2020 EMFF Operational Programme is coherent with the CSF, the Partnership Agreement and the National Reform Programme, in the extent that the measures selected contribute to reach the objectives defined in these planning documents.</p> <p>At the same time, it is coherent with other community policies (IMP, CMO y MSFD) and national policies (Multiannual National Plan for Aquaculture, Strategic RDI Plan for Fishing and Aquaculture and the Aquatic and Fishing Diversification Plan). The Programme encloses measures addressed to reach the objectives established in these communities and national planning documents, while, at the same time, there is a high degree of interrelationship among various documents.</p> <p>D. Programme's intervention logic.</p> <p>The 2014-2020 EMFF Operational Programme shows an important degree of internal coherence as it has a clear hierarchy of the objectives. There is an important degree of synergies between those objectives with the aim that they can strengthen the expected results of the Programme and confirms an obvious relation among the specific objectives and the selected measures.</p>

Section of the evaluation	Main conclusions
	<p>The selected output indicators for each of the measures of the Programme allow, in an adequate way, the quantification of the immediate effect of the measure. This way, it is easier to make the assessment of the obtained immediate results in the execution of the Programme.</p> <p>Common indicators defined by the EC are related to the specific objectives and measures. However, there are certain indicators that only have an indirect link to the specific objectives, which do not allow to assess a proper monitoring of the activities that are taking place.</p> <p>E. Proposed forms of support.</p> <p>The support forms proposed in the Programme are adequate for the achievement of the expected objectives of the Programme. The implementation of financial instruments is highly recommended in certain measures related to competitiveness (“diversification and new forms of incomes” – article 30-, “energy efficiency and mitigation of climate change” -article 41- “added value, product quality and use of unwanted catches –article 42-,”fishing ports, landing sites, auction halls and shelters” -article 43-, “productive investments in aquaculture” – article 48- and “processing of fishery and aquaculture products” – article 69-) and innovation (in fishing sector –article26- and in aquaculture – article 47-).</p> <p>F. Expected contribution of the measures chosen to achieve the targets.</p> <p>The defined measures are coherent with the actions that form them as every measure included in the OP contributes to the achievement of the expected impact in a direct or indirect way.</p> <p>There are several aspects, which may condition the results obtained (delay in the Programme approval, uncertainty regarding the new politics – CFP and IMP-, administrative burden, etc.). As a result, it is required to define correcting measures in order to minimize their incidence.</p> <p>H. Provisions for CLLD.</p> <p>The structure and procedures defined -both for the selection and for the implementation of the strategy of the CLLD- are adequate, as they do meet the requirements with the regulations established by the Community rules and at the same time there are no obstacles that cause difficulties for the implementation of this strategy. Besides, there are appropriate procedures for the monitoring and evaluation of the results and impacts.</p> <p>I. Budgetary consistency</p> <p>The budget has a significant degree of internal and external coherence. Furthermore, it has not been identified a high risk on the financial execution of the measures.</p> <p>J. Use of Technical Assistance.</p> <p>The expected activities will allow to provide an important coverage of the authorities involved in the Programme, making easier the management, monitoring, evaluation and control.</p> <p>K. Relevance and coherence of the Programme.</p> <p>The 2014-2020 EMFF Operational Programme is, in general terms, relevant with the identified needs and coherent with the economic, social and territorial cohesion policies defined by the EU, contributing to address the main challenges of the fishing and aquaculture sector. In any case, certain indicators defined by the EC are only partially related to the specific objectives, which does not allow a proper monitoring of the</p>

Section of the evaluation	Main conclusions
	intervention.
Assessment of the measures taken to monitor the progress and the results of the OP	<p>A. Quantified target values for indicators The methodology used to quantify the indicators is quantitative, verifiable and based in the experience from the previous programming period.</p> <p>B. Suitability of the performance framework The performance framework has taken into account a range of measures that exceed 50% of the financial allocation of each priority. The milestones established have been estimated by a quantitative and verifiable method.</p> <p>C. Proposed monitoring and evaluation system. The monitoring and evaluation system has certain areas of improvement, particularly those related to common indicators proposed by the EC that are not relevant regarding to the specific objectives.</p> <p>D. Evaluation Plan. Overall, the content of the Evaluation Plan meets the requirements of the Programme. This content is coherent and appropriate. It is specially highlighted the existence of a coordination structure, a correct data collection, transmission and storing procedure, as well as the proper tools for its development and communication.</p>
Assessment of the planned arrangements for the implementation of the OP	<p>A. Adequacy of the human and administrative management capacity. The management, monitoring, evaluation and control structure of the Programme are appropriate. This has been possible because there has been a clear division of the roles and responsibilities. The communication channels have been defined, the management, monitoring, control, information and publicity processes have been settled and the resources are adequate. In any case, there may be difficulties regarding the available staff. At the same time, even though their education and capacitation are appropriate, the existence of new challenges in the programming period 2014-2020 may require a continuous update of their capacities.</p> <p>B. Reduction of the administrative burden. The simplification measures are adequate as they provide a more clear and precise framework for the entities that participate in the Programme and the potential beneficiaries. Besides, they may contribute to the simplification of certain procedures that are costly.</p>
The assessment of horizontal themes	<p>A. Promotion of equal opportunities, preventing discrimination. In general, the equal opportunities between women and men have been taken into consideration in the elaboration of the Programme, both in the SWOT analysis and evaluation of the needs and in the definition of the strategy and the implementation procedures.</p> <p>B. Promotion of sustainable development. Due to the type of measures to be developed, we can observe that the impact in the sustainable development is significant. It is expected the</p>

Section of the evaluation	Main conclusions
	<p>development of a wide range of measures with a positive impact in the environment, especially adjusting the fishing possibilities to the fishing effort, through the reduction and management of the discards, thanks to the reduction of the effects of fisheries over the ecosystems and maritime floor, with the recovery and improvement of the marine ecosystems and their biodiversity, the improvement and feasibility of the fishing communities, the encouragement of the sustainable aquaculture -as an alternative to the extracting fishing-, the reduction of the environmental impacts of the processing industry, etc.</p>

Main recommendations:

Section of the Evaluation	Main recommendations
SWOT analysis and needs assessment	<ul style="list-style-type: none"> ▪ The SWOT analysis of the Programme should also include the following: <ul style="list-style-type: none"> - Priority 2 should refer to the changes in the number of companies and the incidence of toxins and biotoxins in shellfish farming. The incidence of toxins and biotoxins is relevant for the justification of the measure in Article 55. - Priority 5 should refer to the factors related to the decrease in employment and the number of companies, as well as to the impact that the sector may have as a result of the evolution of the anchor companies and the credit crunch.
Programme's intervention logic	<ul style="list-style-type: none"> ▪ There are potential difficulties in the implementation of the employment indicators of priority 1, due to potential negative impacts that certain measures could have on employment. Not only these measures, such as permanent cessation, do not contribute to increase or maintain the employment rate but also they decrease it. This should be compensated by other measures such as diversification of activities launched through Local Development. ▪ Temporary cessation consists on a compensation for the temporary cessation of fishing activities. Although this measure allows to avoid the reduction of incomes during a given period of time, it does not imply an improvement of competitiveness of potential beneficiaries. ▪ The common indicators of results proposed by the EC that are only indirectly related to some of the selected specific objectives of the Programme (1e), 2a) , 2e) and 5b) have to be checkable as they do not ease an effective monitoring of the aforementioned objectives.
Proposed forms of support	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Usage of financial instruments in terms of competitiveness on the measures "diversification and new forms of income" (Art.30), "added value, product quality and use of unwanted catches" (Art. 42), "productive investments in aquaculture" (Art. 48) and "processing of fishery and aquaculture products" (Art. 69). Also usage of financial instruments in terms of innovation on the measures innovation on the fishing (Art. 26) and aquaculture (Art. 47). ▪ Avoiding market distortions, especially in regards to the use of forms of support, in measures of similar nature that include analogous activities (articles 26 and 47 vs. article 69, article 26 vs. article 42) which could lead to a higher demand of those measures requiring less administrative processes or being more favorable to the beneficiary (usually the grants). This will have an impact on the results, which may be achieved by the implementation of the Programme.

Section of the Evaluation	Main recommendations
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Centralizing resources for financial instruments. Given the complexity of its organization and implementation, it is highly recommended to concentrate the resources on a limited number of management bodies. ▪ Employment of combined financial instruments. The use of combined financial instruments (grants + credits; credit + guarantees; etc.) has been proved to be more efficient than the use of separate instruments as it generates a greater impact of the actions and a higher demand from the beneficiaries. ▪ Increasing of communication and training with beneficiaries and potential ones. In order to encourage the participation of potential beneficiaries in the measures, the beneficiaries need to be provided with information and training on the instruments, their advantages, application forms, etc.
Expected contribution of the measures chosen to achieve the targets	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Delimit, in a clear way, the specific criteria to qualify for those measures that have some degree of overlapping (Art. 26 vs. Art. 39, Art. 26/27 vs. Art. 69, Art. 42 vs. Art. 68). The existence of similar natured activities among the measures can influence the obtained results by steering the beneficiaries demand to those measures showing more favorable conditions. ▪ Rigorous monitoring of those new measures in the programming period 2014-2020 in order to identify as soon as possible the potential incidences that are occurring in their implementation and results and, if necessary, apply the appropriate corrective actions. ▪ Due to the expected delay in the approval of the Operational Programme, the maximum publicity shall be provided to those measures and/or actions that are articulated through calls for aids. ▪ Establishment of principles that clearly determine the beneficiaries and requirements that must be achieved in order to access to the measures in the selection criteria approved by the Monitoring Committee. Thus, the overlapping of measures will be avoided.
Use of Technical Assistance	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Strengthening of the communication process for potential beneficiaries of the measures, especially for those innovative or implemented through financial instruments. ▪ Allocation of specific resources for technical assistance for the implementation, management and monitoring of financial instruments: ex ante evaluations, monitoring evaluations, training of staff involved, etc. As these requirements are novel in the current programming period, having adequate resources for their implementation is a must.
Proposed monitoring and evaluation system	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Drafting a clear guide of indicators specifying the meaning of each indicator and its method of calculation. ▪ Submit the methodology used for the estimation of the output indicators milestones as information attached to the Operational Programme. This way, it will be possible to carry out an assessment of the suitability of these milestones. ▪ The activities to assess proposed in the evaluation plan correspond to the previous evaluation. Therefore, it is proposed that this content comes thoroughly into terms with the assessment of the Programme results: relevance, effectiveness and efficiency, impact, quality of the implementation, coordination and monitoring systems, contribution to horizontal priorities, etc.
Adequacy of human and administrative	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Strengthen the coordination between the entities taking part in the Programme. Due to the broad number of existing representatives in the Monitoring Committee, it is highly recommended to use smaller dimension working units that focus in the new areas of the present programming period and that could represent concern for the sector (CFP, data recompilation, innovation, equal opportunities, financial

Section of the Evaluation	Main recommendations
capacity for management	<p>instruments, etc.). The conclusions of these groups can be later transferred to the rest of the members of the Monitoring Committee in order to take joint decisions.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Making use, in case of a possible lack of resources, of the technical assistance in order to count with appropriate supporting tools in various entities, especially in the fields that could involve a bigger workload (Ex. verification). ▪ Facilitate the continuous capacity building of the staff of the entities involved in the Programme through the development of workshops, seminars, capacity building sessions, etc. related to the main novelties of the programming period 2014-2020. At the same time, it is highly recommended to develop, with the entities that have newly joined the Programme in the new programming period, specific capacity building sessions regarding the EMFF.
Reduction of administrative burden	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Regarding the previous programming period, reduce as much as possible the number of Intermediate Bodies involved in the Programme. ▪ Extend in the middle term the use of simplified costs to the measures where the management authority has bigger experience. ▪ Strengthen the use of information systems for the communication with the beneficiaries and the potential beneficiaries in a way that simplifies the grant request processes. These activities have the aim of facilitating the citizens the electronic access to the public services (e-administration). ▪ Take advantage of the simplification measures proposed by the Public Administration Reform Office, especially of the integration of the conventional administrative procedure and electronic administrative procedure and simplified administration in the public procurement.
Horizontal Principles	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Put into practice communication activities that take into account the differences between women and men in order to spread the information of the existence of these measures in an equal way. In fact, it has to facilitate through specific communication activities the access to the opportunities the OP brings for the women that live in fisheries-dependent areas. ▪ Carry out during the monitoring an assessment of the different measures from the gender perspective with the aim of analyzing whether they are contributing to boost the "gender gap" between women and men. ▪ Develop communication and awareness activities that motivate women to have a bigger role in the sector. ▪ Add the orders of the environmental authority decision once the Strategic Impact Evaluation process is terminated.

SECCIÓN I. INTRODUCCIÓN

La Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha elaborado el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca de España (FEMP) 2014-2020. Este trabajo se ha realizado a través de la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC). En paralelo, Competitividad, Desarrollo e Innovación S.L.U se ha encargado de realizar la evaluación ex ante de este Programa.

La elaboración de los Programas Operativos, así como la evaluación ex ante, en el periodo de programación 2014-2020 está regulada por el Reglamento (UE) N° 1303/2013 por el que se establecen disposiciones relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) entre los que se encuentra el FEMP.

Asimismo, el proceso de elaboración y el contenido del Programa Operativo FEMP se encuentra regulada por los artículos 17 a 19 del Reglamento (UE) N° 508/2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca y el Reglamento de Ejecución (UE) N° 771/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014.

Esta evaluación ex ante se ha llevado a cabo en aplicación de las disposiciones establecidas en el artículo 55 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 que establece que “los Estados miembros deberán realizar evaluaciones ex ante para mejorar la calidad del diseño de cada Programa”.

Del mismo modo, se han tenido en consideración las directrices establecidas en los artículos 115 y 116 del Reglamento (UE) N° 508/2014 del FEMP y en el anexo IV del Reglamento (UE) N° 771/2014.

Finalmente, para efectuar esta evaluación se han tenido en consideración las indicaciones establecidas en la guía “Orientaciones para la evaluación ex ante de los Programas Operativos del FEMP 2014-2020” elaborada por la DG MARE de la Comisión Europea para facilitar la elaboración de las evaluaciones del FEMP.

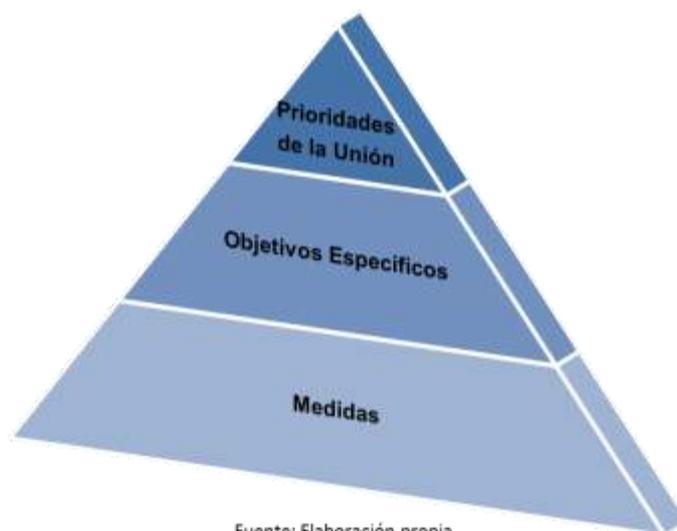
Breve caracterización del Programa Operativo del FEMP 2014-2020

El Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 está dirigido a alcanzar los siguientes objetivos:

- Fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables.
- Impulsar la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).
- Fomentar un desarrollo territorial equilibrado e integrador de las zonas pesqueras y acuícolas;
- Impulsar el desarrollo y la aplicación de la Política Marítima Integrada de la Unión de forma complementaria a la política de cohesión y a la PPC.

Para ello, el Programa perseguirá las 6 Prioridades de la Unión y los 17 Objetivos Específicos establecidos en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 508/2014. Cada una de las medidas del Programa contribuye a los Objetivos Temáticos establecidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Ilustración 1: Jerarquía de prioridades, objetivos y medidas

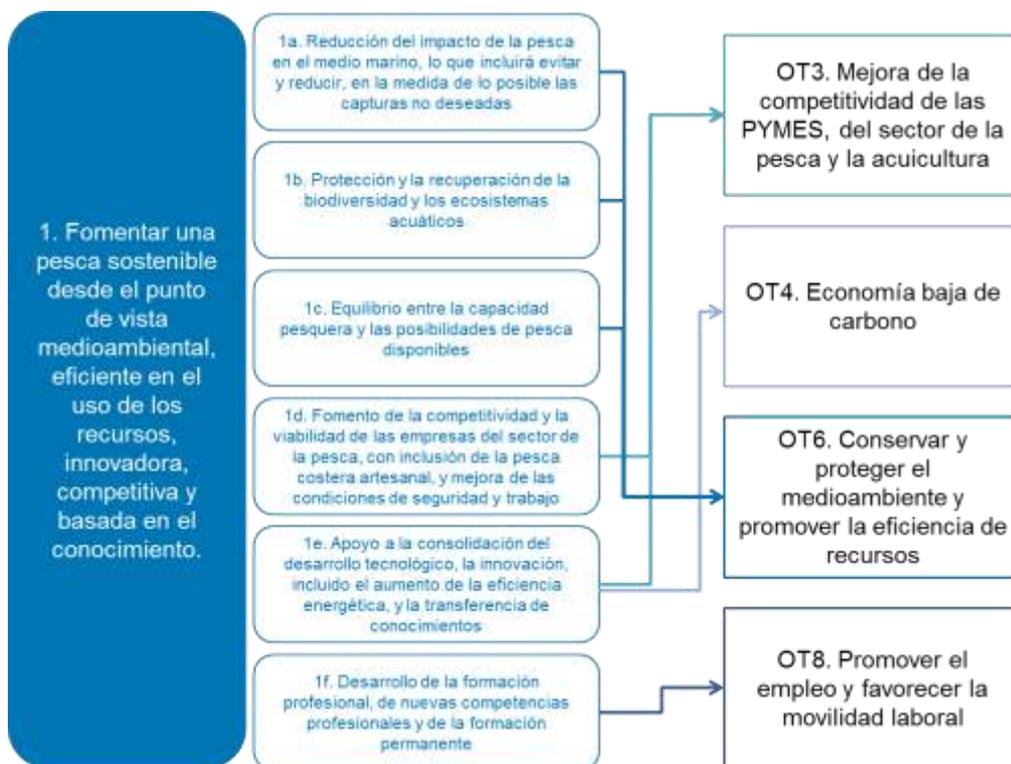


A continuación, se presenta la estrategia del Programa para cada una de las prioridades de la Unión, así como su relación con los Objetivos Temáticos establecidos en el Reglamento (UE) N° 1303/2013.

Prioridad 1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

Esta prioridad tiene como objetivo desarrollar una pesca sostenible compatible con el medioambiente, poniendo en marcha actuaciones que contribuyan a reducir el impacto del sector sobre el medio marino, proteger y restaurar la biodiversidad y alcanzar el equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca. Además, se trata de poner los medios necesarios para cumplir con la obligación establecida en la PPC de desembarque de las capturas no deseadas.

Asimismo, se dirige a mejorar la competitividad y viabilidad de las empresas del sector, incluida la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo e impulsar el desarrollo tecnológico, prestando atención a la mejora de la eficiencia energética y a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). También se adoptarán medidas que aumenten la selectividad, así como que eliminen los descartes y las capturas no deseadas, se fomentará la diversificación de las actividad, se apoyará a los jóvenes pescadores, se aumentará el valor añadido o la calidad del pescado capturado, etc.



Además, se apoyará la mejora de las competencias de las personas empleadas en el sector mediante la creación de redes que favorezcan el intercambio de conocimientos en diferentes ámbitos (desarrollo tecnológico, igualdad de oportunidades, etc.), así como de la formación a bordo de personas menores de 30 años desempleadas.

Esta prioridad se enmarca en los Objetivos Temáticos 3. Mejora de la competitividad de las PYMES, del sector de la pesca y la acuicultura, 4. Economía baja de carbono, 6. Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de recursos y 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Prioridad 2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

Esta prioridad está dirigida a impulsar un sector acuícola más competitivo, innovador, eficiente en el empleo de los recursos, con un elevado grado de protección del medioambiente y de promoción de la salud y bienestar de los animales y de la salud pública.

Se pretende fomentar la innovación en el sector mediante el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, especialmente en aquellos aspectos relacionados con el medioambiente y la sostenibilidad de la producción, el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas o el análisis de la viabilidad de nuevos productos o procesos.

Igualmente, se contribuirá a mejorar la competitividad mediante el impulso de inversiones en el sector, el apoyo a la creación de nuevos establecimientos y el asesoramiento a las explotaciones. Además, se apoyará el aseguramiento de las poblaciones acuícolas de manera que se cubran las pérdidas que puedan ser causadas por catástrofes naturales, adversidades climáticas, cambios repentinos de la calidad y cantidad del agua, enfermedades, averías, destrucción de instalaciones, etc.

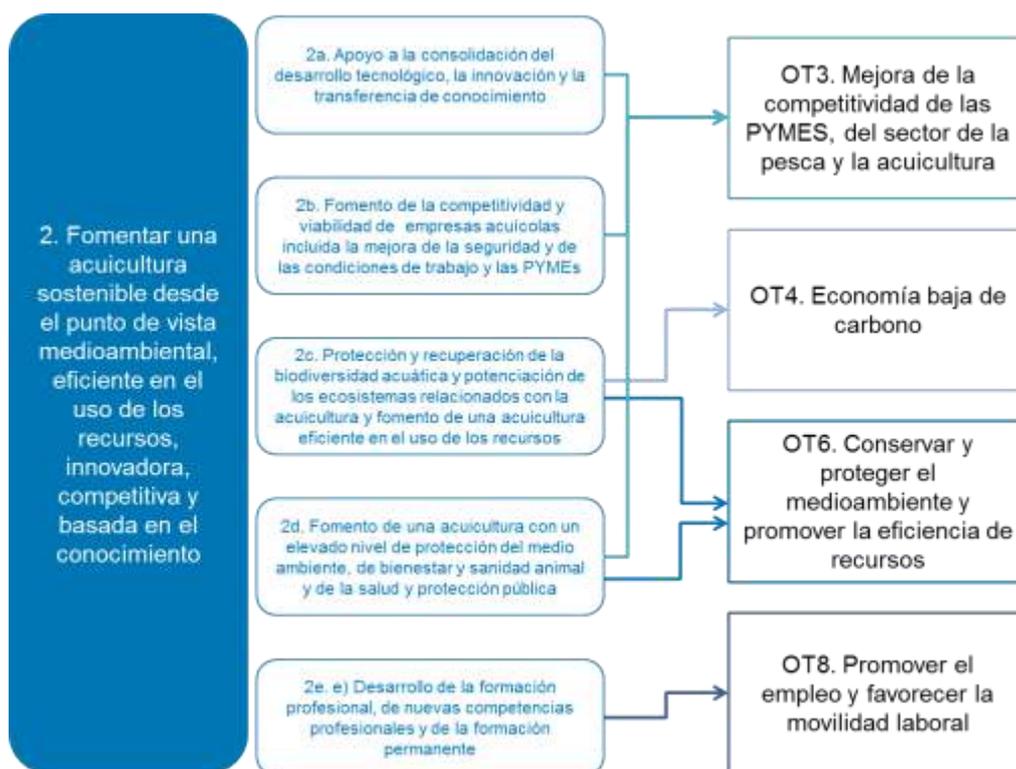
Desde el punto de vista de la sostenibilidad se apoyarán tanto las inversiones para la mejora de la eficiencia en el empleo de los recursos de las empresas acuícolas como las dirigidas al aumento de las zonas de producción acuícola, la reconversión a sistemas de gestión y auditoría ambientales y a la acuicultura ecológica y la prestación de servicios medioambientales.

Asimismo, se preservará la salud y bienestar de los animales mediante el desarrollo de las mejores prácticas y códigos de conducta sobre bioseguridad, la realización de estudios veterinarios y el intercambio de conocimientos en la materia y la creación y el funcionamiento de grupos de protección de la salud.

Por su parte, en materia de salud pública se desarrollarán medidas compensatorias para la suspensión temporal de las actividades de cosecha de moluscos cultivado derivada de razones de salud pública.

Finalmente, en materia de cualificación de las personas del sector se impulsará el desarrollo de redes de intercambio de conocimientos en diferentes ámbitos clave relacionados con el sector (desarrollo tecnológico, salud y bienestar de los animales, igualdad de oportunidades, etc.).

Las acciones de esta prioridad se encuentran enmarcadas en el Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura 2014-2020.

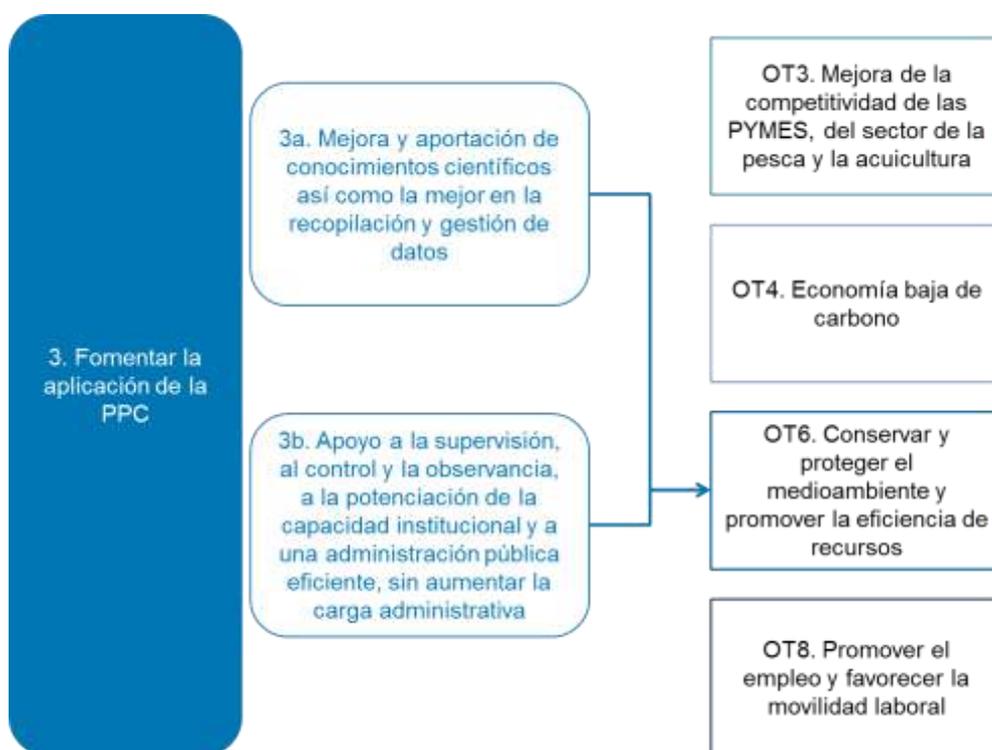


Esta prioridad se enmarca en los Objetivos Temáticos 3. Mejora de la competitividad de las PYMES, del sector de la pesca y la acuicultura, 4. Economía baja de carbono,

6. Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de recursos y 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Prioridad 3. Fomentar la aplicación de la PPC.

Esta prioridad está dirigida a favorecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Política Pesquera Común (PPC) en materia de recopilación de datos y control, observancia e inspección. Se trata de poner a disposición de las entidades competentes en la materia de los recursos necesarios para poder adaptarse a la normativa de aplicación.



Esta prioridad se enmarca exclusivamente en el Objetivo Temático 6. Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de recursos.

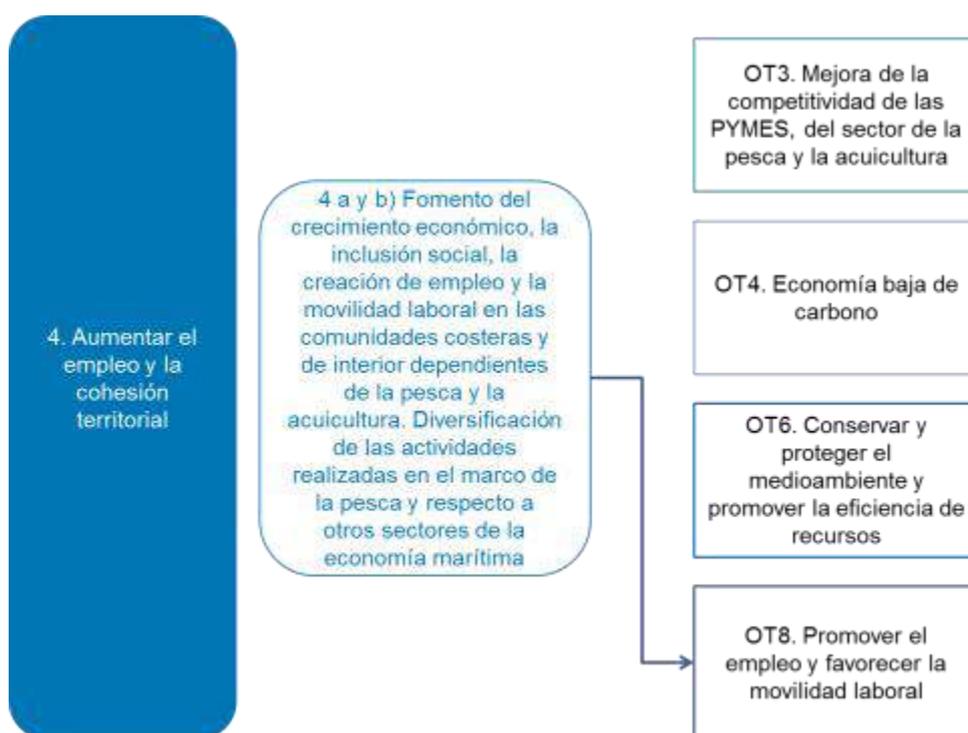
Prioridad 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial.

El objetivo de esta prioridad es impulsar la diversificación económica de las zonas dependientes de la pesca y de la acuicultura.

Se trata de fomentar el desarrollo económico de estas zonas, favoreciendo la creación de empleo y facilitando la inclusión social. Estas acciones se desarrollarán aplicando

los instrumentos de desarrollo local participativo establecidos en el artículo 32 del Reglamento (UE) N° 1303/2013.

De este modo, se desarrollarán estrategias de desarrollo local que contando con la participación de los principales agentes públicos y privados del territorio definan los mecanismos más apropiados para impulsar la diversificación y el crecimiento económico de cada territorio, basándose en criterios de sostenibilidad y de aprovechamiento de los recursos propios del territorio.



Esta prioridad se enmarca en el Objetivo Temático 8. Promover el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Prioridad 5. Fomentar la comercialización y la transformación.

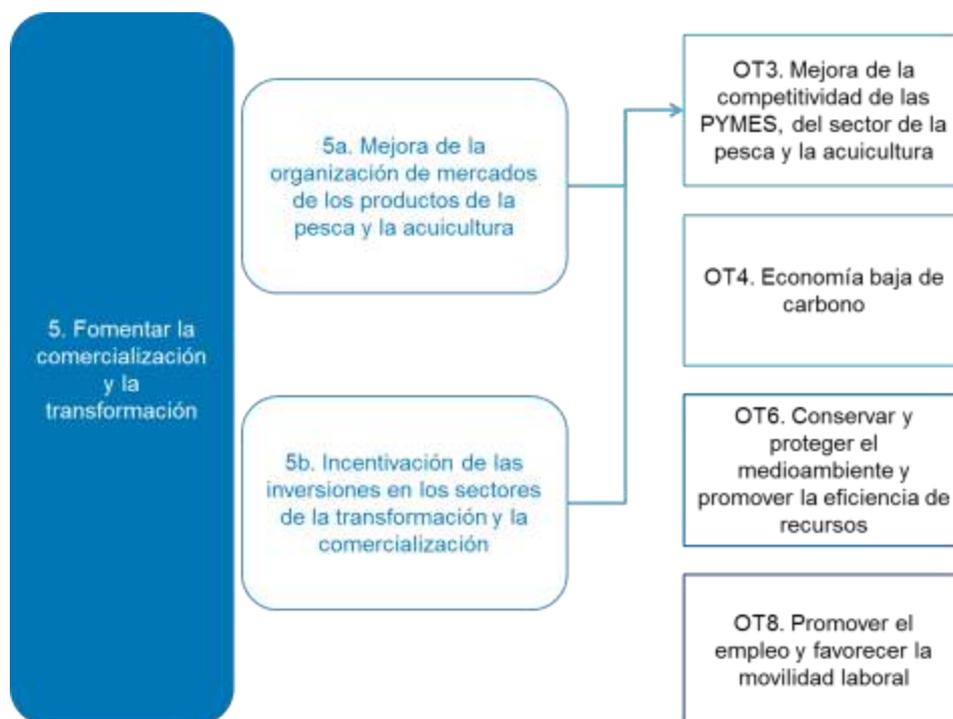
El objetivo de esta prioridad es mejorar la competitividad del sector de transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura.

Se contribuirá a la aplicación de las disposiciones establecidas en la Organización Común de Mercados (OCM) mediante el desarrollo de planes de producción y comercialización de las Organizaciones de Productores (OOPP). Asimismo, se optimizarán las estructuras de las OOPP, asociaciones de organizaciones de

productores o asociaciones interprofesionales. Además, se apoyará la regulación del mercado por parte de las OOPP mediante el mecanismo de almacenamiento.

Del mismo modo, se impulsará la realización de acciones que contribuyan a encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones para la comercialización, fomentar la calidad y el valor añadido, mejorar la transparencia de la producción y los mercados y realizar estudios de mercado, mejorar la trazabilidad de los productos, realizar campañas de comunicación y promoción para sensibilizar al público respecto de los productos de la pesca y la acuicultura, etc.

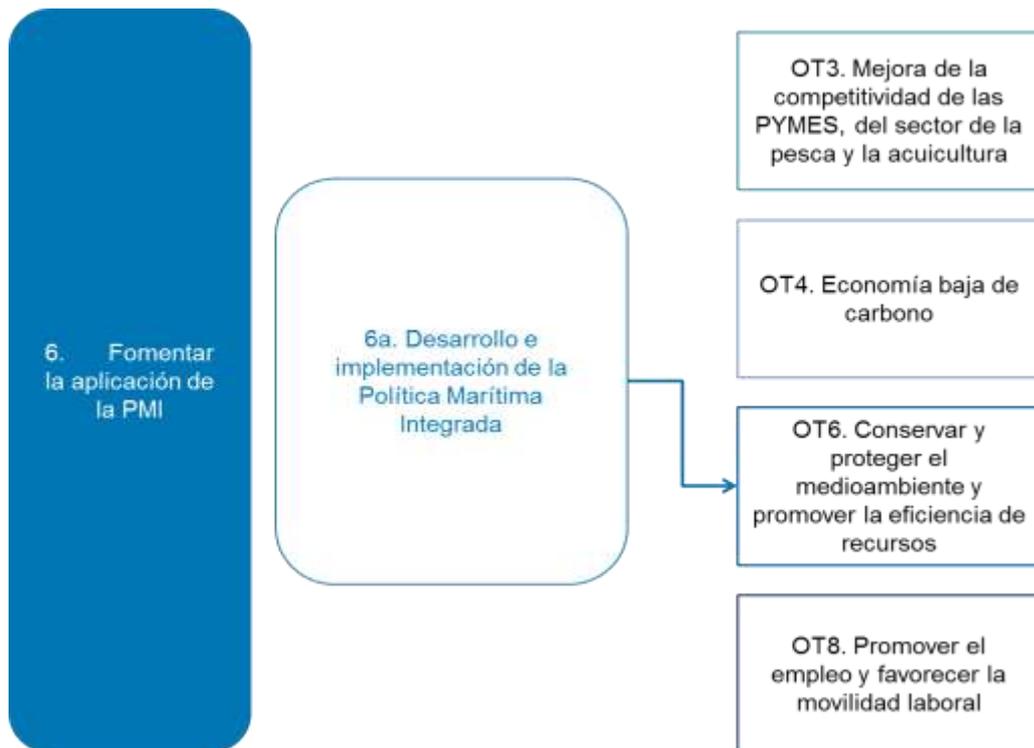
Por último, se fomentará la realización de inversiones en la industria de la transformación que contribuyan a reducir el impacto en el medio ambiente o ahorrar energía, mejorar la seguridad, la higiene, la salud y las condiciones de trabajo, ayudar a la transformación de subproductos o capturas de pescado comercial que no pueden destinarse al consumo humano e impulsar nuevos o mejores productos, procesos y/o sistemas de gestión y organización.



Esta prioridad se enmarca en el Objetivo Temático 3. Mejora de la competitividad de las PYMES, del sector de la pesca y la acuicultura.

Prioridad 6. Fomentar la aplicación de la PMI.

Esta prioridad está dirigida a facilitar la implementación de la Política Marítima Integrada (PMI). Se concretará en el logro de los objetivos de la Vigilancia Marítima Integrada (VMI), la protección del entorno marino y la mejora del conocimiento de los ecosistemas marinos con vistas a establecer los programas de medidas previstos en la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.



Esta prioridad se enmarca en el Objetivo Temático 6. Conservar y proteger el medioambiente y promover la eficiencia de recursos.

1. Finalidad y objetivos de la evaluación ex ante.

La finalidad y objetivo de la evaluación ex ante es mejorar la calidad del diseño del Programa Operativo FEMP 2014-2020.

La evaluación pretende determinar si:

- Las necesidades han sido detectadas correctamente.
- La estrategia y los objetivos propuestos resultan relevantes en relación a dichas necesidades.
- La aproximación propuesta por el Programa resulta coherente con las políticas y orientaciones de la Unión Europea.
- Las hipótesis relativas a los resultados esperados y a los impactos previstos son realistas en relación a los recursos disponibles.
- Los mecanismos de seguimiento y evaluación aseguran que toda la información necesaria se encuentra disponible y que existe un sistema de seguimiento adecuado que proporciona los datos necesarios para evaluar los resultados e impactos del Programa.
- Los mecanismos de gestión, seguimiento y ejecución del Programa garantizan su aplicación efectiva, disponiendo de los medios humanos y materiales necesarios.

De este modo la evaluación permite una mejora continua del Programa Operativo durante su elaboración de manera que se facilite que se alcancen los resultados previstos de una manera eficiente y eficaz.

Atendiendo a estos objetivos, así como a las disposiciones del Reglamento (UE) N° 771/2014 y a las orientaciones de la guía de evaluación, el contenido de la evaluación ex ante es el siguiente:

Ilustración 2: Contenido de la evaluación ex ante

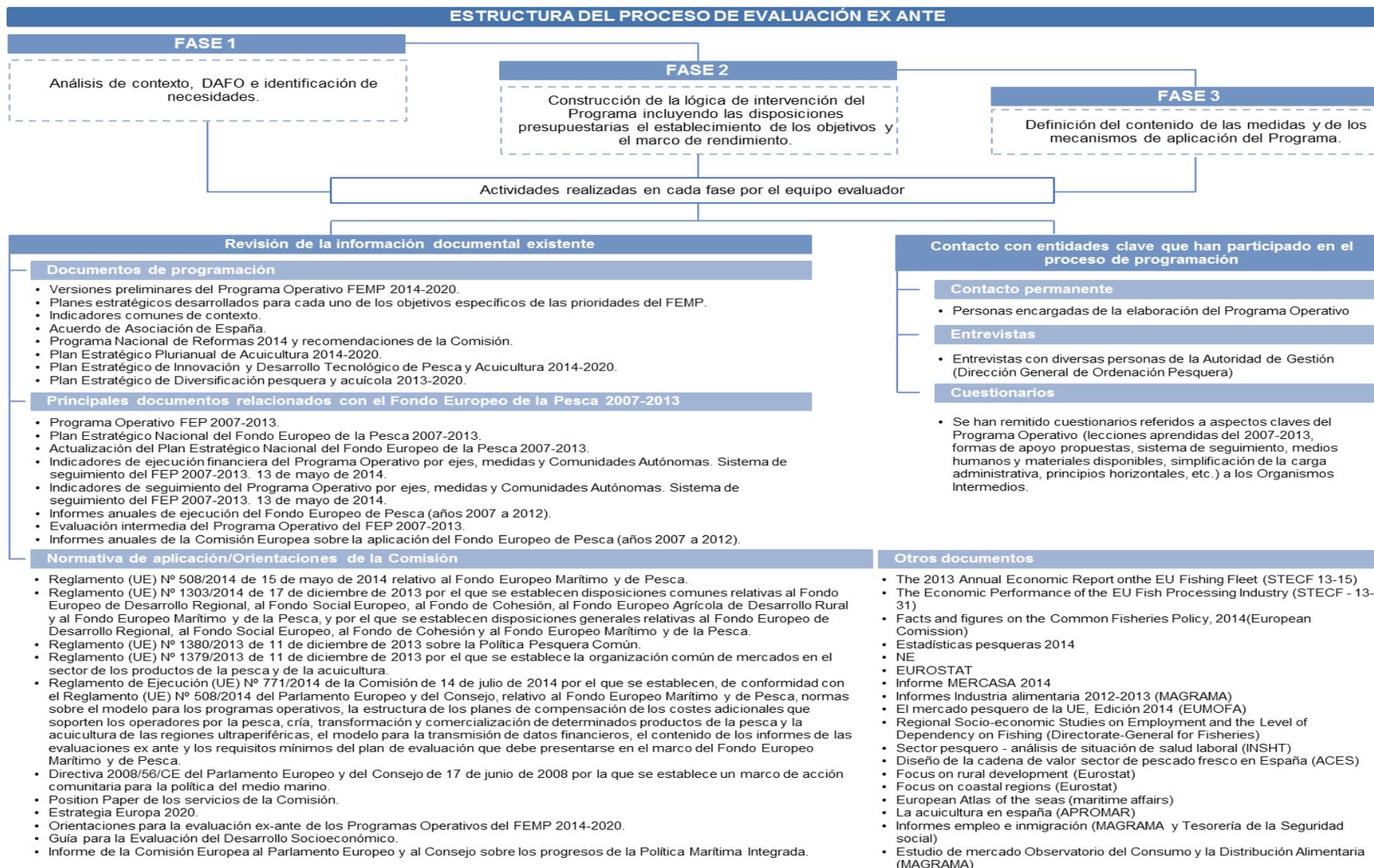


Fuente: Elaboración propia

2. Descripción de las medidas adoptadas en relación con la realización de la evaluación ex ante.

Conforme se señala en las “Orientaciones para la evaluación ex ante de los Programas Operativos del FEMP 2014-2020” el proceso de evaluación ex ante se ha estructurado en 3 fases. Las medidas adoptadas para la evaluación ex ante se presentan en el siguiente diagrama:

Ilustración 3: Estructura del proceso de evaluación ex ante



Fuente: Elaboración propia

3. Interacciones entre el evaluador ex ante, la Autoridad de Gestión y el evaluador EEA.

El proceso de programación y la evaluación se abordan de manera interactiva e iterativa. La evaluación se integra dentro del proceso de diseño del Programa Operativo de manera que permite su orientación durante el proceso de programación.

De este modo, la evaluación ex-ante se ha realizado en un marco de colaboración y comunicación permanente entre el equipo evaluador (que incluye a la personas encargada de la realización de la Evaluación Ambiental Estratégica), el equipo encargado de la elaboración del Programa y la Autoridad de Gestión.

En este sentido, se han mantenido reuniones y entrevistas periódicas (4) entre junio y diciembre de 2014, así como un intercambio constante de las versiones preliminares de los documentos.

Así, se ha garantizado que las recomendaciones realizadas por el equipo evaluador se hayan ido incorporando en las diferentes versiones del Programa Operativo.

Durante el desarrollo del proceso de evaluación no se han identificado incidencias o problemas que hayan dificultado la realización de la evaluación ex-ante.

En cualquier caso, el retraso en la aprobación de la normativa comunitaria de aplicación ha generado dificultades en el proceso de elaboración del Programa Operativo, dado que ha implicado que haya sido necesaria la repetición de determinadas tareas y actividades una vez que se ha dispuesto de la normativa u orientaciones definitivas elaboradas por la Comisión.

SECCIÓN II. INFORME DE EVALUACIÓN EX ANTE.

1. Análisis DAFO y evaluación de las necesidades.

El análisis DAFO y la evaluación de las necesidades representa un hito principal del proceso de programación, dado que constituye la referencia básica sobre la que las actuaciones que se propone desarrollar deben ser comprobadas para asegurarse que se encuentran justificadas, resultan relevantes y son apropiadas. En consecuencia, su valoración es un elemento clave del proceso de evaluación ex ante.

Las “Orientaciones para la evaluación ex-ante de los Programas Operativos del FEMP 2014-2020” establecen los aspectos que el evaluador debe comprobar en relación al análisis DAFO y la evaluación de las necesidades. Dichos aspectos son los siguientes:

- Son exhaustivos, basados en datos completos y apropiados (indicadores de contexto) y proporcionan una visión global de los sectores y comunidades.
- Existe una relación lógica entre las necesidades identificadas y el DAFO.
- Son consistentes y complementarias a otros Programas cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), como se establece en el Acuerdo de Asociación.
- Son consistentes con la Evaluación Ambiental Estratégica.
- Integran el medioambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático y la innovación como prioridades transversales de la Estrategia Europa 2020.
- Permiten que las necesidades de determinados grupos de interés, personas o territorios sean diferenciados y señalados.
- Toman en consideración las lecciones aprendidas en pasados periodos de programación.
- Fueron desarrollados en colaboración con el partenariado de acuerdo con el Código de Conducta al que hace referencia al apartado 4 del artículo 5 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

Una vez analizada la idoneidad del análisis DAFO y la evaluación de las necesidades debe evaluarse la **relevancia y pertinencia** de las medidas propuestas en el Programa Operativo en relación a dichas necesidades.

1.1. Valoración del análisis DAFO y la evaluación de las necesidades.

A continuación, se presenta el análisis efectuado para cada uno de los aspectos señalados en las orientaciones de la Comisión.

1.1.1. Exhaustividad.

La exhaustividad hace referencia a que el análisis DAFO y la evaluación de necesidades tengan en consideración a todos los sectores y comunidades relacionados con la aplicación del Programa, así como, a que se basen en datos completos y adecuados (indicadores de contexto).

Dado que en el modelo de Programa Operativo del FEMP no existe un apartado de análisis de situación del sector, para evaluar la exhaustividad el equipo evaluador ha elaborado su propio análisis DAFO, basándose en un diagnóstico de la situación que se presenta en el anexo I del presente documento. Dicho análisis se ha basado, preferentemente, en los datos cuantitativos disponibles procedentes de fuentes oficiales que ha sido completada, en aquellos casos en que existía falta de información, por información cualitativa procedente de informes y estudios.

Una vez que se dispone de dicho DAFO se ha realizado un análisis comparativo con la información incluida en el Programa Operativo. Dicho análisis está dirigido a identificar puntos que no hayan sido cubiertos en el análisis, así como posibles incoherencias e inconsistencias entre los diversos análisis. De este modo, se pueden realizar aportaciones para la mejora del Programa Operativo.

A continuación, se presenta el análisis DAFO realizado por el equipo evaluador para cada una de las prioridades de la Unión establecidas en el artículo 6 del Reglamento (UE) N° 508/2014.

Tabla 1: Análisis DAFO elaborado por el equipo evaluador

Puntos Débiles	Amenazas	Puntos Fuertes	Oportunidades
Prioridad 1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.			
<p>D.1 Flota sobredimensionada en algunos segmentos.</p> <p>D.2 Concentración de la actividad en un número limitado de puertos.</p> <p>D.3 Medios insuficientes (físicos y económicos) para la creación y mantenimiento de redes de cooperación, estudios, acciones de sensibilidad.</p> <p>D.4 Desproporción entre recursos disponibles y la capacidad de pesca en algunos segmentos de flota.</p> <p>D.5 Reducción del empleo en el sector.</p> <p>D.6 Elevada edad de la flota.</p> <p>D.7 Progresivo envejecimiento de los profesionales de la pesca.</p> <p>D.8 Frecuencia y gravedad de los accidentes laborales.</p> <p>D.9 Escasa presencia y visibilidad de las mujeres en el sector.</p>	<p>A.1 Novedad de los procedimientos requeridos para cumplir con las normas y requisitos de la PPC.</p> <p>A.2 Potencial impacto de la pesca y las actividades recreativas en las reservas marinas.</p> <p>A.3 Diversidad de la flota española que genera complejidad para estandarizar e implantar medidas para la reducción del impacto de la pesca sobre el medioambiente.</p> <p>A.4 Competencia de terceros países, así como de la pesca ilegal.</p> <p>A.5 Negociación de nuevos acuerdos pesqueros.</p> <p>A.6 Mayor competencia de otras flotas.</p> <p>A.7 Pérdida de competitividad por la PPC.</p> <p>A.8 Inadecuación de las competencias profesionales que puede reducir la competitividad.</p> <p>A.9 Aumento de riesgos laborales derivados de las condiciones ambientales y climáticas..</p> <p>A.10 Dificultad de los parados del sector de la pesca para acceder a un empleo.</p> <p>A.11 Incidencia del cambio climático sobre el desarrollo del sector</p>	<p>F.1 Positiva implementación de los Planes de Ajuste del Esfuerzo Pesquero.</p> <p>F.2 Dilatada experiencia en conservación, estudio y sensibilización del litoral y los recursos pesqueros.</p> <p>F.3 Continuo esfuerzo en reducción de la capacidad de la flota pesquera.</p> <p>F.4 Importante red de infraestructuras tecnológicas y de universidades dedicadas a la I+D+i relacionada con el sector.</p> <p>F.5 Amplia formación profesional, universitaria, continua, etc.</p> <p>F.6 Capturas con alto valor comercial.</p> <p>F.6 Aumento del VAB de la pesca.</p> <p>F.7 España es uno de los líderes europeos en flota, capturas y valor económico.</p> <p>F.8 Amplio número de puertos.</p> <p>F.9 Elevado consumo interno.</p>	<p>O.1 Concienciación del sector de la pesca sobre la sostenibilidad ambiental y el impacto de la pesca.</p> <p>O.2 Valorización de descartes.</p> <p>O.3 Aumento de la protección, estudio y conocimiento de las reservas marinas de cara a su regeneración.</p> <p>O.4 Mejora de la Planificación Marítima.</p> <p>O.5 Firma y mejora de los Acuerdos Pesqueros con otros países.</p> <p>O.6 Reorganización de la flota pesquera bajo premisas de sostenibilidad.</p> <p>O.7 Desarrollo de proyectos innovadores financiados por Fondos Europeos para ser más competitivos.</p> <p>O.8 Implantación de nuevas modalidades de formación (on line, o a distancia).</p>

Puntos Débiles	Amenazas	Puntos Fuertes	Oportunidades
Prioridad 2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.			
<p>D.1 Dificultad para trasladar los resultados de la I+D+i a la empresa.</p> <p>D.2 Reducida competitividad vinculada a los pequeños márgenes, valor añadido y diversidad.</p> <p>D.3 Dependencia del agua en la acuicultura continental.</p> <p>D.4 Margen de mejora en la gestión de los recursos: energía, agua, etc. así como en la reducción de su incidencia ambiental</p> <p>D.5 Escasez de conocimientos y medios contra las enfermedades</p> <p>D.6 Dificultad para incorporar personal especializado</p> <p>D.7 Importante complejidad administrativa y diferencias entre las CCAA</p> <p>D.8 Excesiva dependencia en determinados productos.</p> <p>D.9 Reducción del empleo.</p> <p>D10 Paulatina reducción de establecimientos</p> <p>D11 Concentración de las mujeres en el empleo no asalariado lo que implica habitualmente peores condiciones laborales.</p> <p>D12. Frecuencia de los accidentes laborales.</p>	<p>A.1 Tendencia a la reducción de la I+D+i en todos los sectores.</p> <p>A.2 Incremento de la competencia externa y dificultades para acceder a otros mercados.</p> <p>A.3 Incertidumbre sobre el uso del agua por la Directiva Marco del agua.</p> <p>A.4 Aparición de nuevas epizootias.</p> <p>A.5 Incidencia de las mareas rojas sobre la actividad del sector de moluscos</p> <p>A.5 Pérdida de competitividad por la no incorporación de personal formado.</p> <p>A.6 Pérdida de inversores por la complejidad normativa.</p> <p>A.7. Mantenimiento de la situación de restricción del crédito.</p> <p>A.8 Incidencia del cambio climático sobre el sector.</p>	<p>F.1 interés empresarial y capacidad técnica para apostar por la innovación.</p> <p>F.2 Importante volumen de venta en determinadas especies.</p> <p>F.3 Conocimiento del sector en determinadas especies.</p> <p>F.4 Capacidad para implantar buenas prácticas medioambientales.</p> <p>F.5 Mejora en la gestión de los aspectos sanitarios en la industria en la industria.</p> <p>F.6 Amplia red de infraestructuras tecnológicas y de universidades dedicadas al I+D+i relacionada con el sector.</p> <p>F.7 Elevado consumo interno.</p> <p>F.8 Precio competitivo de determinadas especies.</p> <p>F.9 Aumento del Valor Añadido Bruto del sector.</p>	<p>O.1 Concienciación del sector con productos más sostenibles o ecológicos.</p> <p>O.2 Ampliación del Valor Añadido de los productos</p> <p>O.3 Existencia de mercado potencial de producción y consumo.</p> <p>O.4 Crecimiento de la demanda de productos respetuosos con los animales y el medioambiente .</p> <p>O.5 Fomento de la cooperación Empresa/Centros Tecnológicos/ Universidad</p> <p>O.6 Posibilidad de acceso a Fondos Europeos para impulsar la innovación (Ej. HORIZON).</p> <p>O.7 Incremento de la participación de las mujeres en el sector.</p> <p>O.8 Implantación de nuevas modalidades de formación (on line, o a distancia).</p> <p>O.9 Capacidad de crecimiento.</p>

Puntos Débiles	Amenazas	Puntos Fuertes	Oportunidades
Prioridad 3. Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común.			
Recopilación de datos			
<p>D.1 Dificultad para cumplir con los requerimientos en materia de recopilación de datos.</p> <p>D.2 Falta de transferencia de datos entre los diferentes organismos y entidades implicadas.</p> <p>D.3 Margen de mejora en la coordinación entre los diferentes organismos con competencias en la materia.</p> <p>D.4 Insuficientes medios humanos y materiales para cumplir con los requerimientos.</p> <p>D.5 Empleo limitado de nuevas tecnologías en la recogida de datos.</p>	<p>A.1 Incremento de los requisitos de recopilación de datos con la nueva PPC.</p> <p>A.2 Incertidumbre por las nuevas regulaciones.</p> <p>A.3 Aumento de variables a recopilar.</p> <p>A.4 Potencial incidencia de los recortes presupuestarios en la recopilación de datos.</p>	<p>F.1 Serie de datos históricos amplia y consistente para algunas variables.</p> <p>F.2 Equipo técnico formado y con experiencia en la materia</p> <p>F.3 Implementación paulatina de medidas de coordinación entre los diferentes organismos con competencias en la materia.</p>	<p>O.1 Mejora de los procesos.</p> <p>O.2 Incremento del empleo de las Nuevas Tecnologías.</p> <p>O.3 Coordinación con otros Organismos para la homogeneización de bases de datos.</p> <p>O.4 Evitar la duplicidad de datos.</p>
Control e inspección			
<p>D.1 Amplia flota pesquera.</p> <p>D.2 Extensa red de puertos/lonjas.</p> <p>D.3 Margen de mejora en la coordinación entre los diferentes organismos.</p> <p>D.4 Insuficientes medios humanos y materiales para cumplir con los requerimientos.</p> <p>D.5 Empleo limitado de nuevas tecnologías en el control e inspección.</p>	<p>A.1 Necesidad de recursos para aplicar la PPC.</p> <p>A.2 Aumento de la pesca ilegal.</p> <p>A.3 Aumento de la pesca recreativa .</p> <p>A.4 Insuficiente control de terceros países.</p> <p>A.5 Complejidad en el control de descartes.</p> <p>A.6 Incremento de la complejidad administrativa.</p>	<p>F.1 Existencia de acuerdos de cooperación con otros Estados miembros.</p> <p>F.2 Equipo técnico formado y cualificado.</p> <p>F.3 Alta eficacia con los recursos disponibles.</p> <p>F.4 Existencia de acuerdos de cooperación con otras entidades públicas.</p>	<p>O.1 Mejora de los protocolos de actuación.</p> <p>O.2 Empleo de nuevos equipos de inspección y control.</p> <p>O.3 Coordinación con otros Organismos.</p> <p>O.4 Incremento del control e inspección en flotas de terceros países</p> <p>O.5 Futura estrategia de seguridad marina.</p>

Puntos Débiles	Amenazas	Puntos Fuertes	Oportunidades
Prioridad 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial			
<p>D.1 Heterogénea concentración demográfica en función de las zonas (zonas en despoblamiento vs. zonas de concentración urbana).</p> <p>D.2 Dependencia económica del sector de la pesca y la acuicultura en determinadas áreas.</p> <p>D.3 Bajo dinamismo empresarial.</p> <p>D.4 Alta presión urbanística en determinadas áreas.</p> <p>D.5 Limitada capacidad de respuesta y adaptación a las nuevas tendencias y a los cambios en el mercado.</p> <p>D.6 Mayores dificultades de las mujeres y los jóvenes para acceder al empleo en aquellas zonas más dependientes de la pesca.</p>	<p>A.1 Paulatina despoblación de determinadas áreas.</p> <p>A.2 Tendencia al envejecimiento en aquellas zonas con menor densidad de población.</p> <p>A.3 Pérdida del peso del sector pesquero y/o acuícola que supone la principal actividad económica en muchas zonas.</p> <p>A.4 Incremento de la presión urbanística en zonas turísticas.</p> <p>A.5 Excesiva dependencia en determinados sectores (no diversificación).</p> <p>A.6 Mantenimiento de la situación de restricción del crédito.</p> <p>A.7 Presión de la inmigración en las zonas costeras del Sur.</p>	<p>F.1 Fuerte identidad territorial.</p> <p>F.2 Existencia de GALPs que han lanzado estrategias de desarrollo local.</p> <p>F.3 Importancia del sector turístico , pesquero y/o acuícola en determinadas áreas.</p> <p>F.4 Importante valor cultural y patrimonial, así como medioambiental.</p>	<p>O.1 Futuras iniciativas en los Fondos Europeos.</p> <p>O.2 Potencial para crear nuevos mercados vinculados con otros sectores marítimos o turísticos.</p> <p>O.3 Fomento de tecnologías de la información.</p> <p>O.4 Impulso de la Economía Azul.</p> <p>O.5 Incremento de la participación de las mujeres y los jóvenes en la actividad económica.</p>
Prioridad 5. Fomentar la comercialización y la transformación			
Transformación			
<p>D.1 Dificultad de las PYMES para competir con las empresas de mayor dimensión.</p> <p>D.2 Inversión insuficiente en I+D+i.</p> <p>D.3 Dependencia de productos importados.</p> <p>D.4 Progresiva reducción de empleo en el sector.</p> <p>D.5 Reducción del número de empresas del sector.</p>	<p>A.1 Nuevos requisitos derivados de las exigencias de la OCM.</p> <p>A.2 Incremento del precio de las materias primas y suministros.</p> <p>A.3 Mantenimiento de la situación de restricción del crédito.</p> <p>A.4 Insuficiente control de los productos procedentes de terceros países.</p> <p>A.5 Incremento de la competencia de terceros países.</p>	<p>F.1 Existencia de un amplio número de OOPP.</p> <p>F.2 Industria procesadora importante y con elevado conocimiento y experiencia.</p> <p>F.3 Primer consumidor europeo de pescado.</p> <p>F.4 Importante tasa de empleo femenina.</p> <p>F.5 Liderazgo en segmentos de pesca con alto valor comercial.</p> <p>F.6 Elevados estándares de control sanitario y de calidad.</p>	<p>O.1 Incremento de las inversiones en I+D+i.</p> <p>O.2 Diversificación de productos.</p> <p>O.3 innovación en productos/ procesos/comercial.</p> <p>O.4 Desarrollo de productos de cuarta gama y gourmet.</p> <p>O.5 Valorización de descartes y de las capturas no deseadas para el desarrollo de nuevos productos.</p>

Puntos Débiles	Amenazas	Puntos Fuertes	Oportunidades
	<p>A.6 Influencia sobre el sector de la evolución empresas tractoras.</p> <p>A.7 Necesidad de adecuar las OOPP a los requisitos de la OMC.</p>		
Comercialización			
<p>D.1 Importantes diferencias entre las empresas en función de su tamaño, lo que afecta a la competitividad de las empresas de menor tamaño.</p> <p>D.2 Inestabilidad de precios.</p> <p>D.3 Dificultades para incorporar la trazabilidad en todos los segmentos/empresas.</p> <p>D.4 Elevados costes de intermediarios.</p> <p>D.5 Incorporación limitada de nuevas tecnologías en la comercialización</p> <p>D.6 Concentración de las mujeres en el comercio al por menor y escasa presencia en el comercio mayorista.</p>	<p>A.1 Mantenimiento de la situación de restricción del crédito.</p> <p>A.2 Competencia de terceros países con menores estándares ambientales, de seguridad y calidad.</p>	<p>F.1 Primer consumidor europeo.</p> <p>F.2 Incremento de las exportaciones.</p> <p>F.3 Liderazgo en segmentos de pesca con alto valor comercial.</p>	<p>O.1 Incremento del valor añadido de los productos.</p> <p>O.2 Desarrollo de nuevas estrategias, en marketing, venta, innovación, sostenibilidad, etc.</p> <p>O.3 Incremento de la cuota de mercado exterior.</p> <p>O.4 Fomento de una pesca ecológica y sostenible.</p> <p>O5. Mejora de la imagen de los productos de la pesca.</p>
Prioridad 6. Fomentar la aplicación de la Política Marítima Integrada			
<p>D.1 Ausencia de un órgano político de decisión.</p> <p>D.2 insuficiente desarrollo del marco jurídico de aplicación de la PMI que genera incertidumbre e inseguridad.</p>	<p>A.1 Incidencia de las restricciones presupuestarias sobre los recursos disponibles para llevar a cabo la coordinación efectiva de las políticas de planificación marina.</p> <p>A.2 Existencia de diferentes metodologías para la adquisición de datos cartográficos.</p>	<p>F.1 Existencia de grupos de trabajo de coordinación entre las entidades con competencias en la materia.</p> <p>F.2 Experiencia en la realización de campañas y caracterización de los fondos marinos.</p> <p>F.3 Interés por parte de los EEMM de ampliar los órganos de coordinación.</p> <p>F.3 Importancia del medio marino para la economía española</p>	<p>O.1 Implantación de la PMI.</p> <p>O.2 Impulso de los sectores relacionados con el medio marino.</p> <p>O.3 Introducción de nuevas tecnologías para cumplir con los requerimientos.</p> <p>O.4 Capacidad de las economías marinas para la creación de empleo.</p>

En términos generales, las conclusiones de ambos análisis DAFO para cada prioridad son semejantes, existiendo solamente diferencias de matiz a la hora de la presentación de la información, con lo que no se observa la existencia de incoherencias o inconsistencias en el análisis.

En cualquier caso, el equipo evaluador sí ha echado en falta una serie de referencias en el análisis DAFO.

a) Prioridad 1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

En esta prioridad se ha echado en falta la existencia de referencias a la reducción del empleo en el sector, así como al progresivo envejecimiento de los profesionales del sector y las dificultades de reemplazo generacional.

La evolución del empleo es un factor importante para definir la estrategia de aplicación de esta prioridad y para la aplicación de las estrategias de otras prioridades, especialmente, la prioridad 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial.

Además, el envejecimiento de la población y las dificultades de reemplazo generacional resultan importantes para justificar la medida de apoyo inicial a jóvenes pescadores (artículo 31), que se prevé incorporar en el Programa Operativo.

b) Prioridad 2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

En esta prioridad se han echado en falta referencias a los siguientes aspectos:

- Evolución del número de establecimientos. La disminución del número de establecimientos del sector es un elemento importante para poder justificar la necesidad de poner en marcha una medida dirigida a “fomentar nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible” (artículo 52). Además, contribuye a justificar la realización de inversiones productivas en el sector (artículo 48).
- Incidencia de toxinas-biotoxinas en los cultivos de moluscos (Ej. mareas rojas). Las mareas rojas pueden tener una importante incidencia sobre los cultivos de moluscos, lo que supone una amenaza para el sector de la conchicultura, dado

que puede conllevar la paralización temporal de la actividad con las consiguientes pérdidas económicas y de empleos. Aunque en la estrategia de aplicación se ha definido una medida dirigida a compensar estas paradas temporales (artículo 55), no se ha encontrado referencia a este aspecto en el análisis DAFO.

- Reducción del empleo en el sector. La reducción del empleo en el sector de la acuicultura es un aspecto al que no se ha realizado referencia en el análisis DAFO, cuando puede tener incidencia sobre la estrategia de la prioridad 2 y sobre las estrategias de otras prioridades, especialmente de la prioridad 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial.

c) Prioridad 5. Fomentar la comercialización y la transformación.

En esta prioridad no se ha realizado referencia a una serie de aspectos que el equipo evaluador considera importante tener en consideración:

- Reducción del empleo y del número de empresas del sector. Éste constituye un elemento importante a la hora de definir la estrategia que no se ha tenido en consideración en el análisis DAFO.
- Evolución de las empresas más representativas del sector. Las 10 principales empresas del sector concentran la mayor parte de las ventas y el empleo¹. La evolución de estas empresas en el contexto actual resulta un elemento clave para el desarrollo futuro del sector. Ésta es una amenaza que debe tenerse en cuenta en la definición de la estrategia.
- Restricción de crédito. El mantenimiento de una situación de restricción del crédito o de condiciones restrictivas para el acceso a él es una amenaza que puede afectar al sector, en la medida que limitará la realización de inversiones por parte de las empresas para la mejora de su competitividad.

Estas recomendaciones se han tenido en consideración en la versión final del Programa Operativo.

¹ Fuente: Informe Sector de Transformación de Pescado. Abril de 2014. MAGRAMA. http://www.magrama.gob.es/es/alimentacion/temas/industria-agroalimentaria/FS2_TRANSFORMACIÓN_DE_PESCADO_Abril-14_tcm7-270404.pdf

1.1.2. Relación entre las necesidades identificadas y el DAFO.

El análisis DAFO y la evaluación de las necesidades resultan consistentes, dado que:

- Cada una de las necesidades se encuentra relacionada con uno o varios elementos del DAFO.
- Todos los elementos del DAFO están relacionados con al menos una necesidad.
- Las necesidades reflejan aquellos aspectos más relevantes del DAFO.

Por tanto, el análisis DAFO y la evaluación de necesidades constituyen un apropiado punto de partida para la definición de la estrategia de aplicación del Programa.

1.1.3. Consistencia y complementariedad con otros Programas cofinanciados por los Fondos EIE.

La consistencia y complementariedad con otros programas cofinanciados por los Fondos EIE se encuentra garantizada en el Acuerdo de Asociación (AA). Éste recoge para cada Objetivo Temático un análisis DAFO que incorpora los aspectos clave de intervención de los diferentes Fondos EIE.

Del mismo modo, la estructura de coordinación definida en el AA facilita que las entidades gestoras de los diferentes Fondos EIE hayan concentrado su actuación en aquellas necesidades que corresponden con sus ámbitos principales de actuación.

El análisis DAFO y la evaluación de necesidades del FEMP resulta complementario y consistente con los correspondientes al FSE, en lo que respecta a la formación y el empleo, el FEADER, en la aplicación de la estrategia de desarrollo local, y con el FEDER, en lo que respecta a innovación.

Tabla 2: Complementariedad y consistencia con otros Fondos EIE

Fondo EIE	Complementariedad y consistencia
FSE	El análisis DAFO y evaluación de necesidades del FEMP se centra en la situación del capital humano en los sectores de pesca y acuicultura, mientras que el del FSE se concentra en cuestiones generales relacionadas con el mercado de trabajo, la formación y la inclusión social.
FEADER	En el caso del FEMP, el análisis se concentra en las zonas costeras dependientes de la pesca mientras que el FEADER se concentra en las necesidades de las zonas rurales. Aunque pueden existir coincidencias en determinadas zonas el análisis se realiza desde diferentes enfoques sectoriales.
FEDER	El análisis del FEDER está dirigido a proporcionar una valoración global de la situación del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación poniendo el acento en necesidades generales (infraestructuras, impulso de la innovación empresarial, etc.). En el caso del FEMP, el análisis se centra en la contribución de la innovación a las necesidades del sector pesquero (innovación aplicada a la selectividad y reducción de los descartes,

Fondo EIE	Complementariedad y consistencia
	introducción de nuevos procesos, productos y sistemas de gestión en la pesca, acuicultura y transformación, innovaciones a bordo que mejoren la calidad de los productos,...) y acuícola (reducir el impacto ambiental, reducir la dependencia de la harina y aceite de pescado, introducir nuevas especies, etc.)

1.1.4. Consistencia con la Evaluación Ambiental Estratégica.

El análisis DAFO y la evaluación de las necesidades, especialmente aquellas relacionadas con el medio ambiente y el estado marino, resultan coherentes con el análisis de la situación medioambiental realizado en la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

El equipo evaluador se ha encargado, en paralelo a la realización de este documento, de la elaboración de la EAE. Las conclusiones del análisis de la situación medioambiental de la EAE se han reflejado en el análisis DAFO diseñado por el equipo evaluador presentado en el epígrafe 1.1.1. Exhaustividad.

Como se señalaba en dicho apartado, no se han identificado diferencias significativas entre ambos análisis DAFO, salvo una serie de aspectos a completar (evolución del empleo, evolución de los establecimientos, restricción del crédito, etc.).

Por tanto, se considera que el análisis DAFO presentado en la estrategia resulta consistente con la información presentada en la EAE.

1.1.5. Integración del medioambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático y la innovación como prioridades transversales de la Estrategia Europa 2020.

La Estrategia Europa 2020 establece una serie de prioridades: empleo, innovación, mitigación y adaptación al cambio climático, medioambiente e inclusión social que deben tenerse en cuenta de manera transversal en la programación de los diferentes Fondos EIE. Además, el Reglamento del FEMP (artículo 18) indica que las necesidades en relación a estas prioridades se evaluarán para encontrar las soluciones más adecuadas.

En el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades se han tenido en consideración estas prioridades transversales, ya que²:

² En el anexo III de este documento se presenta la relación entre las necesidades y las prioridades transversales de la Estrategia Europa 2020 .

- Todas las necesidades identificadas se encuentran relacionadas al menos con una prioridad transversal de la Estrategia Europa 2020.
- Se han identificado necesidades para cada una de las prioridades transversales.

Por tanto, puede concluirse que las necesidades representan un adecuado punto de partida para la definición de la estrategia.

1.1.6. Identificación y diferenciación de las necesidades de determinados grupos de interés, personas o territorios.

El análisis DAFO y la evaluación de las necesidades se ha realizado basándose en 17 planes estratégicos correspondientes a cada uno de los objetivos establecidos en el Reglamento del FEMP.

A juicio del equipo evaluador, la aplicación de esta metodología de trabajo ha resultado eficaz para tener en consideración la situación de los diferentes grupos o personas relacionados con este Fondo.

Este análisis se ha puesto en común con los representantes de las Comunidades Autónomas, así como con otros agentes implicados en el desarrollo del sector de la pesca y la acuicultura, con objeto de tener en consideración sus opiniones y sugerencias y las posibles implicaciones territoriales de la estrategia de aplicación.

En cualquier caso, las referencias en relación a las diferencias territoriales han sido limitadas. En la prioridad 4 se han definido las necesidades específicas de las zonas dependientes de la pesca. Por su parte, en las prioridades 2, 3 y 5 se ha tenido en consideración las necesidades específicas de las regiones Ultraperiféricas.

1.1.7. Consideración de las lecciones aprendidas en pasados periodos de programación.

Las lecciones aprendidas durante el periodo de programación precedente resultan un elemento valioso de cara, no sólo al análisis de la situación de partida, sino también para mejorar las labores de gestión y seguimiento. En este sentido, el equipo de evaluación ha realizado un análisis de la ejecución del FEP 2007-2013 con objeto de poder valorar los resultados obtenidos.

Este análisis se ha efectuado en función de los datos de ejecución financiera del FEP a 13 de mayo de 2014, así como en el análisis de los informes anuales de ejecución, la evaluación intermedia y los informes elaborados por la Comisión relativos al FEP.

a) Principales resultados obtenidos con la ejecución del PO FEP 2007-2013.

El Fondo Europeo de Pesca (FEP) ofrece al sector pesquero, acuícola y a las comunidades costeras la financiación necesaria para lograr un sector económicamente fuerte y sostenible. El FEP está estructurado en 5 ejes que pretenden contribuir a los objetivos citados anteriormente.

Tabla 3: Estructura del Programa Operativo del FEP 2007-2013

EJE	MEDIDAS
Eje 1. Adaptación de la flota.	Medida 1.1: Paralización definitiva de actividades pesqueras. Medida 1.2: Paralización temporal de actividades pesqueras. Medida 1.3: Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad. Medida 1.4: Pesca costera artesanal. Medida 1.5: Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota.
Eje 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.	Medida 2.1: Acuicultura. Medida 2.2: Pesca interior. Medida 2.3: Transformación y comercialización del pescado.
Eje 3. Medidas de interés público.	Medida 3.1: Acciones colectivas. Medida 3.2: Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas. Medida 3.3: Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos. Medida 3.4: Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción. Medida 3.5: Operaciones piloto. Medida 3.6: Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros.
Eje 4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras.	Medida 4.1. Desarrollo de las zonas de pesca
Eje 5. Asistencia técnica.	Medida 5.1. Asistencia técnica.

Fuente: Programa Operativo del FEP 2007-2013

El presupuesto total del PO FEP 2007-2013 asciende a 2.553,9 millones de euros de los cuales 1.131,8 millones de euros corresponde al FEP, 669,9 millones de euros a la aportación pública nacional y 752,1 millones de euros al sector privado.

a.i.) Ejecución financiera.

El Programa Operativo FEP 2007-2013 presenta una ejecución financiera del 53,1%, siendo los ejes 3. Medidas de interés público (63,5%) y 1. Adaptación de la flota (55,1%) los que presentan un mayor nivel de realización. Por el contrario, el eje 4.

Desarrollo sostenible de zonas pesqueras (18,5%) es el que cuenta con una menor ejecución.

Esta ejecución financiera es ligeramente superior si se analiza en términos de FEP, ascendiendo a un 57,4%, lo que se debe a que las distintas medidas y organismos tienen diferentes tasas de cofinanciación.

Tabla 4: Ejecución financiera del PO FEP 2007-2013

Eje/medida	TOTAL			FEP		
	Programado (€)	Ejecutado (€)	Ejecución financiera (%)	Programado (€)	Ejecutado (€)	Ejecución financiera (%)
Medida 1.1: Paralización definitiva de actividades pesqueras.	385.631.537,41	239.313.036,94	62,1%	250.087.977,64	160.819.074,41	64,3%
Medida 1.2: Paralización temporal de actividades pesqueras.	290.091.596,22	197.790.814,95	68,2%	138.501.874,60	123.840.114,82	89,4%
Medida 1.3: Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad.	192.651.561,92	46.051.619,18	23,9%	51.924.184,89	9.662.897,30	18,6%
Medida 1.4: Pesca costera artesanal.	3.228.964,79	8.700,65	0,3%	1.764.210,41	2.640,20	0,2%
Medida 1.5: Compensaciones socioeconómicas para la gestión de la flota	43.842.754,10	21.701.861,08	49,5%	31.440.468,31	15.229.726,43	48,4%
Eje 1. Adaptación de la flota.	915.446.414,44	504.866.032,80	55,1%	473.718.715,85	309.554.453,16	65,3%
Medida 2.1: Acuicultura.	277.614.390,96	69.623.095,69	25,1%	109.890.100,52	26.691.391,77	24,3%
Medida 2.2: Pesca interior.	92.027,16	12.210,24	13,3%	23.006,79	6.105,12	26,5%
Medida 2.3: Transformación y comercialización del pescado.	819.830.581,48	479.788.775,29	58,5%	217.710.687,71	131.038.007,49	60,2%
Eje 2. Acuicultura, pesca interior, transformación y comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.	1.097.536.999,60	549.424.081,22	50,1%	327.623.795,02	157.735.504,38	48,2%
Medida 3.1: Acciones colectivas.	127.799.308,36	94.281.886,52	73,8%	86.017.280,19	61.886.926,44	72,0%
Medida 3.2: Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas.	23.542.117,11	3.836.015,24	16,3%	16.491.561,98	2.636.358,55	16,0%
Medida 3.3: Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos.	120.581.719,87	62.658.948,27	52,0%	69.279.622,62	34.460.694,95	49,7%
Medida 3.4: Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.	111.142.181,94	83.669.235,72	75,3%	75.009.527,33	56.852.901,97	75,8%
Medida 3.5: Operaciones piloto.	37.556.465,63	23.231.421,79	61,9%	10.935.915,35	4.738.513,34	43,3%
Medida 3.6: Modificaciones para la reconversión de buques pesqueros.	738.201,43	-	0,0%	524.651,43	-	0,00%
Eje 3. Medidas de interés público.	421.359.994,34	267.677.507,54	63,5%	258.258.558,90	160.575.395,25	62,18%
Medida 4.1. Desarrollo de	85.996.668,35	15.916.808,76	18,5%	52.790.472,37	9.254.700,13	17,5%

Eje/medida	TOTAL			FEP		
	Programado (€)	Ejecutado (€)	Ejecución financiera (%)	Programado (€)	Ejecutado (€)	Ejecución financiera (%)
las zonas de pesca						
Eje 4. Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras.	85.996.668,35	15.916.808,76	18,5%	52.790.472,37	9.254.700,13	17,5%
Medida 5.1. Asistencia técnica.	33.582.403,82	17.879.899,39	53,2%	19.499.369,86	12.833.167,35	65,8%
Eje 5. Asistencia técnica	33.582.403,82	17.879.899,39	53,2%	19.499.369,86	12.833.167,35	65,8%
TOTAL	2.553.922.480,55	1.355.764.329,71	53,1%	1.131.890.912,00	649.953.220,27	57,4%

Fuente: APLIFEP. 13 de mayo de 2014

Como puede comprobarse, la ejecución del Programa Operativo puede considerarse reducida, especialmente cuando queda aproximadamente año y medio para la finalización del periodo.

En el análisis de estos resultados debe tenerse en consideración las diferencias existentes entre las distintas regiones. De este modo, mientras las regiones convergencia se encuentra por debajo de la media del Programa (50,9% en términos globales y 55,3% en lo relativo al FEP) en las regiones no convergencia la ejecución ha sido superior (57,8% y 68,2%, respectivamente).

Tabla 5: Ejecución financiera del PO FEP 2007-2013 por regiones

Región	Total			FEP		
	Programado (€)	Ejecutado	%	Programado (€)	Ejecutado	%
Convergencia	1.743.462.254,38	886.941.319,12	50,87%	945.692.445,00	522.893.767,36	55,29%
No convergencia	810.460.226,17	468.823.010,59	57,85%	186.198.467,00	127.059.452,91	68,24%
TOTAL	2.553.922.480,55	1.355.764.329,71	53,09%	1.131.890.912,00	649.953.220,27	57,42%

Fuente: APLIFEP. 13 de mayo de 2014

En este sentido, destaca la situación presentada por Galicia que, representando un 33,2% del Programa Operativo (37,9% en términos de FEP), solamente ha ejecutado el 49,7% del presupuesto (57,7% en términos de FEP).

Del mismo modo, se observa como la realización por medidas presenta igualmente una evolución irregular. Solamente 7 medidas: 3.4 Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción (75,3%), 3.1 Acciones colectivas (73,8%), 1.2 Paralización temporal de actividades pesqueras (68,2%), 1.1 Paralización definitiva de actividades pesqueras (62,1%), 3.5 Operaciones piloto (61,9%), 2.3 Transformación y comercialización de pescado (58,5%) y 5.1. Asistencia Técnica (53,2%) muestran niveles de ejecución financiera superiores a la media del Programa.

En este sentido, conviene mencionar que estos resultados han estado condicionados por una serie de factores económicos, financieros y legales:

- Retraso en la aprobación del Programa Operativo y solapamiento con el cierre del periodo 2000-2006 (que se prorrogó hasta junio de 2009).
- Tardía aprobación de la descripción de los sistemas de gestión y control que supuso un retraso en la certificación de gastos.
- La medida 1.4. Pesca costera artesanal, a juicio de los Organismos Intermedios de algunas CCAA representaba un agravio comparativo en relación a otras flotas, lo que implicó retrasos en su ejecución. Además, las actividades incluidas en esta medida podrían ser incluidas en otras (1.2. Paralización temporal de actividades pesqueras, 1.3 Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, etc.). Esto supuso que la medida presentase problemas de ejecución, reduciéndose la cuantía financiera asignada inicialmente en la programación.
- La crisis económica internacional unida al incremento de determinados costes operativos (Ej. combustibles) implicó la necesidad de acometer una reestructuración de la flota afectada mediante una reprogramación al alza de las medidas 1.1 Paralización definitiva y 1.2 Paralización temporal, en virtud del Reglamento (CE) Nº 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008. A pesar del efecto positivo que este Reglamento tuvo sobre la flota, los requisitos legales que establecía incrementaron la carga administrativa, debido a la modificación del Programa, la aprobación de nuevas órdenes y la gestión de estas ayudas.
- Los planes de ajuste del esfuerzo pesquero han contribuido de manera importante a reducir la capacidad de la flota que sobrepasaba las posibilidades de explotación de algunos caladeros. En este contexto, se ha producido un incremento notable de la demanda de las medidas 1.1. Paralización definitiva de la actividad pesquera y 1.2. Paralización temporal de las actividades pesqueras. La demanda ha estado dirigida principalmente hacia el desguace.
- Además, algunas medidas como la 1.3. Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad han presentado dificultades de ejecución, debido al carácter restrictivo de las ayudas (Ej. potencia del 20% de la capacidad de los motores para su sustitución), que han supuesto un desincentivo para muchos beneficiarios.
- La medida 2.1. Acuicultura ha estado fuertemente condicionada tanto por el contexto socioeconómico como por la propia estructura del sector.

En lo que se refiere al contexto socioeconómico, durante el periodo 2007-2013 han existido diversos factores que han supuesto un desincentivo para la realización de inversiones en el sector: reducción de los ritmos de crecimiento, reducción de la inversión empresarial, pesimismo en relación al consumo, incremento de las dificultades para acceder al crédito, etc.

Por su parte, en lo que se refiere a la estructura del sector, la complejidad administrativa, la escasa diversificación de especies, el menor valor medio relativo de la producción en relación a otros países de la Unión Europea, la escasa diversificación de la actividad y la débil imagen relativa del sector entre la sociedad, debilidades señaladas en el Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura, han condicionado igualmente la realización de inversiones en el sector.

La combinación de estos elementos ha propiciado que la ejecución de esta medida haya sido reducida.

- En el caso de la medida 2.3. Transformación y comercialización del pescado, la dificultad para acceder al crédito por parte de las PYMES potencialmente beneficiarias de esta medida, ha contribuido a que las inversiones sean inferiores a las previstas. Además, esta medida se ha visto condicionada por la reducción de la demanda interna y las expectativas negativas del sector empresarial que han limitado la relación de inversiones durante este periodo.
- Tanto la medida 3.2 como la 3.3 han estado condicionadas por la reducción presupuestaria de las Administraciones Públicas, que son las competentes en estas materias, lo que ha limitado los resultados obtenidos.
- El retraso en la ejecución de la medida 4.1. ha estado propiciado, en las Comunidades Autónomas, por el aumento de la carga administrativa y los nuevos procedimientos a implantar para su puesta en marcha.
- Los múltiples controles, verificaciones y auditorías realizados han restringido la ejecución del programa, dado que se ha incrementado la carga administrativa, debido a la necesidad de revisar gastos certificados con anterioridad.

Ante estos resultados se han realizado varias reprogramaciones dirigidas a mejorar la ejecución del Programa.

Tabla 6: Reprogramaciones del PO FEP 2007-2014

Decisión	Contenido
Decisión C(2009) 6329 de 8 de agosto de 2009	Incorporación de las disposiciones establecidas en el Reglamento (CE) N° 744/2008 del Consejo de 24 de julio de 2008, por el que se establece una acción específica temporal para promover la reestructuración de las flotas pesqueras de la Comunidad Europea afectadas por la crisis económica.
Decisión C(2009) 7777 de 8 de octubre de 2009	Incorporación de 6 Planes de Adaptación de la Flota correspondientes a Galicia, País Vasco, Cantabria y Baleares en aplicación de los criterios establecidos en el Reglamento (CE) N° 744/2008
Decisión C(2011) 1087 de 25 de febrero de 2011	Ajuste de las medidas a las previsiones de ejecución de las diferentes administraciones, así como de las tasas de cofinanciación. Disminución en las regiones convergencia de los recursos de las medidas .2, 1.3, 1.4., 1.5, 2.1, 3.2, 3.4, 3.5 y 3.6 e incremento de las medidas 1.1., 2.3, 3.1 y 3.3. Reducción del presupuesto en las regiones no convergencia de las medidas 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.6 y aumento en las medidas 1.1, 1.2, 1.5, 2.3, 3.5 y 4.1.
Decisión C(2012) 9373 de 12 de diciembre de 2012	Adaptación del plan financiero a la ejecución de las diferentes medidas. Incorporación de la posibilidad de facilitar el acceso al Programa de las grandes empresas y ajuste de las tasas de cofinanciación.

En cualquier caso, a pesar de estas reprogramaciones, el grado de ejecución global es reducido, teniendo en cuenta las posibilidades con las que España contaba al principio del periodo.

a.ii.) Realizaciones físicas.

En términos de realización física, los resultados han estado condicionados por los factores citados en el apartado anterior. El grado de cumplimiento con respecto al objetivo programado en el PO es el siguiente:

Tabla 7: Ejecución de los indicadores objetivo por eje del PO FEP 2007-2013

	Indicador	Fuente	Valor Referencia		Objetivo	Valor Actual		%	
			Año	Valor	2015	Año	Valor	Cumplimiento	
EJE 1	1.1.	Reducción del esfuerzo pesquero temporal							
	1.2.*	1. Cese permanente (GT)	Censo de la flota operativa	2006	480.761	402.091	2013	372.617	108%
		2. Cese permanente (kW)	Censo de la flota operativa	2006	1.093.722	911.126	2013	864.955	125%
	1.3.	1. N° Buques	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	2006	13.398	4.409	2014	1.956	44%
		2. Actuaciones	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	-	-	6.879	2014	2.180	32%
	1.4	1. Potencia de motores a reemplazar (kW)	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	2006	1.093.722	15.000	2014	6.867,73	46%
2. Disminución de la potencia (kW)		Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	2006	1.093.722	1.500	2014	667,13	44%	
1.5	1. VAB (€)	INE y MAGRAMA	2006	734.720.000	911.830.000	2013	912.820.000	100,1%	
EJE 2	2.1	1. Producción acuícola (t.)	JACUMAR	2005	63.281.12	80.000	2012	54.574,04	52%
	2.2	1. Producción industria transformación (t.)	JACUMAR	2005	900.000	1.050.000	2012	848.091	81%
	2.2**	2. VAB industria transformación	INE y MAGRAMA	2008	532.980.000	580.519.263	2012	434.647.000	74,9%
EJE 3	3.2	1. Área marítima protegida (km ²)	MAGRAMA	2006	3.045,52	3.100	2012	3075,08	99%
	3.3	1. Puertos modernizados (Nº)	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	-	320	398	2014	224	55%
EJE 4	4.1	1. Territorio cubierto (km ²)	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	-	-	8.835,52	2014	4.611	52%
	4.2	1. Población cubierta (Nº)	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	-	-	1.671.889	2014	1.630.967	98%
		2. Población dependiente de la actividad pesquera (%)	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	-	-	5,3%	-	-	-
	4.3	1. Empleos creados y/o mantenidos (Nº)	Sistema de seguimiento del FEP. 13/05/2014	-	-	634.181	-	-	-

Como puede comprobarse son pocos los indicadores que han alcanzado los resultados previstos o se encuentran cerca de alcanzarlos. Además, una serie de indicadores presentan una evolución diferente. La valoración para cada uno de los ejes es la siguiente:

- Eje 1. Medidas de adaptación de la flota pesquera. Las acciones más importantes tanto en cuanto a número de proyectos como de buques afectados han correspondido a las acciones de paralización definitiva y paralización temporal. Del mismo modo, en lo que hace referencia a la medida 1.3. Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad, han predominado las acciones de mejora de la seguridad a bordo y de mejora de las condiciones de trabajo. En un segundo nivel de importancia se sitúan las sustituciones de motor y de artes de pesca, aunque alejados de las acciones anteriores en cuanto al número de proyectos. Las restricciones que determina la normativa comunitaria señaladas de manera previa condicionan la menor demanda de esas medidas.
- Eje 2. Acuicultura, transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura. En este eje se han destacado, tanto en la medida 2.1. Acuicultura como en la medida 2.3. Transformación y comercialización de pescado, las acciones relacionadas con la ampliación, equipamiento y modernización de los establecimientos existentes frente a las acciones relacionadas con la construcción de nuevos establecimientos.
- Eje 3. Medidas de interés público. En este eje las acciones colectivas, las operaciones piloto y las campañas de promoción y de mejora de la imagen del sector de la pesca han sido las cuantitativamente más importantes. Por su parte, en el caso de la medida 3.3 Puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos, las inversiones se han concentrado en almacenamiento no refrigerado y en la construcción de superficies destinadas a primera venta. Aunque las acciones de la medida 3.2. Protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas han sido menos importantes, se encuentran cercanas a alcanzar el resultado previsto.
- Eje 4. Desarrollo sostenible de zonas de pesca. En este eje las acciones se han concentrado principalmente en inversiones en pequeños municipios para la creación de infraestructuras turísticas, mejora de la competitividad de las zonas de pesca y gasto de funcionamiento de los grupos. La novedad de la medida, unido al retraso en su implementación, ha generado que no se hayan contabilizado aún determinados resultados.

a.iii.) Impacto.

El Programa Operativo del FEMP estableció una serie de indicadores de impacto del Programa que deben servir para valorar los resultados alcanzados con la ejecución del Programa.

Tabla 8: Ejecución de los indicadores de impacto del programa

Ud.	Valor Referencia 2006*	Objetivo 2015	Valor actual 2013*	Cumplido	Tendencia	%
1. Reducción de la capacidad de la flota pesquera						
GT	480.761	402.091	372.617	SI	Positiva	108%
kW	1.093.722	841.169	864.955	NO	Positiva	97%
2. Variación del empleo						
Empleos sector extractivo	38.548	34.693	35.669	NO	Positiva	97%
Empleo industria transformación	22.240	20.000	18.324	SI	Positiva	170%
UTAS acuicultura	6.587	6.587	5.743	NO	Negativa	-13%
3. Competitividad						
PIB por ocupado (sector extractivo y acuicultura)	21.579	26.283	29.216,80	SI	Positiva	162%
Productividad en el sector de la transformación (Ventas netas/Nº empleados)	155,42	210	252,66*	SI	Positiva	178%

Como puede observarse en la tabla adjunta, la mayor parte de los indicadores de impacto han seguido una tendencia positiva en relación al cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el caso de los indicadores relativos a la **reducción de la capacidad de la flota** se han alcanzado los resultados previstos o se encuentran muy próximos a su pleno cumplimiento.

Los planes de ajuste del sector pesquero han contribuido a un reajuste de la capacidad de la flota, facilitando la reducción tanto del número de buques como de su potencia y capacidad. Asimismo, los Planes de Adaptación de la Flota desarrollados en virtud del Reglamento (CE) Nº 744/2008 han ayudado a alcanzar este objetivo.

En este sentido, la aportación del Programa Operativo FEP 2007-2013 puede valorarse positivamente, dado que ha ayudado al ajuste entre la capacidad pesquera y los recursos disponibles, específicamente, a través de las medidas 1.1. Paralización

definitiva de actividades pesqueras y 1.2. Paralización temporal de actividades pesqueras.

Los indicadores relativos al **empleo** muestran una tendencia irregular en función de los sectores de actividad: pesca extractiva, transformación y acuicultura.

En el caso del empleo en el sector extractivo, el sector se ha caracterizado durante el periodo 2007-2013 por un ajuste de la capacidad de la flota pesquera, así como por la existencia de importantes factores que han reducido su competitividad (incremento de los costes operativos, incertidumbre relacionada con los acuerdos internacionales de pesca, etc.). Estos factores, unidos a la reducción de la demanda interna como consecuencia de la crisis, han tenido su incidencia directa sobre el empleo que se ha reducido, aunque en menor medida que en las previsiones realizadas al inicio del periodo de programación.

Por su parte, en el caso del empleo en la industria de transformación, éste ha disminuido en mayor medida que lo previsto al inicio del periodo 2007-2013. La reducción de la demanda, el pesimismo sobre el consumo y la restricción del acceso al crédito han propiciado que el empleo haya descendido.

En el mismo caso se encuentra la acuicultura, cuyo empleo se ha visto afectado por el contexto económico actual. Aunque se pretendía mantener el empleo del sector, no se ha podido alcanzar este objetivo.

En lo que se refiere a los indicadores de **competitividad**, se han superado con creces los resultados previstos en la planificación. A pesar de que el crecimiento de la producción durante este periodo no ha sido demasiado elevado, se ha producido en un contexto de reducción del empleo. Esto ha generado que los indicadores hayan superado las previsiones iniciales.

El Programa Operativo FEP 2007-2013 ha ayudado a mejorar la competitividad del sector fomentando la realización de inversiones en buques, la modernización de las empresas acuícolas y la modernización y ampliación de empresas transformadoras. La existencia de estas medidas ha supuesto una oportunidad para aquellas entidades que estaban interesadas en realizar inversiones que contribuyeran a mejorar su competitividad. Sin la existencia de estas medidas de apoyo la evolución de determinados indicadores (principalmente empleo) habría sido aún más negativa, siendo este un factor que debe valorarse positivamente.

b) Lecciones aprendidas del periodo de programación 2007-2013 en relación al análisis DAFO y la evaluación de las necesidades.

Las principales conclusiones que se derivan de este análisis en relación con el DAFO y la evaluación de las necesidades son las siguientes:

- Importante reducción de la capacidad de la flota, principalmente vinculada a los buenos resultados obtenidos en los planes de ajuste del esfuerzo pesquero acometidos a lo largo del periodo 2007-2013, así como a los Planes de Adaptación de la Flota desarrollados en virtud del Reglamento (CE) Nº 744/2008.
- Reducida modernización de la flota pesquera debido a las dificultades de ejecución de la medida 1.3. Inversiones a bordo de los buques pesqueros y selectividad que ha estado condicionada por las restricciones establecidas en la normativa comunitaria para acceder a determinadas ayudas (sustitución de motor, sustitución de las artes,...). Estas inversiones se han concentrado principalmente en las áreas de mejora de la seguridad a bordo y de mejora de las condiciones de trabajo.
- Reducción de la producción y del empleo del sector acuícola debido a la reducción de la demanda interna (consumo e inversión) y la restricción del crédito. Esta circunstancia unida a las propias características del tejido empresarial, con una amplia presencia de PYMES, ha frenado tanto la realización de las inversiones de modernización y ampliación como la creación de nuevas empresas. Además, el Plan Estratégico de Acuicultura refleja otros factores que condicionan la evolución del sector como son la complejidad administrativa, una imagen social débil, la escasa diversificación o el menor valor medio relativo de la producción respecto a otros países de la UE.
- Reducción del empleo, la producción y el VAB de la industria transformadora que ha sufrido de manera importante el pesimismo existente en relación al consumo, la volatilidad de los precios, la restricción del crédito, etc.
- Ralentización de las inversiones tanto en materia de puertos de pesca, lugares de desembarque y fondeaderos o en la protección y desarrollo de la fauna y flora acuáticas condicionadas por las restricciones presupuestarias..
- Importancia de las acciones colectivas, operaciones piloto y campañas de promoción y difusión para favorecer la mejora de la competitividad futura de los distintos sectores, destacando aquéllas relacionadas con la incorporación de nuevas tecnologías.

- Importancia de las medidas de desarrollo económico en zonas dependientes de la pesca. A pesar de su baja ejecución, están resultando de interés para impulsar la diversificación de estas zonas y contribuyendo a generar alternativas de empleo.

En base a estas conclusiones, se derivan una serie de retos que deben tenerse en consideración en el periodo de programación 2014-2020.

- Garantizar el equilibrio entre la capacidad y las posibilidades de pesca.
- Reducir el impacto de la actividad pesquera en los ecosistemas marinos y garantizar la sostenibilidad del medio natural.
- Fomentar la competitividad de las empresas del sector de la pesca, así como impulsar las inversiones en el sector.
- Impulsar la realización de inversiones que contribuyan a la modernización de las empresas del sector acuícola que permitan la generación y mantenimiento de empleo en el sector y la protección del medio natural mediante un uso más eficiente de los recursos.
- Fomentar la realización de inversiones en la industria de transformación y comercialización que permita la creación y mantenimiento del empleo en el sector, así como la mejora de su competitividad.
- Facilitar el acceso al crédito de las empresas del sector pesquero, acuícola y de la industria de transformación y comercialización de manera que se garantice la realización de inversiones en el sector.
- Proteger la diversidad y los ecosistemas acuáticos y facilitar la aplicación de la PPC y la PMI y lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino de acuerdo con la Directiva Marco sobre la Estrategia Marina.
- Proporcionar alternativas de empleo a las personas que abandonan el sector pesquero mediante el desarrollo de actividades económicas alternativas en las zonas dependientes de la pesca.
- Favorecer la transferencia de las operaciones piloto, especialmente aquellas relacionadas con el desarrollo tecnológico, al sector empresarial para fomentar su modernización.

Estos retos son consistentes y se han tenido en cuenta en la elaboración del apartado relativo al análisis DAFO.

1.1.8. Colaboración con el partenariado.

Para la elaboración del Programa se ha puesto en marcha un procedimiento de participación que cumple con las disposiciones establecidas en el Reglamento (UE) N° 240/2014 relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos EIE.

- Por un lado, las entidades consultadas cumplen con el criterio de representatividad habiéndose contado en el proceso con las autoridades nacionales, regionales y locales competentes, los agentes económicos y sociales (especialmente los representantes sectoriales) y los organismos que representan a la sociedad civil (especialmente aquéllos relacionados con el medioambiente y la igualdad de oportunidades).
- Por otro lado, se ha cumplido correctamente con los criterios de difusión oportuna y fácil acceso (reuniones, correo electrónico y página Web), tiempo suficiente (entre el 2 de septiembre y el 15 de octubre), canales (correo electrónico y Web) y difusión de los resultados de la consulta.

En conclusión, en la elaboración del análisis DAFO y la evaluación de las necesidades se ha contado con la participación de las entidades que constituyen la asociación del Programa y se ha cumplido con las disposiciones establecidas en la normativa comunitaria al respecto.

1.1.9. Apreciación global del análisis DAFO y evaluación de las necesidades.

El equipo evaluador considera que el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades resultan, con pequeñas aportaciones señaladas de manera previa, exhaustivos, presentan una relación clara entre las necesidades y los elementos del DAFO, son consistentes con los aspectos reflejados en el AA y la EAE, integran las prioridades transversales de la Estrategia Europa 2020, permiten señalar las necesidades de determinados grupos y territorios, toman en consideración las lecciones aprendidas del pasado y fueron desarrollados en colaboración con el partenariado.

Por tanto, se considera que el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades resultan un punto de partida adecuado y relevante para la definición de la estrategia de aplicación del Programa Operativo.

1.2. Relevancia y pertinencia del Programa en relación a las necesidades identificadas.

La relevancia y pertinencia del Programa hace referencia a que las medidas definidas contribuyan a afrontar las necesidades y retos identificados para cada una de las prioridades de la Unión. Con objeto de valorar el grado de adecuación existente entre el Programa Operativo, a nivel de medidas, y las principales necesidades identificadas, se cruzan ambos elementos del Programa en una matriz. La lectura por columnas determina qué necesidades contribuye a afrontar cada medida mientras que la revisión por filas determina qué medidas permiten hacer frente esa necesidad.

Conforme a dicha matriz todas las medidas previstas son apropiadas y pertinentes para atender las principales necesidades del sector.

- Las medidas previstas en la **prioridad 1** atienden a las principales necesidades identificadas en el sector de la pesca, especialmente en lo que se refiere a la protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros y a la mejora de la competitividad del sector, el impulso de la innovación, la diversificación y el desarrollo de nuevos negocios.

Asimismo, se implementarán medidas dirigidas a eliminar de manera gradual los descartes y capturas accidentales, así como a adaptar los buques, lugares de desembarque, puertos y fondeaderos para cumplir con los requisitos de la PPC, especialmente, en lo que se refiere a la obligación de desembarcar todas las capturas.

Además, se impulsarán medidas dirigidas a alcanzar el rendimiento máximo sostenible, ajustando las posibilidades de la pesca a la capacidad de regeneración futura.

Por otro lado, se fomentará la realización de inversiones que contribuyan tanto a mejorar la seguridad de los trabajadores como a favorecer la eficiencia energética en los buques y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Finalmente, con objeto de contribuir a la mejora de la competitividad del sector, se desarrollarán medidas (formación, redes y dialogo social) dirigidas a mejorar la cualificación de las personas del sector, así como a favorecer la participación de las mujeres.

- Las medidas definidas en la **prioridad 2** pretenden afrontar los retos principales identificados en el sector de la acuicultura, principalmente fomentar un alto nivel de

protección ambiental y reducir los efectos negativos de la actividad sobre el medioambiente e incrementar la competitividad y viabilidad de las empresas del sector.

Además, resultan importantes las medidas adoptadas para mantener las ventajas competitivas que permitan al sector disponer de una posición destacada en el entorno socioeconómico. Éste es un aspecto importante, ya que la acuicultura constituye en algunas zonas la principal actividad en términos de atracción de inversiones y generación de empleo.

Del mismo modo, resultan importantes las medidas adoptadas para fomentar la I+D+i y la diversificación hacia productos que permitan generar mayor valor añadido y beneficios medioambientales. Estas acciones son importantes para incrementar el valor de la producción y mejorar la competitividad del sector.

Finalmente, se han definido medidas para mejorar la gobernanza y la planificación espacial, la capacitación profesional de las personas del sector acuícola y ampliar el conocimiento y fomentar el intercambio en materia sanitaria que son igualmente retos vitales para mejorar los resultados del sector acuícola en el periodo 2014-2020.

- Las medidas de la **prioridad 3** están dirigidas a cumplir con los requisitos establecidos en la PPC, tanto en lo referido a la recopilación de datos como en lo relativo a control, observancia e inspección.
- Las medidas definidas en la **prioridad 4** intervienen de manera coordinada en afrontar las necesidades identificadas en materia de desarrollo de las zonas dependientes de la costa. En este sentido, las 3 medidas se complementan para alcanzar el objetivo de fomentar el crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la diversificación de las actividades económicas en las zonas dependientes de la pesca.
- La **prioridad 5** se concreta en medidas dirigidas a afrontar los retos existentes en el sector de la transformación y comercialización, especialmente, en lo que se refiere al impulso de la comercialización de productos de pesca y acuicultura obtenidos mediante prácticas con un bajo impacto en el medio ambiente y los de acuicultura ecológica y a la mejora de la competitividad y funcionamiento de las OOPP, incluyendo el desarrollo de planes de comercialización y las ayudas al almacenamiento.

Además, se definen medidas específicas dirigidas a afrontar otros retos del sector como son el desarrollo de nuevos mercados mediante la búsqueda de nuevas

especies con potencial para ser comercializadas o de las capturas no deseadas y la adaptación a las demandas del mercado, la promoción de los mercados nacionales, regionales y locales, la mejora de la calidad y el valor añadido, el desarrollo de nuevos productos, procesos y/o procedimientos y el acceso a la financiación.

Finalmente, se pondrán en marcha mecanismos de compensación para poder reducir los sobrecostos de los productores de las regiones ultraperiféricas.

- La medida de la **prioridad 6** está orientada a facilitar la aplicación de la PMI mediante el logro de los objetivos de la VMI, la mejora del conocimiento de su estado y la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades públicas competentes que permitan el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la materia.

En conclusión, a juicio del equipo evaluador, el Programa Operativo presenta un importante grado de pertinencia, dado que todas las medidas propuestas en el diseño de éste contribuyen a afrontar las necesidades identificadas, no existiendo necesidades que no sean atendidas.

Tabla 9: Pertinencia y relevancia del Programa Operativo

Prioridad 1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

	1a			Art.. 40.1a	Art.. 43.2	1b Art. 40.1 b- g,i	1c		1d						1e			1f			
	Art. 37	Art. 38	Art. 39				Art. 34	Art. 36	Art. 27	Art. 30	Art. 31	Art. 32	Art. 33	Art. 35	Art. 42	Art. 43.1,3	Art. 26	Art. 28	Art. 41.1	Art. 41.2	Art. 29
1. Alcanzar el rendimiento máximo sostenible mediante el ajuste de las posibilidades de la pesca a la capacidad pesquera en base a los resultados de los informes de flota																					
2. Apoyar la eliminación gradual de los descartes y capturas accidentales y mejorar la selectividad de las artes																					
3. Adaptar los lugares de desembarque, puertos y fondeaderos para cumplir con los requisitos de la PPC																					
4. Apoyar las inversiones y nuevos sistemas que favorezcan la adecuada gestión de los residuos de la actividad pesquera																					
5. Reforzar la seguridad de los trabajadores del mar y reducir la siniestralidad.																					
6. Impulsar la eficiencia energética y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de los buques																					
7. Desarrollo de nuevas formas de gestión y organización (emprendimiento)																					

	1a					1b Art. 40.1 b- g,i	1c		1d						1e			1f			
	Art. 37	Art. 38	Art. 39	Art.. 40.1a	Art.. 43.2		Art. 34	Art. 36	Art. 27	Art. 30	Art. 31	Art. 32	Art. 33	Art. 35	Art. 42	Art. 43.1,3	Art. 26	Art. 28	Art. 41.1	Art. 41.2	Art. 29
8. Mejorar la competitividad del sector pesquero e impulsar la innovación, la diversificación y el desarrollo de nuevos negocios.																					
9. Mejorar el conocimiento del medio marino y de hábitats de especial interés pesquero y ambiental.																					
10. Reforzar la economía de las zonas pesqueras fomentando la búsqueda de nuevas formas de ingresos																					
11. Apoyar la implementación de medidas de protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros y acuícolas.																					
12. Elaborar y/o actualizar las medidas de conservación de los espacios protegidos																					
13. Mejorar el conocimiento y vigilancia de los espacios protegidos (reservas marinas)																					
14. Reforzar el papel de la mujer en el sector de la pesca.																					
15. Mejorar la capacitación de los trabajadores del sector pesquero.																					
16. Fomentar la dimensión socioeconómica del sector mediante el dialogo social.																					
17. Compensación de las pérdidas por causas ambientales, climáticas o de salvamento																					
<p>Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación. Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. Art. 39 . Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino, Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos. Art. 43.2. Puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas. Art. 40.1.b-g, i. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regimenes de compensación en el marco de actividades pesqueras.</p>						<p>Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras. Art. 35. Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales Art. 36. Ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca. Art. 27. Servicios de asesoramiento. Art. 30 . Diversificación y nuevas formas de ingresos. Art. 31 . Apoyo inicial a jóvenes pescadores. Art. 32. Salud y seguridad. Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras. Art. 35. Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.</p>						<p>43.1 y 3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos e infraestructuras para mejorar la seguridad de los pescadores Art. 26. Innovación. Art. 28 . Asociación entre investigadores y pescadores. Art. 41.1 Eficiencia y mitigación del cambio climático Art. 41.2 . Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares. Art. 29. Fomento del Capital Humano, creación de empleo y dialogo social</p>									

Fuente: Elaboración propia

Prioridad 2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.

Necesidades	2a		2b		2c			2d			2e		
	Art. 47	Art. 49	Art. 48.1 a-d, f-h	Art. 52	Art. 48.1 k	Art. 48.1 e, i, j	Art. 51	Art. 53	Art. 54	Art. 55	Art. 56 b, d y e	Art. 57	Art. 50
1. Incrementar la competitividad del sector acuícola y su viabilidad, así como fomentar la expansión en nuevos mercados.													
2. Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento..													
3. Fomentar la diferenciación en los productos agroalimentarios que permita acrecentar el valor añadido y que genere beneficios medioambientales.													
4. Fomentar una acuicultura con un alto nivel de protección ambiental, reduciendo los efectos negativos sobre el medio ambiente.													
5. Refuerzo de los aspectos ambientales (EMAS y servicios medioambientales, gestión óptima del agua, conservación de la fauna y flora, evitar interacciones con el medio, mejora del conocimiento de los efectos de la actividad, etc.)													
6. Desarrollar y mantener ventajas competitivas que les permitan sostener una posición destacada en el entorno socio económico y reforzar el emprendimiento.													
7. Mejorar la gobernanza y la planificación espacial relacionada con la actividad acuícola.													
8. Mejorar la capacitación profesional de las personas del sector acuícola													
9. Ampliar el conocimiento y fomentar el intercambio en materia sanitaria.													
10. Sistema de compensación a conculicutores por la suspensión temporal de la actividad por motivos de salud pública o mortalidad masiva de la producción.													
11. Fomentar seguros para poblaciones acuícolas que cubran las pérdidas económicas no atribuibles al operador.													
Art. 47. Innovación. Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. Art. 48.1 a-d,f-h Inversiones productivas en la acuicultura. Art. 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible.		Art. 48.1.k. Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable. Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación. Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola.					Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica. Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. Art. 55 Medidas de salud pública. Art. 56 b, d-e. Medidas de salud y bienestar animal Art. 57. Seguros para las poblaciones acuícolas Art. 50. Promoción del capital humano y del trabajo en la red						

Fuente: Elaboración propia

Prioridades 3. Fomentar la aplicación de la PPC, 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial, 5. Fomentar la comercialización y la transformación y 6. Fomentar la aplicación de la PMI

Necesidades	3		4				5			6	
	3a Art. 77	3b Art. 76	Art. 62.1a	4a Art. 63	Art. 64	Art. 66	5a Art. 67	Art. 68	Art. 70	5b Art. 69	6a Art. 80.1 a y c)
Prioridad 3. Fomentar la aplicación de la PPC											
1. Crear nuevas redes de recopilación e impulsar las ya existentes, así como implementar de los últimos avances tecnológicos con el fin de optimizar el actual sistema de recogida de datos.											
2. Reforzar la coordinación con los centros de investigación a nivel nacional como de CC.AA y fomentar la colaboración entre la administración local, autonómica y nacional en materia de recopilación, intercambio y transmisión de datos.											
3. Obtener datos sobre la situación de los recursos biológicos de los estados marinos y el estado de los ecosistemas (evaluación del impacto ambiental de la actividad)											
4. Realizar estudios estadísticos y encuestas destinadas a obtener datos socioeconómicos, biológicos, sobre pesca, marisqueo, acuicultura, industria de transformación y comercialización y otros recursos											
5. Realizar y continuar con las campañas científicas de investigación											
6. Reforzar la colaboración en la recopilación, intercambio y transmisión de datos											
7. Aumentar los requisitos en la legislación vigente respecto al cumplimiento de las obligaciones de control e inspección.											
8. Incrementar el control de todos los productos pesqueros procedentes de terceros países y de la pesca recreativa/deportiva.											
9. Reforzar los mecanismos de vigilancia y control en espacios naturales protegidos en el medio marino, especialmente en la Red Natura 2000 Marina y las áreas marinas de interés pesquero.											

Necesidades	3		4			5			6		
	3a Art. 77	3b Art. 76	Art. 62.1a	4a Art. 63	Art. 64	Art. 66	5a Art. 67	Art. 68	Art. 70	5b Art. 69	6a Art. 80.1 a y c)
10. Reforzar las actividades de control nuevas en el PPC como los descartes y el exceso de capacidad pesquera.											
11. Mejorar la coordinación y el intercambio de información entre la administración central y autonómica en las regiones Ultraperiféricas.											
12. Establecer nuevos sistemas de seguimiento de capturas y su trazabilidad a través de la información proporcionada tanto por el sector profesional como de recreo.											
13. Reforzar los programas de control e inspección específicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento (CE) 1224/2009.											
14. Establecer programas de formación para el personal encargado de las tareas de seguimiento, control y vigilancia pesquera.											
4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial											
1. Fomentar un enfoque participativo que represente a todo el sector y sustrato de las comunidades pesqueras (gobernanza local)											
2. Fijar y atraer a la población a zonas en despoblamiento.											
3. Potenciar los productos y las actividades del sector pesquero y acuícola.											
4. Aprovechar los mercados potenciales e impulsar la creación de empleo.											
5. Realizar una utilización eficiente de los recursos naturales y conservar y recuperar el patrimonio natural, histórico, arquitectónico y medioambiental.											
6. Incrementar el valor añadido de las actividades económicas tradicionales garantizando la competitividad y la sostenibilidad.											
7. Fomentar la cooperación y el trabajo en red.											
5. Fomentar la comercialización y transformación											
1. Fomentar la competitividad de las Organizaciones Profesionales de la OCM.											

Necesidades	3		4				5			6	
	3a Art. 77	3b Art. 76	Art. 62.1a	4a Art. 63	Art. 64	Art. 66	Art. 67	5a Art. 68	Art. 70	5b Art. 69	6a Art. 80.1 a y c)
2. Desarrollar nuevos mercados mediante la búsqueda de nuevas especies con potencial para ser comercializadas o de las capturas no deseadas y de los subproductos, adaptarse a las necesidades del consumidor y a las demandas del mercado.											
3. Impulsar la comercialización de productos de la pesca y la acuicultura obtenidos mediante prácticas con un bajo impacto en el medio ambiente y los de acuicultura ecológica.											
4. Reforzar la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.											
5. Continuar reforzando la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, la seguridad, higiene y las condiciones de trabajo, trazabilidad, eficiencia energética y el componente ambiental.											
6. Impulsar la presencia en los mercados internacionales de las empresas del sector pesquero y fomentar las exportaciones.											
7. Apoyo a la comercialización directa de los productos procedentes de la pesca artesanal y el marisqueo.											
8. Impulsar las inversiones y los mecanismos de compensación en las regiones ultraperiféricas.											
9. Implementar la I+D+i aplicada a productos, nuevos procesos y procedimientos en la industria transformadora.											
10. Desarrollar inversiones en la industria de transformación para reducir su impacto ambiental											
11. Facilitar el acceso al crédito para favorecer la inversión de la industria transformadora.											
6. Fomentar la aplicación de la PMI											
1. Garantizar la seguridad jurídica y el cumplimiento de las normas.											
2. Continuar ampliando los conocimientos sobre los fondos marinos con objeto de mejorar la ordenación del espacio marítimo y generar información basada en datos geográficos para la planificación del sector de la pesca y acuicultura.											
3. Realizar un estudio de los recursos marinos en las zonas de											

Necesidades	3		4				5			6	
	3a Art. 77	3b Art. 76	Art. 62.1a	4a Art. 63	Art. 64	Art. 66	5a Art. 67	Art. 68	Art. 70	5b Art. 69	6a Art. 80.1 a y c)
áreas de regulación											
4. Mejorar el conocimiento batimétrico y geográfico de los fondos marinos											
5. Realizar planes de desarrollo litoral, planes de adecuación de las administraciones marítimas, planes de integración de sectores, etc.											
6. Mejorar los planes de gestión en áreas de red natura 2000 y ampliación de la superficie protegida.											
7. Impulsar acciones para mejorar la VMI											
8. Mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades públicas competentes, a la vez que se fomenta la recopilación y armonización de datos disponibles, evitando duplicidades y garantizando apoyo económico.											

Art. 77. Recopilación de datos

Art. 76. Control y ejecución

Art. 62.1a. Ayuda preparatoria

Art. 63. Aplicación de estrategias de desarrollo local (incluyendo los costes de funcionamiento y animación).

Art. 64. Actividades de cooperación.

Art. 66. Planes de producción y comercialización.

Art. 67. Ayuda al almacenamiento.

Art. 68. Medidas de comercialización.

Art. 70. Régimen de compensación.

Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Art. 80.1. Medidas de aplicación de la PMI

Fuente: Elaboración propia

2. Estrategia y estructura del Programa Operativo.

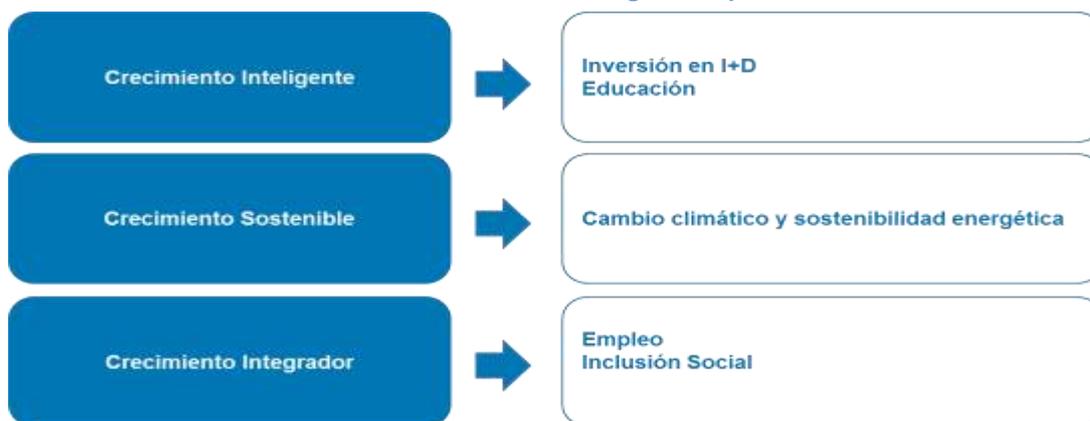
Este capítulo se concretará en la valoración de la estrategia y estructura del Programa Operativo FEMP 2014-2020, analizando los siguientes aspectos:



2.1. Contribución a la Estrategia Europa 2020.

Europa 2020 es la estrategia de crecimiento para la próxima década, cuya finalidad no es sólo superar la crisis, sino crear las condiciones propicias para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Ilustración 4: Estrategia Europa 2020



Fuente: Estrategia Europa 2020

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), entre los que se encuentra el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), se constituyen como una herramienta prioritaria para impulsar la aplicación de la Estrategia Europa 2020.

En este sentido, el Programa Operativo FEMP de España 2014-2020, no sólo resulta consistente y coherente con esta estrategia, sino que contribuirá a su aplicación,

La siguiente matriz muestra la relación entre el PO y la Estrategia Europa 2020:

Tabla 10: Coherencia del PO en relación a la Estrategia Europa 2020

PROGRAMA OPERATIVO			OBJETIVOS ESTRATEGIA EUROPA 2020				
P	OE	Medida	C. Inteligente		C. Sostenible	C. Integrador	
			I+D+i	Educación	Cambio climático y sostenibilidad energética	Empleo	Inclusión Social
1	1a	Art. 37					
		Art. 38					
		Art. 39					
		Art. 40.1a					
		Art 43.2					
	1b	Art. 40.1 b-g,i					
	1c	Art. 34					
		Art. 36					
	1d	Art. 27					
		Art. 30					
		Art. 31					
		Art. 32					
		Art. 33					
		Art. 35					
		Art. 42					
	Art. 43.1 y 3						
1e	Art. 26						
	Art. 28						
	Art. 41.1						
	Art. 41.2						
1f	Art. 29						
2	2a	Art. 47					
		Art. 49					
	2b	Art. 48.1 a-d, f-h					
		Art. 52					
	2c	Art. 48.1 k					
		Art. 48.1 e, i, j					
		Art. 51					
	2d	Art. 53					
		Art. 54					
		Art. 55					
Art. 56 b, d y e							
2e	Art. 57						
3	2e	Art. 50					
	3a	Art. 77					
4	3b	Art. 76					
		Art. 62.1a					
5	4a	Art. 63					
		Art. 64					
		Art. 66					
		Art. 67					
5a	Art. 68						
	Art. 70						
6	5b	Art. 69					
		Art. 80.1 a)					

PROGRAMA OPERATIVO			OBJETIVOS ESTRATEGIA EUROPA 2020				
P	OE	Medida	C. Inteligente		C. Sostenible	C. Integrador	
			I+D+i	Educación	Cambio climático y sostenibilidad energética	Empleo	Inclusión Social
6	6a	Art. 80.1 c)					
Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación. Art. 38 Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. Art. 39 Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino, Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos. Art. 43.2. Puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas. Art. 40.1.b-g, i Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras. Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras. Art. 36. Ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca. Art. 27 Servicios de asesoramiento. Art. 30 Diversificación y nuevas formas de ingresos. Art. 31 Apoyo inicial a jóvenes pescadores. Art. 32 Salud y seguridad. Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras. Art. 35. Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales Art. 42 Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. 43.1 y 3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos e infraestructuras para mejorar la seguridad de los pescadores Art. 26 Innovación. Art. 28 Asociación entre investigadores y pescadores. Art. 41.1 Eficiencia y mitigación del cambio climático - Inversiones a Bordo. Art. 41.2 Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares.			Art. 29. Fomento del capital humano, creación de empleo y dialogo social Art. 47. Innovación. Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. Art. 48.1 a-d,f-h Inversiones productivas en la acuicultura. Art. 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible. Art. 48.1.k. Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable. Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación. Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola. Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica. Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. Art. 55 Medidas de salud pública Art. 56 b, d-e. Medidas de salud y bienestar animal Art. 57. Seguro para las poblaciones acuícolas Art. 50. Promoción del capital humano y del trabajo en la red Art. 77. Recopilación de datos Art. 76. Control y ejecución Art. 62.1a. Ayuda preparatoria Art. 63. Aplicación de estrategias de desarrollo local (incluyendo los costes de funcionamiento y animación). Art. 64. Actividades de cooperación. Art. 66. Planes de producción y comercialización. Art. 67. Ayuda al almacenamiento. Art. 68. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores. Art. 70. Régimen de compensación. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura. Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino				

Fuente: Elaboración propia

La mayor parte de las medidas contempladas en el Programa se concentran en impulsar el **crecimiento sostenible**, contribuyendo a los objetivos establecidos en materia de medio ambiente, cambio climático y sostenibilidad energética. Asimismo, también resulta importante el número de medidas que contribuyen al **crecimiento integrador** (empleo e inclusión social) y al **crecimiento inteligente** (I+D+i y formación).

2.1.1. Crecimiento sostenible.

El Programa Operativo dispone de un amplio número de medidas dirigidas a la mejora del medioambiente y a la adaptación y mitigación del cambio climático.

Las actuaciones que se prevé desarrollar en el sector de la pesca incluyen:

- Limitación del impacto de la actividad sobre el medio marino y protección de las especies.
- Protección y recuperación de la biodiversidad marina.
- Cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas.
- Paralización temporal de las actividades pesqueras.
- Mejora de la eficiencia energética de la flota.

- Desarrollo e introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras en el medio ambiente.

Por su parte, las actuaciones en el sector de la acuicultura se dirigen a:

- Realizar inversiones que contribuyan a incrementar la eficiencia energética en las explotaciones acuícolas.
- Reconvertir las empresas a sistemas de gestión y auditorías ambientales y a la acuicultura ecológica
- Impulsar la prestación de servicios ambientales por las empresas.
- Desarrollar conocimientos técnicos, científicos u organizativos que reduzcan el impacto en el medioambiente
- Asesorar a las explotaciones acuícolas en materia medioambiental.

Del mismo modo, en la aplicación de la PPC, las medidas están destinadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en materia de recopilación de datos y de control, observancia e inspección.

Asimismo, en las medidas relativas al desarrollo de las zonas dependientes de la pesca se impulsaran acciones dirigidas a la protección del medio natural como aspecto transversal de las estrategias de desarrollo local.

Además, en el sector de la transformación y la comercialización, se facilitará el desarrollo de planes de comercialización por parte de las OOPP que respeten el principio de sostenibilidad ambiental.

Finalmente, las medida destinadas a la aplicación de la PMI contribuirán a la aplicación de la Vigilancia Marítima Integrada y a la mejora del conocimiento del estado del entorno marino.

2.1.2. Crecimiento integrador.

Las medidas del Programa fomentarán, igualmente, el crecimiento integrador, con especial repercusión en lo que se refiere al empleo. La mayor parte de las medidas dirigidas a la mejora de la competitividad deben redundar, al menos en el medio plazo, en la generación de empleo.

En lo que se refiere al sector de la pesca, se impulsará la diversificación de ingresos de los pescadores mediante el desarrollo de actividades complementarias, se apoyará a jóvenes pescadores, se facilitará la realización de inversiones que contribuyan a

mejorar la calidad de los productos y se efectuarán inversiones en puertos, lonjas y lugares de desembarque. Asimismo, se adoptarán medidas dirigidas a mejorar la seguridad de los trabajadores del sector tanto a bordo de los buques como en los puertos y lugares de desembarque. Los servicios de asesoramiento contribuirán, asimismo, a la creación de empleo apoyando a las empresas pesqueras en sus estrategias empresariales o su planes de negocio o de viabilidad.

Las ayudas a la paralización temporal compensarán a propietarios de buques y a pescadores por la pérdida de ingresos, mientras que las mutualidades compensarán a los pescadores que hayan sufrido pérdidas económicas causadas por adversidades climáticas y/o incidentes medioambientales.

Por otra parte, en lo que se refiere al sector de acuicultura, se apoyará la realización de inversiones productivas en las empresas que ayudarán a mejorar su competitividad (modernización, diversificación, incremento de la calidad y el valor añadido, etc.), se fomentará la creación de nuevas empresas de acuicultura sostenible y se contribuirá a la mejora de la salud y bienestar de los animales. Además, se proporcionará compensaciones a los conquicultores por la suspensión de la actividad cuando dicha paralización se deba a motivos de salud pública, de manera que se mantenga el empleo en el sector. Además, se asegurarán las poblaciones acuícolas ante catástrofes naturales, adversidades climáticas, cambios de la calidad y cantidad del agua o enfermedades, averías o destrucción de las instalaciones de producción no atribuibles al operador.

Por otro lado, en lo relativo al desarrollo local, las medidas definidas contribuirán al objetivo de empleo, dado que están dirigidas a fomentar la diversificación económica de las zonas dependientes de la pesca de manera que se generen alternativas de empleo con especial incidencia en las personas jóvenes y las mujeres.

Asimismo, las medidas dirigidas al sector de la transformación y comercialización, contribuirán a este objetivo mediante el desarrollo de planes de producción y comercialización de las OOPP, el impulso de inversiones que fomenten la mejora de la competitividad de las empresas, la identificación de nuevos mercados, el fomento de la calidad, las campañas de promoción, la contribución a la trazabilidad, etc.

En el ámbito del crecimiento integrador las medidas que contribuyen a la inclusión social y a la generación de empleo son aquéllas que buscan la promoción y el fomento del capital humano, tanto en el sector de la pesca como de la acuicultura. A través de

estas medidas se impulsará la creación de redes en diferentes aspectos clave relacionados con estos sectores (igualdad de oportunidades, salud y seguridad, etc.)

2.1.3. Crecimiento inteligente.

Para garantizar un crecimiento inteligente, se impulsará la I+D+i tanto en el sector de la pesca y la acuicultura como en la transformación

Desde el punto de vista de la pesca, se promoverá el desarrollo o introducción de nuevos conocimientos técnicos u organizativos que reduzcan los efectos de las actividades pesqueras en el medio ambiente y la realización de proyectos que supongan la introducción de nuevos equipos, productos, procesos o sistemas de organización y gestión en el sector. Además, se potenciará la cooperación y asociación entre investigadores y pescadores de manera que se facilite la transferencia de conocimiento en el sector. Finalmente, se fomentará la realización de inversiones innovadoras a bordo que faciliten la mejora de la calidad de los productos.

En lo que respecta a la acuicultura, se facilitará el desarrollo de conocimientos científicos, técnicos u organizativos que redunden en una reducción del impacto ambiental, minoren la dependencia de determinadas materias primas, mejoren el bienestar de los animales, introduzcan en el mercado nuevas especies o productos, etc.

La innovación se fomentará, igualmente, en el sector de la transformación mediante el apoyo a las inversiones que den lugar a nuevos o mejores productos, nuevos o mejores procesos, o nuevos o mejores sistemas de gestión y organización.

Finalmente, la innovación constituirá un aspecto transversal que deberá tenerse en consideración en las estrategias de desarrollo local de la prioridad 4 desarrolladas por los GALP.

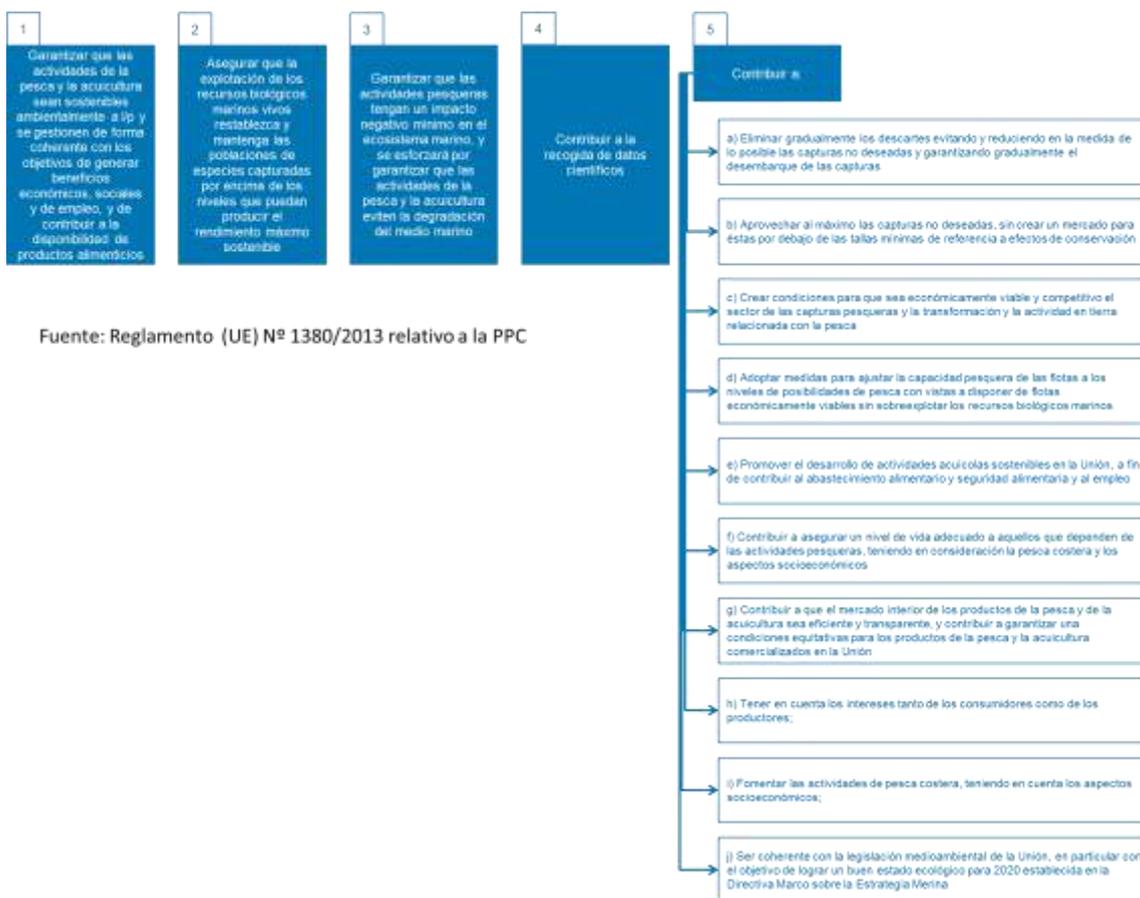
En lo que respecta a la mejora de la cualificación de la población, ésta se abordará principalmente a través de la generación de redes y diálogo social en los sectores de pesca y acuicultura. Estas redes impulsarán el intercambio de experiencias y conocimientos y contribuirán a la mejora del capital humano. Además, se desarrollarán acciones de formación a bordo de buques de pesca costera artesanal a menores de 30 años en desempleo.

2.2. Contribución a la aplicación de la Política Pesquera Común.

La Política Pesquera Común (PPC) tiene por objetivo gestionar las flotas europeas y conservar las poblaciones de peces.

En concreto pretende alcanzar los siguientes objetivos:

Ilustración 5: Objetivos de la PPC



Fuente: Reglamento (UE) Nº 1380/2013 relativo a la PPC

El Programa Operativo FEMP 2014-2020 contribuirá a la aplicación de la PPC mediante el desarrollo de acciones que permitirá alcanzar dichos objetivos, presentando, en consecuencia, un importante grado de coherencia con dicha política.

En este sentido, la siguiente matriz muestra la relación entre las medidas seleccionadas en el Programa Operativo FEMP 2014-2020 y los objetivos de la PPC.

Tabla 11: Coherencia del PO con los objetivos de la PPC

Programa Operativo			Objetivos de la PPC (Art. 2 Regl. (UE) N° 1380/2013)																
P	OE	Medida	1	2	3	4	5												
						a	b	c	d	e	f	g	h	i	j				
1	1a	Art. 37																	
		Art. 38																	
		Art. 39																	
		Art. 40.1a																	
		Art.43.2																	
	1b	Art. 40.1 b-g,i																	
	1c	Art. 34																	
		Art. 36																	
	1d	Art. 27																	
		Art. 30																	
		Art. 31																	
		Art. 32																	
		Art. 33																	
		Art. 35																	
		Art. 42 Art 43.1,3																	
	1e	Art. 26																	
		Art. 28																	
		Art. 41.1																	
Art. 41.2																			
1f	Art. 29																		
2	2a	Art. 47																	
		Art. 49																	
	2b	Art. 48.1 a-d, f-h																	
		Art. 52																	
	2c	Art. 48.1 k																	
		Art. 48.1 e, i, j																	
		Art. 51 Art. 53																	
	2d	Art. 54																	
		Art. 55																	
		Art. 56 b, d y e Art. 57																	
2e	Art. 50																		
3	3a	Art. 77																	
	3b	Art. 76																	
4	4a	Art. 62.1a																	
		Art. 63 Art. 64																	
5	5a	Art. 66																	
		Art. 67																	
		Art. 68																	
	Art. 70																		
5b	Art. 69																		
6	6a	Art. 80.1 a)																	

las medidas de mejora de la selectividad y reducción de los descartes y las capturas no deseadas.

Las actividades de recopilación de datos y aplicación de la PMI también contribuyen a este objetivo, proporcionando la información necesaria para realizar una adecuada gestión de los recursos biológicos. Finalmente, las actividades de control, observancia e inspección permitirán reducir el impacto de la pesca ilegal y no declarada sobre los recursos pesqueros.

3. Garantizar que las actividades pesqueras tengan un impacto negativo mínimo en el ecosistema marino y que las actividades de la pesca y la acuicultura eviten la degradación del medio marino.

Se ha definido un amplio número de medidas tanto en la prioridad 1 como en la prioridad 2 para reducir el impacto de estas actividades sobre el medio marino. Estas medidas incluyen acciones de protección de la biodiversidad e inversiones en buques y establecimientos acuícolas.

Por último, se han establecido medidas para reducir el impacto ambiental de la industria de la transformación y comercialización mediante la realización de inversiones dirigidas a alcanzar este objetivo.

Finalmente, las actividades de recopilación de datos, la Vigilancia Marítima Integrada y la mejora del conocimiento del estado del entorno marino proporcionarán la información necesaria para valorar la incidencia de la actividad.

4. Recopilación de los datos científicos.

Las medidas de las prioridades 3 y 6 son las que contribuyen a este objetivo. La medida de asociación entre investigadores y pescadores (artículo 28) también puede ayudar a esta recopilación de datos.

5a. Eliminar gradualmente los descartes, así como evitar y reducir las capturas no deseadas.

Las medidas de limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (artículo 38) y de incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (artículo 42) son las que en mayor medida están relacionadas con este objetivo. Los servicios de

asesoramiento se encargarán de que los pescadores dispongan de conocimiento sobre estos aspectos, contribuyendo de manera indirecta a alcanzar este objetivo.

5b. Aprovechar al máximo las capturas no deseadas sin crear un mercado para dichas capturas por debajo de las tallas mínimas.

Este objetivo está directamente relacionado con las medidas señaladas de manera precedente (artículos 38 y 42). Además, la medida de comercialización (artículo 68) pretende encontrar nuevos mercados y mejorar las condiciones de comercialización de las capturas no deseadas.

5c. Crear condiciones para que sea económicamente viable y competitivo el sector de las capturas pesqueras y la transformación y la actividad en tierra relacionada con la pesca.

La mayor parte de las actividades definidas en los objetivos específicos 1d, 1e y 1f contribuyen a alcanzar este objetivo, dado que proporcionarán apoyo para mejorar la competitividad del sector en diferentes ámbitos. Asimismo, a este objetivo contribuyen las medidas de la prioridad 5 que están dirigidas a mejorar la competitividad del sector de la transformación y comercialización.

5d. Ajustar la capacidad pesquera de las flotas a los posibilidades actuales de pesca.

Las medidas que aportan a este objetivo son, principalmente, la paralización definitiva (artículo 34) y temporal (artículo 33) de las actividades pesqueras. Asimismo, contribuye la medida de limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies (artículo 38).

Las medidas de recopilación de datos, control, observancia e inspección y mejora del conocimiento del medio marino proporcionarán la información necesaria para realizar una gestión eficiente de las posibilidades de pesca.

5e. Promover el desarrollo de actividades acuícolas sostenibles, a fin de contribuir al abastecimiento alimentario y seguridad alimentaria y al empleo.

Este objetivo será abordado por la totalidad de las medidas incluidas en la prioridad 2. Además, las medidas de comercialización y las ayudas a la transformación de productos de pesca y acuicultura también permitirán alcanzarlo.

5f. Asegurar un nivel de vida adecuado a aquéllos que dependen de las actividades pesqueras.

Las medidas incluidas en la prioridad 4 están dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas que residen en zonas dependientes de la actividad pesquera. Asimismo, las medidas de diversificación y nuevas formas de ingreso (artículo 30), apoyo inicial a jóvenes pescadores (artículo 31), valor añadido, calidad y utilización de las capturas no deseadas (artículo 42) y fomento del capital humano social (artículo 29) también pueden contribuir positivamente a mejorar la calidad de vida de las personas del sector.

5g. Contribuir a un mercado interior de los productos de la pesca y de la acuicultura eficiente y transparente, y contribuir a garantizar unas condiciones equitativas para los productos de la pesca y la acuicultura.

Las medidas definidas en la prioridad 5 ayudan a alcanzar este objetivo a través de los planes de producción y comercialización de las OOPP, las medidas de comercialización, las ayudas al almacenamiento y las ayudas a la transformación de productos de pesca y acuicultura. Además, la medida de compensación fomentará que los productores de las regiones ultraperiféricas puedan afrontar los sobrecostes y competir en condiciones más equitativas.

5h. Tener en cuenta los intereses tanto de los consumidores como de los productores.

Las medidas definidas en la prioridad 5 están dirigidas a este objetivo. También, se han definido diversas medidas tanto en la prioridad 1 como en la prioridad 2 dirigidas a mejorar la competitividad del sector de la pesca y acuicultura, así como a atender los intereses de los consumidores.

5i. Fomento de las actividades de la pesca costera artesanal.

Este objetivo se ha tenido en consideración principalmente desde el punto de vista de la comercialización de los productos. Las OOPP son la principal herramienta para alcanzarlo.

5j. Ser coherente con la legislación medioambiental de la Unión, en particular con el objetivo de lograr un buen estado ecológico para 2020.

Aunque este objetivo responda principalmente a la medida de aplicación de la PMI (artículo 80.1a y 80.1. c) se han definido varias medidas cuyo objetivo es alcanzar un

buen estado marítimo. Éstas hacen referencia principalmente a los objetivos específicos 1a, 1b y 1c, así como a las medidas de mejora de la eficiencia energética de los buques definidas en el objetivo 1e. Además, las actividades de recopilación de datos y control, inspección y observancia contribuyen igualmente a este objetivo.

2.3. Coherencia con el MEC, el acuerdo de asociación, las recomendaciones específicas para cada país y otros instrumentos pertinentes.

La consistencia externa del Programa Operativo FEMP 2014-2020 se contrasta en relación a otros instrumentos de planificación pertinentes existentes a nivel tanto de la UE como a nivel nacional. Dichos instrumentos son los siguientes:



1 En la evaluación de la coherencia externa no se ha incluido el FEMP, dado que sus principales aspectos se recogían tanto en el Acuerdo de Asociación como en el Position Paper de la Comisión

Fuente: Elaboración propia

2.3.1. Programa Nacional de Reformas (PNR) y recomendaciones específicas sobre el país.

El PNR se alinea con la Estrategia Europa 2020 con el fin de ser una herramienta que aumente la competitividad y, sobre todo, la flexibilidad de la economía española.

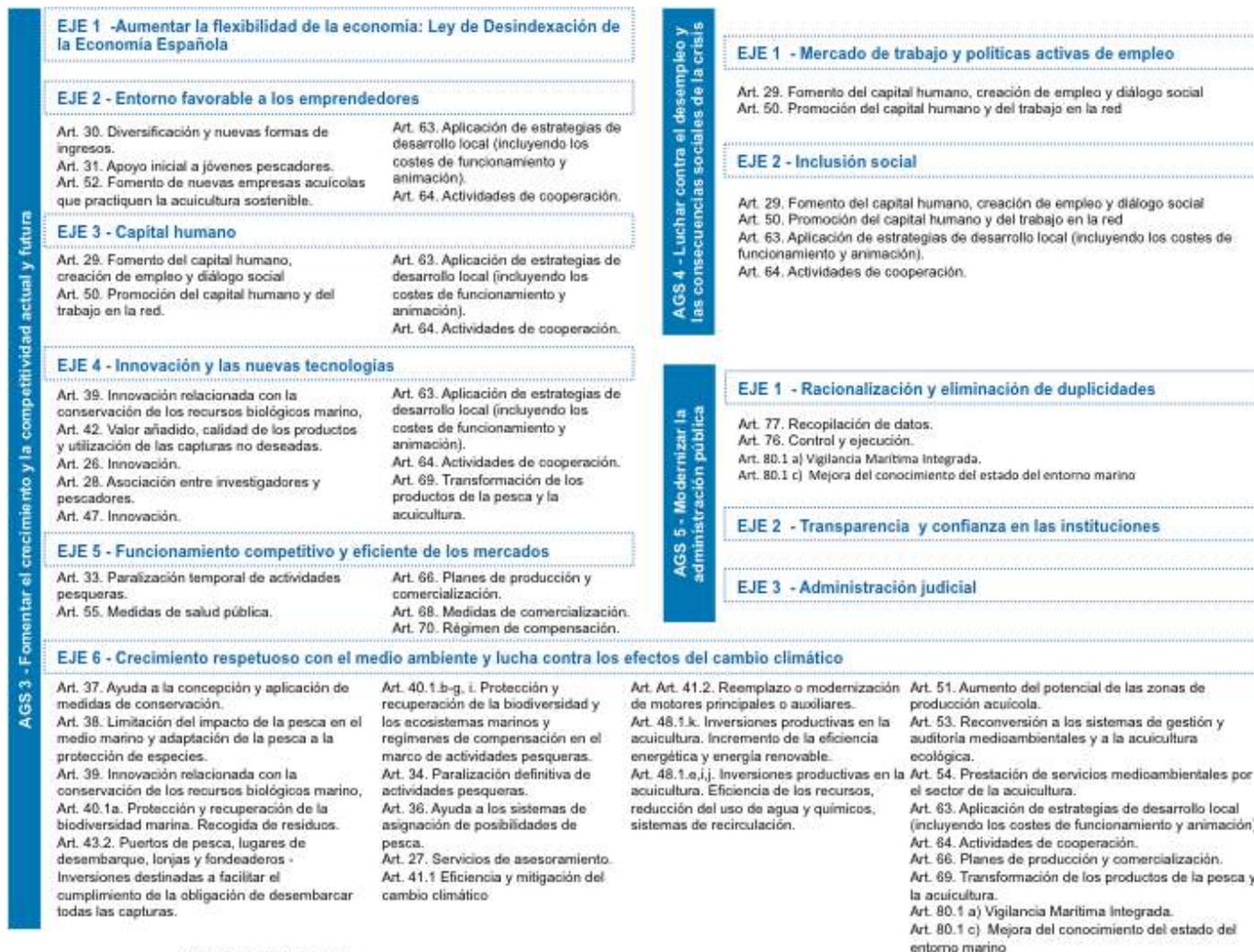
De todas las medidas incluidas en el PNR deben resaltarse 5 grandes reformas:

- Proseguir un saneamiento fiscal diferenciado y favorecedor del crecimiento.
- Restablecer las condiciones normales de préstamo a la economía.
- Fomentar el crecimiento y la competitividad actual y futura.
- Luchar contra el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis.
- Modernizar la administración pública.

Las medidas que prevé desarrollar el Programa Operativo se enmarcan en los ámbitos de fomento del crecimiento y la competitividad actual y futura, lucha contra el desempleo y las consecuencias de la crisis y de modernización de la Administración.

El Programa Operativo resulta coherente con las áreas de actuación del PNR definidas en esos ámbitos.

Ilustración 7: Coherencia con el PNR



Fuente: Elaboración propia

La contribución del Programa Operativo al PNR 2014 resulta especialmente significativa en relación al objetivo de **crecimiento respetuoso con el medioambiente y lucha contra el cambio climático**. En todas las prioridades del Programa se han definido medidas específicas dirigidas a reducir el impacto de las actividades sobre el medio natural, realizar un empleo más eficiente de los recursos y de la energía y proteger la biodiversidad.

Asimismo, resulta importante las medidas que contribuyen a la **innovación y las nuevas tecnologías**. Se han definido medidas de innovación relacionadas con la conservación de los recursos biológicos marino, el incremento del valor añadido, la calidad de los productos y la utilización de las capturas no deseadas, la innovación en el sector de la pesca, la asociación entre investigadores y pescadores, la innovación en acuicultura y la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura. Además, las estrategias de desarrollo local incorporarán la innovación de manera transversal como un aspecto que contribuirá a la diversificación de las zonas dependientes de la pesca.

Además, también resultan importantes las acciones relacionadas con generar un **entorno favorable para los emprendedores**. El Programa Operativo establece medidas para la diversificación de las actividades pesqueras, el apoyo inicial a jóvenes pescadores y la creación de empresas sostenibles en el sector acuícola. Además, las estrategias de desarrollo local impulsarán el emprendimiento como elemento clave para la diversificación económica y la generación de empleo.

Finalmente, conviene mencionar que se han establecido diversas actuaciones relacionadas con el **capital humano**, el **funcionamiento eficiente de los mercados**, las **políticas activas del mercado de trabajo**, la **inclusión social** y la **racionalización y eliminación de duplicidades**. Aunque éstas resulten cuantitativamente menos importantes también contribuyen a los objetivos del PNR 2014.

2.3.2. Posición de los servicios de la Comisión Europea sobre el desarrollo del AA y Programas en España en periodo 2014-2020 (Position Paper).

El “Position Paper” de la Comisión expone los principales retos específicos del país y presenta las primeras impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto público que impulse el crecimiento.

Tabla 12: Relación entre el Position Paper y las medidas del PO FEMP 2014-2020

Prioridades de financiación	Aspectos claves para la aplicación del FEMP	Medidas del PO FEMP 2014-2020
Aumentar la participación en el mercado de trabajo	Diseñar y aplicar medidas para ayudar a la transición hacia nuevas cualificaciones y empleos (desde la pesca hacia la biotecnología marina, el turismo marítimo, la acuicultura, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 61.a ▪ Art. 62 ▪ Art. 63 ▪ Art. 29 ▪ Art. 50
	Mejorar el acceso a la formación continua, la mejora de las cualificaciones y competencias de la mano de obra y la adecuación al mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también para la pesca y la acuicultura.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 29 ▪ Art. 50
Apoyar la adaptación del sistema productivo a actividades de mayor valor añadido mediante la mejora de la competitividad de las PYME	Diversificar la actividad económica en las zonas costeras, en particular mediante la creación de empresas y la reconversión de buques para actividades marítimas, apoyando el desarrollo de empresas y el espíritu empresarial para aumentar la competitividad, viabilidad y sostenibilidad de la pesca y la acuicultura.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 61.a ▪ Art. 62 ▪ Art. 63 ▪ Art. 30 ▪ Art. 31 ▪ Art. 52 ▪ Art 48h
	Mejorar la viabilidad y competitividad de la pesca y la acuicultura en las regiones ultraperiféricas.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Prioridad 1 ▪ Prioridad 2 ▪ Art. 70
Usar más eficientemente los recursos naturales	Aplicar medidas de eficiencia energética en la pesca.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 41.1 ▪ Art 41.2
	Apoyar la transición a una pesca medioambientalmente sostenible (medidas para lograr el rendimiento máximo sostenible y apoyo a la prohibición de los descartes, mejora de la recogida de datos para la conservación de los recursos, refuerzo del control de la aplicación de las normas de la PPC), así como la innovación ecológica (la que reduce el impacto sobre el medioambiente) y la acuicultura con alto nivel de protección del medio ambiente. Eliminar progresivamente el exceso de flota.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 38 ▪ Art. 39 ▪ Art. 43.2 ▪ Art. 34 ▪ Art. 33 ▪ Art. 42 ▪ Art. 48.1 e,i,j ▪ Art. 51 ▪ Art. 53 ▪ Art. 54 ▪ Art. 77 ▪ Art. 76 ▪ Art. 80.1 a y c)
	Apoyar la utilización de instrumentos de política marítima integrada para el crecimiento sostenible y la competitividad, así como la exploración y explotación sostenible de los recursos del subsuelo marino.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Art. 80.1 a) y c)

Fuente: Position Paper y elaboración propia

Como puede comprobarse en la tabla precedente, el Programa Operativo del FEMP 2014-2020 ha definido medidas específicas dirigidas a atender los aspectos clave identificados en el Position Paper de la Comisión Europea.

La mayor parte de las medidas se concentran en el **apoyo la transición a una pesca medioambientalmente sostenible, así como la innovación ecológica y la acuicultura con alto nivel de protección del medio ambiente**. Se ha definido un amplio número de medidas que están dirigidas a reducir el impacto de la pesca y la

acuicultura sobre el entorno, así como a facilitar la aplicación de la PPC y la PMI (Vigilancia Marítima Integrada y conocimiento del estado del entorno marino).

Asimismo, también destacan las medidas dirigidas a **diversificar la actividad económica en las zonas costeras**. Estas pretenden favorecer la creación de nuevas actividades económicas alternativas en estas zonas, así como impulsar el espíritu emprendedor en relación a los sectores de la pesca y acuicultura.

Finalmente, el Programa contribuye al resto de ámbitos de actuación establecidos en el Position Paper. Aunque cuantitativamente su aportación es inferior cualitativamente resultan importantes, dado que permiten atender a todas las prioridades de financiación señaladas por la UE.

2.3.3. Acuerdo de Asociación de España

El Acuerdo de Asociación de España define la estrategia, las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera efectiva y eficiente dirigida a alcanzar los objetivos definidos en la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Este documento establece las propuestas de intervención para cada uno de los Objetivos Temáticos seleccionados a nivel nacional para la aplicación de los Fondos EIE.

El Programa Operativo del FEMP 2014-2020 resulta coherente con el AA, dado que las diferentes medidas seleccionadas se enmarcan en los objetivos temáticos establecidos. En concreto, las medidas se concentran en 4 Objetivos temáticos: 3. Mejorar la competitividad de las PYME y del sector de la pesca y la acuicultura, 4. Favorecer la transición hacia una economía baja de carbono en todos los sectores, 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos y 8. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

Tabla 13: Coherencia con el Acuerdo de Asociación

P	OE	Medida	Objetivos Temáticos del AA			
			3. PYME	4. Economía baja de carbono	6. Medioambiente	8. Empleo y movilidad
1	1a	Art. 37				
		Art. 38				
		Art. 39				
		Art. 40.1a				
		Art 43.2				
	1b	Art. 40.1 b-g,i				
	1c	Art. 34				
		Art. 36				
	1d	Art. 27				
		Art. 30				
		Art. 31				
		Art. 32				
		Art. 33				
		Art. 35				
		Art. 42				
	Art. 43.1,3					
1e	Art. 26					
	Art. 28					
	Art. 41.1					
	Art. 41.2					
1f	Art. 29					
2	2a	Art. 47				
		Art. 49				
	2b	Art. 48.1 a-d, f-h				
		Art. 52				
	2c	Art. 48.1 k				
		Art. 48.1 e, i, j				
		Art. 51				
	2d	Art. 53				
		Art. 54				
		Art. 55				
Art. 56 b, d y e						
2e	Art. 57					
3	2e	Art. 50				
	3a	Art. 77				
4	3b	Art. 76				
	4a	Art. 62.1a				
5	5a	Art. 63				
		Art. 64				
		Art. 66				
		Art. 67				
	5b	Art. 68				
6	6a	Art. 69				
		Art. 80.1 a)				
		Art. 80.1 c)				

Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación.
 Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.
 Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino,
 Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos.
 Art. 43.2. Puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas.
 Art. 40.1.b-g, i. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras.
 Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras.
 Art. 36. Ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca.

Art. 47. Innovación.
 Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas.
 Art. 48.1 a-d,f-h Inversiones productivas en la acuicultura.
 Art. 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible.
 Art. 48.1.k. Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable.
 Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación.

Objetivos Temáticos del AA						
P	OE	Medida	3. PYME	4. Economía baja de carbono	6. Medioambiente	8. Empleo y movilidad
		Art. 27. Servicios de asesoramiento. Art. 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos. Art. 31. Apoyo inicial a jóvenes pescadores. Art. 32. Salud y seguridad. Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras. Art. 35. Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales. Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. 43.1 y 3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos e infraestructuras para mejorar la seguridad de los pescadores. Art. 26. Innovación. Art. 28. Asociación entre investigadores y pescadores. Art. 41.1 Eficiencia y mitigación del cambio climático - Inversiones a Bordo. Art. 41.2. Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares. Art. 29. Fomento del capital humano, creación de empleo y dialogo social			Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola. Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica. Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. Art. 55 Medidas de salud pública Art. 56 b, d-e. Medidas de salud y bienestar animal Art. 57. Seguros para las poblaciones acuícolas Art. 50. Promoción del capital humano y del trabajo en la red Art. 77. Recopilación de datos Art. 76. Control y ejecución Art. 62.1a. Ayuda preparatoria Art. 63. Aplicación de estrategias de desarrollo local (incluyendo los costes de funcionamiento y animación). Art. 64. Actividades de cooperación. Art. 66. Planes de producción y comercialización. Art. 67. Ayuda al almacenamiento. Art. 68. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores. Art. 70. Régimen de compensación. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura. Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino	

Fuente: Elaboración propia

El **Objetivo temático 3** es el que concentra un mayor número de medidas. La mejora de la competitividad de los sectores de la pesca y la acuicultura y de la industria de transformación y comercialización constituyen un elemento principal de la estrategia del Programa. Estas medidas impulsan tanto la realización de inversiones en estos sectores como la promoción de la innovación y la diversificación hacia otras actividades económicas.

El **Objetivo Temático 6** es el segundo que cuenta con un mayor número de medidas. Éstas están dirigidas a reducir el impacto ambiental del sector de la pesca y la acuicultura. Además, facilitarán la aplicación de la PPC y la PMI.

Las medidas del **Objetivo temático 8** se concretan principalmente en la promoción y mejora del capital humano y en la definición y aplicación de las estrategias de desarrollo local en las zonas dependientes de la pesca y la acuicultura.

Finalmente, en lo que se refiere al **Objetivo Temático 4**, éste incluye las actuaciones de mejora de eficiencia energética en buques y empresas acuícolas.

2.3.4. Otros planes, políticas y programas relacionados con el Programa.

a) Política Marítima Integrada.

La Política Marítima Integrada (PMI) está dirigida a fomentar la toma de decisiones coordinada y coherente con objeto de alcanzar el máximo desarrollo sostenible, crecimiento económico y cohesión social en los Estados miembros de la Unión Europea, en particular en lo que respecta a las regiones costeras, insulares y ultraperiféricas, al igual que en los sectores marítimos, por medio de políticas en

materia marítima coherentes y de la cooperación internacional pertinente. Además, la PMI apoyará el uso sostenible de mares y océanos, así como la ampliación de conocimiento científico.

El Reglamento (UE) Nº 1255/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2011 por el que se establece un Programa de apoyo para la consolidación de la política marítima integrada establece los objetivos generales que se pretenden alcanzar con la aplicación de esta política.

Ilustración 8: Política Marítima Integrada

Objetivos de la PMI:

1. Impulsar el desarrollo y la aplicación de una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros;
2. Contribuir a la ordenación del espacio marítimo, el espacio común de intercambio de información (ECII) y el conocimiento del medio marino de los océanos, mares y regiones costeras de la Unión y que la rodean, con el fin de desarrollar sinergias y apoyar las políticas marinas o costeras,
3. Promover la protección del medio marino, en particular de su biodiversidad, y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, y precisar en mayor medida los límites de la sostenibilidad de las actividades humanas que repercuten en el entorno marino, en particular en el contexto de la aplicación de la Directiva 2008/56/CE;
4. Respalda el desarrollo y la ejecución de las estrategias en materia de cuencas marinas;
5. Mejorar y fomentar la cooperación externa y la coordinación en relación con los objetivos de la PMI, sobre la base de un debate profundo en los foros internacionales
6. Apoyar el crecimiento económico sostenible, el empleo, la innovación y las nuevas tecnologías en los sectores marítimos y en las regiones costeras, insulares y ultraperiféricas de la Unión.

Políticas transversales:

- Crecimiento azul.
- Conocimientos y datos del mar.
- Ordenación del espacio marítimo.
- Vigilancia marítima integrada.
- Estrategias de cuenca marítima.

Fuente: Reglamento (UE) Nº 1255/2011

El Programa Operativo FEMP 2014-2020 resulta coherente con los objetivos de la PMI, dado que las medidas definidas en el Programa Operativo contribuirán de manera directa o indirecta a alcanza sus objetivos

Ilustración 9: Coherencia del Programa con la PMI

<p>1 Impulsar el desarrollo y la aplicación de una gobernanza integrada de los asuntos marítimos y costeros</p>	<p>2 Ordenación del espacio marítimo, el espacio común de intercambio de información (ECII) y el conocimiento del medio marino de los océanos, mares y regiones costeras de la Unión</p>	
<p>Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada.</p>	<p>Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola. Art. 77. Recopilación de datos. Art. 76. Control y ejecución. Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada.</p>	
<p>3 Promover la protección del medio marino, en particular de su biodiversidad, y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros</p>		
<p>Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación. Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino. Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos. Art. 40.1.b-g, i. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras. Art. 43.2. Puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas. Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras. Art. 27. Servicios de asesoramiento.</p>	<p>Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras. Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. Art. 41.1 Eficiencia y mitigación del cambio climático Art. 41.2. Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares. Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. Art. 48.1.k. Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable.</p>	<p>Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación. Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola. Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica. Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. Art. 66. Planes de producción y comercialización. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura. Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>
<p>4 Respalda el desarrollo y la ejecución de las estrategias en materia de cuencas marinas</p>	<p>5 Mejorar y fomentar la cooperación externa y la coordinación en relación con los objetivos de la PMI</p>	
<p>Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>	<p>Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>	
<p>6 Apoyar el crecimiento económico sostenible, el empleo, la innovación y las nuevas tecnologías en los sectores marítimos y en las regiones costeras, insulares y ultraperiféricas de la Unión.</p>		
<p>Art. 27. Servicios de asesoramiento. Art. 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos. Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. Art. 43.1 y 3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. inversiones que mejoren las infraestructuras e infraestructuras para mejorar la seguridad de los pescadores Art. 26. Innovación. Art. 28. Asociación entre investigadores y pescadores.</p>	<p>Art. 29.1. Fomento del Capital Humano y Social Art. 47. Innovación. Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. Art. 48.1 a-d,f-h Inversiones productivas en la acuicultura. Art. 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible.</p>	<p>Art. 62.1a. Ayuda preparatoria. Art. 63. Aplicación de estrategias de desarrollo local (incluyendo los costes de funcionamiento y animación). Art. 64. Actividades de cooperación. Art. 66. Planes de producción y comercialización. Art. 68. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>

Fuente: Elaboración propia

Como puede apreciarse, la mayor contribución del Programa Operativo se concentra en el objetivo 3. Promover la protección del medio marino, en particular de su biodiversidad, y el uso sostenible de los recursos marinos y costeros, dado que en todas las prioridades se han definido medidas específicas dirigidas a la conservación del medio ambiente, así como a impulsar una gestión sostenible de los recursos y minimizar el impacto ambiental de las actividades.

Del mismo modo, resulta importante la contribución del Programa Operativo al crecimiento sostenible, el empleo, la innovación y las nuevas tecnologías. Este objetivo no sólo se pretende alcanzar a través de las medidas incluidas en la prioridad 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial sino también a través de diferentes medidas dirigidas a mejorar la competitividad de los sectores de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización.

En cuanto al resto de objetivos de la PMI, éstos son abordados través de las medidas incluidas en la prioridad 6 (artículos 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. y 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino) y 3 (artículo 77. Recopilación de datos y artículo 76. Control y ejecución).

b) Organización Común de Mercados (OCM) de los productos de la pesca y la acuicultura.

El Reglamento (UE) N° 1379/2013 establece la organización común de mercados (OCM) en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura que determina las disposiciones de aplicación en materia de organizaciones de productores, las normas de comercialización, la información de los consumidores, las normas sobre competencia y la información de mercados aplicables a estos productos.

Del mismo modo, el artículo 35 del Reglamento (UE) N° 1380/2013 sobre la Política Pesquera Común (PPC) establece los objetivos de la OCM.

Ilustración 10: Objetivos de la OCM

Art. 35 Reglamento (UE) N° 1380/2013 sobre la PPC

- Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 2, y en particular a la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos.
- Permitir al sector de la pesca y la acuicultura aplicar la PPC.
- Mejorar la competitividad del sector de la pesca y la acuicultura de la Unión, en especial de los productores.
- Incrementar la transparencia y la estabilidad de los mercados, en particular en lo que respecta al conocimiento económico y la comprensión de los mercados de productos de la pesca y de la acuicultura de la Unión a lo largo de la cadena de suministro, garantizar que la distribución del valor añadido a lo largo de la cadena de suministro del sector es más equilibrada, mejorar la información y sensibilización de los consumidores, a través de un marcado y etiquetado que proporcione información comprensible.
- Contribuir a garantizar unas condiciones equitativas para todos los productos comercializados en la Unión, mediante la promoción de una explotación sostenible de los recursos pesqueros.
- Contribuir a garantizar al consumidor una oferta de productos de la pesca y de la acuicultura diversificada.
- Proporcionar al consumidor informaciones comprobables y precisas sobre el origen del producto y su modo de producción, en particular mediante el marcado y el etiquetado.

Fuente: Reglamento (UE) N° 1380/2013

Las medidas definidas en el Programa Operativo FEMP 2014-2020 resultan coherentes con los objetivos de la OCM, dado que contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 35 de la PPC.

Ilustración 11: Coherencia con la OCM

<p>1 Contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el artículo 2, y en particular a la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos vivos</p>	<p>2 Permitir al sector de la pesca y la acuicultura aplicar la PPC.</p>
<p>Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras. Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras. Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas</p>	<p>La totalidad de las medidas del PO contribuyen a algunos de los objetivos de la PPC como puede comprobarse en el apartado 2.2. Coherencia con la PPC</p>
<p>3 Mejorar la competitividad del sector de la pesca y la acuicultura de la Unión.</p>	<p>Art. 27. Servicios de asesoramiento. Art. 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos. Art. 31. Apoyo inicial a jóvenes pescadores. Art. 32. Salud y seguridad. Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. Art. 43.1 y 3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. inversiones que mejoren las infraestructuras e infraestructuras para mejorar la seguridad de los pescadores</p> <p>Art. 26. Innovación. Art. 47. Innovación. Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas. Art. 48.1 a-d,f-h Inversiones productivas en la acuicultura. Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica.</p> <p>Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. Art. 56 b, d-e. Medidas de salud y bienestar animal Art. 66. Planes de producción y comercialización. Art. 68. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>
<p>4 Incrementar la transparencia y la estabilidad de los mercados.</p>	<p>5 Contribuir a garantizar unas condiciones equitativas para todos los productos comercializados en la Unión.</p>
<p>Art. 66. Planes de producción y comercialización. Art. 67. Ayuda al almacenamiento. Art. 68. Medidas de comercialización.</p>	<p>Art. 70. Régimen de compensación.</p>
<p>6 Contribuir a garantizar al consumidor una oferta de productos de la pesca y de la acuicultura diversificada.</p>	<p>7 Proporcionar al consumidor informaciones comprobables y precisas sobre el origen del producto y su modo de producción, en particular mediante el marcado y el etiquetado.</p>
<p>Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas. Art. 26. Innovación Art. 47. Innovación Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	<p>Art. 68. Medidas de comercialización.</p>

Fuente: Elaboración propia

Los objetivos de la OCM se encuentran alineados con los objetivos establecidos en la PPC, de manera que la totalidad de medidas del Programa contribuyen a sus objetivos como se señalaba en el apartado 2.2. Coherencia con la PPC.

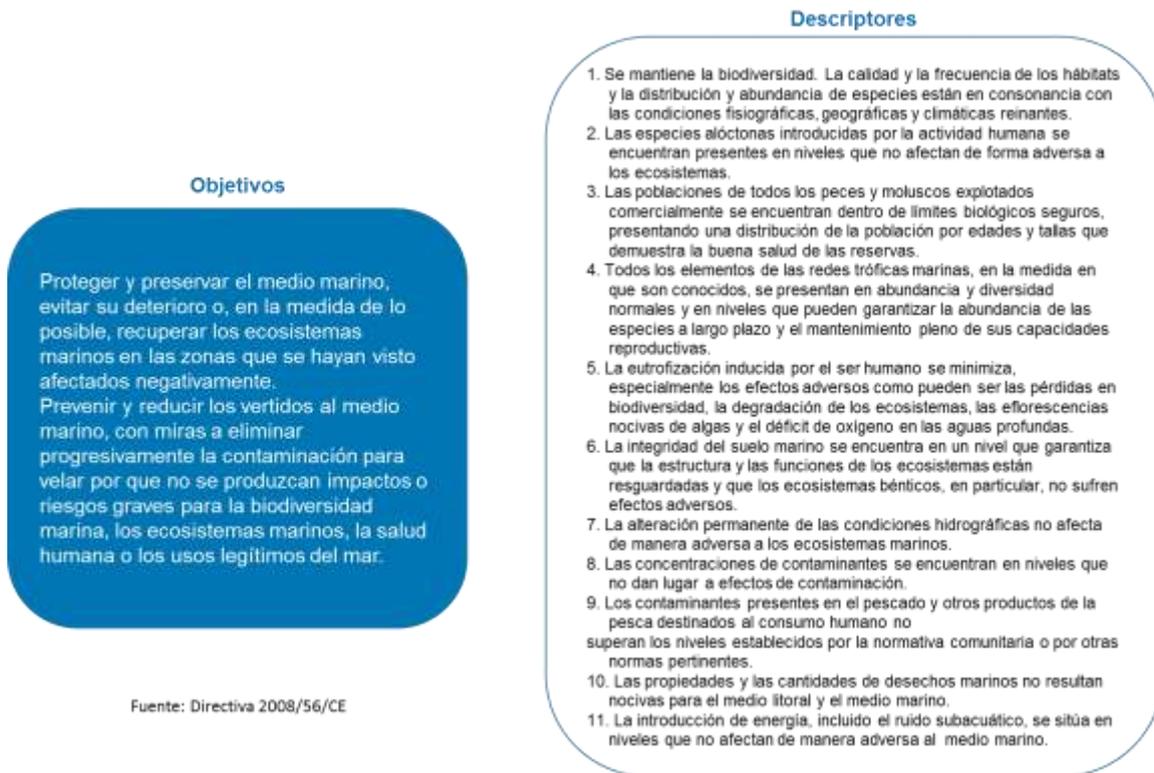
Las medidas definidas en la prioridad 5. Fomentar la comercialización y la transformación, y especialmente las incluidas en el objetivo específico 5a. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura, son las que en mayor medida se encuentran relacionadas con los objetivos establecidos en la OCM. Merece la pena destacar la contribución del artículo 68. Medidas de comercialización que define actuaciones que permitirán incrementar la transferencia de los mercados, proporcionar información precisa al consumidor (Ej. trazabilidad) y mejorar la competitividad del sector de la pesca y la acuicultura.

c) Directiva Marco sobre la Estrategia Marina

La Directiva 2008/56/CE (Directiva Marco sobre la Estrategia Marina) establece un marco de acción comunitario para el medio marino instando a los Estados miembros a que adopten las medidas necesarias para lograr o mantener un buen estado medioambiental del medio marino a más tardar en el año 2020.

La Directiva Marco de Estrategia Marina establece 2 objetivos y 11 descriptores relativos al buen estado del medio marino.

Ilustración 12: Directiva Marco de Estrategia Marina



El Programa Operativo FEMP 2014-2020 es coherente con la Directiva Marco de Estrategia Marina, dado que se han definido medidas que deben contribuir a mejorar el estado del medio marino contribuyendo de manera positiva a los descriptores señalados en el anexo I de dicha Directiva.

Ilustración 13: Coherencia con la Directiva Marco de Estrategia Marina

<p>1</p>	<p>Se mantiene la biodiversidad. La calidad y la frecuencia de los hábitats y la distribución y abundancia de especies están en consonancia con las condiciones fisiográficas, geográficas y climáticas reinantes.</p>	<p>4</p>	<p>Todos los elementos de las redes tróficas marinas, en la medida en que son conocidos, se presentan en abundancia y diversidad normales y en niveles que pueden garantizar la abundancia de las especies a largo plazo y el mantenimiento pleno de sus capacidades reproductivas.</p>
<p>Art. 28 Asociación entre investigadores y pescadores. Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación. Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos.</p>	<p>Art. 40.1.b-g, i. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras. Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras. Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura. Art. 77. Recopilación de datos. Art. 76. Control y ejecución. Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>	<p>Art. 28. Asociación entre investigadores y pescadores. Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación. Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.</p>	<p>Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino, Art. 77. Recopilación de datos. Art. 80.1. Mejora del conocimiento del estado del entorno marino.</p>
<p>2</p>	<p>Las especies alóctonas introducidas por la actividad humana se encuentran presentes en niveles que no afectan de forma adversa a los ecosistemas.</p>	<p>5</p>	<p>La eutrofización inducida por el ser humano se minimiza, especialmente los efectos adversos como pueden ser las pérdidas en biodiversidad, la degradación de los ecosistemas, las eflorescencias nocivas de algas y el déficit de oxígeno en las aguas profundas.</p>
<p>Art. 48.1 Inversiones productivas en la acuicultura. Art. 77. Recopilación de datos. Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>		<p>Art. 47. Innovación en acuicultura. Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación. Art. 49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas</p>	<p>Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica. Art. 69 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura. Art. 76 Control e inspección</p>
<p>3</p>	<p>Las poblaciones de todos los peces y moluscos explotados comercialmente se encuentran dentro de límites biológicos seguros, presentando una distribución de la población por edades y tallas que demuestra la buena salud de las reservas.</p>	<p>6</p>	<p>La integridad del suelo marino se encuentra en un nivel que garantiza que la estructura y las funciones de los ecosistemas están resguardadas y que los ecosistemas bénticos, en particular, no sufren efectos adversos.</p>
<p>Art. 28 Asociación entre investigadores y pescadores. Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación. Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino, Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.</p>	<p>Art. 43.2. Puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas. Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras. Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras. Art. 68. Medidas de comercialización. Art. 77. Recopilación de datos. Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>	<p>Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies. Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino, Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos. Art. 40.1.b-g, i. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras.</p>	<p>Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras. Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras. Art. 77. Recopilación de datos. Art. 76 Control e inspección Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada. Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>

7

La alteración permanente de las condiciones hidrográficas no afecta de manera adversa a los ecosistemas marinos.

Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras.
Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras.

Art. 43.1 y 3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos.
inversiones que mejoren las infraestructuras para mejorar la seguridad de los pescadores
Art. 47. Innovación en acuicultura.
Art. 48.1.k Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable.
Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

8

Las concentraciones de contaminantes se encuentran en niveles que no dan lugar a efectos de contaminación.

Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación.
Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola.
Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica.

Art. 76 Control e inspección
Art. 77. Recopilación de datos.
Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
Art. 80.1 a) Vigilancia Marítima Integrada.
Art. 80.1 c) Mejora del conocimiento del estado del entorno marino

Fuente: Elaboración propia

9

Los contaminantes presentes en el pescado y otros productos de la pesca destinados al consumo humano no superan los niveles establecidos por la normativa comunitaria o por otras normas pertinentes.

Art. 56 b, d-e. Medidas de salud y bienestar animal.
Art. 68. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores.
Art. 76 Control e inspección
Art. 77. Recopilación de datos.

10

Las propiedades y las cantidades de desechos marinos no resultan nocivas para el medio litoral y el medio marino.

Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos.
Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación.
Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola.

11

La introducción de energía, incluido el ruido subacuático, se sitúa en niveles que no afectan de manera adversa al medio marino.

Art. 41.1 Eficiencia y mitigación del cambio
Art. 41.2. Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares.

En la ilustración precedente se observa que se han definido en todas las prioridades del Programa Operativo medidas dirigidas a mantener y conservar la biodiversidad del medio marino, reducir el impacto medioambiental de la pesca y acuicultura, realizar una gestión eficiente de los recursos y la energía que implique una menor incidencia sobre el medio marino, garantizar la conservación de los ecosistemas, reducir la incidencia de los desechos y la contaminación sobre el medio, etc.

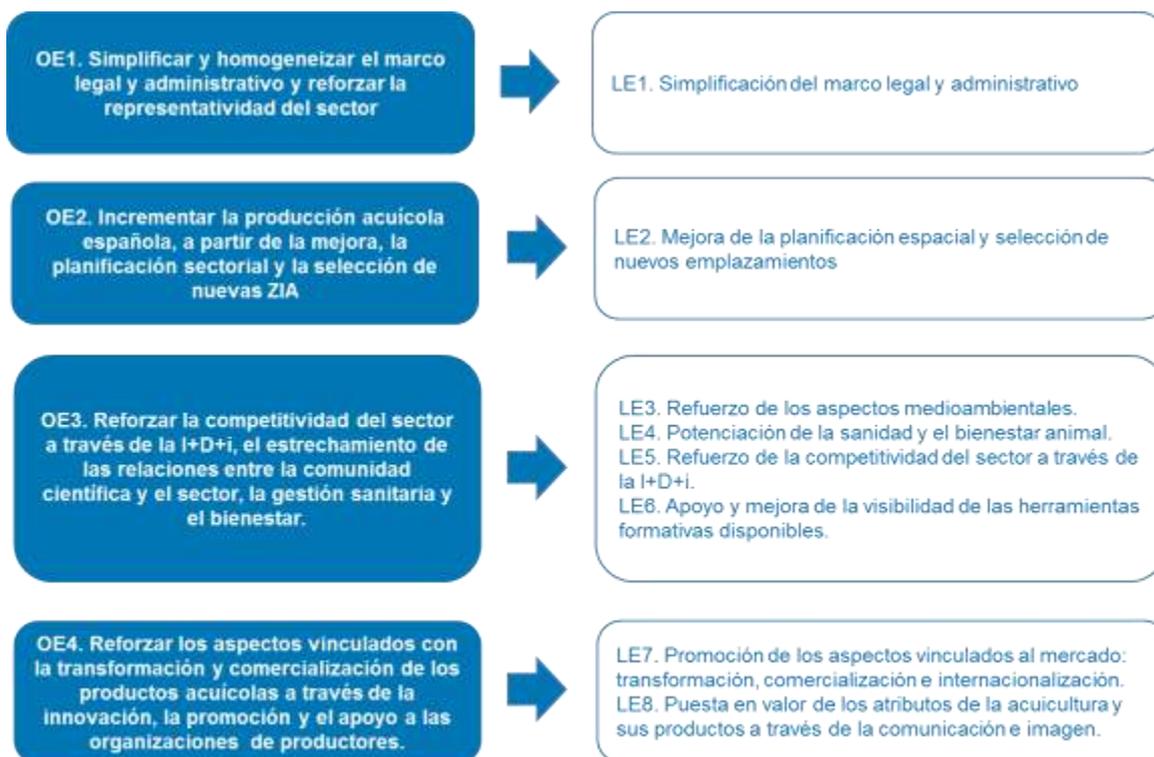
El análisis sobre la positiva contribución de las medidas al medio natural se presenta de manera más detallada en la Evaluación Ambiental Estratégica donde se aprecia de manera más nítida el impacto positivo sobre el medioambiente de estas medidas.

d) Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura 2014-2020

El Plan Estratégico Nacional de Acuicultura 2014-2020 elaborado por la Fundación OESA del MAGRAMA establece las líneas de actuación clave para impulsar el crecimiento y desarrollo sostenible del sector acuícola, desde las perspectivas social, ambiental y económica.

Este Plan pretende que la acuicultura española lidere, en el año 2030, la acuicultura en la UE en términos productivos y tenga un mayor peso en términos económicos, reforzando su papel dinamizador en las zonas rurales y litorales a través de la creación de empleo y garantizando a los consumidores productos de la máxima calidad y procesos sostenibles.

Ilustración 14: Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura



Fuente: Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura 2014-2020

El Plan define 37 acciones estratégicas a abordar durante el periodo 2014-2020. Adicionalmente, se establecen una serie de actuaciones definidas por las Comunidades Autónomas, bien en sus planes estratégicos de carácter autonómico, bien en acciones estratégicas enmarcadas en las líneas estratégicas nacionales.

Para analizar la consistencia del Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura con el Programa Operativo FEMP 2014-2020 se han contrastado las acciones estratégicas definidas en el Plan Estratégico con las medidas definidas en el Programa Operativo. Este análisis comparativo permitirá determinar si existen diferencias significativas entre ambos documentos de planificación.

Tabla 14: Coherencia con el Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura

Acciones estratégicas del Plan	Medida del PO relacionada
LE1. SIMPLIFICACIÓN DEL MARCO LEGAL Y ADMINISTRATIVO	
1.1. Coordinación del proceso de simplificación de los procedimientos administrativos para la autorización de los cultivos en las CCAA	x
1.2. Coordinación del proceso de homogeneización de las normas relativas a la Evaluación de Impacto Ambiental entre las diferentes CCAA y homogeneización de los criterios y parámetros empleados en los Protocolos de Vigilancia Ambiental	x
1.3. Reforma de la Ley de Cultivos Marinos para dotar a JACUMAR y JACUCON de mayor operatividad	x
1.4. Homogeneización de criterios para la operatividad de las instalaciones. Diseño y propuesta de criterios homogéneos en el establecimiento de cánones	x
1.5. Definición de potencialidades para la acuicultura off-shore	Artículo 51
1.6 Mejora de los sistemas de información en acuicultura como apoyo a la planificación, ordenación y seguimiento de la actividad	Artículo 77
LE2. MEJORA DE LA PLANIFICACIÓN ESPACIAL Y SELECCIÓN DE NUEVOS EMPLAZAMIENTOS.	
2.1. Coordinación para el establecimiento de criterios comunes para la selección de ZIA's y coordinación del proceso de selección y declaración de ZIA's por parte de las CCAA	Artículo 51
2.2. Refuerzo de las interacciones positivas de la acuicultura en Red Natura 2000	Artículo 54
2.3. Plan de acceso al agua de la acuicultura continental y de reutilización de instalaciones sin actividad	Artículo 51
2.4. Desarrollo y mejora de las tecnologías de cultivo enfocadas a un mejor aprovechamiento del espacio	artículo 47
2.5. Apoyo de las inversiones productivas en nuevos emplazamientos y a la creación de nuevas empresas acuícolas	Artículo 48, Artículo 52
2..6. Desarrollo de una herramienta SIG para la planificación espacial de la acuicultura española	Artículo 51
LE3. REFUERZO DE LOS ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES.	
3.1. Seguimiento especies exóticas	x
3.2. Impulso de la acuicultura ecológica	Artículo 54
3.3. Medidas ambientales. Existencia de líneas de innovación orientadas a la mejora ambiental de tecnologías y procesos en las empresas acuícolas	Artículo 47; artículo 48; Artículo 49 y Artículo 54
3.4. Plan de prevención y gestión de escapes	Artículo 48.1 e, i, j
3.5. Plan Nacional de Gestión de cormoranes y otras aves	Artículo 51
3.6. Plan RESIDUOS: minimización, tratamiento, valorización y aprovechamiento	Artículo 47; Artículo 49 y Artículo 48.1 e, i, j
3.7. Fomento de los planes de repoblación y mejora del conocimiento de los planes desarrollados y del impacto socioeconómico de la pesca recreativa	x
3.8. Mejora del conocimiento de las interacciones entre la acuicultura y el cambio climático y refuerzo y apoyo de la implementación de metodologías como ACV y HC en el sector	Artículo 49; Artículo 48.1 k
LE4. POTENCIACIÓN DE LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL.	
4.1. Refuerzo de la implementación de la legislación sanitaria de aplicación al sector y del trabajo en Red	Artículo 56
4.2. Plan de apoyo a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria	Artículo 56
LE5. REFUERZO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR A TRAVÉS DE LA I+D+I.	
5.1 Actualización e Implementación prioridades Plan Estratégico de Innovación y	x

Acciones estratégicas del Plan	Medida del PO relacionada
Desarrollo Tecnológico del sector pesquero y acuícola	
5.2 Planes Nacionales en Acuicultura	Artículo 47
5.3 Mejora de la gestión de conocimiento y refuerzo de los mecanismos de transferencia de los resultados de I+D+i. Potenciación del trabajo en Red	Artículo 50
5.4 Creación instrumento financiero que facilite el acceso de la I+D+i de pequeñas y medianas empresas	x
LE6. APOYO Y MEJORA DE LA VISIBILIDAD DE LAS HERRAMIENTAS FORMATIVAS DISPONIBLES.	
6.1. Mejora de la información disponible acerca de los distintos programas de formación acuícola y promoción del trabajo en Red	Artículo 50
6.2. Refuerzo de la formación a distancia e incorporación nuevas tecnologías a la formación en acuicultura	Artículo 50
LE7. PROMOCIÓN DE LOS ASPECTOS VINCULADOS AL MERCADO: TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN.	
7.1 Plan de apoyo y refuerzo OOPP y mejora de la coordinación entre agentes	Artículo 66
7.2 Refuerzo del Plan de control importaciones y etiquetado	Artículo 68
7.3 Continuidad del Plan de Calidad de los Productos Pesqueros	x
7.4 Desarrollo estrategia de promoción nacional e internacional de los productos acuícolas	Artículo 68
7.5 Refuerzo de la importancia de los productos acuícolas en el Observatorio de la Cadena Alimentaria	Artículo 68; Artículo 50
7.6 Plan de diversificación de especies y productos acuícolas	Artículo 47; Artículo 69
7.7 Apoyo a la creación y adopción de certificados, distintivos y marcas colectivas	Artículo 68
7.8 Protección económica poblaciones acuícolas	Artículo 55; Artículo 57
LE8. PUESTA EN VALOR DE LOS ATRIBUTOS DE LA ACUICULTURA Y SUS PRODUCTOS A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN E IMAGEN.	
8.1 Elaboración Plan nacional de comunicación de la acuicultura española	Artículo 68

Artículo 47. Innovación

Artículo 48. Inversiones productivas en la acuicultura

Artículo 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas

Artículo 50. Promoción del capital humano y del trabajo en red

Artículo 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola

Artículo 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible

Artículo 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica

Fuente: Elaboración propia

Artículo 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura

Artículo 55. Medidas de salud pública.

Artículo 56. Medidas de salud y bienestar de los animales (no incluye los apartados a, c y f)

Art. 57. Seguros para las poblaciones acuícolas

Artículo 66. Planes de producción y comercialización.

Artículo 68. Medidas de comercialización.

Artículo 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Artículo 77. Recopilación de datos

De este análisis se desprenden la existencia de algunas diferencias entre el Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura y la estrategia de aplicación del Programa Operativo. Estas diferencias son las siguientes:

- En la estrategia de aplicación del Programa Operativo no se han realizado referencias a los aspectos relacionados con **la línea 1. Simplificación del marco legal y administrativo del sector**. Esto está relacionado con que, a pesar de que

ésta es un área de mejora identificada en el sector, el FEMP no dispone de medidas específicas relacionadas con este ámbito.

En este ámbito la *acción 1.5. Definición de potencialidades para la acuicultura offshore* podría estar incluida de manera parcial en el Programa en lo que se refiere a la identificación de zonas de interés para el desarrollo de la acuicultura offshore.

Del mismo modo, la realización de las encuestas a las que hace referencia la *acción 1.6. Mejora de los sistemas de información en acuicultura como apoyo a la planificación, ordenación y seguimiento de la actividad* podrían incluirse en la estrategia de recopilación de datos de la prioridad 3. Fomento de la aplicación de la PPC (artículo 77).

- En lo que se refiere a las acciones estratégicas relacionadas con la **línea 2. Mejora de la planificación espacial y selección de nuevos emplazamientos**, éstas se enmarcan dentro de la estrategia de aplicación del Programa Operativo. En cualquier caso, se incluyen actividades de coordinación, estudios previos, etc. que no se enmarcan en el ámbito de aplicación del Programa, con lo que no podrían ser cofinanciadas por el FEMP.
- En lo relativo a las acciones estratégicas de la **línea 3. Refuerzo de los aspectos medioambientales**, éstas están cubiertas en términos generales por la estrategia de aplicación del Programa. Únicamente 2 acciones estratégicas no se enmarcarían en el ámbito de aplicación del Programa.
 - *Acción 3.1. Seguimiento especies exóticas.*

Esta acción hace referencia al establecimiento de un registro de especies exóticas, así como a la definición de los requisitos para su cultivo, lo que no se incluye en la estrategia de aplicación del Programa.
 - *Acción 3.7. Fomento de los planes de repoblación y mejora del conocimiento de los planes desarrollados y del impacto socioeconómico de la pesca recreativa.*

Entre otras actividades, esta acción hace referencia a ayudas orientadas a la puesta en marcha y mantenimiento de los planes de conservación y reproducción *ex-situ* de animales acuáticos en el marco de programas de conservación y recuperación de la biodiversidad elaborados por las autoridades públicas o bajo su supervisión. Esta acción solo se enmarcaría en el artículo 54b del FEMP si se tratasen de una línea de ayuda a las empresas acuícolas conforme se indica en el artículo 46.

Algunas otras acciones como la 3.4. *Plan de prevención y gestión de escapes*, 3.6. *Plan RESIDUOS: minimización, tratamiento, valorización y aprovechamiento* y 3.8. *Mejora del conocimiento de las interacciones entre la acuicultura y el cambio climático y refuerzo y apoyo de la implementación de metodologías como ACV y HC en el sector* incluyen además de la concesión de ayudas definidas en la estrategia de aplicación del Programa Operativo una serie de estudios previos que no se incluyen en la estrategia. Estos estudios no podrían financiarse con cargo al FEMP.

- Las acciones estratégicas de la **línea 4. Potenciación de la sanidad y el bienestar animal** se incluyen en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, habiéndose definido medidas específicas para su desarrollo. En cualquier caso, en la acción 4.2. *Plan de apoyo a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria* se hace referencia a la financiación de los costes de control y erradicación de enfermedades que no se enmarcan en la estrategia de aplicación del Programa (si bien si aparecen en el Reglamento del FEMP). Estos costes no se financiarían con cargo al Programa.
- Las acciones estratégicas de la **línea 5. Refuerzo de la competitividad del sector a través de la I+D+i** presentan importantes diferencias en relación a la estrategia de aplicación del Programa Operativo, estando algunas acciones recogidas de manera parcial en dicha estrategia, mientras que otras acciones incluyen planteamientos no establecidos en el Programa.
 - La acción 5.1. *Actualización e Implementación prioridades Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico del sector pesquero y acuícola* se concreta en la creación de un Comité de seguimiento, lo que no aparece definido en la estrategia del Programa ni puede financiarse a través del FEMP.
 - La acción 5.2. *Planes Nacionales en Acuicultura* se encuentra directamente relacionadas con la estrategia del Programa incluyendo una “convocatoria de ayudas que podrá financiar proyectos de innovación desarrollados por organismos científicos públicos o privados reconocidos por el Estado español siempre que cuenten con el interés y apoyo de las organizaciones representativas del sector y las empresas”. El taller de trabajo previo no se enmarcaría en el PO, con lo que debería, en su caso, financiarse con recursos propios.
 - La acción 5.3 *Mejora de la gestión de conocimiento y refuerzo de los mecanismos de transferencia de los resultados de I+D+i. Potenciación del*

trabajo en Red se incluye en la estrategia de aplicación del Programa (artículo 50), si bien presenta un mayor detalle que ésta en lo que se refiere a su implementación.

- La acción *5.4 Creación instrumento financiero que facilite el acceso de la I+D+i de pequeñas y medianas empresas* no refleja de manera exacta la estrategia de aplicación del Programa Operativo. Esta acción no incluye la colaboración de los organismos científicos o técnicos públicos o privados reconocidos por el Estado miembro que son requeridos en el artículo 47 del Reglamento del FEMP. Por tanto, no podría financiarse con cargo al Programa salvo que se hiciese referencia expresa a esa colaboración.
- Las acciones estratégicas de la ***línea 6. Apoyo y mejora de la visibilidad de las herramientas formativas disponibles*** se encuentran directamente relacionadas con la estrategia de aplicación del Programa, definiéndose medidas específicas que podrían permitir su desarrollo.
- Las acciones estratégicas de la ***línea 7. Promoción de los aspectos vinculados al mercado: transformación, comercialización e internacionalización*** se encuentran más relacionadas con la estrategia de la prioridad 5. Fomentar la comercialización y la transformación que con la prioridad 2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento. En cualquier caso, las acciones únicamente están recogidas de manera parcial en la estrategia de aplicación del Programa.
 - *Acción 7.1 Plan de apoyo y refuerzo OOPP y mejora de la coordinación entre agentes.*

La acción relacionada con la elaboración de planes de producción y comercialización está incluida en la estrategia de aplicación del Programa (prioridad 5-artículo 66-), definiéndose medidas para su desarrollo. Otra serie de cuestiones previstas (Ej. talleres de trabajo) no estarían directamente incluidas con lo que no podrían financiarse con cargo al FEMP.
 - *Acción 7.2 Refuerzo del Plan de control importaciones y etiquetado.*

La actividad relacionada con la realización de los estudios de mercado si estaría incluida dentro de la estrategia del Programa Operativo, pero no se hace referencia expresa al control de las importaciones que no podría ser financiado por el Programa.
 - *Acción 7.3 Continuidad del Plan de Calidad de los Productos Pesqueros.*

Esta acción se concreta en la realización de jornadas, seminarios y congresos relacionados con la calidad. Estas actividades no se enmarcan en la estrategia de aplicación del Programa ni en las medidas de aplicación del FEMP.

- *Acción 7.4 Desarrollo estrategia de promoción nacional e internacional de los productos acuícolas.*

Las acciones relacionadas con las campañas nacionales e internacionales se enmarcan dentro de la estrategia de aplicación del Programa. Esta acción plantea una convocatoria para que las asociaciones y empresas del sector pudieran presentar, de manera individual y también coordinada con otras asociaciones, su plan de promoción en clave nacional e internacional. En este sentido, se debería tener en cuenta la limitación del Reglamento en relación a que las campañas no pueden hacer referencia a marcas comerciales sino que deben dirigirse a sensibilizar al público respecto a los productos de la acuicultura sostenible. En consecuencia, estos planes de promoción si hicieran referencia a marcas comerciales no podrían financiarse con cargo al Programa.

- *Acción 7.5 Refuerzo de la importancia de los productos acuícolas en el Observatorio de la Cadena Alimentaria.*

La realización de estudios de mercado, así como la formación, son áreas definidas en la estrategia de aplicación del Programa para mejorar tanto la transparencia de los mercados como para mejorar la cualificación del sector. Se han definido medidas específicas para su desarrollo (artículo 68.1.d y 50, respectivamente)

- *Acción 7.6 Plan de diversificación de especies y productos acuícolas.*

Esta acción se concreta en 2 convocatorias de ayuda:

- i) Financiación de proyectos que permitan estudiar la viabilidad técnica o económica de nuevos productos y procesos innovadores desarrollados por organismos científicos.
- ii) Desarrollo de inversiones y proyectos que den lugar a nuevos o mejores productos y nuevos o mejores procesos por parte de las empresas.

Ambas acciones se enmarcan en la estrategia de aplicación del Programa Operativo, habiéndose definido medidas específicas para su desarrollo (artículos 47 y 69.1.f), respectivamente).

Las acciones previas de talleres y publicaciones o el desarrollo de otra tipología de proyectos de investigación no pueden enmarcarse en el Programa Operativo, ya que no existen medidas específicas para su desarrollo.

- *Acción 7.7 Apoyo a la creación y adopción de certificados, distintivos y marcas colectivas.*

Las medidas para la certificación y adopción de distintivos y marcas por parte de las empresas se enmarca dentro de la estrategia de aplicación del Programa (artículo 68.1.c-ii).

- *Acción 7.8 Protección económica poblaciones acuícolas.* Esta acción se concreta en 2 actividades:
 - i) *Compensación a los conchicultores por suspensión temporal de su actividad por motivos de salud pública.*
 - ii) *Ayudas para la suscripción de los contratos de seguros.*

Ambas medidas se incluyen expresamente en el Programa Operativo (artículo 55 y artículo 57, respectivamente).

- **La línea 8. Puesta en valor de los atributos de la acuicultura y sus productos a través de la comunicación e imagen** se concreta en la elaboración del Plan nacional de comunicación de la acuicultura española. Aunque este plan incluye muy diversas actividades (formación, relaciones con los medios, etc.), la estrategia de aplicación del Programa Operativo se concreta en las campañas de promoción exclusivamente, no enmarcándose el resto de actividades en el ámbito de aplicación del FEMP.

Por otra parte, en lo que se refiere a las actividades planteadas por las Comunidades Autónomas, éstas superan el ámbito de aplicación del Programa Operativo y, en algunos casos, del propio FEMP. En este sentido, se han definido diversas actuaciones que no se encuadran dentro del Programa Operativo.

- *Elaboración o modificación de la normativa de aplicación del sector.*
- *Creación de comités de coordinación.*
- *Simplificación de los procedimientos y mejora de la gobernanza.*
- *Creación de registros, catálogos, estudios, desarrollo de metodologías, etc.*
- *Capacitación del personal técnico de las Administraciones Públicas.*
- *Realización de los trámites necesarios para la designación de Zonas de Interés Acuícola.*
- *Búsqueda de nuevos inversores.*
- *Prevención de escapes.*
- *Protocolos, códigos de buenas prácticas, manuales, etc. relacionados con la acuicultura ecológica.*

- Estudios de poblaciones y realización de repoblaciones por parte de las Administraciones Públicas.
- Incorporación a empresas del sector de personal investigador.
- Elaboración de planes estratégicos sectoriales.
- Mejora de la representatividad del sector.
- Medida de control e inspección del etiquetado.
- Consolidación de los sistemas de seguros acuícolas.

Finalmente, en cuanto a los indicadores de seguimiento propuestos por el Plan Estratégico de Acuicultura, éstos encajan con los indicadores de resultados propuestos por la Comisión Europea para el FEMP: Variación del volumen de la producción, variación del valor de la producción, Variación del volumen de la producción acuícola y empleo. No obstante, en relación con los objetivos previstos para dichos indicadores, deberían revisarse a la baja, dado que comparando la línea de base empleada (año 2010) en relación al valor actual de dichos indicadores se observa cómo la evolución experimentada por el indicador ha resultado negativa.

Tabla 15. Valoración de los indicadores de seguimiento del plan estratégico de acuicultura

Indicador	Plan Estratégico		Evaluación ex ante	
	Valor de referencia (2010)	Valor objetivo (2030)	Valor actual (2012)	Valoración
Nº de establecimientos con producción	5.168,00	5.500,00	5.132	Revisar la línea de base y los objetivos de los indicadores
Nº de personas empleadas	27.907,00	37.800,00	19.892	
Valor de la producción (M€)	481,50	1.072,00	415,6	
Volumen de la producción (t.)	250.911,30	614.500,00	290.052,00	
% de producción de acuicultura ecológica	Inferior al 1,0%	10,0%		Revisar los objetivos planteados en función de los recursos disponibles
Producción destinada a exportación respecto al total (%)	10,5%	20,0%		

Fuente: Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura y MAGRAMA

De manera general, el Plan Estratégico Plurianual de Acuicultura 2014-2020 y el Programa Operativo del FEMP 2014-2020 resultan coherentes, ya que presentan objetivos comunes: alcanzar un sector acuícola más competitivo, innovador, sostenible y eficiente en el uso de los recursos. Sin embargo, ofrece diferencias en la definición de las acciones a desarrollar.

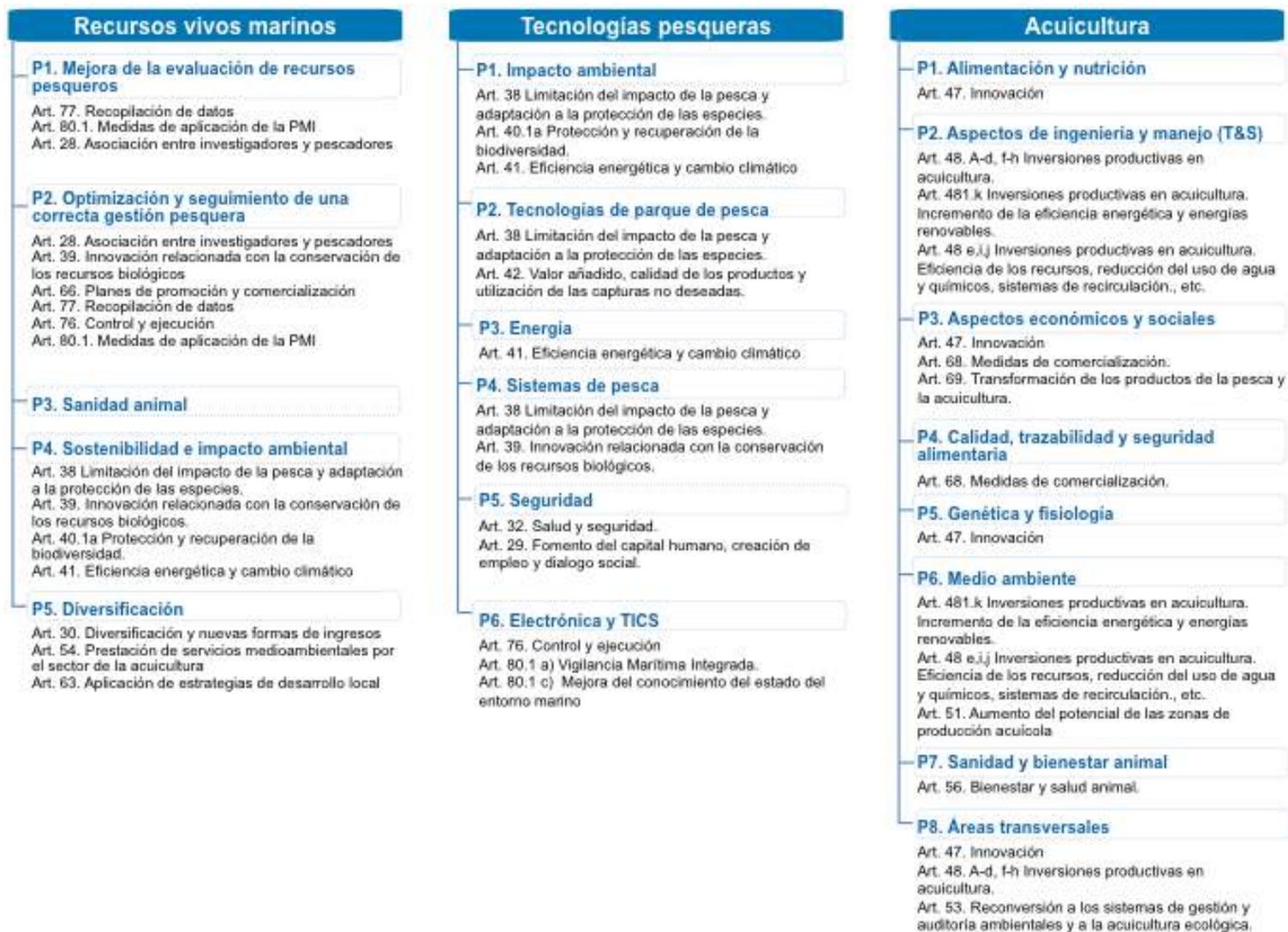
c) Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el sector de la pesca y acuicultura 2014-2020.

El Plan Estratégico de Innovación y Desarrollo Tecnológico para la pesca y la acuicultura 2014-2020 pretende aumentar la competitividad y garantizar el liderazgo de la pesca y la acuicultura española por medio de la innovación y el desarrollo tecnológico, optimizando los recursos disponibles en el contexto de la Unión Europea y considerando los requerimientos económicos, sociales, ambientales y sanitarios existentes.

Este Plan se ha elaborado teniendo en consideración los ámbitos clave de aplicación del FEMP como herramienta que puede contribuir a la financiación de la innovación y desarrollo tecnológico en el sector.

En este sentido, se aprecia como las medidas seleccionadas en el Programa Operativo FEMP 2014-2020 son consistentes con las áreas de actuación y prioridades definidas en este Plan Estratégico.

Ilustración 15: Coherencia con el Plan Estratégico de I+D+I



Tecnologías de la transformación	Comercialización	Diversificación
<p>P1. Seguridad alimentaria</p>	<p>P1. Innovación comercial</p>	<p>P1. En recursos vivos marinos</p>
<p>Art. 26. Innovación Art. 68. Medidas de comercialización.</p>	<p>Art. 26. Innovación. Art. 47. Innovación Art. 68. Medidas de comercialización. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	<p>Art. 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos. Art. 38 Limitación del impacto de la pesca y adaptación a la protección de las especies. Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos. Art. 40.1a Protección y recuperación de la biodiversidad. Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola.</p>
<p>P2. Calidad</p>	<p>P2. Trazabilidad</p>	<p>P2. En tecnologías pesqueras</p>
<p>Art. 68. Medidas de comercialización.</p>	<p>Art. 68. Medidas de comercialización.</p>	<p>Art. 38 Limitación del impacto de la pesca y adaptación a la protección de las especies. Art. 41. Eficiencia energética y cambio climático</p>
<p>P3. Trazabilidad</p>	<p>P3. Medio ambiente</p>	<p>P3. En acuicultura</p>
<p>Art. 68. Medidas de comercialización.</p>	<p>Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura</p>	<p>Art. 47. Innovación. Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por las empresas.</p>
<p>P4. Medio ambiente y sostenibilidad</p>	<p>P4. Seguridad alimentaria e higieneArt. 26. Innovación.</p>	<p>P4. En tecnologías de la transformación</p>
<p>Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	<p>Art.26. Innovación Art. 47. Innovación. Art. 68. Medidas de comercialización. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura</p>	<p>Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>
<p>P5. Nuevos productos</p>	<p>P5. Logística y distribución</p>	<p>P5. En comercialización</p>
<p>Art. 26. Innovación Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	<p>Art. 68. Medidas de comercialización.</p>	<p>Art. 68. Medidas de comercialización.</p>
<p>P6. Tecnología del proceso y conservación</p>	<p>P6: Sistemas para mejorar la conservación del pescado fresco y aumentar su vida útil</p>	
<p>Art. 26. Innovación. Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.</p>	<p>Art. 68. Medidas de comercialización.</p>	
<p>P7. Áreas transversales</p>		
<p>Art. 29. Fomento del capital humano, creación de empleo y dialogo social. Ar. 50. Promoción del capital humano y el trabajo en red</p>		

Fuente: Elaboración propia

Las medidas que disponen de un mayor grado de relación con el Plan de I+D+i en el sector de la pesca y la acuicultura son las medidas de comercialización (artículo 68), la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (artículo 69), limitación del impacto de la pesca y adaptación de la protección de las especies (artículo 38), innovación relacionada con la conservación de la biodiversidad (artículo 39), innovación en acuicultura (artículo 47) e innovación en pesca (artículo 26).

Las medidas de comercialización (artículo 69) están relacionadas con los objetivos del Plan Estratégico de I+D+i de revaloración y promoción de productos, así como de inteligencia de mercados y la valoración social de la acuicultura, la mejora de los sistemas de detección y de la calidad de los productos, la promoción de los productos, la gestión de la trazabilidad, la mejora de la conservación y el envasado y el desarrollo de nuevos canales de comercialización.

La transformación de los productos de la pesca (artículo 68) se encuentra relacionada, por su parte, con los objetivos de introducir nuevos productos de interés para los consumidores o empresarios, optimizar los recursos y la eficiencia energética del sector, mejorar y obtener nuevos productos y especies comerciales y valorizar los residuos, subproductos, coproductos y descartes.

La limitación del impacto de la pesca y adaptación de la protección de las especies (artículo 38) contribuye a la conservación de ecosistemas marinos y litorales, la reducción de las captura de especies no objetivo, la adaptación de los barcos para el aprovechamiento de descartes y la mejora de la selectividad que constituyen objetivos clave establecidos en los diversos ámbitos de aplicación del Plan.

La innovación relacionada con la conservación de la biodiversidad (artículo 39) se vincula con los objetivos de optimizar los recursos pesqueros, conservar los ecosistemas marinos y mejorar la selectividad de la pesca. Estos son objetivos específicos determinados en el Plan de I+D+i de la pesca y la acuicultura.

La innovación en acuicultura (artículo 47) contribuye, principalmente, a los objetivos de introducir nuevos ingredientes para piensos que reduzcan la dependencia de determinadas materias, introducir nuevas especies de interés para los consumidores y empresarios o generar nuevos productos procedentes de las mismas especies o incorporar nuevas técnicas de trabajo con los productos.

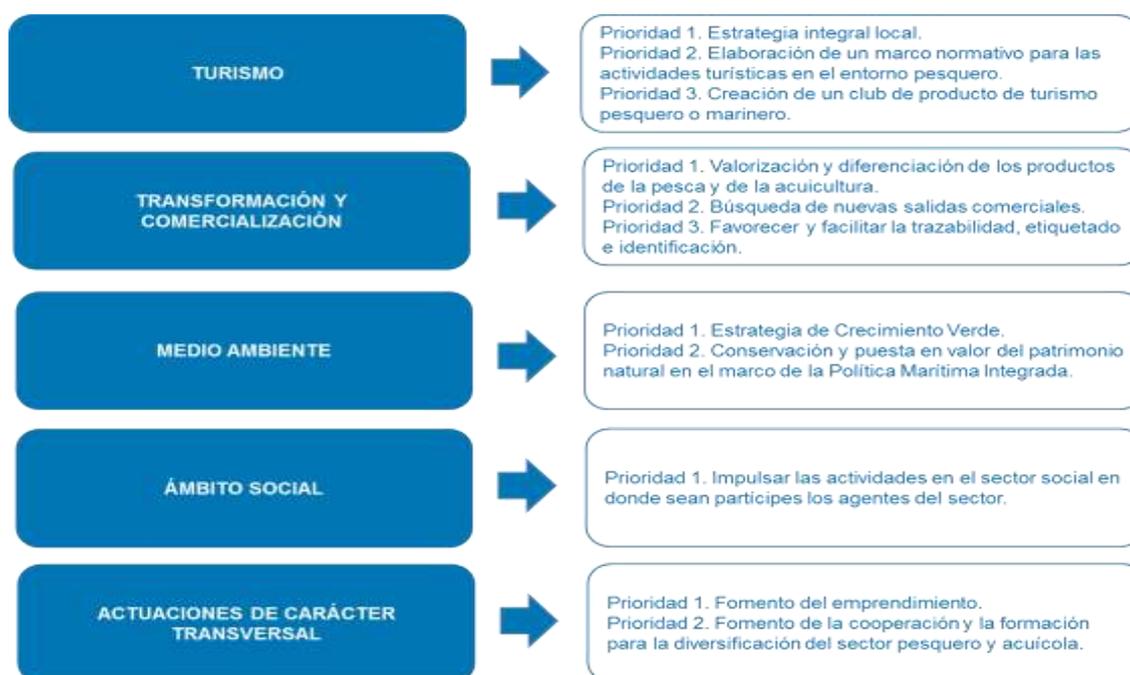
Finalmente, la innovación en pesca (artículo 26) está relacionada con la gestión, aprovechamiento y valorización de descartes, el aprovechamiento de nuevas especies, materias primas y coproductos, la búsqueda de nuevas especies y el desarrollo de nuevos productos y la incorporación de nuevos procesos o sistemas de gestión que, entre otros factores, garanticen la seguridad alimentaria y la higiene.

e) Plan Estratégico de Diversificación pesquera y acuícola 2013-2020.

El Plan Estratégico de Diversificación pesquera y acuícola determina las pautas de actuación definidas por el Grupo Técnico de Trabajo de Diversificación Pesquera y Acuícola (DIVERPES) formado por representantes tanto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente como de las Comunidades Autónomas del Litoral para promover la diversificación económica de las zonas dependientes de la pesca.

Este Plan establece 4 áreas de actuación que deben constituir los motores en materia de diversificación de las zonas dependientes de la pesca y la acuicultura.

Ilustración 16: Plan Estratégico de Diversificación Pesquera y Acuícola



Fuente: Plan Estratégico de Diversificación Pesquera y Acuícola

La estrategia de Desarrollo Local Participativo (DLP), que se desarrollará a través de la prioridad 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial del Programa Operativo, ha tenido en consideración las prioridades establecidas en este Plan, concentrándose

principalmente en los sectores turístico, medioambiental y de transformación y comercialización.

En cualquier caso, las estrategias de desarrollo local que definan los Grupos de Acción Local Pesqueros (GALP) tendrán en cuenta las circunstancias específicas de su ámbito de actuación, de manera que definirán la estrategia de diversificación y desarrollo económico que en mayor medida se adecue a sus necesidades. Estos sectores y prioridades de actuación resultan una herramienta de utilidad para la definición de dichas estrategias de desarrollo local.

2.4. Lógica de intervención del Programa.

La definición de una estrategia coherente posibilita el logro de los objetivos establecidos y permite, además, potenciar los efectos sinérgicos y multiplicadores de la intervención. Para analizar la lógica de intervención del Programa Operativo FEMP 2014-2020, se han realizado los siguientes análisis:

- Estudiar las relaciones existentes entre los objetivos del FEMP y las prioridades de la Unión respecto al desarrollo sostenible de las actividades de la pesca y acuicultura y actividades conexas (jerarquía de objetivos).
- Evaluar la coherencia entre los objetivos.
- Analizar el grado en que las medidas seleccionadas son las adecuadas para poder alcanzar los objetivos definidos.
- Determinar en qué medida los indicadores de seguimiento comunes propuestos están relacionados con las medidas y los objetivos específicos.

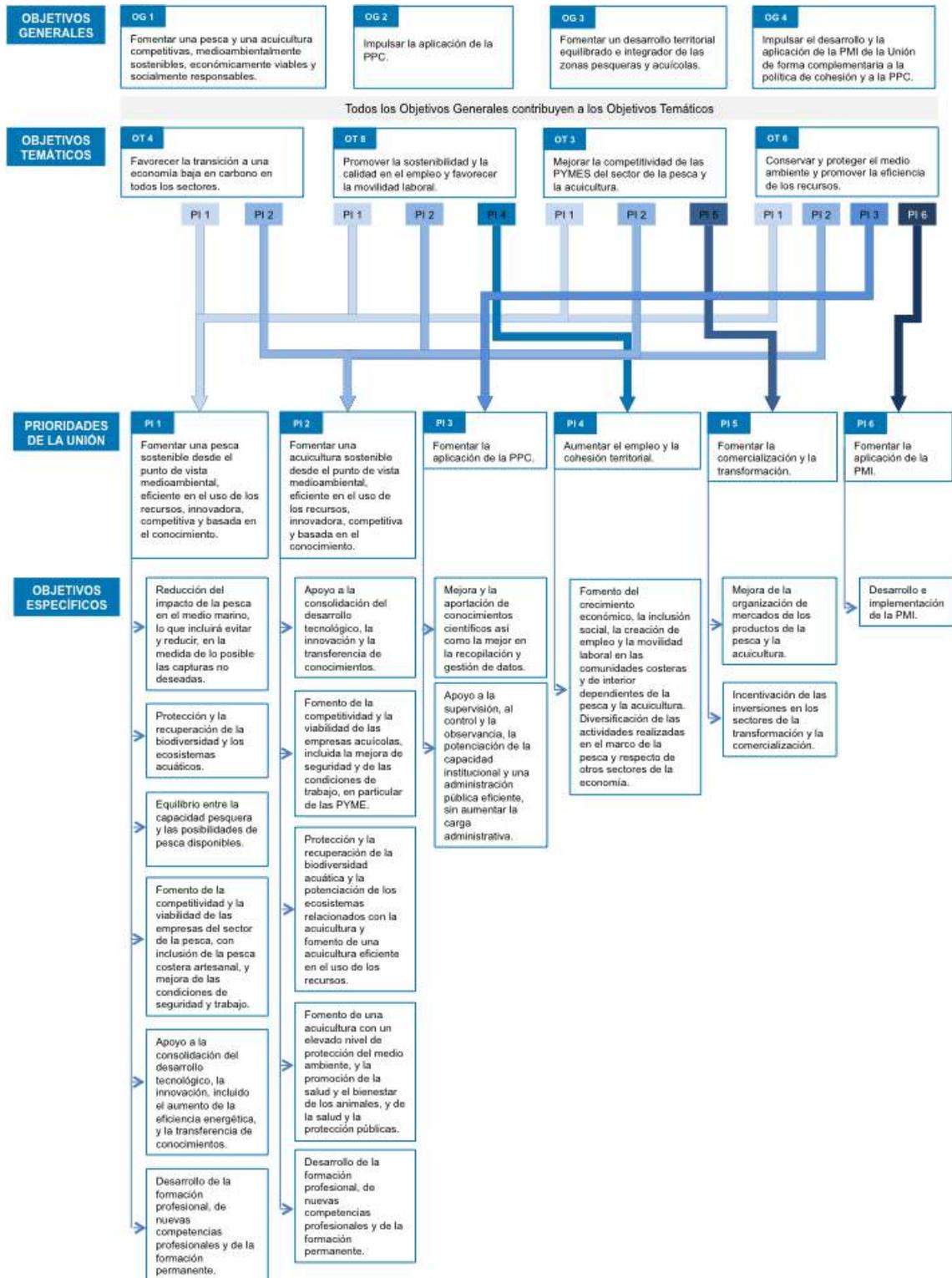
2.4.1. Jerarquía de objetivos.

Se ha procedido a elaborar un árbol de objetivos, en el cual se han establecido las relaciones existentes entre:

- Objetivos generales: Objetivos que pretende lograr el FEMP (artículo 5 del Reglamento (UE) Nº 508/2013).
- Objetivos Temáticos: que son los definidos en el artículo 11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- Prioridades de la Unión del FEMP.
- Los Objetivos Específicos del FEMP.

Con la realización de dicho diagrama, se persigue poder analizar el grado de coherencia entre los diferentes niveles de objetivos en función de su jerarquización.

Ilustración 17: Árbol de objetivos del Programa Operativo FEMP 2014-2020



Fuente: elaboración propia.

De este árbol de objetivos se puede apreciar un importante grado de coherencia entre los distintos niveles, dado que:

- Todos los Objetivos Temáticos se relacionan con todos los Objetivos Generales del Fondo.
- Las Prioridades de la Unión que más relaciones muestran son la prioridad 1 y 2. Por lo que respecta a la 4 restantes muestran relación con al menos con algún Objetivo Temático.

2.4.2. Coherencia entre objetivos.

A continuación, se ha identificado las interrelaciones e interacciones entre objetivos de un mismo nivel jerárquico, con la finalidad de poder determinar las sinergias existentes entre los objetivos específicos del Programa.

Para ello, se ha estudiado la capacidad que cada objetivo tiene para influir sobre el logro del resto de los objetivos en alguna de estas dos circunstancias:

- Por influencia. La consecución de un objetivo permite alcanzar otros objetivos del Programa.
- Por sensibilidad. La consecución de otros objetivos permiten alcanzar el objetivo establecido.

Para realizar este análisis, se ha empleado la metodología establecida en la “Guía para la Evaluación del Desarrollo Socioeconómico” elaborada por la Comisión Europea.

Por tanto, se ha procedido a la elaboración de una matriz simétrica en la que se valoran las interrelaciones entre los distintos objetivos. Dicha matriz permite obtener en las filas el grado de influencia que un objetivo tiene sobre el resto. Asimismo, esta matriz en las columnas permite el grado de sensibilidad del objetivo. El resultado de este análisis se traduce en cuatro tipos de objetivos:

Objetivos	Explicación
Estratégicos	Influencia y sensibilidad superior a la media. Disponen de un importante efecto multiplicador
Influyentes	Elevada influencia (superior a la media) pero menor sensibilidad (inferior a la media). Son objetivos básicos del Programa
Sensibles	Elevada sensibilidad (superior a la media) y baja influencia (inferior a la media). Su desarrollo o éxito depende del cumplimiento o logro de otros objetivos.
Independientes	Baja sensibilidad e influencia. Son objetivos autónomos.

A continuación, se muestra la matriz simétrica de sinergias existentes entre los objetivos específicos del Programa Operativo FEMP 2014-2020:

Ilustración 18: Matriz simétrica de sinergias

6 máxima influencia, 3 influencia moderada, 1 influencia baja

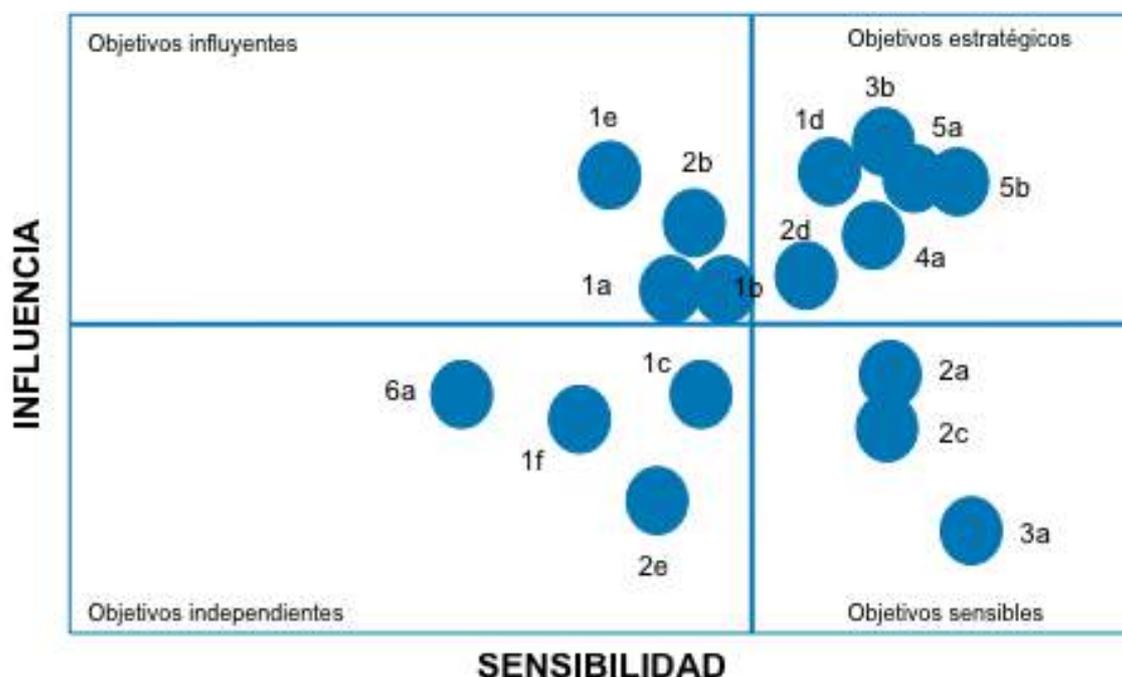
		INFLUENCIA															Total	Media	
		OE1.a	OE1.b	OE1.c	OE1.d	OE1.e	OE1.f	OE2.a	OE2.b	OE2.c	OE2.d	OE2.e	OE3.a	OE3.b	OE4.a	OE5.a			OE5.b
SENSIBILIDAD	OE1.a		6	6	3	6	1	3	3	6	3	1	6	6	1	3	3	6	63
	OE1.b	6		6	3	6	1	3	3	6	3	1	6	6	1	3	3	6	63
	OE1.c	6	6		3	6	1	3	3	6	3	1	6	6	1	3	3	6	63
	OE1.d	3	3	3		3	6	6	6	3	6	6	3	3	6	6	6	1	70
	OE1.e	6	6	6	3		6	1	3	3	6	3	6	6	1	3	3	1	60
	OE1.f	1	1	1	1	1		3	3	3	6	6	3	3	6	6	6	1	51
	OE2.a	3	3	3	6	6	6		6	3	6	6	3	3	6	6	6	1	73
	OE2.b	3	3	3	6	3	6	3		3	6	6	3	3	6	6	6	1	67
	OE2.c	6	6	6	3	6	3	3	3		3	3	6	6	3	3	6	1	67
	OE2.d	3	3	3	6	3	6	3	3	3		6	3	3	6	6	6	3	66
	OE2.e	3	3	3	6	3	6	3	3	3	6		3	3	6	6	6	3	66
	OE3.a	6	6	6	3	6	3	6	6	6	3	3		6	6	3	3	6	78
	OE3.b	6	6	6	3	6	3	6	6	6	3	3	3		6	3	3	6	75
	OE4.a	3	3	1	6	3	6	6	6	3	3	3	3	6		6	6	3	67
	OE5.a	3	3	3	6	6	3	6	6	3	6	6	3	3	6		6	3	72
	OE5.b	3	3	3	6	6	6	6	6	3	6	6	3	3	6	6		3	75
OE6.a	6	6	6	3	6	3	3	3	3	6	6	3	3	1	1			62	
Total	67	67	65	67	76	61	66	69	66	69	66	66	69	70	70	73	51		
Media																		66,94	

Legenda:

- 1.a.Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible las capturas no deseadas
- 1.b. Protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos
- 1.c. Equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles
- 1.d. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo
- 1.e. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos
- 1.f. Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente
- 2.a. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos
- 2.b. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME
- 2.c. Protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos
- 2.d. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas
- 2.e. Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente
- 3.a. Mejora y la aportación de conocimientos científicos así como la mejor en la recopilación y gestión de datos
- 3.b. Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente, sin aumentar la carga administrativa
- 4.a. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía
- 5.a. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura
- 5.b. Incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización
- 6.a. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada

FUENTE: elaboración propia.

Ilustración 19: Jerarquización de objetivos



Fuente: Elaboración propia

En función de los resultados obtenidos de la matriz simétrica de sinergias entre los Objetivos Específicos del Programa Operativo FEMP 2014-2020, es posible llevar a cabo la jerarquización de objetivos.

- Objetivos estratégicos, orientados, principalmente, a combatir los retos y necesidades identificados, siendo éstos los que inciden de manera más significativa en el desarrollo del Programa.
- Objetivos con un elevado grado de influencia, especialmente, sobre la consecución de los objetivos estratégicos, incidiendo, por tanto sobre las necesidades detectadas.
- Objetivos sensibles, es decir, objetivos cuyo éxito o desarrollo depende en buena parte del cumplimiento o el logro de los otros objetivos, por lo que presentan un elevado grado de dependencia del resto.
- Objetivos independientes, una vez implantada las actuaciones éstos deberían tener importantes efectos multiplicadores sobre el resto de objetivos, lo único que se requiere es de un cierto tiempo para ver sus resultados.

2.4.3. Contribución de las medidas hacia el logro de los objetivos establecidos.

Con la finalidad de examinar la coherencia existente entre las medidas previstas y los objetivos establecidos, se ha construido la siguiente matriz de relaciones entre medidas y objetivos, en la cual se ha puntuado la contribución de cada una de las medidas al logro de los objetivos.

La puntuación oscila entre -1 y 3, siendo -1 una contribución negativa, 0 indica neutralidad y el intervalo que va de 1 a 3 muestra los distintos grados de contribución positiva (de menor a mayor), se considera 1 una contribución medio baja, 2 contribución medio alta y 3 contribución alta y/o importante.

Ilustración 20: Matriz de valoración de la coherencia entre las medidas y los objetivos

		OBJETIVOS																
		OE1.a	OE1.b	OE1.c	OE1.d	OE1.e	OE1.f	OE2.a	OE2.b	OE2.c	OE2.d	OE2.e	OE3.a	OE3.b	OE4.a	OE5.a	OE5.b	OE6.a
OE1.a	37	3	3	2	2	2	1	2	2	3	2	1	1	1	2	1	1	2
	38	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3
	39	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	3
	40.1a	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3
OE1.b	43.2	3	3	3	2	3	2	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	3
	40.1.b-g, i	3	3	3	2	3	2	2	2	3	3	2	3	3	2	2	2	3
OE1.c	34	3	3	3	1	2	-1	1	1	2	2	-1	2	2	-1	1	1	2
	36	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	3
OE1.d	27	2	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2	2	1	1	1	2
	30	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2
	31	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2
	32	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	3	2
	33	3	3	3	1	2	0	1	1	2	2	0	2	2	0	1	1	2
	35	2	2	2	3	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
	42	2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2
	43.1 y 3	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2
OE1.e	26	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
	28	2	2	2	2	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	3	2
	41.1.a, b, c	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2
OE1.f	41.2	3	3	3	2	3	2	2	2	3	2	2	3	3	2	2	2	2
	29.1 y 2	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2
OE2.a	29.3	2	2	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2
	47	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
OE2.b	49	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	1
	48.1 a-d,f-h	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	1
OE2.c	52	2	2	2	3	2	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	1
	48.1.k	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	3	2	1
	48.1.e,i,j	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1
	51	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1
	53	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	2	1
OE2.d	54	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	1
	55	3	3	3	3	3	0	2	2	3	2	0	2	2	0	2	2	1
	56	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	1
OE2.e	57	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	2	1
	50	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
OE3.a	77	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
OE3.b	76.2 a-d y f- i	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
	76.2e	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2	2
OE4.a	62.1a	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
	63	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
OE5.a	64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	2
	66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1
	67	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1
	68	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1
OE5.b	70	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	1
	69	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1
	80.1a	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3
OE6.a	80.1c	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3

Leyenda:

OBJETIVOS	<p>1.a.Reducción del impacto de la pesca en el medio marino, lo que incluirá evitar y reducir, en la medida de lo posible las capturas no deseadas</p> <p>1.b. Protección y la recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos</p> <p>1.c. Equilibrio entre la capacidad pesquera y las posibilidades de pesca disponibles</p> <p>1.d. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas del sector de la pesca, con inclusión de la pesca costera artesanal, y mejora de las condiciones de seguridad y trabajo</p> <p>1.e. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación, incluido el aumento de la eficiencia energética, y la transferencia de conocimientos</p> <p>1.f. Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente</p> <p>2.a. Apoyo a la consolidación del desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos</p> <p>2.b. Fomento de la competitividad y la viabilidad de las empresas acuícolas, incluida la mejora de seguridad y de las condiciones de trabajo, en particular de las PYME</p> <p>2.c. Protección y la recuperación de la biodiversidad acuática y la potenciación de los ecosistemas relacionados con la acuicultura y fomento de una acuicultura eficiente en el uso de los recursos</p> <p>2.d. Fomento de una acuicultura con un elevado nivel de protección del medio ambiente, y la promoción de la salud y el bienestar de los animales, y de la salud y la protección públicas</p> <p>2.e. Desarrollo de la formación profesional, de nuevas competencias profesionales y de la formación permanente</p> <p>3.a. Mejora y la aportación de conocimientos científicos así como la mejor en la recopilación y gestión de datos</p> <p>3.b. Apoyo a la supervisión, al control y la observancia, la potenciación de la capacidad institucional y una administración pública eficiente, sin aumentar la carga administrativa</p> <p>4.a. Fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura. Diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía</p> <p>5.a. Mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura</p> <p>5.b. Incentivación de las inversiones en los sectores de la transformación y la comercialización</p> <p>6.a. Desarrollo e implementación de la Política Marítima Integrada</p>
-----------	---

MEDIDAS	<p>37 Apoyo a la concepción y aplicación de medidas de conservación y cooperación regional</p> <p>38 Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies</p> <p>39 Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino</p> <p>40.1a Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos</p> <p>43.2 Puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas</p> <p>40.1.b-g, i Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regimenes de compensación en el marco de actividades pesqueras</p> <p>34 Paralización definitiva de actividades pesqueras</p> <p>36 Ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca</p> <p>27 Servicios de asesoramiento</p> <p>30 Diversificación y nuevas formas de ingresos</p> <p>31 Apoyo inicial a jóvenes pescadores</p> <p>32 Salud y seguridad</p> <p>33 Paralización temporal de actividades pesqueras</p> <p>35 Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales</p> <p>42 Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas</p> <p>43.1 y 3 Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros y las lonjas e infraestructuras</p> <p>26 Innovación</p> <p>28 Asociación entre investigadores y pescadores</p> <p>41.1.a,b,c,d Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Inversiones a bordo, programas de eficiencia energética y auditorías, estudios</p> <p>41.2 Eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Sustitución modernización de motores</p> <p>29.1 y 2 Fomento del Capital Humano y Social – Formación, Redes, Dialogo Social, ayuda a cónyuges y parejas de hecho</p> <p>29.3 Fomento del Capital Humano y Social – Formación, Redes, Dialogo Social. Formación a bordo en buques de pesca artesanal a menores de 30 años desempleados</p> <p>47 Innovación</p> <p>49 Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas</p> <p>48.1 a-d,f-h Inversiones productivas en la acuicultura</p> <p>52 Fomento de nuevas empresas acuícolas sostenibles</p> <p>48.1.k Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable</p> <p>48.1.e,i,j Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación</p> <p>51 Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola</p> <p>53 Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica</p> <p>54 Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura</p> <p>55 Medidas de salud pública</p> <p>56 Medidas de salud y bienestar animal</p> <p>57 Seguro para las poblaciones acuícolas</p> <p>50 Promoción del capital humano y del trabajo en la red</p> <p>77 Recopilación de datos</p> <p>76.2 a-d y f-h Control y ejecución</p> <p>76.2e Control y ejecución</p> <p>62.1a Ayuda preparatoria</p> <p>63 Aplicación de estrategias de desarrollo local (incluyendo los costes de funcionamiento y animación)</p> <p>64 Actividades de cooperación</p> <p>66 Planes de producción y comercialización</p> <p>67 Ayuda al almacenamiento</p> <p>68 Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores.</p> <p>70 Régimen de compensación</p> <p>69 Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura</p> <p>80.1a Vigilancia marítima integrada</p> <p>80.1c Mejora del conocimiento del estado del entorno marino</p>
---------	---

Fuente: elaboración propia.

Como se puede apreciar, existen importantes interrelaciones entre las medidas y los objetivos, así como un elevado grado de coherencia y consistencia de las mismas para poder alcanzar los objetivos definidos. Las medidas contribuyen con una mayor

intensidad a alcanzar aquellos objetivos que se han considerado como estratégicos, lo que determina la coherencia de la intervención.

No obstante, conviene señalar las medidas de paralización definitiva y paralización temporal de actividades pesqueras (artículos 34 y 33), por las siguientes cuestiones:

- La paralización definitiva de actividades pesqueras muestra cierta inconsistencia con el Objetivo Temático 8 y con los objetivos generales establecidos por la Unión Europea para la política regional por la destrucción de empleo que ocasiona, consecuentemente, se recomienda establecer medidas complementarias que palie dicha circunstancia en otras prioridades de inversión.
- La paralización temporal de actividades pesqueras se ha definido como una medida que fomenta la competitividad de las empresas, pero el hecho de estar un tiempo sin realizar la actividad no hace más viable ni más competitiva la empresa, simplemente supone una compensación temporal ante el no desarrollo de la actividad.

En definitiva, el Programa Operativo FEMP 2014-2020 evidencia un importante grado de coherencia interna, dado que dispone de una clara jerarquía de objetivos, existe un importante grado de sinergias entre éstos y se constata una clara relación entre los objetivos específicos y las medidas seleccionadas.

2.4.4. Relevancia de los indicadores de seguimiento en relación con las medidas y objetivos específicos propuestos

Una vez comprobada la coherencia interna del Programa Operativo, resulta necesario efectuar una valoración de los indicadores de seguimiento establecidos en la estrategia, examinando si éstos permitirían apreciar los efectos alcanzados por el Programa.

a) Indicadores de realizaciones.

De manera general los indicadores de realización seleccionados para cada una de las medidas del Programa permiten medir de manera adecuada la incidencia inmediata de la medida. Esto facilita que se pueda realizar una valoración de los resultados obtenidos en el corto plazo con la ejecución del Programa.

A continuación, se presenta de manera detallada la valoración efectuada por el equipo evaluador en relación a cada una de las medidas del PO.

Tabla 16: Valoración de los indicadores de realizaciones

Objetivo específico	Medida	Indicador de realizaciones	Prioridad 1	
			Válido	
			Sí	No
1a	At. 37	Nº de proyectos de conservación, reducción del impacto de la pesca en el medio marino y la adaptación de la pesca a la protección de las especies	✓	
	Art. 38		✓	
	Art. 39		✓	
	Art. 40.1a	Nº de proyectos destinados a la protección y recuperación de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos	✓	
	Art. 43.2	Nº de proyectos en valor añadido, calidad del producto, utilización de capturas no deseadas y puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	✓	
1b	Art. 40.1b-g,i	Nº de proyectos destinados a la protección y restauración de la biodiversidad de los ecosistemas marinos	✓	
1c	Art. 34	Nº de proyectos de paralización permanente	✓	
	Art. 36	Nº de proyectos de sistemas de asignación de posibilidades de pesca	✓	
1d	Art. 27	Nº de proyectos de apoyo a la innovación, a los servicios de asesoramiento y asociaciones con científicos	✓	
	Art. 30	Nº de proyectos de mejora del capital humano y del diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, puesta en marcha de jóvenes pescadores, y de la salud/seguridad en la pesca.	✓	
	Art. 31		✓	
	Art. 32		✓	
	Art. 33	Nº de proyectos de parada temporal.	✓	
	Art. 35	Nº de proyectos de mutualidades	✓	
	Art. 42	Nº de proyectos en valor añadido, calidad del producto, utilización de capturas no deseadas y puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	✓	
Art. 43.1,3	✓			
1e	Art. 26	Nº de proyectos de apoyo a la innovación, a los servicios de asesoramiento y asociaciones con científicos	✓	
	Art. 28		✓	
	Art. 41.1 a, b, c	Nº de proyectos de eficiencia energética y mitigación del cambio climático	✓	
	Art. 41.2	Nº de proyectos de reemplazamiento o modernización de motores	✓	
1f	Art. 29.1 y 2	Nº de proyectos de mejora del capital humano y del diálogo social, diversificación y nuevas formas de ingresos, puesta en marcha de jóvenes pescadores y salud/seguridad en la pesca	✓	
	Art. 29.3		✓	

Objetivos Específicos		Prioridad 2		Válido	
	Medida	Indicador de realizaciones	Sí	No	
2a	Art.47	Nº de proyectos de innovación, servicios de asesoramiento y seguros de stock	✓		
	Art. 49		✓		
2b	Art. 48.1a-d, f-h	Nº de proyectos en inversiones productivas en acuicultura	✓		
	Art. 52	Nº de proyectos de mejora del capital humano de la acuicultura en general y fomento de nuevas empresas en acuicultura	✓		
2c	Art. 48.1k	Nº de proyectos en inversiones productivas en acuicultura	✓		
	Art. 48.1e, i, j		✓		
	Art. 51	Nº de proyectos que incrementen el potencial de las zonas de producción acuícola y medidas en salud pública y animal	✓		
	Art. 53	Nº de proyectos destinados a limitar el impacto de la acuicultura en el medio ambiente (sistemas de gestión y auditoría medioambientales, acuicultura ecológica, prestación de servicios medioambientales por el sector acuícola)	✓		
2d	Art. 54	Nº de proyectos destinados a limitar el impacto de la acuicultura en el medio ambiente (sistemas de gestión y auditoría medioambientales, acuicultura ecológica, prestación de servicios medioambientales por el sector acuícola)	✓		
	Art. 55	Nº de proyectos que incrementen el potencial de las zonas de producción acuícola y medidas en salud pública y animal	✓		
	Art. 56		✓		
	Art. 57	Nº de proyectos de seguros para la poblaciones acuícolas	✓		
2e	Art. 50	Nº de proyectos de mejora del capital humano de la y fomento de nuevas empresas acuícolas	✓		

Objetivos específicos		Prioridad 3		Válido	
	Medida	Indicador de realizaciones	Sí	No	
3a	Art. 77	Nº de proyectos destinados al apoyo a la recopilación, gestión y uso de los datos	✓		
3b	Art. 76.2 a-d y f-l	Nº de proyectos destinados a implementar el control de la Unión, las inspecciones y sistemas de ejecución.	✓		
	Art. 76.2 e		✓		

Objetivos específicos		Prioridad 4		Válido	
	Medida	Indicador de realizaciones	Sí	No	
4a	Art.62.1ª	Nº de proyectos de ayuda preparatoria	✓		
	Art. 63	Nº de estrategias de implementación del desarrollo local	✓		
	Art. 64	Nº de proyectos de cooperación	✓		

Prioridad 5				
Objetivos específicos	Medida	Indicador de realizaciones	Válido	
			Sí	No
5a	Art. 66	Nº de OOPPs o asociaciones de OOPPs de apoyo para los planes de producción y comercialización	✓	
	Art. 67	Nº de proyectos de medidas de comercialización y ayudas al almacenamiento	✓	
	Art. 68		✓	
	Art. 70	Número de operadores que implican un régimen de compensación	✓	
5b	Art. 69	Nº de proyectos de apoyo a la transformación	✓	

Prioridad 6				
Objetivos específicos	Medida	Indicador de realizaciones	Válido	
			Sí	No
6a	Art. 80.1.a	Nº de Proyectos en vigilancia marítima integrada	✓	
	Art. 80.1.c	Nº de proyectos de protección y mejora del conocimiento en el entorno marino	✓	

Fuente: Elaboración Propia

2.4.5. Indicadores de resultado.

En términos generales, los indicadores comunes de resultados definidos se encuentran relacionados con los objetivos específicos y sus medidas. Sin embargo, existen determinados indicadores que solamente se encuentran relacionados de manera indirecta con los objetivos específicos con lo que no permiten realizar un seguimiento adecuado de las actividades que se desarrollen.

Además, se observa como en la elección de determinados indicadores en el apartado 3.2. del Programa, se han seleccionado algunos que no resultan adecuados para algún objetivo específico o no se han seleccionado algunos que parecerían apropiados dada la tipología de medidas (véase comentarios tabla 17).

Los principales aspectos críticos identificados por el equipo evaluador en relación a los indicadores comunes de resultados son los siguientes:

- Los indicadores de resultados no tienen relación directa con algunos de los objetivos específicos y medidas del Programa. Los objetivos específicos 1e), 2a), 2e) y 5b) parecen tener escasa relación con los posibles indicadores de resultados definidos para esas prioridades. Esto dificulta su cuantificación, ya que es posible que los beneficiarios no puedan aportar una estimación en las solicitudes de ayuda ni cuantificar los resultados una vez finalizada la operación.

Además, en otros objetivos específicos, solamente alguna medida contribuye a los indicadores de resultados, lo que puede distorsionar los resultados del objetivo específico.

Finalmente, muchas medidas aunque tengan una contribución importante a un objetivo específico (Ej. Medidas de salud y bienestar animal, aumento del potencial de zonas de protección acuícola, etc.) no tienen indicadores de resultados relacionados con lo que no se puede determinar sus resultados.

- La cuantificación de los indicadores de resultados es compleja. La valoración estimada de los indicadores para cada operación se recogerá una vez aprobada, de manera que hasta que no se disponga de las solicitudes no se podrá realizar una valoración exacta de los objetivos previstos. Además, estas previsiones pueden no estar basadas en criterios objetivos, con lo que pueden existir distorsiones en la valoración que se realice a la finalización de las operaciones.

A continuación, se detalla la valoración realizada para cada uno de los indicadores de resultados.

Tabla 17. Valoración de los indicadores de resultados

Objetivo específico	Indicador de resultados	Prioridad 1		Observaciones
		Válido		
		Sí	No	
1a	4. Variación de las capturas no deseadas: a) Variación de las capturas no deseadas (toneladas) b) Variación de las capturas no deseadas (%)	✓		Aunque el indicador 5 se ha incluido en la estrategia para este objetivo específico no parece corresponderse con sus medidas. Se recomienda su eliminación de la tabla del apartado 3.2. del PO
	5. Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/Toneladas de capturas desembarcadas)		✗	
1b	5. Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/Toneladas de capturas desembarcadas)		✗	Aunque el indicador 5 se ha incluido en la estrategia para este objetivo específico no parece corresponderse con sus medidas. Se recomienda su eliminación de la tabla del apartado 3.2. del PO
	10. Variación de la cobertura de las zonas marinas protegidas (ZMP) a) Variación de la cobertura de zonas Natura 2000 designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats (km2) b) Variación de la cobertura de otras medidas de protección espacial en virtud del artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE (km2)*	✓		
1c	3. Variación de los beneficios netos (miles EUR)		✗	Aunque el indicador 3 se ha incluido en la estrategia para este objetivo específico no parece corresponderse con sus medidas. Ni la medida de paralización temporal ni la asignación de posibilidades de la pesca debería incidir positivamente sobre este indicador
	6. Variación del porcentaje de flotas desequilibradas	✓		
1d	1. Variación del valor de la producción (miles EUR)	✓		Aunque el indicador 5 se ha señalado en la estrategia para este objetivo específico, no se encuentra relacionado con sus medidas, de manera que se propone su eliminación de la tabla del apartado 3.2. Asimismo, se observa que la relación con los indicadores 1 y 3 es indirecta. Las medidas de incremento del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las
	2. Variación del volumen de la producción (toneladas)	✓		
		✓		
		✓		
3. Variación de los beneficios netos (miles EUR)	✓			

Objetivo específico	Indicador de resultados	Prioridad 1		Observaciones
		Válido		
		Sí	No	
	5. Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado (litros de combustible/Toneladas de capturas desembarcadas)		x	capturas no deseadas (artículo 42) y apoyo a jóvenes pescadores (artículo 31) son las que en mayor medida pueden contribuir a estos indicadores Los indicadores 7 y 8 se encuentran relacionados con las medidas de diversificación (artículo 30) y ayuda a jóvenes pescadores (artículo 31). El indicador 9 con la medida de salud y seguridad (artículo 32).
	7. Empleo creado (ETC) en el sector de la pesca o en actividades complementarias	✓		
	8. Empleo mantenido (ETC) en el sector de la pesca o en actividades complementarias	✓		
	9. Variación de las lesiones y accidentes relacionados con el trabajo a) Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo b) Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores	✓		
1e	1. Variación del valor de la producción (miles EUR)		x	En este objetivo específico no se ha incluido en la estrategia el indicador 5. Variación de la eficiencia en el consumo de combustible de las capturas de pescado que se corresponde con las actuaciones que se desarrollarán en las medidas de eficiencia energética y mitigación del cambio climático. Debería incorporarse en la estrategia. Además, la relación con los indicadores 1 a 3 parece indirecta, dada la tipología de medidas puestas en marcha no genera una incidencia directa sobre ellas. Solamente la medida de innovación podría generar un efecto sobre esos indicadores en el largo plazo. Debería valorarse si resulta pertinente su inclusión en la estrategia (apartado 3.2)
	2. Variación del volumen de la producción (toneladas)		x	
	3. Variación de los beneficios netos (miles EUR)		x	
1f	7. Empleo creado (ETC) en el sector de la pesca o en actividades complementarias	✓		Aunque en la estrategia de ha incluido el indicador 9, éste parece que tendría únicamente una relación indirecta con las medidas de este objetivo específico. Debería eliminarse la tabla del apartado 3.2 del Programa
	8. Empleo mantenido (ETC) en el sector de la pesca o en actividades complementarias	✓		
	9. Variación de las lesiones y accidentes relacionados con el trabajo a) Variación del número de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo b) Variación del porcentaje de lesiones y accidentes relacionados con el trabajo respecto al total de pescadores		x	

		Prioridad 2		
Objetivo específico	Indicador de resultados	Válido		Observaciones
		Sí	No	
2a	1. Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)		x	La relación de las medidas de este objetivo específico con los indicadores propuestos es indirecta. Solamente la medida de innovación puede contribuir a estos indicadores en el largo plazo.
	2. Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)		x	
	3. Variación de los beneficios netos (miles EUR)		x	
2b	1. Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)	✓		Las medidas de este objetivo específico están directamente relacionadas con estos indicadores.
	2. Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)	✓		
	3. Variación de los beneficios netos (miles EUR)	✓		
2c	4. Variación del volumen de la producción de la acuicultura ecológica (toneladas)	✓		Los indicadores de este objetivo específico se encuentran vinculados con las medidas que se prevé desarrollar. Aunque se ha considerado el indicador 7 en la estrategia del Programa (apartado 3.2) no debería tenerse en consideración, ya que no se corresponde con las medidas de este objetivo específico.
	5. Variación del volumen de la producción de los sistemas de recirculación (toneladas)	✓		
	6. Variación del volumen de la producción de la acuicultura certificada con arreglo a los regímenes voluntarios de sostenibilidad (toneladas)	✓		
	7. Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales (número de explotaciones)		x	
2d	1. Variación del volumen de la producción acuícola (toneladas)		x	Los indicadores seleccionados en la estrategia no se corresponden directamente con sus medidas. El indicador 7. Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales se corresponde con una de las medidas del objetivo específico.
	2. Variación del valor de la producción acuícola (miles EUR)		x	
	4. Variación del volumen de la producción de la acuicultura ecológica (toneladas)		x	
	5. Variación del volumen de la producción de los sistemas de recirculación (toneladas)		x	
	7. Explotaciones acuícolas que prestan servicios medioambientales	✓		
2e	8. Empleo creado (ETC)		x	La relación de las medidas de este objetivo específico con estos indicadores es indirecta.
	9. Empleo mantenido (ETC)		x	

		Prioridad 3		
Objetivo específico	Indicador de resultados	Válido		Observaciones
		Sí	No	
3a	1. Aumento del porcentaje de cumplimiento de las solicitudes de datos (%)	✓		El indicador resulta adecuado en relación a las medida prevista en este objetivo específico.
3b	1. Número de infracciones graves detectadas	✓		Los indicadores resultan adecuados en relación a las medida prevista en este objetivo específico.
	2. Desembarques que han sido objeto de control físico (%)	✓		

Objetivo específico	Indicador de resultados	Prioridad 4		Observaciones
		Válido		
		Sí	No	
4a	1. Empleo creado (ETC)	✓		Los indicadores resultan adecuadas dada la tipología de medidas que se enmarcan en este objetivo específico.
	2. Empleo mantenido (ETC)	✓		
	3. Empresas creadas (número)	✓		
	4. Nº de Proyectos de diversificación de las actividades económicas en la zona	✓		
	5. Nº de Proyectos promovidos por mujeres/jóvenes	✓		
	6. Nº de mujeres que han participado en actividades de formación	✓		

Objetivo específico	Indicador de resultados	Prioridad 5		Observaciones
		Válido		
		Sí	No	
5a	1. Variación de la producción de la UE con distinción entre la correspondiente a OP y la restante	✓		Estos indicadores se encuentran relacionados solamente con las medidas de planes de producción y comercialización (artículo 66) y ayudas al almacenamiento (artículo 67). La relación con el resto de medidas del objetivo específico es inferior.
	a) Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles EUR)			
	b) Variación del volumen en primeras ventas en las OP (toneladas)			
	c) Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles EUR)			
5b	d) Variación del volumen en primeras ventas fuera de las OP (toneladas)"		x	Estos indicadores solamente se encuentran relacionados de manera indirecta con la medida de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
	1. Variación de la producción de la UE con distinción entre la correspondiente a OP y la restante			
	a) Variación del valor en primeras ventas en las OP (miles EUR)			
	b) Variación del volumen en primeras ventas en las OP (toneladas)			
	c) Variación del valor en primeras ventas fuera de las OP (miles EUR)			
	d) Variación del volumen en primeras ventas fuera de las OP (toneladas)"			

Objetivo específico	Indicador de resultados	Prioridad 6		Observaciones
		Válido		
		Sí	No	
6a	1. Aumento en el Entorno común de intercambio de información (CISE) con fines de vigilancia del ámbito marítimo de la UE (%)	✓		Los indicadores resultan adecuadas dada la tipología de medidas que se enmarcan en este objetivo específico.

Objetivo específico	Indicador de resultados	Prioridad 6		Observaciones
		Válido		
		Sí	No	
	2. Variación de la cobertura de las zonas marinas protegidas (ZMP) a) Variación de la cobertura de zonas Natura 2000 designadas en virtud de las Directivas sobre aves y hábitats (km2) b) Variación de la cobertura de otras medidas de protección espacial en virtud del artículo 13, apartado 4, de la Directiva 2008/56/CE (km2)	✓		
	3. Número de Km ² catografiados de superficie marina	✓		

De este modo, se observa que aunque el Programa Operativo presente una lógica de la intervención clara, ya que existe pertinencia entre las necesidades aplicadas y las medidas definidas y las medidas son coherentes con los objetivo establecidos, algunos de los indicadores comunes de resultados definidos no son adecuados para efectuar un seguimiento de la intervención.

2.5. Formas de ayuda propuestas.

Las formas de ayuda propuestas son un elemento clave para alcanzar los resultados de un Programa. Debe seleccionarse para cada tipología de medida, la forma de ayuda que pueda ser más efectiva en la consecución de los objetivos previstos en la planificación.

En este sentido, el artículo 66 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 define las formas de ayuda que podrán emplearse para la aplicación de los Fondos EIE: subvenciones, premios, asistencia reembolsable e instrumentos financieros.

Entre estas formas de ayuda resulta interesante destacar los instrumentos financieros, en la medida que la Comisión Europea plantea su utilización para la financiación de las políticas de cohesión en 2014-2020 como una alternativa a la financiación tradicional mediante subvenciones que permita efectuar uso más eficiente de los recursos.

En este apartado, el equipo evaluador ha realizado una valoración de las formas de apoyo propuestas. Esta valoración se centrará en determinar qué medidas, sobre la base de unos criterios preestablecidos, resultan más interesantes para la aplicación de instrumentos financieros (como alternativa a las subvenciones). Este planteamiento se contrastará con la propuesta que desarrolle el equipo de programación, lo que

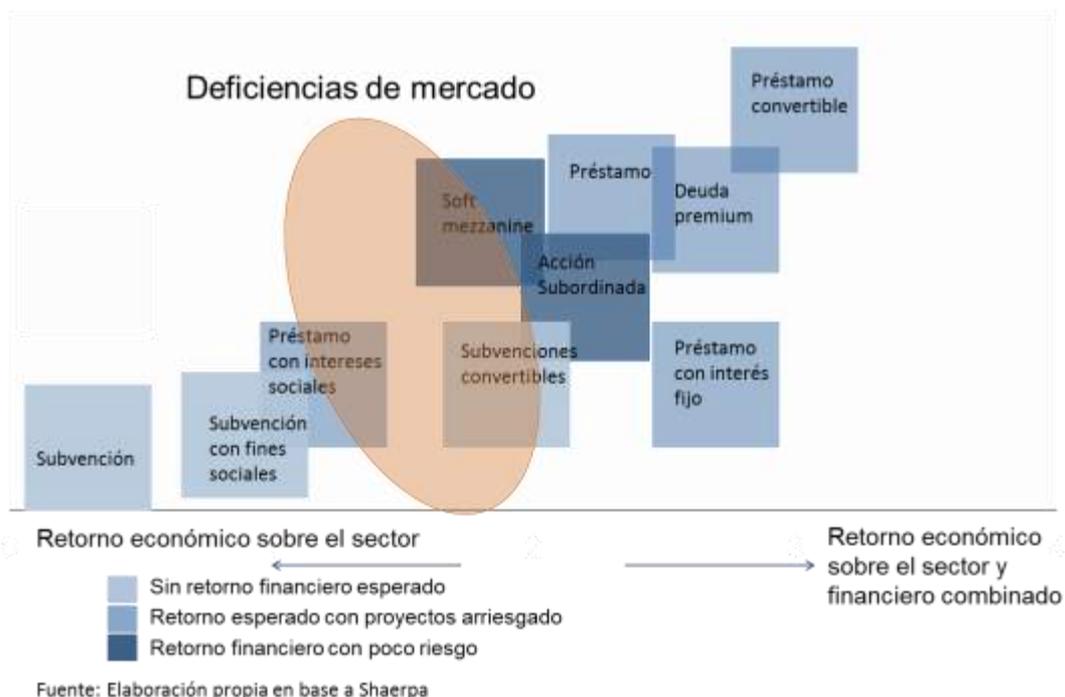
permitirá realizar conclusiones y recomendaciones sobre la utilización de las formas de ayuda en el Programa.

2.5.1. Planteamiento general de los instrumentos financieros.

Los instrumentos financieros están desarrollados a través del artículo 37 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE).

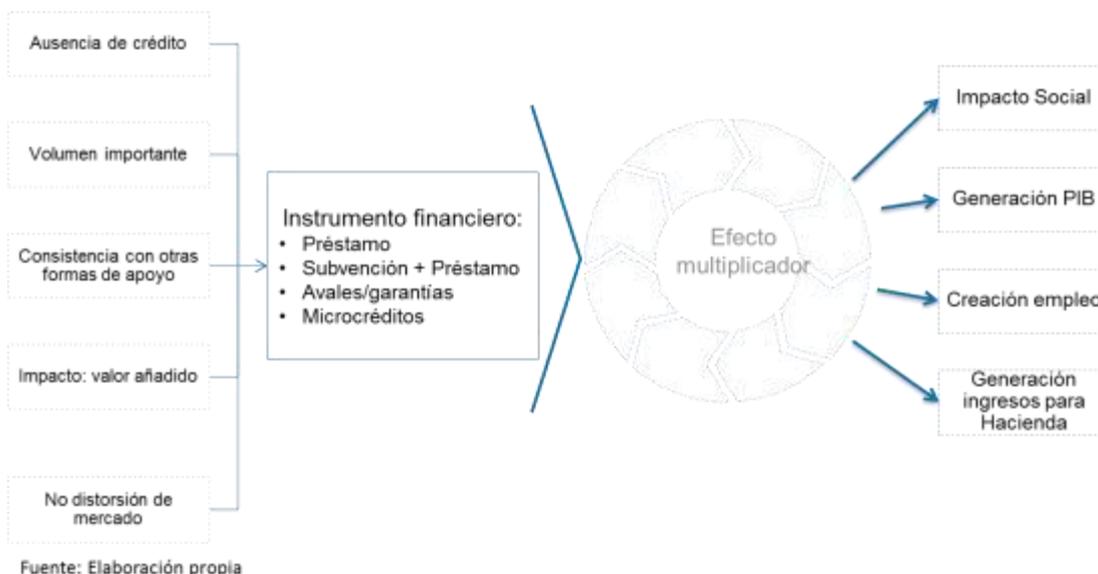
La ventaja de los instrumentos financieros, en relación a otras formas de ayuda, radica en que contribuyen a movilizar de forma más eficaz y eficiente las inversiones públicas o privadas, con el fin de abordar las deficiencias del mercado de conformidad con las prioridades de Europa 2020 y la política de cohesión.

Ilustración 21: Contribución de las diferentes formas de ayuda e instrumentos financieros



Los instrumentos financieros surgen de la necesidad de crédito, dada la existencia de deficiencias de mercado o situaciones de inversión subóptimas. Su fin es la creación de un efecto multiplicador con la combinación de recursos públicos y privados.

Ilustración 22: Efecto multiplicador de los instrumentos financieros



Por ello, los instrumentos financieros están dirigidos a proyectos con posibilidades de viabilidad económica, ofreciendo apoyo a las inversiones a través de préstamos, garantías, capital y otros mecanismos de cobertura de riesgos. Además, éstos pueden ser combinados con bonificaciones de interés, subvenciones, garantías, etc. dentro de la misma operación para reforzar el efecto multiplicador.

Además, los instrumentos financieros deben aplicarse de manera coherente con otras formas de intervención pública, de manera que sea proporcional la intervención y se aporten medidas que minimicen las distorsiones de mercado que se puedan generar. Se trata de evitar que los instrumentos financieros y/o su combinación con otras formas de ayuda puedan perjudicar a alguno de los agentes existentes en el mercado, alterando la competencia y/o condicionando la aplicación de los recursos.

2.5.2. Valoración de la aplicación de los instrumentos financieros en el FEMP.

La dificultad de crédito en el sector de la pesca, acuicultura, transformación y comercialización ha supuesto un grave problema en España

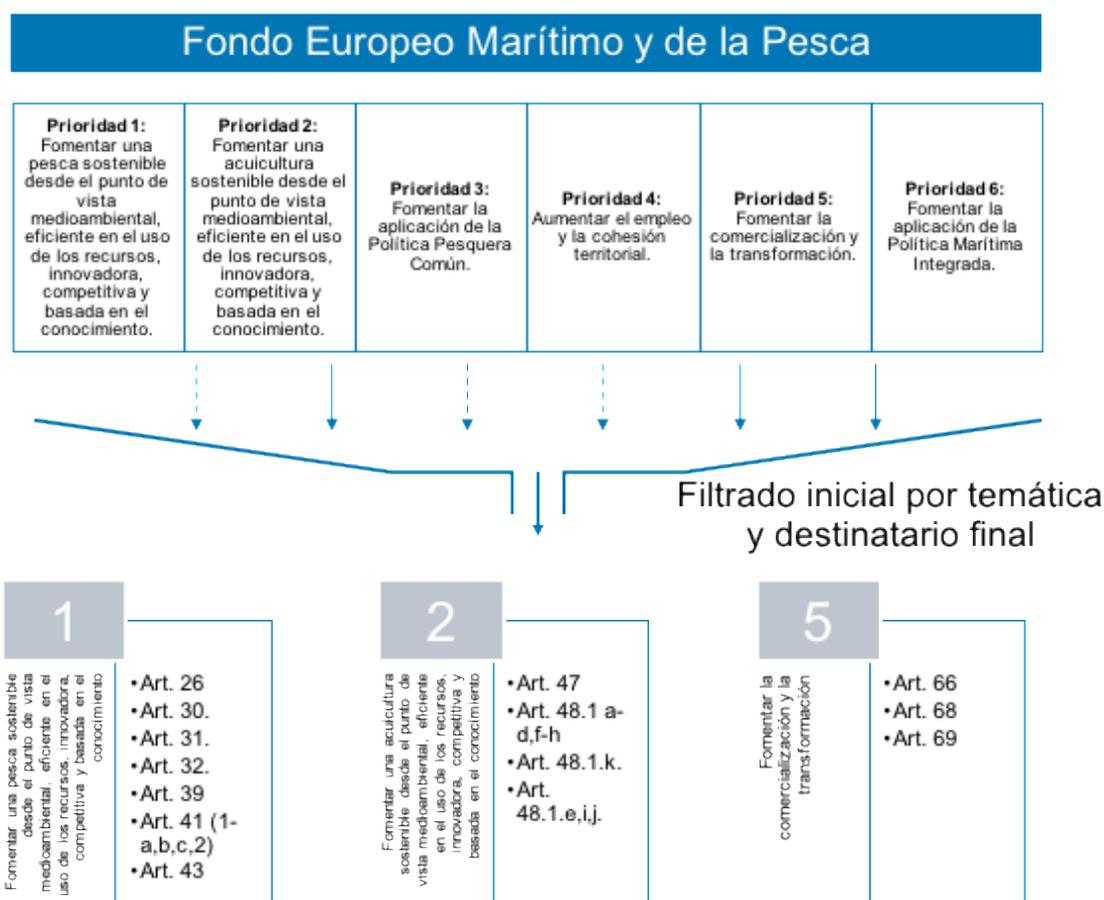
Como se ha señalado en los Informes Anuales de Ejecución, en el periodo de programación precedente las medidas 2.1. Acuicultura y 2.3. Transformación han presentado dificultades para alcanzar sus objetivos. Una de las razones de esas dificultades ha sido el acceso al crédito, que impedía que las empresas pudieran desarrollar sus proyectos de inversión.

En este sentido, en el presente periodo de programación los instrumentos financieros pueden constituir una alternativa a las subvenciones, en aquellas situaciones de ineficiencia donde se pueda generar un valor añadido con la combinación de recursos públicos y privados. Además, se puede realizar una intervención más eficiente con la combinación de otras formas de ayuda u otros recursos.

Para determinar qué medidas de las incluidas en el Programa resultan más adecuadas para el empleo de instrumentos financieros, el equipo evaluador ha realizado un doble análisis.

En primer lugar, se ha realizado un filtrado de todas las medidas incluidas en el Programa. Entre éstas, se han seleccionado aquéllas que corresponden a beneficiarios privados (implican la movilización de recursos privados) y se enmarcan en las áreas de innovación y competitividad.

Ilustración 23: Preselección de las medidas a aplicar a través de instrumentos financieros



Fuente: Elaboración propia

En segundo lugar, una vez realizada la preselección, se ha procedido a valorarlas en función de estos criterios: ausencia de crédito, existencia de un volumen importante de inversión, experiencia previa en la aplicación de instrumentos financieros, consistencia con otras formas de ayuda, valor añadido de la aplicación de los recursos y no distorsión del mercado.

Estos requisitos se han extraído de la guía para la evaluación ex ante de los instrumentos financieros elaborada por la Comisión.

Tabla 18: Valoración de la aplicación de instrumentos financieros

	Ausencia de crédito	Volumen importante	Experiencia del equipo	Consistencia	Impacto: valor añadido	No distorsión de mercado
Art. 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino	✓	✓		✓	✓	
Art. 31. Apoyo inicial a jóvenes pescadores	✓	✓		✓		
Art. 32. Salud y seguridad	✓			✓	✓	✓
Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Art. 26. Innovación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Art. 41.1. Eficiencia y mitigación del cambio climático	✓	✓		✓	✓	✓
Art. 41.2. Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares	✓	✓		✓	✓	✓
Art. 43. Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos	✓	✓		✓	✓	✓
Art. 47. Innovación	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Art. 48.1 a-d,f-h. Inversiones productivas en la acuicultura	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Art. 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible.	✓			✓		
Art. 48.1.k. Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación.	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Art. 66. Planes de producción y comercialización.	✓	✓			✓	
Art. 68. Medidas de comercialización.	✓			✓	✓	✓
Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia

Las medidas susceptibles de aplicación de instrumentos financieros son:

- En materia de competitividad: “diversificación y nuevas formas de ingresos” (artículo 30), “eficiencia energética y mitigación del cambio climático” (artículo 41), “valor añadido, calidad de los productos y utilización de capturas no deseadas” (artículo 42), “puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos” (artículo 43), “inversiones productivas en acuicultura” (Artículo 48) y “transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” (artículo 69).
- En materia de innovación: las medidas de innovación tanto en pesca (artículo 26) como acuicultura (artículo 47) .

Estas medidas se podrán desarrollar, dado que existe experiencia previa a través de SEPIDES (diversificación en pesca y acuicultura) y CDTI (innovación) en la aplicación y puesta en marcha de medidas de naturaleza similar.

En cualquier caso, la aplicación de instrumentos financieros en estas medidas, de conformidad a los establecido en el apartado 2 del artículo 37 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, debe ser objeto de una evaluación ex ante que valore en mayor medida su idoneidad, así como que determine la modalidad más adecuada de implementación.

No obstante, el equipo evaluador plantea una serie de recomendaciones que deben tenerse en consideración en relación a la aplicación de instrumentos financieros.

- Evitar las distorsiones de mercado. La existencia de medidas que resultan similares por sus características principales (objeto, beneficiario, etc.) puede generar una distorsión de mercado, especialmente, si existen formas de ayuda diferentes (crédito vs. subvención). Esta circunstancia puede propiciar una mayor demanda de aquéllas que disponen de menores trámites o que suponen un mayor beneficio (normalmente las subvenciones), lo que puede suponer que no se aprovechen determinados recursos.

La existencia de determinadas medidas de naturaleza similar (artículos 26 y 47 vs. artículo 69, artículo 26 vs. artículo 42, etc.) son factores que deben tenerse en consideración a la hora de definir las formas de ayuda para no generar distorsiones. En cualquier caso, las diferencias entre las medidas puede servir para que las formas de ayuda incentiven determinados aspectos.

Por ejemplo, la medida de “innovación” (artículo 26) a diferencia de la medida de “transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” (artículo 69 nuevos productos, procesos, organización, etc.) implica la necesidad de colaborar con organismos científicos y técnicos reconocidos. Si se quiere impulsar la colaboración del sector con centros tecnológicos se pueden emplear una subvención más un crédito, mientras que en el segundo caso, que no requiere la colaboración con un organismo científico, se utilizaría el crédito simplemente. Otras distorsiones pueden generarse en función del tipo de beneficiario. Por ejemplo, en la medida de “transformación de los productos de la pesca y la acuicultura” la aplicación de instrumentos financieros es obligada para el caso de grandes empresas mientras que en las PYME pueden emplearse subvenciones. Esto puede generar distorsiones. El empleo de instrumentos combinados en el caso de las PYME podría representar una solución a esta problemática.

Además de analizar estas posibles distorsiones, deberían definirse claramente los beneficiarios y las acciones a apoyar para evitar que unas medidas condicionen el resultado de otras como se comentará en mayor detalle en el apartado 2.6.

- Centralizar los recursos destinados a instrumentos financieros. A pesar de que parte de las competencias del sector están transferidas a las Comunidades Autónomas, se considera recomendable su concentración, reduciendo así la carga administrativa que representa el establecimiento de estos instrumentos.
- Emplear instrumentos financieros combinados. Con objeto de generar un mayor impacto, se recomienda emplear éstos con otras formas de ayuda (subvención + crédito) u otros instrumentos financieros (créditos + avales). La experiencia demuestra que aunque una entidad acceda a un crédito en condiciones ventajosas puede encontrarse con otras dificultades en función de su situación (Ej. necesidad de avales, necesidad inmediata de circulante, etc.).
- Incrementar la comunicación y la formación de los beneficiarios. La mayor parte de los potenciales beneficiarios se encuentran acostumbrados al recurso tradicional de la subvención. Sin embargo, existe un mayor desconocimiento de los instrumentos financieros y sus ventajas (Ej. disponer del importe total de la inversión). La experiencia pasada de SEPIDES y CDTI puede resultar interesante en esta materia.

2.6. Contribución prevista de las medidas elegidas al logro de los objetivos.

Uno de los objetivos claves de la evaluación ex ante es valorar si las medidas establecidas en el Programa Operativo pueden contribuir a alcanzar los resultados previstos en la programación.

En este sentido, para valorar este aspecto es necesario retomar y profundizar en el análisis del marco lógico realizado de manera previa (ver apartado 2.4).

Para ello, se debe realizar la reconstrucción de la lógica de la intervención estableciendo la relación entre las medidas del PO FEMP 2014-2020, las realizaciones que se espera lograr con su implementación, los resultados e impactos que se pretende alcanzar con la ejecución del PO. Estas relaciones dan lugar a lo que se denomina “cadena de resultados”.

Ilustración 24: Estructura de la cadena de resultado



Fuente: Elaboración propia.

Tras evaluar las cadenas de resultados de las medidas, en términos generales, se aprecia que las medidas definidas son coherentes con las actuaciones que las integran porque todas las medidas incluidas en el PO contribuyen al logro del impacto previsto de una forma directa o indirecta.

No obstante, analizando caso a caso, esta afirmación requiere de una serie de conclusiones y recomendaciones específicas para determinadas medidas:

- El Programa Operativo dispone de un amplio número de medidas. Esto se debe a la heterogeneidad de las regiones españolas, que hace que las necesidades sean diferentes en función de los distintos territorios. La existencia de este amplio número de medidas es necesario para poder atender las necesidades de todos los territorios.
- Se aprecian ciertas duplicidades entre las medidas de “innovación” (artículo 26 y 47) y la medida de transformación de los productos de la pesca y acuicultura (artículo 69). Ambas financian la innovación en el sector de la transformación, no obstante, la primera, se va a desarrollar, previsiblemente, mediante un instrumento financiero y la segunda, en el caso de las PYMES, mediante subvención directa. Dado que ambas actuaciones presentan una naturaleza similar, se precisa delimitar los criterios para optar a una medida u otra, puesto que el beneficiario potencial puede estar más interesado en una ayuda directa en lugar de un instrumento financiero. Esto condicionaría los resultados globales que se pueden alcanzar con el Programa.
- Tanto el artículo 26 como el 39 del Reglamento (UE) N° 508/2014 financian la implementación de técnicas perfeccionadas basadas en la innovación. Sin

embargo, el artículo 39, se ciñe a aquéllas orientadas a mejorar la selectividad y evitar las capturas no deseadas. En este sentido, para evitar duplicidad, aquéllas que persigan este objetivo sólo se financiarán por el artículo 39.

- En la medida artículo 70 afecta a las Regiones Ultraperiféricas, y ésta incluida dentro de la prioridad 5. Sin embargo, el alcance de la medida implica a otras prioridades, como la 1 y 2 (pesca y acuicultura). Por tanto, se recomienda que se defina una estrategia para estas regiones en las correspondientes prioridades.
- El Reglamento recoge medidas novedosas que no se han realizado hasta el momento, consecuentemente no se conoce su efecto, éxito, gestión, etc. (Ej. cooperación entre científicos y pescadores). Se debe realizar un seguimiento riguroso de estas medidas para poder identificar de manera temprana posibles incidencias que se estén produciendo en su ejecución y resultados y adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

Una vez valorada la contribución de las medidas a los resultados es necesario realizar un examen de posibles elementos externos (hipótesis) que pueden incidir directa o indirectamente sobre el logro del impacto esperado con la ejecución del PO FEMP 2014-2020.

Los principales elementos que pueden incidir sobre los resultados son los siguientes:

- En este período de programación 2014-2020 se está produciendo un importante retraso en la aprobación de Reglamentos, orientaciones, guías, Acuerdo de Asociación y Programa Operativo. Esta circunstancia dará lugar, como es lógico, a un retraso en la puesta en marcha de la intervención con las posibles implicaciones en los niveles de ejecución de las distintas medidas y, consecuentemente, en el posible logro o no de los resultados e impactos esperados.
- Puede existir elementos externos sobrevenidos, los cuales no se pueden predecir, que puedan afectar negativamente sobre la marcha del Programa Operativo, tales como cambios en la demanda, cambios en los comportamientos del consumo, conflictos internacionales, etc. Esto puede suponer la necesidad de realizar reprogramaciones para ajustar el Programa a la evolución del contexto. De la agilidad en la aprobación de estas reprogramaciones dependerá tanto la ejecución financiera como los resultados que se alcancen con las diferentes medidas.
- En algunas ocasiones, se aprecia en el Reglamento del FEMP determinadas generalidades que pueden dar lugar a interpretaciones por parte del gestor, las

cuales pueden ser erróneas, como puede ser el caso de quién es el beneficiario en las medidas 26, 39 y 47. La Autoridad de Gestión deberá establecer criterios claros que no den lugar a dudas sobre los beneficiarios de las diferentes medidas, así como, de los criterios de selección de éstas. De esta manera, se evitará la existencia de descertificaciones de gasto procedentes de auditorías, que representan una carga administrativa, que también repercute en la ejecución del Programa y, por tanto, en sus resultados.

- Incertidumbre ante las nuevas figuras reconocidas en la PPC y la PMI, por ejemplo, los descartes o el amplio alcance de la Política Marítima. Esto genera dificultades a la hora de predecir la evolución de determinados indicadores.
- Complejidad, poca experiencia y elevada carga administrativa para la puesta en marcha de instrumentos financieros, con la consecuente tardanza en los posibles y potenciales resultados esperados.

En este sentido, para paliar dichos factores se efectúan las siguientes recomendaciones:

- Definir instrucciones y criterios claros en los casos de convocatorias de ayudas para que se diferencien de manera clara potenciales medidas que pueden presentar solapamientos.
- Proporcionar, debido al retraso previsible en la aprobación del Programa Operativo, la máxima publicidad a las medidas y/o actuaciones del FEMP, con el fin de alcanzar el mayor éxito posible y, por tanto, atender al mayor número de potenciales beneficiarios.
- Establecer criterios que delimite claramente la figura del beneficiario, así como definir claramente los criterios de selección de operaciones.

2.7. Coherencia de la asignación presupuestaria con respecto a los objetivos.

La posibilidad de alcanzar los logros dependerá de los recursos financieros asignados a la programación. En este sentido, se han evaluado los siguientes aspectos relacionados con el presupuesto:

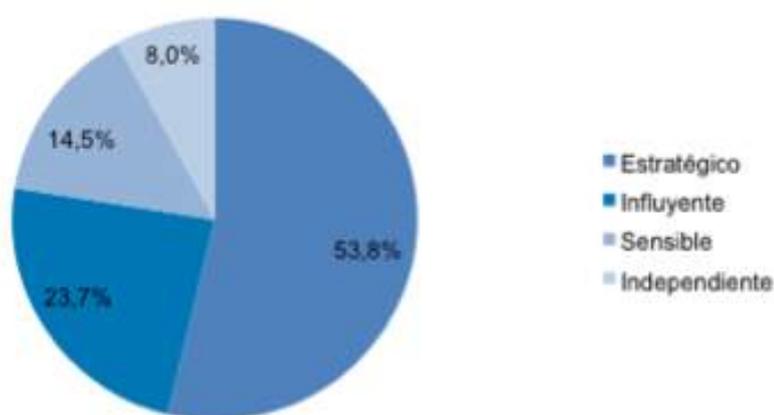
- Coherencia interna, esto es, la concentración del presupuesto en los objetivos del Programa establecidos en la lógica de la intervención.
- Coherencia externa, es decir, la concentración del presupuesto en los objetivos temáticos definidos en el artículo 11 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- Riesgos. Se trata de examinar los riesgos derivados del presupuesto propuesto, teniendo en consideración la experiencia del periodo precedente, el carácter novedoso de las medidas, los procedimientos de implementación o los solapamientos entre medidas.

2.7.1. Coherencia interna

En el apartado 2.4 se estableció una jerarquía de los Objetivos Específicos, clasificándolos en estratégicos, influyentes, sensibles e independientes. La coherencia interna implica que los recursos se concentren en los objetivos estratégicos e influyentes siendo de menor importancia los sensibles e independientes.

La distribución financiera denota una coherencia interna en el PO, puesto que, descontando la asistencia técnica, el 53,8% del presupuesto está destinado a alcanzar objetivos estratégicos, el 23,7% influyentes (ambos tipos de objetivos suman un 76,5%), el 14,5% corresponde a objetivos sensibles y el 8,0% a objetivos independientes.

Ilustración 25: Distribución del Plan Financiero por jerarquía de Objetivos Específicos.



Fuente: Elaboración propia.

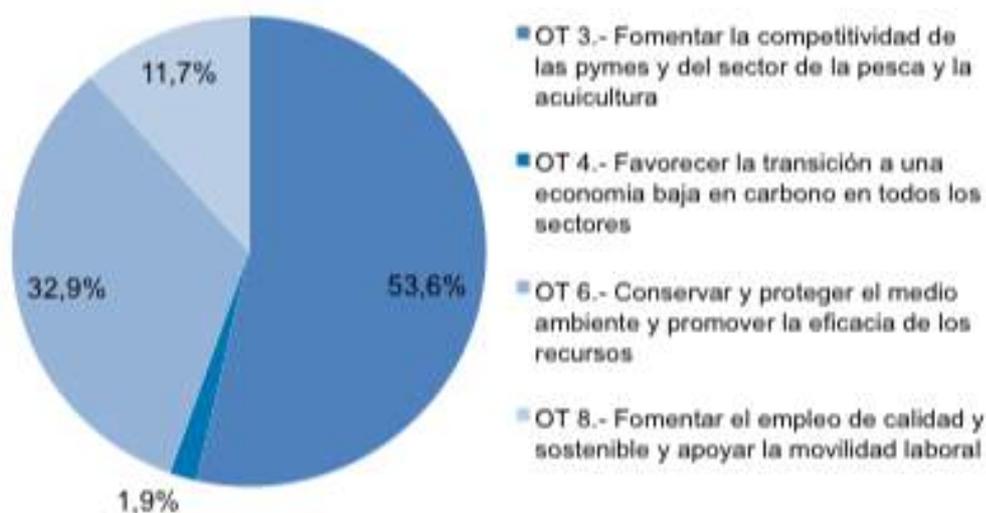
2.7.2. Coherencia externa

La coherencia externa hace referencia a la concentración de los recursos en un número limitado de Objetivos Temáticos.

Como puede comprobarse, ésta también resulta evidente. Descontando los recursos dirigidos a la asistencia técnica, el 53,6% del presupuesto está destinado al Objetivo Temático 3. Mejorar la competitividad de las PYMES, del sector de la pesca y la acuicultura, el 32,9% al Objetivo Temático 6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos, el 11,7% al Objetivo Temático 8. Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral y el 1,9% al Objetivo Temático 4. Favorecer la transición a una economía baja en carbono en todos los sectores. Además, el 18,3% de los recursos se destina al objetivo de cambio climático.

Este resultado demuestra una concentración de los recursos en un número reducido de objetivos.

Ilustración 26: Peso específico del Plan Financiero por Objetivos Temáticos



Fuente: Elaboración propia

2.7.3. Riesgos

Los riesgos en materia de ejecución del presupuesto se evalúan conforme a 4 criterios principales:

Tabla 19. Aspectos a valorar para determinar los riesgos de ejecución financiera

Aspecto clave	Valoración
Experiencia del periodo precedente	Se estima que disponen de un mayor riesgo aquellas medidas que presentaron resultados de ejecución inferiores en el periodo precedente.
Novedad	Las medidas novedosas se considera que disponen de mayor riesgo que las existentes en periodos precedentes.
Procedimientos administrativos	Se estima que disponen de mayor riesgo las medidas que requieren de procedimientos más complejos de implementación.
Solapamiento	Se prevé que dispongan de mayor riesgo aquellas medidas que pueden solaparse con otra, de manera que los demandantes de ayuda puedan dirigirse hacia la que proporcione mayores ventajas.

Las medidas que presentan un mayor riesgo, en términos de ejecución financiera son aquellas en las que confluyen 2 o más de estos factores.

Tabla 20. Valoración de los riesgos financieros de las medidas

🟢 Bajo ➡ Medio 🔴 Alto

P	OE	Medida	Experiencia previa	Novedad	Procedimientos administrativos	Solapamiento	Valoración del riesgo
1	1a	Art. 37					🟢
		Art. 38					🟢
		Art. 39				x	🟢
		Art. 40.1a	x				🟢
		Art. 43.2	x				🟢
	1b	Art. 40.1 b-g,i	x				🟢
	1c	Art. 34					🟢
		Art. 36			x		🟢
	1d	Art. 27			x		🟢
		Art. 30	x			x	🟡
		Art. 31	x				🟢
		Art. 32	x				🟢
		Art. 33					🟢
		Art. 35			x		🟢
		Art. 42	x			x	x
	Art. 43.1,3	x					🟢
1e	Art. 26			x	x	x	🔴
	Art. 28			x			🟢
	Art. 41.1						🟢
	Art. 41.2						🟢
1f	Art. 29	x				🟢	
2	2a	Art. 47		x	x	x	🔴
		Art. 49		x			🟢
	2b	Art. 48.1 a-d, f-h	x			x	🟡
		Art. 52					🟢
2c	Art. 48.1 k	x			x	🟡	

P	OE	Medida	Experiencia previa	Novedad	Procedimientos administrativos	Solapamiento	Valoración del riesgo
3		Art. 48.1 e, i, j	x		x		⇒
		Art. 51		x			⬇
		Art. 53					⬇
	2d	Art. 54		x			⬇
		Art. 55					⬇
		Art. 56 b, d y e		x			⬇
		Art. 57					⬇
	2e	Art. 50					⬇
	3a	Art. 77		x			⬇
	3b	Art. 76		x			⬇
4	4a	Art. 62.1a	x		x		⇒
		Art. 63	x		x		⇒
		Art. 64	x		x		⇒
5	5a	Art. 66		x			⬇
		Art. 67		x			⬇
		Art. 68					⬇
		Art. 70					⬇
5b	Art. 69			x	x	⇒	
6	6a	Art. 80.1		x			⬇

Art. 37. Ayuda a la concepción y aplicación de medidas de conservación.
 Art. 38. Limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.
 Art. 39. Innovación relacionada con la conservación de los recursos biológicos marino,
 Art. 40.1a. Protección y recuperación de la biodiversidad marina. Recogida de residuos.
 Art. 43.2. Puertos de pesca, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos - Inversiones destinadas a facilitar el cumplimiento de la obligación de desembarcar todas las capturas.
 Art. 40.1.b-g, i. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras.
 Art. 34. Paralización definitiva de actividades pesqueras.
 Art. 36. Ayuda a los sistemas de asignación de posibilidades de pesca.
 Art. 27. Servicios de asesoramiento.
 Art. 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos.
 Art. 31. Apoyo inicial a jóvenes pescadores.
 Art. 32. Salud y seguridad.
 Art. 33. Paralización temporal de actividades pesqueras.
 Art. 35. Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales.
 Art. 42. Valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.
 43.1 y 3. Puertos pesqueros, lugares de desembarque y fondeaderos. inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos e infraestructuras para mejorar la seguridad de los pescadores.
 Art. 26. Innovación.
 Art. 28. Asociación entre investigadores y pescadores.
 Art. 41.1 Eficiencia y mitigación del cambio climático - Inversiones a Bordo.
 Art. 41.2. Reemplazo o modernización de motores principales o auxiliares.
 Art. 29. Fomento del capital humano, creación de empleo y dialogo social

Art. 47. Innovación.
 Art. 49. Servicios de gestión, sustitución y asesoramiento para las explotaciones acuícolas.
 Art. 48.1 a-d,f-h Inversiones productivas en la acuicultura.
 Art. 52. Fomento de nuevas empresas acuícolas que practiquen la acuicultura sostenible.
 Art. 48.1.k. Inversiones productivas en la acuicultura. Incremento de la eficiencia energética y energía renovable.
 Art. 48.1.e,i,j. Inversiones productivas en la acuicultura. Eficiencia de los recursos, reducción del uso de agua y químicos, sistemas de recirculación.
 Art. 51. Aumento del potencial de las zonas de producción acuícola.
 Art. 53. Reconversión a los sistemas de gestión y auditoría medioambientales y a la acuicultura ecológica.
 Art. 54. Prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura.
 Art. 55 Medidas de salud pública
 Art. 56 b, d-e. Medidas de salud y bienestar animal
 Art. 57. Seguros para las poblaciones acuícolas
 Art. 50. Promoción del capital humano y del trabajo en la red
 Art. 77. Recopilación de datos
 Art. 76. Control y ejecución
 Art. 62.1a. Ayuda preparatoria
 Art. 63. Aplicación de estrategias de desarrollo local (incluyendo los costes de funcionamiento y animación).
 Art. 64. Actividades de cooperación.
 Art. 66. Planes de producción y comercialización.
 Art. 67. Ayuda al almacenamiento.
 Art. 68. Medidas de comercialización. Creación organizaciones productores.
 Art. 70. Régimen de compensación.
 Art. 69. Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.
 Art. 80.1. Medidas de aplicación de la PMI

Elaboración propia

Las medidas que muestran un mayor riesgo de ejecución financiera son las correspondientes a valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas (artículo 42), innovación en pesca (artículo 26) e innovación en acuicultura (artículo 47). Se prevé implementar estas medidas mediante instrumentos financieros, lo que implica una mayor complejidad administrativa. Además, presentan cierto solapamiento entre ellas en lo que se refiere a la innovación. Finalmente, en el caso de la medida de valor añadido las inversiones a bordo no dispusieron de un importante grado de ejecución financiera en el periodo anterior mientras que las

medidas de innovación presentan un importante grado de novedad. Todo esto conlleva que puedan presentar mayores dificultades de ejecución.

Para evitar los riesgos de ejecución financiera de estas medidas se recomienda, por un lado, desarrollar en el menor periodo de tiempo posible la evaluación ex ante de los instrumentos financieros y los procedimientos necesarios para su implementación y, por otro lado, establecer de manera clara los criterios de diferenciación de las medidas para evitar la confusión de los potenciales beneficiarios.

2.8. Disposiciones en relación con el DLP.

El Desarrollo Local Participativo (DLP), como se señala en el artículo 2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, hace referencia a un conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que son diseñadas y puestas en práctica por un Grupo de Acción Local Pesquero (GALP).

El Programa Operativo FEMP prevé poner en marcha una estrategia de DLP a través de la prioridad 4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial.

En consecuencia, el equipo evaluador ha examinado los siguientes aspectos:

- Coherencia y consistencia de la estrategia en relación con otros Fondos EIE (especialmente con el FEADER).
- Adecuación de las estructuras y los procesos previstos para la selección de los GALP y la implementación de la estrategia de DLP.

2.8.1. Coherencia y consistencia de la estrategia en relación con otros Fondos EIE.

El apartado 3 del artículo 32 del Reglamento de Disposiciones Comunes establece que la ayuda de los Fondos EIE relacionados con el DLP debe ser coherente y debe estar coordinada entre los diferentes Fondos. Esto requiere que se coordine la generación de capacidades y la selección, aprobación y financiación de las estrategias de desarrollo local participativo y de los GAL.

El Acuerdo de Asociación de España establece los criterios de coordinación entre los diferentes Fondos EIE en relación al DLP. En este sentido, indica que las estrategias

de desarrollo local se aplicarán en territorios rurales con financiación del FEADER mientras que las estrategias de los territorios pesqueros y de costa se financiarán a través del FEMP. Asimismo, indica que las zonas rurales y costeras contiguas podrán ser gestionadas por un Grupo de Acción Local (GAL) o un GALP que compartan la misma estructura administrativa, pero en este caso la participación del FEMP se limitará a las zonas vinculadas al sector pesquero.

La estrategia de DLP del FEMP establece de manera clara las características de los territorios y las condiciones que deben cumplir los GALP de manera que se facilita la diferenciación entre aquellas zonas y entidades potencialmente beneficiarias del FEMP frente a las potencialmente beneficiarias del FEADER (u otros Fondos). Además, la mayoría de las Comunidades Autónomas, que son las entidades competentes en materia de aplicación del DLP, prevén desarrollar estrategias monofondos para el DLP. En cualquier caso, se prevé la coordinación con otros Fondos para optimizar los recursos disponibles.

En definitiva, tanto el Acuerdo de Asociación como el Programa Operativo del FEMP establecen criterios limitativos para la aplicación del DLP, lo que evita la existencia de duplicidades y facilita la coordinación entre los diferentes Fondos EIE.

2.8.2. Adecuación de las estructuras y los procesos previstos para la selección de los GALP y la implementación de la estrategia de DLP.

La Comisión Europea requiere que las estrategias de desarrollo local sean empleadas para impulsar el DLP con un enfoque de abajo-arriba, esto es, que sean los GALP quienes determinen el contenido de las estrategias, así como las operaciones cofinanciadas.

En este sentido, para cumplir con este requisito, se deben valorar los siguientes aspectos:

- La racionalidad de los criterios establecidos para determinar las áreas y los criterios empleados, tanto para la selección de los GALP como de las estrategias de desarrollo local.
- Los procedimientos establecidos para la gestión del DLP, incluida la distribución de funciones entre los diferentes organismos implicados.

- La capacidad de los sistemas de seguimiento y evaluación para determinar los resultados e impactos, así como para determinar los efectos globales que se pueden alcanzar a nivel de la Unión Europea.

Como se ha señalado de manera previa, la estrategia de DLP del FEMP determina de manera clara los criterios a aplicar para la selección de las zonas dependientes de la pesca, las características y requisitos que deben cumplir los GALP potencialmente beneficiarios y los criterios para la selección de las estrategias de desarrollo local. Todos estos criterios resultan claros y precisos y permitirán que las estrategias de DLP que sean seleccionados resulten de calidad y se encuentren adaptadas a las necesidades de cada territorio.

Asimismo, la estrategia de DLP del FEMP define una serie de excepciones a tener en consideración para aquellas áreas que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 33 del Reglamento (UE) N° 1303/2013. Estas excepciones son las siguientes:

- Se superará el límite de 150.000 habitantes para mantener la homogeneidad, continuidad y cohesión territorial. En estas zonas el puerto pesquero puede ser incluido como zona elegible para la realización de proyectos promovidos por el sector pesquero.
- Se podrá superar el límite de 10.000 habitantes por motivos de insularidad, en zonas escasamente pobladas o donde existan fuertes vínculos sociales, culturales y económicos con el sector pesquero o acuícola que permitan la aplicación normal de la estrategia y que justifiquen la existencia de la zona.

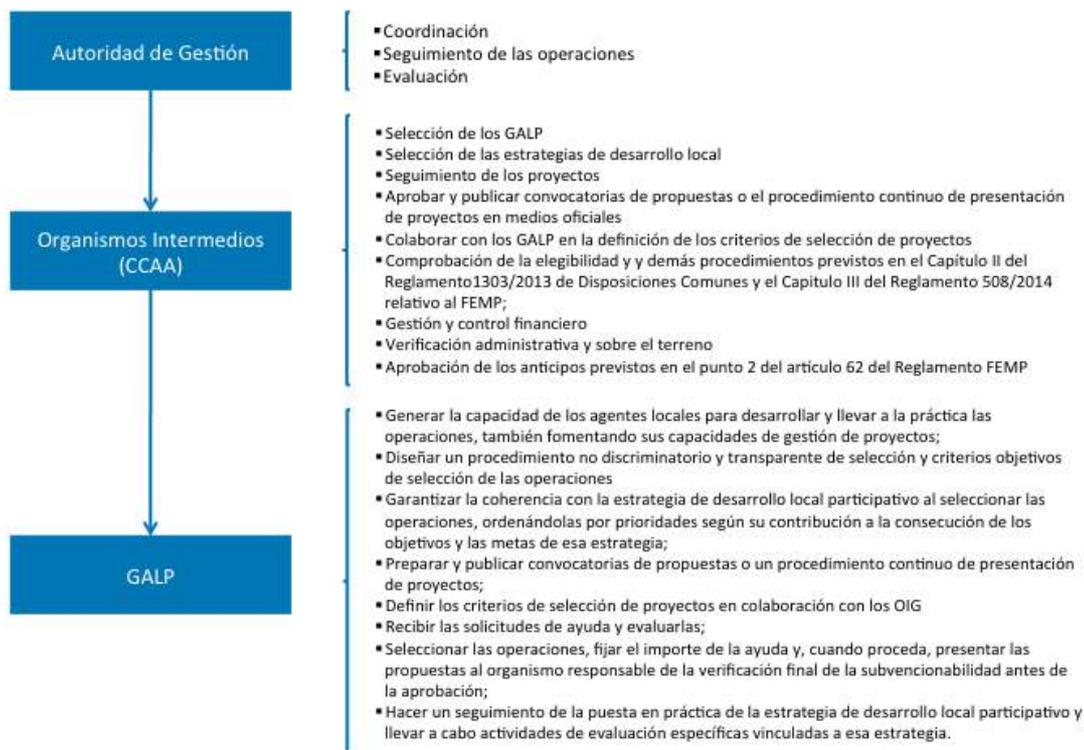
En estos casos los GALP deben justificar el cumplimiento de la homogeneidad, la continuidad y la cohesión territorial costera.

El Programa establece el procedimiento para la selección de las estrategias de desarrollo local que se podrá desarrollar en una o dos etapas. En el caso del procedimiento en 2 etapas se elegirán inicialmente los candidatos a GALP para, posteriormente, en una segunda fase escoger las estrategias presentadas. En el caso de realizarse en una etapa se aprobarán en una única convocatoria los GALP y las estrategias.

Por otra parte, la estrategia de DLP del FEMP y la normativa comunitaria (artículo 34.3 del Reglamento (UE) n° 1303/2013) definen la estructura de gestión y la distribución

de las funciones y roles entre las diferentes entidades participantes: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios regionales (Comunidades Autónomas) y GALP.

Ilustración 27: Organigrama y funciones en materia de DLP



Fuente: Elaboración propia en base al PO FEMP 2014-2020 y el Reglamento (UE) nº 1303/2014

Como se observa en el gráfico previo se delimitan de manera clara las funciones y roles de las diferentes entidades participantes, los procedimientos de atribución de funciones a los GALP, las funciones a desarrollar, así como aquéllas funciones que no pueden atribuirse a los GALP por parte de los Organismos Intermedios (aprobación y publicación de las convocatorias en medios oficiales, control financiero y verificación).

Esta distribución de funciones, a juicio del equipo evaluador, no debe generar dificultades para la implementación de la estrategia de DLP.

En cualquier caso, se recomienda que en los manuales de procedimientos de gestión, seguimiento y control de los Organismos Intermedios de Gestión (OIG) y GALP, así como en los convenios de colaboración que se suscriban entre ambos, se recoja de manera expresa y detallada las funciones y roles de los diferentes organismos y los procedimientos a aplicar en la gestión.

Finalmente, en lo que se refiere al seguimiento y evaluación, la Comisión Europea ha identificado una serie de indicadores comunes de seguimiento, tanto de realizaciones como de resultados, que se han incorporado en el sistema de seguimiento del Programa Operativo.

Tabla 21: Relación de indicadores de seguimiento vinculados al DLP

Indicadores de realizaciones	Indicadores de resultado
Nº de proyectos de ayuda preparatoria	Empleo creado (a tiempo completo)
Nº de estrategias de desarrollo local seleccionadas	Empleo mantenido (a tiempo completo)
Nº de proyectos de cooperación	Nº de nuevos negocios

Estos indicadores pueden ser suministrados por los GALP, dado que se derivan de manera directa de las posibles operaciones a implementar.

En conclusión, la estructura y procedimientos definidos tanto para la selección como para la implementación de la estrategia de DLP resultan adecuados, dado que no sólo cumplen con las disposiciones establecidas por la normativa comunitaria sino que no se observa ningún impedimento que suponga dificultades a la implementación de esta estrategia.

2.9. Utilización de la asistencia técnica.

El artículo 78 del Reglamento (UE) Nº 508/2014 establece las disposiciones a tener en consideración en relación a la asistencia técnica del FEMP. Dicho artículo determina que las acciones a desarrollar en materia de asistencia técnica se concretarán en:

- Las medidas de asistencia técnica contempladas en el artículo 59, apartado 1, del Reglamento (UE) Nº 1303/2013.
- La creación de redes nacionales cuyos objetivos sean la difusión de información, la creación de capacidad, el intercambio de buenas prácticas y el apoyo a la cooperación entre los GALP del territorio del Estado miembro.

También establece un límite máximo del 6% del total del Programa como financiación máxima que puede destinarse a dicha partida que podría ser superada en causas excepcionales.

Para valorar la utilización de la asistencia técnica, se ha comprobado si:

- Las actividades previstas en la asistencia técnica se enmarcan en las disposiciones del artículo 78 del Reglamento del FEMP y del artículo 59 del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC).
- La asignación financiera resulta apropiada para el desarrollo de las tareas señaladas.

En este sentido, el Programa prevé desarrollar la totalidad de las tareas definidas en la normativa de aplicación. Estas tareas se enmarcan en los artículo 78 del FEMP y en el artículo 59 del RDC.

Tabla 22: Valoración de la utilización de la asistencia técnica

Acciones establecidas en la normativa de aplicación	Acciones reflejadas PO FEMP
Preparación	✓
Gestión	✓
Seguimiento	✓
Evaluación	✓
Información y comunicación	✓
Creación de redes	✓
Resolución de reclamaciones	✓
Control y auditoría	✓
Reducción de la carga administrativa	✓
Reforzar la capacidad de los socios	✓
Redes nacionales de difusión, intercambio y cooperación de los GALP	✓

Fuente: Elaboración propia

En consecuencia, se observa que las actividades previstas permitirán dar una importante cobertura a las autoridades implicadas en el Programa, facilitando la gestión, seguimiento, evaluación y control.

En vista de las medidas novedosas que se incorporan en este periodo, se estima importante contemplar la inclusión de acciones de formación para los gestores, así como de comunicación específica para los potenciales beneficiarios.

Además, dado que se prevé el empleo de instrumentos financieros, es necesario reservar recursos para facilitar su puesta en marcha, gestión y seguimiento: evaluaciones previas, evaluaciones de seguimiento, etc. Éstos representan una

novedad en el presente periodo de programación, con lo que es necesario contar con los medios necesarios para su adecuada implementación.

Asimismo, se prevé la aplicación de costes simplificados en una serie de medidas lo que requiere la realización de estudios específicos que establezcan el método de cálculo y la metodología específica a aplicar.

En lo relativo a la asignación financiera, la asistencia técnica representa un 6% de los recursos del FEMP. Esta asignación se ha incrementado en relación al periodo 2007-2013 en que representaba un 1,3% del FEP.

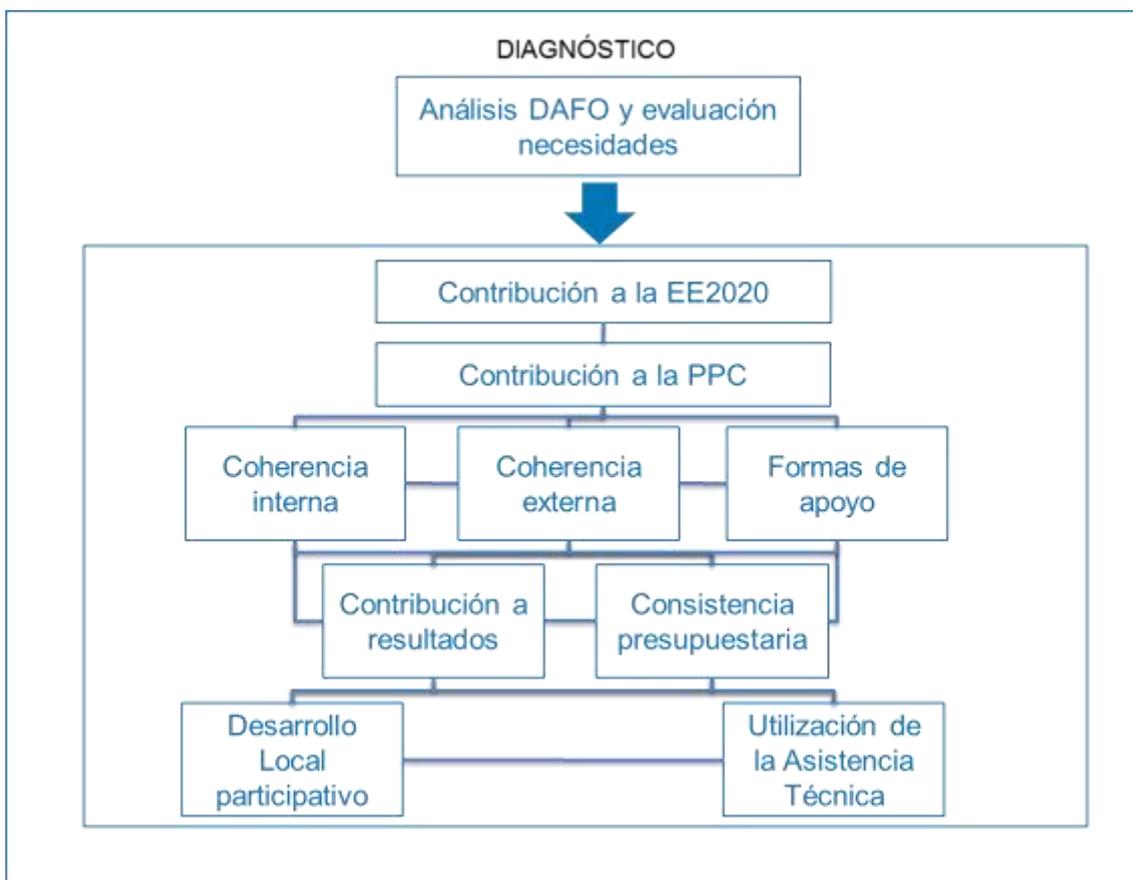
Las novedades del presente periodo de programación (enfoque a resultados, medidas novedosas, instrumentos financieros, refuerzo de la verificación y control, aplicación de costes simplificados, etc.) han propiciado que sea necesario incrementar los recursos destinados a asistencia técnica, considerándose necesario dotar a esta partida con la asignación máxima establecida en el Reglamento del FEMP. De este modo se garantiza que pueda efectuarse un adecuado seguimiento, gestión, control y evaluación del Programa.

Esta asignación financiera resulta apropiada para atender las necesidades de gestión, seguimiento, evaluación y control.

2.10. Relevancia y coherencia del programa.

Las tareas de evaluación desarrolladas por el equipo evaluador permiten concluir que el Programa Operativo del FEMP 2014-2020 resulta **relevante** en relación a las necesidades identificadas y **coherente** con las políticas de cohesión económica, social y territorial definidas por la Unión Europea, contribuyendo asimismo a afrontar los principales retos a los que se enfrenta el sector de la pesca y la acuicultura.

Ilustración 28: Relevancia y coherencia del Programa



Fuente: Elaboración propia

Se ha realizado un análisis en profundidad de la coherencia y relevancia del programa y se han determinado los siguientes puntos clave:

- El análisis DAFO y la evaluación de las necesidades resulta consecuente con la realidad económica, social y medioambiental, identificando los principales retos que debe afrontar el sector para el periodo 2014-2020 (apartado 1.1).

- Las medidas seleccionadas en el Programa resultan relevantes en relación a dichos retos (apartado 1.2).
- Las medidas seleccionadas resultan coherentes con los objetivos y prioridades de actuación definidos en otros documentos de programación, así como en las principales políticas comunitarias y nacionales relacionadas (apartados 2.1, 2.2 y 2.3)
- Existe un elevado grado de coherencia entre los objetivos propuestos, así como entre éstos y las medidas seleccionadas, de manera que se prevé que actúen conjuntamente para alcanzar los objetivos del Programa (apartado 2.4).
- Se han valorado las formas de apoyo, señalándose que la aplicación de instrumentos financieros en determinadas medidas puede resultar de interés para incrementar el valor añadido del Programa y la eficiencia en la utilización de los recursos. (apartado 2.5).
- Los recursos presupuestarios asignados resultan adecuados para la aplicación de la estrategia del Programa (apartado 2.7).
- El Desarrollo Local Participativo resulta consecuente con los retos a los que se enfrentan las zonas dependientes de la pesca. Además, se estiman adecuados los mecanismos establecidos para su implementación (apartado 2.8).
- Las actividades definidas en la Asistencia Técnica resultan adecuadas para garantizar la correcta gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa, así como su comunicación y divulgación (apartado 2.9).

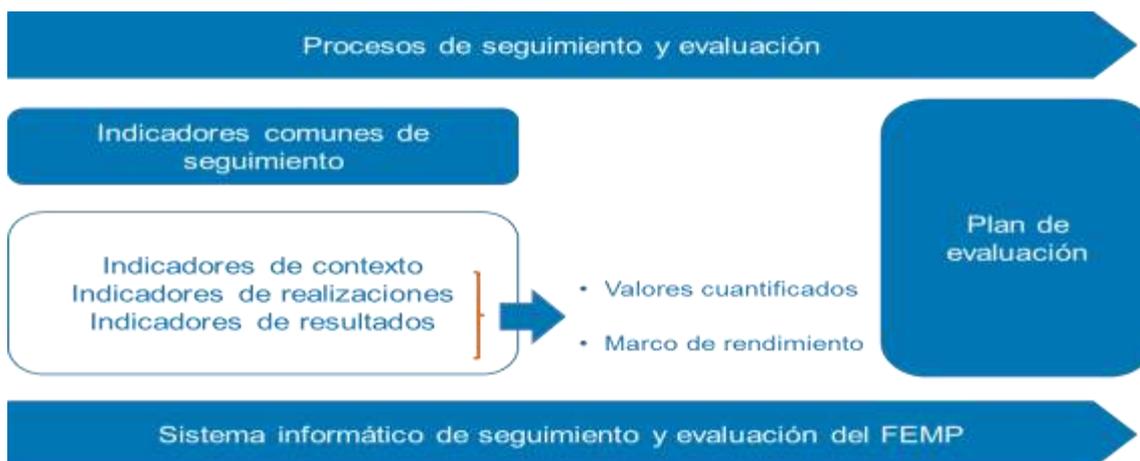
Cabe destacar los siguientes aspectos que pueden condicionar el Programa Operativo:

- Determinados indicadores de resultados solamente se encuentran relacionados de manera indirecta con los objetivos específicos con lo que no permiten realizar un seguimiento adecuado de la intervención (apartado 2.4).
- La contribución de las medidas a los resultados, ayudará de manera global a alcanzar los resultados esperados, si bien existen ciertos riesgos (solapamiento de medidas, retrasos en la aprobación del Programa y la normativa, incertidumbre sobre la aplicación de la PPC y la PMI, etc.) que pueden dificultar su consecución, siendo necesario realizar un seguimiento de estos aspectos, así como adoptar medidas correctoras (apartado 2.6).

3. Evaluación de las medidas adoptadas para supervisar los avances y resultados del PO.

La existencia de un adecuado sistema de seguimiento y evaluación permitirá determinar a lo largo de la ejecución si se han alcanzado los resultados previstos, identificar incidencias y establecer las medidas correctoras necesarias.

Ilustración 29: Estructura del sistema de seguimiento y evaluación



Fuente: Elaboración propia

3.1. Valores objetivo cuantificados para los indicadores.

La cuantificación de los objetivos facilitará el seguimiento del Programa. Para ello, se ha analizado si:

- Se han incluido valores cuantificados para los indicadores de realizaciones (a nivel de medida) y los indicadores de resultados (a nivel de objetivo específico) para el año 2023.
- Los valores cuantificados resultan realistas y se basan en hipótesis que resulten razonables.

En lo que se refiere a la **cuantificación de los indicadores**, se puede comprobar que en el PO se han incluido valores cuantificados para los indicadores de realizaciones y resultados, con lo que se podrá efectuar un seguimiento de los avances alcanzados con la ejecución del Programa.

Por otra parte, en lo que se refiere al **carácter realista de los indicadores y a las hipótesis realizadas para su determinación**, conviene señalar que el método empleado se ha basado en la experiencia acumulada en el periodo de programación precedente.

Para ello, se ha establecido una relación entre las medidas del periodo de programación 2007-2013 y 2014-2020 teniendo en consideración todos los expedientes con pago total o parcial de éstas. De este modo, se ha realizado una previsión inicial de los indicadores para cada una de las medidas del nuevo periodo de programación. Esta previsión inicial se ha ajustado para tener en cuenta que el periodo de ejecución del PO será inferior debido al retraso en su aprobación.

Además, en el caso de algunas medidas (artículo. 30. Diversificación y nuevas formas de ingresos y artículo 31. Ayuda inicial a jóvenes pescadores) se han tenido en consideración los importes máximos de ayuda que se pueden conceder en estas medidas para estimar el número de proyectos a desarrollar. El valor de estos indicadores se ha ajustado, dado que se trata de medidas cuyos resultados dependen en buena medida del interés de los posibles promotores.

Finalmente, en algunos indicadores se ha tenido en cuenta las estimaciones realizadas por las entidades encargadas de la gestión de las medidas.

Este método de estimación parte de la hipótesis de que en el periodo de programación 2014-2020 se alcanzarán con la ejecución de las diferentes medidas resultados similares a los obtenidos durante el periodo precedente.

El equipo evaluador valora este método de manera positiva, dado que se trata de un método cuantitativo, verificable y basado en la experiencia del periodo de programación precedente. Además, es conforme con las disposiciones establecidas en el acuerdo de asociación. Finalmente, las hipótesis realizadas resultan razonables para la estimación de los indicadores.

En cualquier caso, debe tenerse en consideración que cualquier método de estimación que se aplique se enfrenta a una serie de limitaciones que hacen que resulte difícil el establecimiento de los hitos.

- La mayor parte de las medidas establecidas en el Programa Operativo del FEMP 2014-2020 presentan un carácter novedoso en relación a periodos de programación precedentes bien porque han sido definidas específicamente en este periodo (artículo 76, artículo 77, artículo 80.1c, artículo 26, artículo 27, artículo 47, artículo 49, etc.) o bien porque presentan modificaciones significativas o se han desglosado en diferentes medidas (artículo 33, artículo 38, artículo 41, artículo 43, etc.). Esto hace que sea difícil realizar estimaciones basadas en la experiencia pasada que permitan validar los indicadores.

- La incertidumbre relativa a la aplicación de las disposiciones novedosas establecidas en la PPC y la PMI propicia que resulte complicado realizar una estimación de la tendencia de determinados indicadores.
- La incertidumbre sobre la evolución del contexto socioeconómico a lo largo del próximo periodo hace que resulte difícil realizar estimaciones sobre los indicadores.

En este sentido, aunque se ha aplicado un método cuantitativo, verificable y basado en la experiencia, estas limitaciones hacen que no pueda realizarse una valoración del realismo de los indicadores.

3.2. Idoneidad de los hitos para el marco de rendimiento.

La introducción de la reserva y el marco de rendimiento es una de las novedades del período de programación 2014-2020 del FEMP. Su objetivo es reforzar la orientación de la programación hacia los resultados.

En este sentido, dado que la reserva de rendimiento se asignará en base a un análisis del marco de rendimiento, es necesario efectuar una valoración tanto del marco de rendimiento establecido como de sus hitos.

En primer lugar, conviene señalar que el PO ha establecido una serie de indicadores financieros y de resultados que conforman el marco de rendimiento para cada una de las prioridades. Se puede comprobar que estos indicadores representan a operaciones que suponen más de un 50% de la asignación financiera de esta prioridad, lo que es consecuente con las instrucciones de la Comisión para el establecimiento del marco de rendimiento.

Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
1.3.1.- Paralización definitiva de actividades pesqueras	2.2.1.- Inversiones productivas en la acuicultura. (letras a) a d) y f) a h))	3.1.1.- Recopilación de datos
1.2.1.- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. (letras b) a g) e i))	2.1.1.- Innovación	3.2.1.- Control y ejecución. (letras a) a d) y f) a l))
1.4.9.- Puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos. Inversiones que mejoren las infraestructuras e inversiones que mejoren la seguridad de los pescadores		
% gasto público: 50,4%	% del gasto público: 63,6%	% del gasto público: 100,0%

Prioridad 1	Prioridad 2	Prioridad 3
Prioridad 4	Prioridad 5	Prioridad 6
4.1.2.- Aplicación de estrategias de desarrollo local participativo. Proyectos financiados por los GALP (incluidos los costes de funcionamiento y animación)	5.2.1.- Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura 5.1.3.- Medidas de comercialización	6.1.3.- Mejora del conocimiento del estado del entorno marino
% del gasto público: 97,5%	% del gasto público: 68,3%	% del gasto público: 97,8%

En segundo lugar, en lo que respecta a los hitos, debe señalarse que los hitos establecidos para 2023 se han calculado conforme al método señalado en el apartado precedente que es un método cuantitativo, verificable y basado en la experiencia pasada, lo que se ha valorado positivamente. Este proceso es conforme con lo establecido en el Acuerdo de Asociación.

Por su parte, en lo que relativo a los hitos establecidos para 2018, éstos se han calculado en función del periodo de ejecución comprendido entre la posible aprobación del Programa y la finalización de dicho ejercicio. Este método resulta coherente con la estimación realizada de manera previa. Para el establecimiento de estos hitos se ha tenido en consideración el posible retraso en la aprobación del programa, así como las dificultades iniciales que suele existir en la ejecución de determinadas medidas.

En cualquier caso, las limitaciones que se señalaron en el apartado precedente (novedad de las medidas, incertidumbre sobre las nuevas políticas e incertidumbre sobre la evolución del contexto), no permite que se pueda realizar una valoración de la idoneidad de los hitos.

3.3. Sistema de seguimiento y evaluación propuesto.

3.3.1. Indicadores de seguimiento.

Los indicadores de seguimiento que se emplearán en el Programa se encuentran definidos por el Reglamento (UE) N° 1014/2014. Este sistema dispone de 3 tipos de indicadores: indicadores de contexto, indicadores de realizaciones e indicadores de resultados.

Tabla 23: Funciones de los indicadores de seguimiento del Programa

Tipología	Objetivo
Indicadores de contexto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valorar los efectos que se están produciendo en relación a

Tipología	Objetivo
	determinadas variables socioeconómicas para tomar decisiones relacionadas con la planificación de las políticas o impactos obtenidos.
Indicadores de realizaciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valorar la ejecución del Programa, esto es, los resultados inmediatos obtenidos con la aplicación de cada una de las medidas.
Indicadores de resultados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Valorar los efectos positivos o negativos obtenidos para cada objetivo específico o prioridad de la Unión.

Todos estos indicadores se han empleado en el Programa, si bien han existido dificultades en la cuantificación de determinados indicadores de contexto, dado que no se encontraban disponibles en el sistema estadístico de las autoridades competentes, con lo que no ha sido posible su inclusión en el sistema (Ej. Valor de la producción de la acuicultura sin mejillón en la prioridad 2 y longitud de las principales vías navegables o superficie de las principales masas de agua en la prioridad 4).

Además, existen dificultades para la cuantificación de los hitos de los indicadores de resultados, como se ha explicado en el apartado 2.4.

En términos de **claridad**, los indicadores presentan, de manera general, una definición inequívoca y una única interpretación

Por su parte, en lo que se refiere a la **relevancia** de los indicadores, se observan mayores incidencias:

- Como se ha señalado algunos de los indicadores comunes de contexto establecidos no se encuentran disponibles en las estadísticas oficiales, con lo que no se dispone de una línea de base que permita valorar la evolución de este indicador y tomar decisiones.
- Existen una serie de indicadores comunes de contexto que no contribuyen a definir la situación de partida. Por ejemplo, en la prioridad 4. los indicadores hacen referencia a la longitud de las principales vías navegables o a la superficie de las principales masas de agua, lo que no tiene demasiada relación con la planificación e implementación de dicha prioridad. Del mismo modo, en la prioridad 5. los indicadores se centran en las OOPP, las asociaciones de OOPP y asociaciones intersectoriales cuando el alcance de esta prioridad es más amplio.
- En lo que respecta a los indicadores de resultados, algunos solamente están relacionados de manera indirecta con los objetivos específicos. Esto es especialmente significativo en los objetivos 1e), 2a), 2e) y 5b), que no disponen de indicadores de resultados directamente relacionados con las medidas desarrolladas. Esto condiciona el seguimiento de estos objetivos.

3.3.2. Procesos de seguimiento y evaluación.

El Programa describe de manera resumida los procedimientos de seguimiento y evaluación a emplear a lo largo de la ejecución del Programa, haciendo referencia a las fuentes de información a emplear, la recogida de datos procedentes de los Organismos Intermedios y de los Grupos de Acción Local, el almacenamiento de datos, así como la gestión de datos tanto financieros como físicos. Asimismo, describe el contenido del plan de evaluación.

Las actividades definidas en el Programa permitirán cumplir con los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, especialmente en lo que se refiere a completar los indicadores comunes de seguimiento, elaborar los informes anuales de ejecución, facilitar la evaluación, examinar el marco de rendimiento y contar con datos acumulativos de las diferentes medidas.

Estas actividades se han adaptado a las novedades que representa el periodo de programación 2014-2020 (indicadores comunes de seguimiento, marco de rendimiento, presentación de datos acumulativos sobre las operaciones³, información sobre la información a presentar a la Comisión Europea⁴, etc.).

En este sentido, la normativa de aplicación establece de manera clara la información necesaria para el seguimiento, así como el momento en que debe transmitirse dicha información (en el momento de aprobación de una operación y una vez finalizada). Los procedimientos de seguimiento se han acomodado a estos requisitos.

Por tanto, puede señalarse que los procedimientos definidos resultan adecuados para garantizar el seguimiento y la evaluación.

3.3.3. Sistema informático de seguimiento y evaluación.

Actualmente, se está elaborando un sistema informático de seguimiento y evaluación (APLIFEMP), que se espera que se encuentre disponible de manera previa a la aprobación del Programa.

³ Reglamento de ejecución (UE) N° 1242/2014 por el que se establecen, de conformidad con Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FEMP, normas en lo que atañe a la presentación de datos acumulativos sobre operaciones.

⁴ Reglamento de ejecución (UE) N° 1242/2014 por el que se establecen, de conformidad con Reglamento (UE) N° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al FEMP, normas sobre la información que deben enviar los Estados miembros, así como sobre las necesidades de datos y las sinergias entre las fuentes potenciales de datos.

Este sistema, tomando como referencia el sistema de seguimiento empleado en el periodo de programación 2007-2013, se adaptará a los requerimientos establecidos para el periodo 2014-2020. Además, incorporará información individualizada de las operaciones que incluirá información administrativa, previsiones de gastos, ejecución financiera, indicadores de resultados y datos sobre la ejecución de la operación.

El sistema permitirá el acceso a todos las entidades implicadas con la gestión y evaluación del Programa, facilitará la transmisión electrónica de datos, estará integrada con el sistema de la Comisión Europea y permitirá la integración con los sistemas de las diferentes entidades implicadas.

De manera general, el sistema de seguimiento y evaluación resulta adecuado aunque presenta áreas de mejora, principalmente, en lo que se refiere a los indicadores de seguimiento definidos por la Comisión Europea, que no resultan relevantes en relación a sus objetivos. Por tanto, parece necesaria la revisión de los indicadores comunes de resultados. Esta revisión puede conllevar cambios en los procesos o sistemas de seguimiento.

Además, se recomienda que la relación de indicadores se presente acompañada de una descripción detallada para evitar errores en la interpretación por parte de las personas encargadas de su recopilación. De este modo, se facilitaría la existencia de datos homogéneos y comparables que facilitaría la realización de evaluaciones.

3.4. Plan de evaluación.

El Plan de Evaluación resulta coherente y apropiado ya que se definen claramente sus objetivos, se establece la estructura de coordinación, se define el contenido de las evaluaciones, se determinan los procedimientos de recogida, transmisión y almacenamiento de datos, se concretan los plazos, los mecanismos de comunicación y los recursos disponibles y se toma en consideración las particularidades del Desarrollo Local Participativo.

Tabla 24: Valoración del contenido del plan de comunicación

Aspectos	Valoración	Justificación
Objetivos	✓	Los objetivos de las evaluaciones se establecen de manera clara y precisa. Asimismo, se detallan las razones para la realización de las evaluaciones.
Coordinación	✓	Se presentan las entidades implicadas, realizándose una

Aspectos	Valoración	Justificación
		distribución precisa de las funciones y actividades que deben desarrollar cada una de ellas.
Contenido	✘	Aunque se dispone del contenido de las evaluaciones, éste corresponde más con la evaluación ex ante que con las futuras evaluaciones a desarrollar.
Procedimientos de recogida, transmisión y almacenamiento de datos	✓	El Plan de Evaluación presenta los procesos de recogida, transmisión y almacenamiento de datos, así como información sobre el sistema de información.
Plazos	✓	Se establecen los plazos para las evaluaciones y la presentación de los informes anuales de ejecución.
DLP	✓	Se ha tenido en consideración las particularidades del DLP. Se propone considerar indicadores adicionales, así como la realización de autoevaluaciones por parte de los GALP.
Comunicación	✓	Las acciones de comunicación se ajustan a los requerimientos establecidos en el anexo V del Reglamento (UE) N° 508/2014.
Recursos disponibles	✓	Se concreta en el empleo del recurso de la evaluación externa, así con en la existencia de un sistema de seguimiento y evaluación (APLIFEMP). Éstos serán financiados por la asistencia técnica.

Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse, en términos generales, el contenido del Plan de Evaluación se ajusta a lo requerido el Reglamento, siendo coherente y apropiado según su contenido. Se destaca especialmente la existencia de una clara estructura de coordinación, un correcto procedimiento de recogida, transmisión y almacenamiento de datos, así como de medios apropiados para su desarrollo y comunicación.

En cualquier caso, se aprecia la necesidad de revisar el contenido de la evaluación intermedia que parece corresponderse con la evaluación ex ante. Se propone que este contenido se ajuste más a la valoración de los resultados del Programa: valoración de la pertinencia del Programa, análisis de la eficacia y de la eficiencia, análisis del impacto, valoración de la calidad de la ejecución y de los sistemas de coordinación y seguimiento, contribución a las prioridades horizontales, etc.

4. Evaluación de las disposiciones previstas para la aplicación del PO.

4.1. Adecuación de la capacidad humana y administrativa de gestión.

La estructura organizativa del Programa está compuesta por los siguientes organismos:

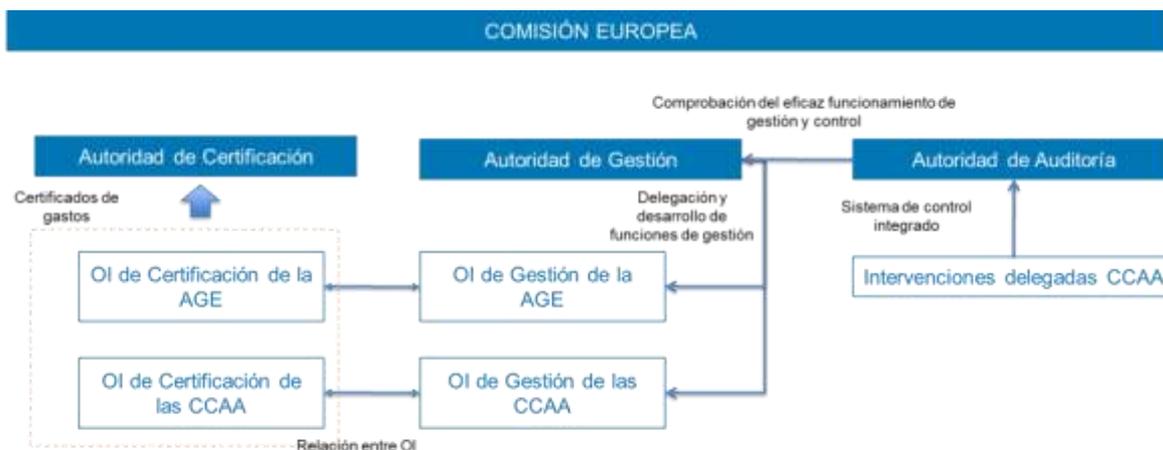
Tabla 25: Principales Autoridades del Programa

Autoridades	Entidad
Autoridad de Gestión	Dirección General de Ordenación Pesquera de la Secretaría General de Pesca (SGP). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Autoridad de Certificación	Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
Autoridad de Auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Además, para las labores de gestión y certificación, se cuenta con un amplio número de Organismos Intermedios. En este sentido, dado que el número de organismos intermedios se va a incrementar en relación al periodo de programación precedente, resultará necesario realizar aún un mayor esfuerzo de coordinación.

En cualquier caso, se prevé mantener una estructura de funciones y coordinación idéntica a la existente a la finalización del presente periodo de programación.

Ilustración 30: Estructura organizativa del Programa



Fuente: Elaboración propia en base a los sistemas de gestión y control del PO FEP 2007-2013

Esta estructura se verá reforzada por el Comité de Seguimiento. Está previsto que se constituya en un plazo de 3 meses, así como que cuente con un Reglamento interno de acuerdo con el marco institucional, jurídico y financiero nacional.

La estructura de gestión del Programa resulta apropiada, dado que cumple con 5 características clave:

- **Coordinación.** Se definen las entidades y los mecanismos de comunicación, estableciendo las distribución de funciones y competencias.
- **Procesos.** Se detallan claramente los procesos de gestión, seguimiento y evaluación e información y publicidad.
- **Sistemas.** Se dispone de sistemas (IT) que faciliten las tareas de gestión y seguimiento que se desarrollarán por parte de las entidades responsables del Programa.
- **Personas.** Se cuenta con personal suficiente para atender a todas las tareas derivadas de la gestión, seguimiento y evaluación del Programa. En cualquier caso, en el periodo 2007-2013 han existido dificultades para hacer frente a determinadas tareas administrativas que han generado retrasos en la ejecución.
- **Capacidades.** Se cuenta con personal con la experiencia, formación y capacidades adecuadas para cumplir con las tareas asignadas.

En términos generales, la estructura de gestión, seguimiento, evaluación y control del Programa resulta adecuada, dado que se ha realizado una clara distribución de funciones y competencias, se han definido los canales de comunicación, se han

establecido los procesos de gestión, seguimiento y control, así como de información y publicidad y se cuenta con los medios adecuados.

En cualquier caso, pueden existir dificultades en relación al personal disponible y, aunque su formación y capacidades resultan adecuadas, la existencia de novedades en el periodo de programación 2014-2020 puede requerir de una actualización permanente de sus conocimientos.

En consecuencia, se plantean una serie de recomendaciones que contribuirán a mejorar la estructura de gestión:

- Reforzar la coordinación entre los diferentes organismos implicados en el Programa. Realizar grupos de trabajo temáticos de menor dimensión relacionados con cuestiones novedosas de este periodo (PPC, recopilación de datos, instrumentos financiero, etc.) de forma que se facilite el trabajo y la gestión. Las conclusiones de estos grupos se pueden trasladar posteriormente al resto de miembros del Comité de Seguimiento para tomar decisiones conjuntas.
- Hacer uso, ante una posible insuficiencia de recursos, de la asistencia técnica para contar con mecanismos de apoyo apropiados en los diferentes organismos, especialmente en aquellos ámbitos que pueden representar una mayor carga de trabajo (Ej. verificación).

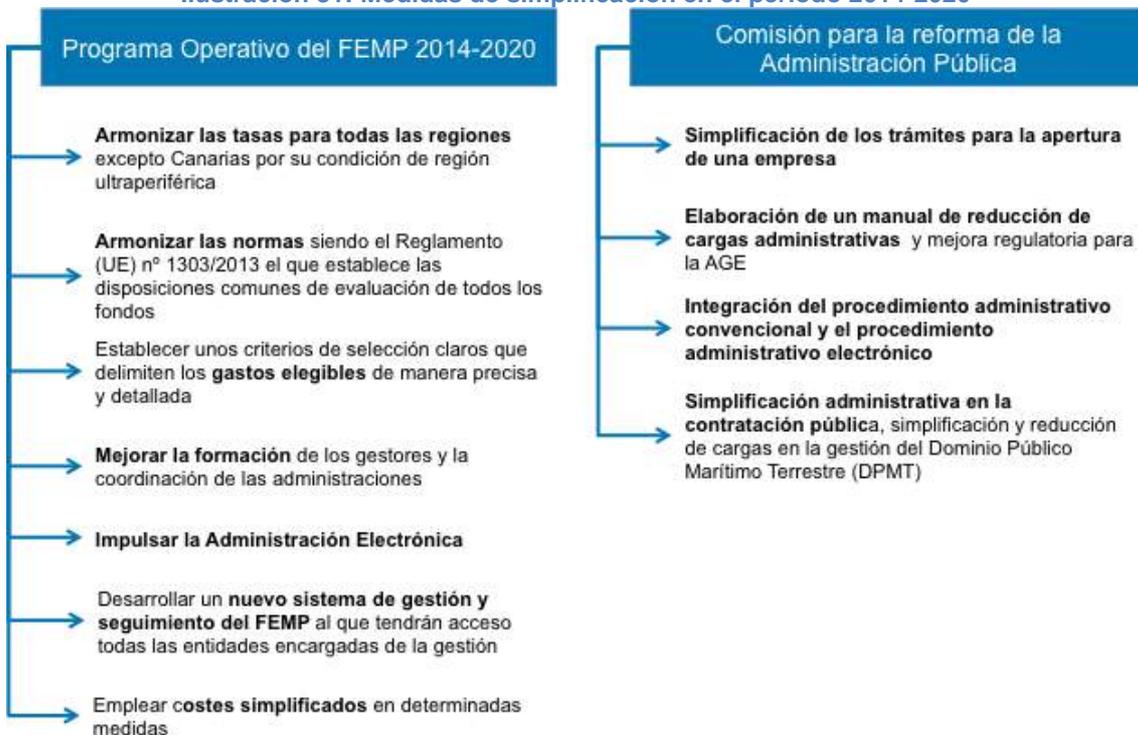
4.2. Reducción de la carga administrativa.

Como se ha señalado de manera previa en el apartado de lecciones aprendidas, en el periodo de programación 2007-2013 se produjeron determinadas incidencias que supusieron un incremento de la carga administrativa, lo que condicionó los resultados de ejecución del Programa tanto en términos de ejecución financiera como de los resultados alcanzados.

Del mismo modo, la incorporación de medidas novedosas en este periodo de programación y la existencia de nuevas formas de apoyo (instrumentos financieros), así como el retraso de la aprobación de la normativa de aplicación pueden contribuir a incrementar la carga administrativa.

Por tanto, se han establecido una serie de medidas de simplificación del FEMP para el periodo 2014-2020:

Ilustración 31: Medidas de simplificación en el periodo 2014-2020



A juicio del equipo evaluador, estas medidas de simplificación resultan adecuadas debido a que proporcionan un marco de trabajo más claro y preciso para las entidades participantes en el Programa, así como para los potenciales beneficiarios. Además, pueden contribuir a simplificar determinados procedimientos que resultan costosos.

En cualquier caso, se proponen una serie de recomendaciones que pueden contribuir a reducir la carga administrativa durante este periodo de programación:

- Reducir, en la medida de lo posible, el número de Organismos Intermedios implicados en el Programa. Esta recomendación reviste de complejidad, dada la descentralización de competencias desde el Estado a las Comunidades Autónomas y a la desconcentración administrativa que afecta a la distribución de tareas de la Administración General del Estado (AGE) pero puede contribuir a simplificar la carga administrativa.
- Establecer **definiciones del beneficiario y criterios de selección claros y precisos**, especialmente en aquellas medidas que pueden conllevar confusión tanto a los organismos gestores como a los potenciales beneficiarios de las

ayudas⁵. La no existencia de unos criterios claros puede propiciar la obligación de realizar descertificaciones y reforzar la verificación y control, etc., lo que conllevará un incremento de la carga administrativa

- Disponer de la manera más rápida posible de aquellos actos delegados relacionados con la gestión, seguimiento y ejecución del Programa. El retraso en la aprobación de los actos delegados puede suponer dificultades para el lanzamiento de determinadas medidas o, si se pusieron en marcha, la necesidad de realizar subsanaciones de las actividades desarrolladas.
- Extender el empleo de costes simplificados. Éste puede ser un método adecuado para reducir la carga administrativa de determinados beneficiarios. Aunque se prevé, su aplicación en un número limitado de medidas (paralización temporal – artículo 33- y definitiva-artículo 34-, recopilación de datos-artículo 77- y control e inspección-artículo 76. y en el caso de la Región de Murcia en la medida de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos. Recogida de residuos-artículo 40.1a-), se podría extender su aplicación a lo largo del periodo a otra serie de medidas comenzando por aquéllas en las que se dispone de mayor experiencia, de manera que resulte más fácil su aplicación.
- Reforzar el empleo de sistemas de información para la comunicación con los beneficiarios y potenciales beneficiarios de manera que se simplifiquen los trámites de solicitud de subvenciones. Estas actividades se enmarcarían en el ámbito de facilitar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (e-administración)
- Aprovechar las medidas de simplificación propuestas por la Oficina de Reforma de la Administración Pública especialmente en lo que se refiere a integración del procedimiento administrativo convencional y procedimiento administrativo electrónico y simplificación administrativa en la contratación pública.

⁵ Véase las conclusiones del apartado 2.6 de la presente evaluación.

5. Evaluación de las cuestiones horizontales.

5.1. Fomento de la igualdad de oportunidades y prevención de la discriminación.

La perspectiva de género y la prevención de la discriminación son dos de los pilares de la Unión Europea y representan objetivos transversales desde los comienzos de la Política de Cohesión, reforzando su importancia en el periodo 2014-2020. Con ello se pretende alcanzar una adaptación real y efectiva de estos principios en todas las fases de aplicación de los Fondos EIE.

El objetivo de este apartado es, por un lado, analizar la contribución del PO a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, de forma que se pueda verificar la integración efectiva de las cuestiones de género en la programación, y, por otro lado, valorar su contribución a la no discriminación.

5.1.1. Igualdad de oportunidades.

a) La igualdad de oportunidades en el diagnóstico.

De forma general, la integración de la perspectiva de género ha sido introducida en el análisis de DAFO y la evaluación de las necesidades realizados para la elaboración de la estrategia del Programa Operativo FEMP 2014-202.

Los principales aspectos que se han considerado han sido los siguientes:

- Se ha constatado la situación diferencial entre mujeres y hombres principalmente en el sector de la pesca, la acuicultura y, en menor medida, en el sector de transformación y comercialización.
- Se han identificado necesidades específicas relacionadas con reforzar el papel de la mujer.
- El Programa Operativo cuenta con un dictamen de Igualdad elaborado por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- El análisis DAFO se ha transmitido a diversas organizaciones de mujeres relacionadas con el sector pesquero y acuícola con objeto de que puedan realizar sus aportaciones al documento.

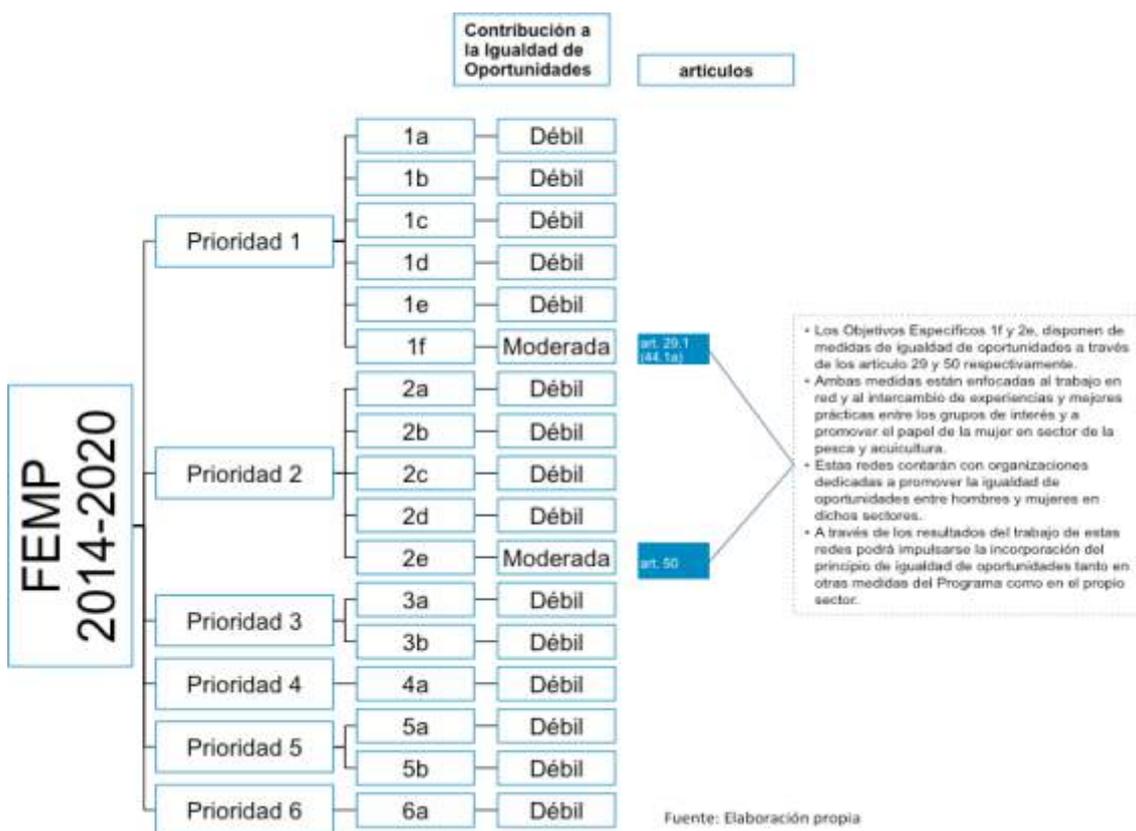
En este sentido, puede considerarse que la igualdad de oportunidades se ha tenido en consideración en el análisis DAFO y la evaluación de las necesidades.

b) La igualdad de oportunidades en la estrategia.

Para la valoración de la contribución del principio horizontal de la igualdad de oportunidades en la Estrategia del FEMP 2014-2020, se ha construido una matriz con las Prioridades y Objetivos Específicos del PO y su contribución a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, teniendo en cuenta la tipología de actuaciones que puedan tener un impacto significativo sobre esta cuestión horizontal.

La igualdad de oportunidades es un aspecto que aunque es tratado horizontalmente en todos los objetivos específicos no dispone de acciones concretas en la mayoría de las medidas previstas en el Programa. La intervención se concreta en apoyar al trabajo en red y al intercambio de experiencias y mejores prácticas de la Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero para reforzar el liderazgo, la visibilidad y la participación de las mujeres en los distintos sectores.

Ilustración 32: Incidencia del Programa sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres



c) La igualdad de oportunidades en las disposiciones de implementación del PO.

Las disposiciones de aplicación del PO garantizan la implicación de los organismos representantes de igualdad de oportunidades, lo que facilita la aplicación de este principio tanto en la ejecución como en el seguimiento de las actuaciones.

Las principales medidas adoptadas son:

- El Comité de Seguimiento contará con la participación del organismo responsable en igualdad de oportunidades (Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades).
- El proceso de concertación ha contado con la colaboración de 25 organismos relacionados con la mujer en los sectores de pesca y acuicultura.
- En caso de igualdad en la selección de los beneficiarios, se valorará positivamente la contribución a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Por su parte, en lo que se refiere al seguimiento del Programa, se prevé que el sistema de seguimiento registre para aquellas operaciones en los que los beneficiarios son personas físicas los datos desagregados por sexo, lo que permitirá realizar valoraciones sobre en qué medida se está incidiendo sobre la igualdad de oportunidades.

En cualquier caso, dado que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye un principio horizontal clave, se considera necesario realizar una serie de recomendaciones que permitan la incorporación de este principio en la implementación del Programa.

- Desarrollar acciones de comunicación de las acciones que tengan en consideración las diferencias entre mujeres y hombres en el acceso a la información para facilitar que la comunicación de la existencia de estas ayudas se distribuya de una manera igualitaria. En concreto, se debe facilitar el acceso a las posibilidades del Programa de aquellas mujeres que residen en zonas dependientes de la pesca incluyendo acciones de comunicación específicas.
- Realizar durante el seguimiento una valoración de las diferentes medidas desde la perspectiva de género con objeto de analizar si están contribuyendo a incrementar la “brecha de género” entre mujeres y hombres.
- Desarrollar acciones de divulgación y sensibilización que impulsen a las mujeres a disponer de una mayor participación en el sector.

5.1.2. No discriminación.

Durante la preparación, el diseño y la ejecución del Programa Operativo se han tenido en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación pero en la práctica no se ha dispuesto de ninguna medida específica dirigido a estos colectivos.

El marco legislativo garantiza que en la totalidad de las políticas que se desarrollan en España, incluidas las medidas definidas en el Programa Operativo, se tenga en consideración el principio de no discriminación. Esto facilita que cualquier persona con independencia de su situación pueda acceder a las medidas previstas en el Programa.

Además, el Programa Operativo señala expresamente que en caso de igualdad en el proceso de selección de beneficiarios se valorará positivamente la contribución a la no discriminación.

5.2. Fomento del desarrollo sostenible.

El Programa Operativo del FEMP 2014-2020 contribuye plenamente al principio de desarrollo sostenible, centrándose en algunos de los aspectos esenciales de la sostenibilidad medioambiental: economía baja en carbono, protección de los ecosistemas marinos, calidad del agua y desarrollo de una pesca y acuicultura, incluida la industria de transformación y comercialización, sostenibles.

La contribución del Programa Operativo al desarrollo sostenible queda reflejada de manera notable en la Evaluación Ambiental Estratégica realizada en paralelo a su elaboración.

El Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) elaborado señala que, en consonancia con las políticas ambientales de la UE, y en concreto, como instrumento de la PPC y la PMI, el FEMP 2014-2020 plantea fomentar una pesca y una acuicultura competitivas, medioambientalmente sostenibles, económicamente viables y socialmente responsables. Como instrumento de aplicación de la PPC el PO pretende garantizar que la pesca y la acuicultura sean sostenibles ambientalmente a largo plazo, aplicando el criterio de precaución y un enfoque ecosistémico a la gestión pesquera procurando asegurar que las poblaciones de las especies capturadas se mantengan por encima del rendimiento máximo sostenible. Asimismo, pretende promover un desarrollo de

actividades acuícolas sostenibles y una reducción del impacto ambiental de la industria transformadora.

De la valoración realizada en el EsAE, se deduce que los efectos ambientales del PO son globalmente positivos. Así, son 11 las medidas con efectos ambientales favorables que alcanzan una intensidad muy alta, mientras que 7 alcanzan una intensidad alta. Por el contrario, ninguna medida con efectos potencialmente desfavorables alcanza una intensidad alta o muy alta, siendo media la máxima valoración para 4 medidas.

Las medidas que con más intensidad contribuyen al desarrollo sostenible son las siguientes: la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, incluyendo la reducción o eliminación, en la medida de lo posible, de capturas no deseadas, las medidas de protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos, el ajuste de las posibilidades de pesca al esfuerzo pesquero con paralizaciones definitivas de actividades pesqueras, las paralizaciones temporales de las actividades pesqueras, la prestación de servicios medioambientales por el sector de la acuicultura, la mejora de los conocimientos científicos con una mejor recopilación y gestión de datos, la mejora del control e inspección de la actividad pesquera y acuícola, la vigilancia marítima integrada y la mejora del conocimiento del entorno marino con vistas a establecer programas de control y programas de medidas previstas en la Directiva Marco de Estrategias Marinas (DMEM).

Cabe mencionar también las medidas relacionadas con la reducción de la huella de carbono como el incremento de la eficiencia energética y empleo de energías renovables en acuicultura, la mejora de la eficiencia energética en los buques pesqueros o las medidas que contribuyan a ahorrar energía o a reducir el impacto en el medio ambiente en la industria transformadora.

Si este análisis se eleva a las prioridades, desde el punto de vista ambiental en relación a los efectos directos positivos que marcan las medidas, se puede considerar que:

- Las prioridades 1, 3 y 6, son las que mayores efectos directos positivos sobre el medio presentan.
- Las prioridades 2, 4 y 5 tiene unos efectos directos positivos intermedios.

En definitiva, se considera que el Programa Operativo realiza una contribución positiva al desarrollo sostenible.

Anexo I. Análisis de situación del sector de la pesca y la acuicultura

La contribución del sector primario a la economía española ha experimentado un continuo descenso durante las últimas décadas, alcanzando en el año 2012⁶ el 2% de contribución (23.215 millones de euros) al PIB nacional (1.029.002 millones de euros).

Dentro de este sector se encuentran los subsectores de la pesca marítima y la acuicultura que en el año 2012 aportaron a la economía nacional 1.086,31 millones de euros (0,11% del PIB). Para entender mejor el peso que el sector tiene en la economía española, a continuación se presenta una tabla con los indicadores socioeconómicos más importantes en el año 2012.

Tabla 26: Principales macromagnitudes del Sector pesquero y acuícola 2012

	PESCA	ACUICULTURA	INDUSTRIA*
Indicadores económicos			
VAB a precios básicos (mill. €)	912,82	173,49	434,64
Ingresos por Ud. de producción	229.968,06	102.535,06	9.057.298,25
Volumen de la riqueza generada	108.733,18	32.660,42	
Productividad por Ud. de producción	102.062,71	32.616,89	2.319.532,16
Indicadores de empleo			
Tasa anual empleo	0,14%	0,02%	0,08%
Ingresos por puesto de trabajo	61.409,05	94.837,92	252.658,73
Riqueza generada por puesto de trabajo	29.035,34	30.208,65	
Coste unitario de puesto de trabajo	16.954,52	14.230,36	23.977,92
Δ Gastos de personal	-11%	-11%	3%
Productividad por empleado	171%	212%	270%

* Datos relativos a 2011

Fuente: Libro de estadísticas pesqueras del MAGRAMA

En términos de empleo, para una ocupación nacional en el año 2012⁷ de 17.282.000 personas, estos dos subsectores proporcionaron trabajo a 62.849 personas (0,36%). Si se tiene en cuenta el conjunto del sector pesquero (incluyendo los subsectores de

⁶ Fuente: Contabilidad Nacional INE y Encuesta económica de acuicultura y pesca marítima.

⁷ Fuente: INE.

transformación y comercialización), la cifra alcanza las 81.173⁸ personas ocupadas (0,47%).

En este sentido el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) va a ser la estructura que ayude a cumplir los objetivos de la estrategia Europa 2020 y acorde con la reformada Política Pesquera Común y la Política Marítima Integrada.

Ilustración 33: Relación de las políticas pesqueras en Europa

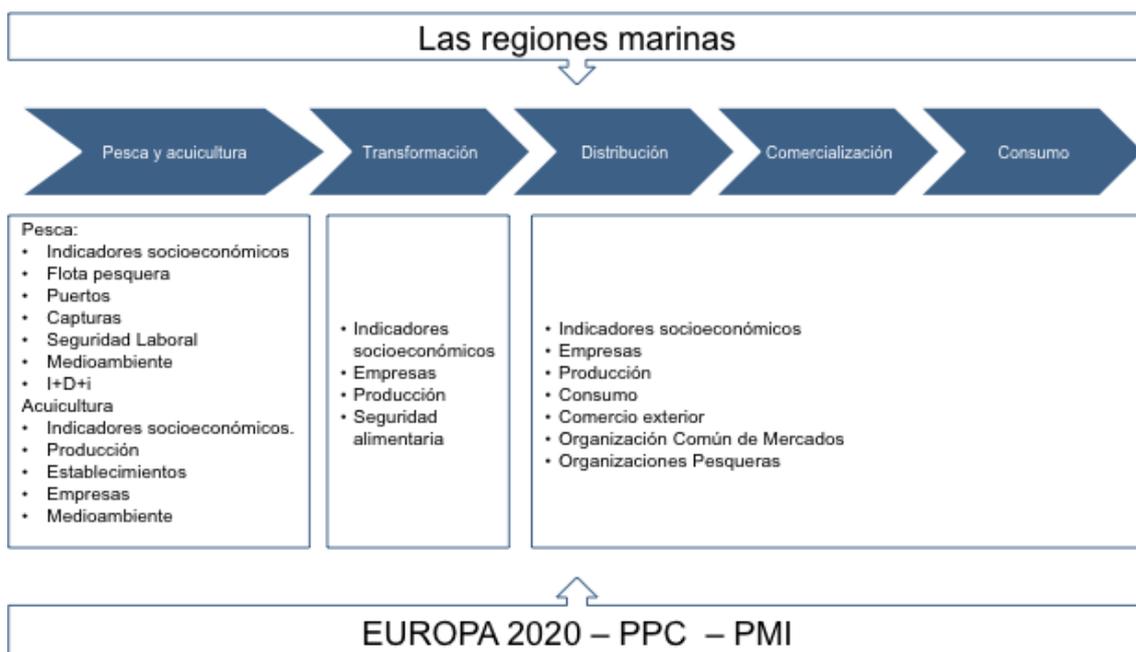


Fuente: PPC YyFEMP

Para la realización del diagnóstico de situación del sector de cara a la evaluación del Programa Operativo del FEMP se desarrolla una serie de capítulos en los que se analiza los diferentes sectores y ámbitos objetivos del FEMP.

Ilustración 34: Cadena de valor simple del Sector de la Pesca y acuicultura

⁸ Según datos elaborados por el MAGRAMA en base a los grupos del CNAE 2009.



1. Sector de la Pesca

El sector pesquero español es uno de los más importantes de Europa. España, con una de las flota pesquera más grandes, está entre los países de la Unión Europea que mayor volumen de capturas realiza y es también el país que más toneladas de pescado importa. Además, es el principal exportador comunitario y el que tiene mayor número de empleos en el sector. Las capturas de la UE representan el 5,1% del total mundial, mientras que por países de la UE, España representa el 17,6% del volumen de capturas.

El sector de la Pesca se divide en marítima y continental.

- La pesca marítima es aquella realizada principalmente, aunque no exclusivamente, por los buques pesqueros que faenan en cualquiera de las áreas marítimas del globo terráqueo.
- La pesca continental, también conocida como pesca interior, es aquella que se realiza en aguas continentales tales como manantiales, lagos, lagunas, ríos, albuferas, canales, pantanos, embalses, etc.

Por su importancia y relevancia económica el análisis se realizará sobre la pesca marítima, dado que la pesca continental dispone de escasa relevancia comercial. Este análisis se desglosa en las siguientes variables:

- Indicadores socioeconómicos.
- Flota pesquera.
- Puertos.
- Capturas.
- Seguridad Laboral.
- Medioambiente.
- I+D+i.

Todo este análisis permitirá comprender la importancia estrategia del sector español de la pesca en el ámbito europeo, así como visualizar aspectos a mejorar.

1.1. Indicadores socioeconómicos.

El sector de la pesca ha sido considerado históricamente como una actividad clave para la economía española, dada la superficie costera y la tradición pesquera. La pesca marítima representó en el año 2012 un 0,09% del VAB total nacional con una aportación de 912,82 millones de euros (1,25% más respecto al año 2011).

Tabla 27: Evolución de las principales macromagnitudes de la pesca marítima 2007-2012

	2007	2008	2009	2010	2011	2012
VAB pb. (millones €)	779,08	583,80	866,60	833,50	901,52	912,82
Empleos Equivalentes a Tiempo Completo (miles personas)	35,26	31,39	36,71	35,08	33,21	31,44
VAB por empleo equivalente (€)	22.097	18.598	23.606	23.760	27.146	29.035
Remuneración asalariados (millones €)	534,48	448,37	648,49	561,41	596,87	533,02

Fuente: MAGRAMA

A tenor de los datos expuestos en la tabla superior se aprecia un progresivo crecimiento del VAB del sector y del VAB por empleo equivalente. Este dato, aunque inicialmente podría ser valorado positivamente, refleja que se ha dado una disminución del número de empleos y de su remuneración hasta niveles inferiores al año 2007.

Esta reducción es debida, entre otras causas, a la implementación de los planes de ajuste del esfuerzo pesquero, a la política de diversificación económica en zonas dependientes de la pesca y a la crisis económica que ha experimentado el país durante este periodo.

En el año 2012 el sector dio empleo a 35.699 personas de las cuales un 4% eran mujeres. La evolución del empleo del sector en relación al año 2009 ha sido negativa, reduciéndose en un 8,7%.

Tabla 28: Evolución del empleo de la pesca marítima 2007-2012

	2009	2010	2011	2012
Hombres	38.417	40.529	36.244	34.235
Mujeres	638	532	1.249	1.436
TOTAL	39.052	41.061	37.495	35.669

Fuente: MAGRAMA

* Dato de 2008: Dato considerado erróneo. No se tiene en cuenta en el análisis para no distorsionar los datos

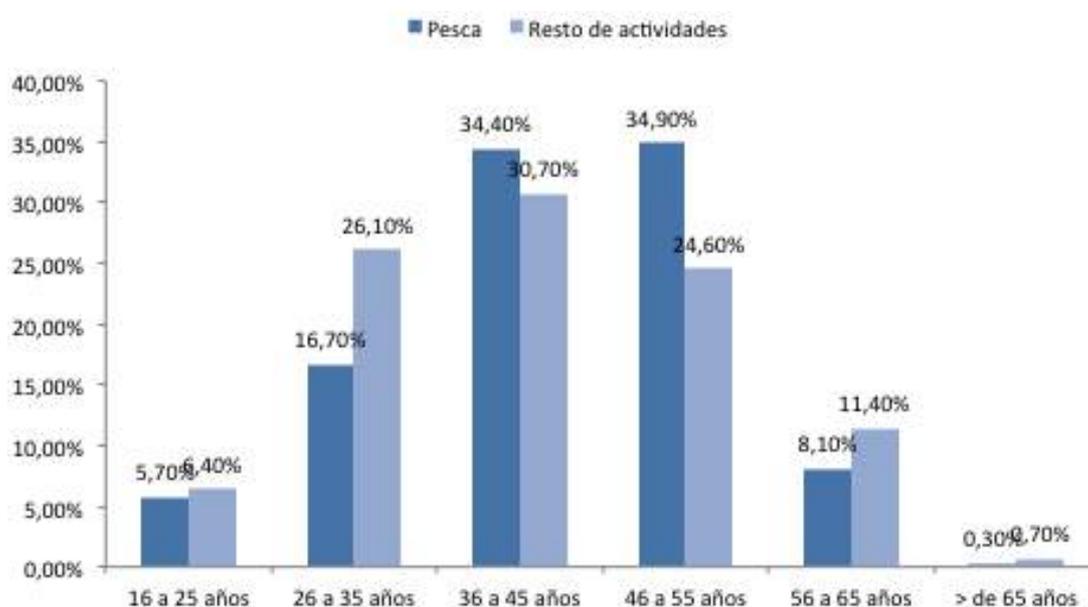
En lo que respecta al empleo femenino, se observa que las políticas enfocadas a la incorporación de mujeres en el sector de la pesca, así como las necesidades de

acceder a un empleo en un contexto de crisis, han favorecido que las mujeres pasaran de ser testimoniales a representar un 4% del empleo.

En cuanto a la edad, la media del sector está en 43,2 años mientras que para el resto de sectores de actividad se encuentra en 41,6. Por tanto, se aprecia un mayor envejecimiento en el sector, dado que en la franja de 46 a 55 años se sitúa un 34,9% de población ocupada frente al 24,6% del resto de actividades.

En lo que respecta al reemplazo generacional, se observan mayores dificultades que en otros sectores, dado que en la franja de 26 a 35 años solamente se localizan un 16,7% de trabajadores en el sector pesquero frente al 26,1% del resto.

Gráfico 1: Distribución porcentual de trabajadores ocupados según edad. Sector pesquero y resto de actividades



Fuente: EPA 2012

Si se analiza la nacionalidad de los trabajadores del sector pesquero, un 13,5% de ellos son extranjeros, valor ligeramente superior al resto de actividades (12,7%).

En cuanto al nivel de estudios, los trabajadores del sector pesquero disponen de nivel de estudios menor que el resto de actividades,.

En el sector de la pesca predominan claramente los trabajadores que han completado los estudios primarios (65,8%) seguido de Formación Profesional (19,8%), Bachillerato superior, BUP, COU, y equivalentes (8,1%), estudios superiores (2,4%) y otros (3,9%).

Atendiendo al caladero en el que operan las personas empleadas en el sector, las aguas nacionales del Atlántico Norte representan al 48% de empleo total.

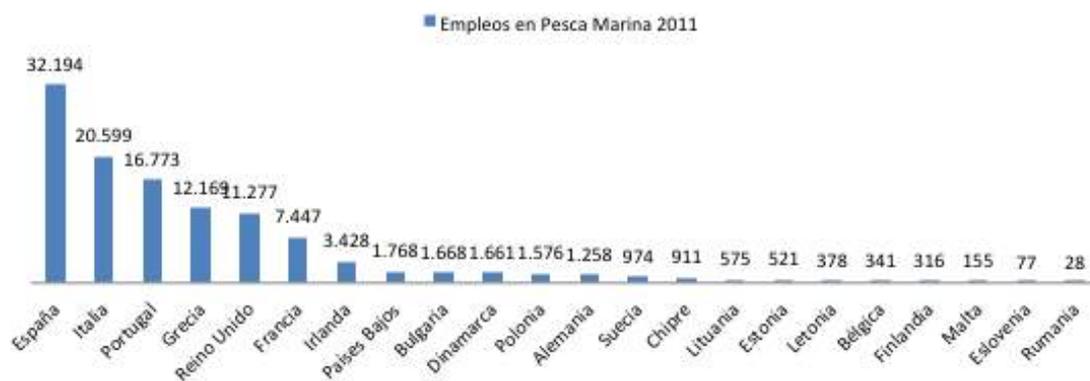
Tabla 29: Empleo del sector pesquero en 2012 por tipo de caladero

CALADERO	Nº PERSONAS	HOMBRES	MUJERES
Atlántico Norte - Aguas Nacionales	16.990	15.883	1.108
Atlántico Norte - Aguas no Nacionales	3.779	3.681	99
Mediterráneo - Aguas Nacionales	8.385	8.263	122
Otras regiones - Aguas Nacionales	1.416	1.410	7
Otras regiones - Aguas no Nacionales	5.100	4.999	100
TOTAL	35.669	34.235	1.436

Fuente: MAGRAMA

En lo que respecta a la situación comparativa con el resto de Europa, se observa que España es el primer país empleador en el sector de la pesca con el 28% del empleo total (116.094 empleos). Cabe destacar que entre los tres primeros países (España, Italia y Portugal) se abarca el 60% del empleo.

Gráfico 2: Empleos en Pesca Marina en Europa

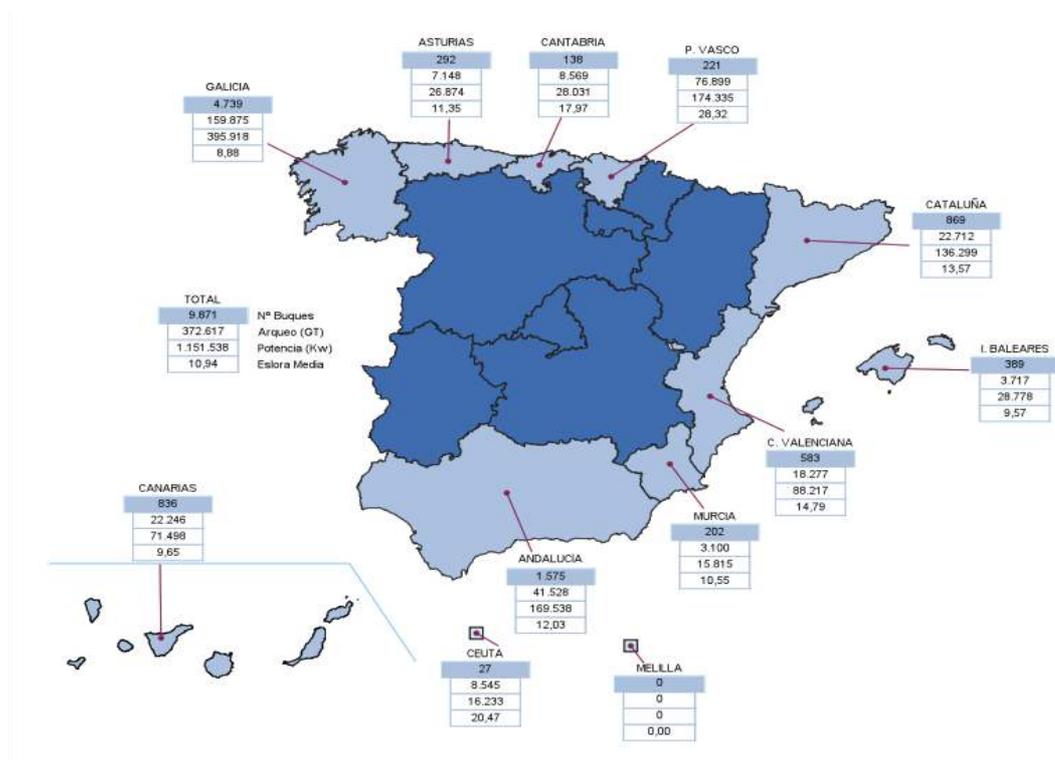


Fuente: Eurostat STECF, The 2013 annual economic report

1.2. Flota pesquera.

Según el censo de la Flota Pesquera Operativa a 31 de Diciembre de 2013, la flota española está compuesta por un total de 9.871 buques con un arqueo total de 372.617 GT9 y una potencia de 846.954,75 kW. De estos buques 4.739 tienen su puerto base en Galicia (48%), siendo esta comunidad la más importante a nivel nacional.

Ilustración 35: Características y distribución de la flota por Comunidades Autónomas



Fuente: Libro de estadísticas pesqueras del MAGRAMA

Del total de estos buques, 9.510 (96,34%) operan en caladeros nacionales, 357 (3,62%) en caladeros internacionales y 4 (0,04%) no tienen caladero asociado.

⁹ Este dato difiere con el recogido en las estadísticas pesqueras EUROPEAS del EU Fishing Fleet Register.

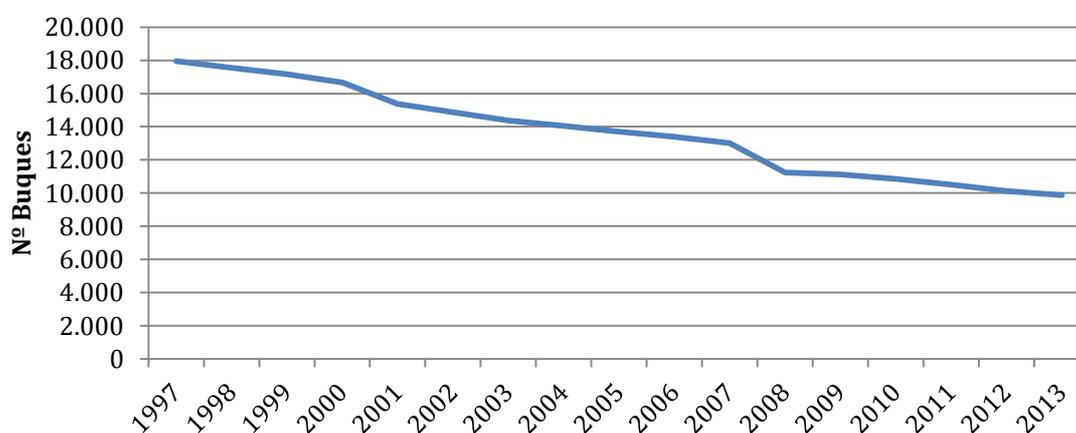
Tabla 30: Características de la flota por caladero en 2013

CALADERO	BUQUES	ARQUEO (GT)	POTENCIA (CV)	POTENCIA (kW)
Cantábrico - Noroeste	5.059	64.076	286.313	210.582,85
Mediterráneo	2.760	58.376	321.369	236.366,49
Golfo de Cádiz	802	11.382	72.063	53.002,24
Canarias	800	5.161	38.246	28.129,88
Cualquier Zona	89	15.070	30.973	22.780,60
TOTAL NACIONAL	9.510	154.065	748.964	550.862,08
Atlántico, aguas comunitarias	136	37.672	73.142	53.795,84
Atlántico Norte	27	30.622	44.356	32.623,78
Aguas Internacionales y terceros países	70	36.389	70.016	51.496,68
Aguas internacionales	124	113.439	214.065	157.444,53
TOTAL INTERNACIONAL	357	218.123	401.578	295.360,11
Sin caladero asociado	4	430	995	731,82
TOTAL SIN CALADERO	4	430	995	731,82

Fuente: Censo de la flota operativa 2013

Del mismo modo, se observa un descenso gradual de la flota. En concreto, en el período 2007-2013, el número de buques descendió en 3.131, pasando de 13.002 a 9.871 unidades. Este descenso supone una reducción del 24,1% de la flota pesquera.

Gráfico 3: Composición de la flota pesquera española 1997-2013



Fuente: Censo de la flota operativa 2013

La principal causa de este descenso se debe a la implementación de los Planes de Ajuste del Esfuerzo Pesquero adoptados por el Estado Español y que se sustentan en la medida contemplada en el reglamento (CE) Nº 1198/2006.

Estos planes pretenden adaptar los esfuerzos de la flota pesquera a las necesidades y recursos de los caladeros siguiendo las directrices propuestas por la PPC.

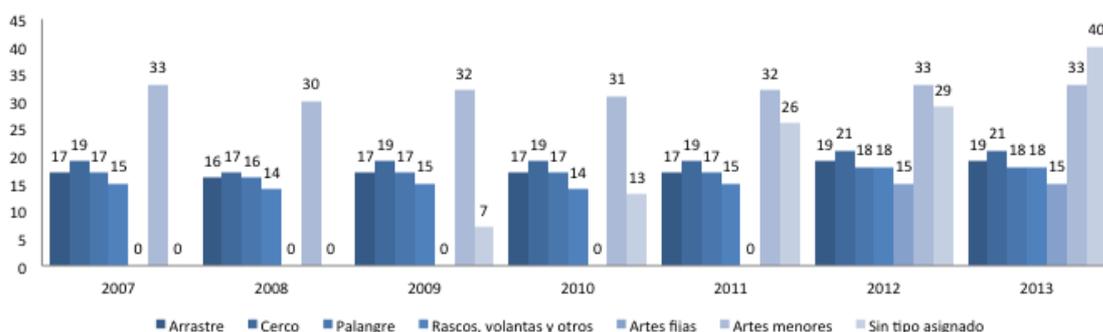
Tabla 31: Planes de Ajuste y Adaptación adoptados por España

FUNDAMENTO JURÍDICO	PLAN DE AJUSTE
Art.21 a v) y Art. 24.1 v) Reglamento (CE) 1198/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero del Mediterráneo - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la flota de cerco en el Golfo de Cádiz - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la flota de arrastre en el Golfo de Cádiz - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la chirla en el Golfo de Cádiz. - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la flota de palangre de superficie para la captura de pez espada y tiburones en aguas de los océanos Atlántico, Índico y Pacífico - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la flota del Voraz en determinadas zonas del Estrecho de Gibraltar. - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero del Cantábrico y Noroeste - Plan de ajuste de esfuerzo pesquero de la anguila europea en el principado de Asturias
Art. 21 a. iii) y Art. 24. 1 iv) Reglamento (CE) 1198/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la flota afectada por reducciones en el Acuerdo de Mauritania
Art. 21 a. i) y Art. 24. 1 i) Reglamento (CE) nº 1198/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la Merluza Sur y Cigala - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la Merluza Norte - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero del Fletan Negro - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero del Atún Rojo en Atlántico Oriental y Mediterráneo
Art. 21 d) y Art. 26.4 c) Reglamento Nº 1198/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Ajuste del Esfuerzo Pesquero de la flota artesanal Asturiana - Plan de ajuste del esfuerzo pesquero de la flota costera artesanal en canarias (-12m)
Art. 21 a vi) y Art. 23 Reglamento (CE) Nº 1198/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de desmantelamiento de la flota artesanal andaluza (-12m). - Plan de desmantelamiento de la flota de arrastre de Andalucía que opera en caladeros de terceros países - Plan de desmantelamiento de buques pesqueros españoles que faenan el caladeros internacionales con puerto base en Ceuta y Melilla
Art. 21 b) y 24 1 vii) Reglamento (CE) Nº 1198/2006	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas de urgencia. Marisqueo por razones de salud pública
FUNDAMENTO JURÍDICO	PLAN DE ADAPTACIÓN
Reglamento (CE) Nº 744/2008. Artículo 12	<ul style="list-style-type: none"> - PAF). GALICIA Palangre superficie - GALICIA PAF NEAFC (Gran Sol) - GALICIA PAF Arrastreros Congeladores - PAÍS VASCO PAF Buques de arrastre de la NEAFC - CANTÁBRIA PAF Buques de arrastre de la NEAFC - BALEARES PAF Buques de arrastre de fondo de eslora total mayor de 24 metros con puerto base en Palma.

Fuente: Plan Estratégico Nacional

La edad media de la flota, entendida como la relación entre el sumatorio del número total de buques y la edad de cada uno de ellos, se ha mantenido estable en torno un rango de 27 y 30 años durante los últimos años.

Gráfico 4: Media de edad de la flota 2007-2013



Fuente: Censo de la flota operativa 2013

En concreto, la edad media de la flota en 2013 se situó en los 29 años. En este sentido, las Islas Canarias, con 37 años de media de antigüedad, cuentan con la flota más vieja de todo el Estado, superando la media nacional. Asimismo, las Islas Baleares (35), Ceuta (33), Murcia (32), Galicia (31) y Cataluña (30) también se sitúan por encima de la media nacional. En el otro extremo encontramos a la Comunidad Autónoma del País Vasco que con 16 años presenta la media más baja de toda España.

Tabla 32: Flota Española por Comunidades Autónomas

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº BUQUES	MEDIA DE ANTIGÜEDAD
Galicia	4.739	31
Asturias	292	20
Cantabria	138	18
País Vasco	221	16
Cataluña	869	30
Comunidad Valenciana	583	22
Islas Baleares	389	35
Andalucía	1.575	26
Murcia	202	32
Ceuta	27	33
Melilla	0	0
Islas Canarias	836	37
TOTAL	9.871	29

Fuente: Censo de la flota operativa 2013

En lo que respecta a Europa, España se encuentra en los primeros puestos en número de buques, arqueo y potencia.

España representa el 11,3% de la flota europea, porcentaje que aumenta al 22% y al 12,8% en términos de arqueo y potencia respectivamente. Sólo Grecia (15.860 buques) e Italia (12.698 buques) superan a España en número de buques. Resulta significativo que España dispone el mayor arqueo de Europa, con 379.209 GT, seguido de Reino Unido, Francia, Italia y Países Bajos que disponen menos de la mitad.

Tabla 33: Flota de la Unión Europea por países (UE 28)

	Número de Barcos	%	Arqueo (GT)	%	Potencia (KW)	%
Bélgica	82	0,10%	14.985	0,90%	46.975	0,70%
Bulgaria	2.053	2,30%	6.657	0,40%	57.958	0,90%
Dinamarca	2.682	3,10%	66.680	3,90%	227.840	3,40%
Alemania	1.538	1,80%	61.794	3,60%	144.247	2,20%
Estonia	1.443	1,70%	13.513	0,80%	44.349	0,70%
Irlanda	2.202	2,50%	64.251	3,70%	194.768	2,90%
Grecia	15.860	18,10%	78.103	4,50%	457.105	6,80%
España	9.895	11,30%	379.209	22,00%	858.067	12,80%
Francia	7.143	8,20%	177.860	10,30%	1.022.030	15,30%
Croacia	7.621	8,70%	51.710	3,00%	414.474	6,20%
Italia	12.698	14,50%	163.905	9,50%	1.017.737	15,20%
Chipre	894	1,00%	3.478	0,20%	39.037	0,60%
Letonia	703	0,80%	29.945	1,70%	49.800	0,70%
Lituania	293	0,30%	76.108	4,40%	89.793	1,30%
Malta	1.037	1,20%	7.692	0,40%	76.020	1,10%
Países Bajos	848	1,00%	150.687	8,70%	335.370	5,00%
Polonia	832	1,00%	33.729	2,00%	81.361	1,20%
Portugal	8.236	9,40%	99.953	5,80%	366.359	5,50%
Rumania	200	0,20%	618	0,00%	6.259	0,10%
Eslovenia	170	0,20%	598	0,00%	8.425	0,10%
Finlandia	3.210	3,70%	16.467	1,00%	172.542	2,60%
Suecia	1.390	1,60%	29.399	1,70%	169.177	2,50%
Reino Unido	6.415	7,30%	198.598	11,50%	802.882	12,00%
EU-28	87.445	100%	1.725.938	100%	6.682.574	100%

Fuente: Eurostat STECF, The 2013 annual economic report

La flota europea ha experimentado un decrecimiento progresivo durante los últimos 20 años a causa de la aplicación de la PPC. En febrero de 2014 la flota estaba compuesta por 87.445 buques con un arqueo total de 1.725.938 GT y una potencia de 6.682.574 kW. (19.284 buques menos que en el año 1995). La edad media de la flota se sitúa en los 21,3 años, mientras que la media española es de 29 años.

1.3. Puertos.

El Sistema Portuario Español está clasificado en dos grupos en función de la titularidad e importancia de los mismos.

Por un lado, se encuentran los puertos considerados de interés general que están directamente gestionados por las Autoridades Portuarias en régimen de autonomía bajo la supervisión de Puertos del Estado, ente público dependiente del Ministerio de Fomento que se encarga de la coordinación y control de la eficiencia del sistema portuario. Bajo su titularidad se integran 46 puertos gestionados por 28 Autoridades Portuarias. Por otro lado, el resto de puertos, con menor importancia estratégica, están directamente gestionados por las Comunidades Autónomas a través de Organismos Públicos dependientes de éstas.

A nivel nacional, la estructura portuaria está integrada por 331 puertos entre los que destacan los 20 siguientes por volumen de producción y valor económico.

Tabla 34: Principales puertos por volumen de producción y valor económico

Volumen de producción (Kg.)				Valor económico (€)			
	PUERTO	CCAA	%		PUERTO	CCAA	%
1	La Coruña	Galicia	9,43	1	Vigo	Galicia	9,68
2	Vigo	Galicia	7,78	2	La Coruña	Galicia	8,02
3	Ondarroa	P. Vasco	6,69	3	Burela	Galicia	5,66
4	S. Eugenia de Riveira	Galicia	6,54	4	Pasajes	P. Vasco	5,55
5	Burela	Galicia	4,57	5	Ondarroa	P. Vasco	4,36
6	Pasajes	P. Vasco	4,20	6	Cillero	Galicia	4,17
7	Cillero	Galicia	3,38	7	S. Eugenia de Riveira	Galicia	3,21
8	Avilés	Asturias	3,04	8	Avilés	Asturias	2,68
9	Guetaria	P. Vasco	2,98	9	Isla Cristina	Andalucía	2,65
10	Isla Cristina	Andalucía	2,50	10	Guetaria	P. Vasco	1,84
11	Cádiz	Andalucía	2,22	11	Cádiz	Andalucía	1,77
12	Santoña	Cantabria	2,05	12	Sanlúcar de Barrameda	Andalucía	1,49
13	Fuenterrabia	P. Vasco	1,87	13	Punta Umbría	Andalucía	1,32
14	Portosín	Galicia	1,63	14	Gijón	Asturias	1,25
15	Punta Umbría	Andalucía	1,49	15	Fuenterrabia	P. Vasco	1,00
16	Puerto de Santa María	Andalucía	1,43	16	Vélez-Málaga	Andalucía	0,91
17	Vélez-Málaga	Andalucía	1,43	17	Santoña	Cantabria	0,91
18	Gijón	Asturias	1,26	18	Puerto de Santa María	Andalucía	0,83
19	Torre vieja	Valencia	1,22	19	Torre vieja	Valencia	0,63
20	Sanlúcar de Barrameda	Andalucía	1,12	20	Portosín	Galicia	0,62
	TOTAL		66,84		TOTAL		58,55

Fuente: SG de Control e Inspección. MAGRAMA

En este sentido, se puede observar que entre los diez primeros puertos (3,3%) se abarca en torno a la mitad del volumen de capturas y valor económico, por lo que se remarca la gran disparidad existente entre puertos tanto a nivel económico como pesquero.

Además, de los 331 puertos que integran la estructura portuaria, un 56,2% cuenta con servicios de lonja. En el año 2013, según datos del MAGRAMA, había un total de 186 lonjas repartidas por toda la geografía española entre la que destaca Galicia con un 30% del total.

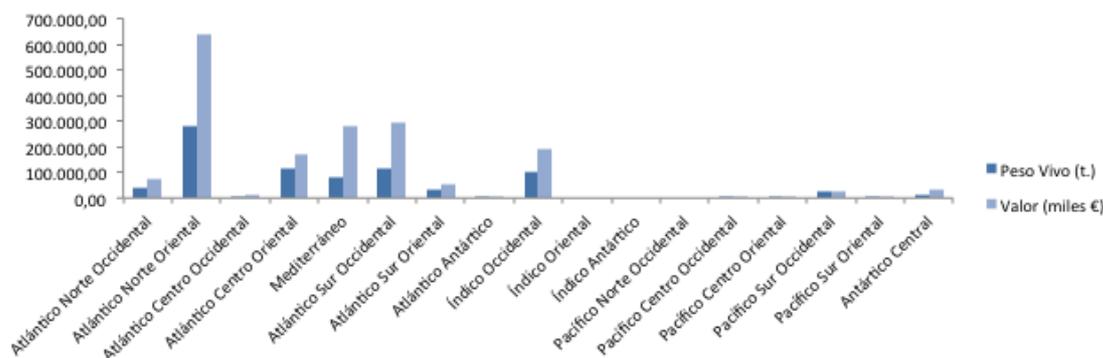
1.4. Capturas

Los Totales Admisibles de Capturas (TAC) fijan los límites de capturas (en toneladas o número) que se establecen para la mayoría de las poblaciones de peces de interés comercial, de manera que una vez se haya agotado toda la cuota disponible de una especie, el país correspondiente debe suspender la pesca

Los TAC se reparten entre los países de la UE en forma de cuotas nacionales. Para ello, la Comisión desde 1976 prepara las propuestas basándose en dictámenes científicos de organismos consultivos, como el CIEM y el CCTEP, sobre la situación de las poblaciones y se aplica un porcentaje de asignación distinto por país para cada población, que se llama clave de estabilidad relativa.

En el año 2012, la flota española capturó un total de 812.888,43 toneladas de producto, generando un valor de 1.784.216,35 Euros. El 82% de estas capturas provinieron de los caladeros nacionales y representaron el 85% de los ingresos del sector.

Gráfico 5: Zonas de captura FAO en 2012

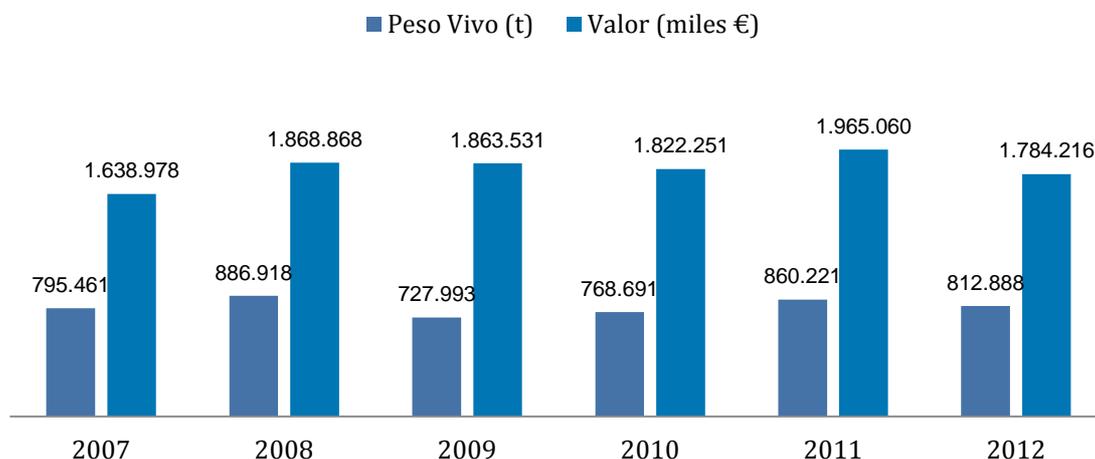


Fuente: Censo de la flota operativa 2013

Tal y como se observa en la gráfica, el Atlántico Norte Oriental obtiene el 35,9% del valor de todas las capturas y el 34,7% de las toneladas, seguido de los caladeros del Atlántico Sur Occidental y Atlántico Centro Oriental con un 14% del peso vivo cada una. En cualquier caso, se observa el Atlántico Sur Occidental es más rentable dado que se lleva el 16,5% del valor económico, frente al 9,5% del Atlántico Centro Oriental.

La evolución de las capturas durante los últimos años ha seguido una tendencia irregular. El año 2008 marcó un record en el sector con 886.918 t., mientras que en el año 2009 se alcanzó la cifra más baja con 727.993,38 t.

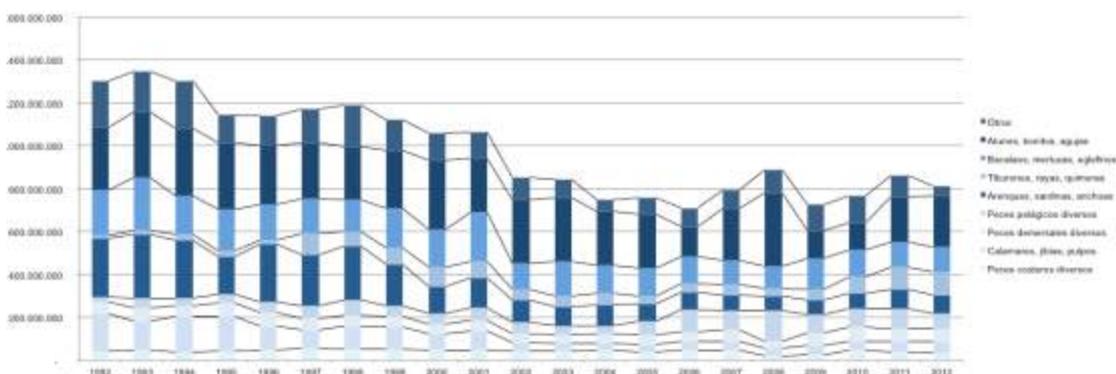
Gráfico 6: Capturas de la flota española en peso vivo y valor en miles de euros. Año 2012



Fuente: MAGRAMA. Estadísticas pesqueras de capturas de pesca marítima

En lo que respecta a la evolución de las capturas se observa como la reducción de las capturas ha sido de un 37,5% en el periodo 1992-2007. Este hecho se ha debido a la disminución de las cuotas pesqueras, así como los esfuerzos realizados por disminuir la flota pesquera.

Gráfico 7: Evolución capturas de la flota española en peso vivo por grandes grupos de pesca año 1992-2012



Si se realiza el análisis en base a la conservación existen dos tipos: conservación en fresco y congelados. Cabe destacar que en base al valor económico, el 57% de las capturas del año 2012 se conservaron frescas mientras que las congeladas alcanzaron el 43%.

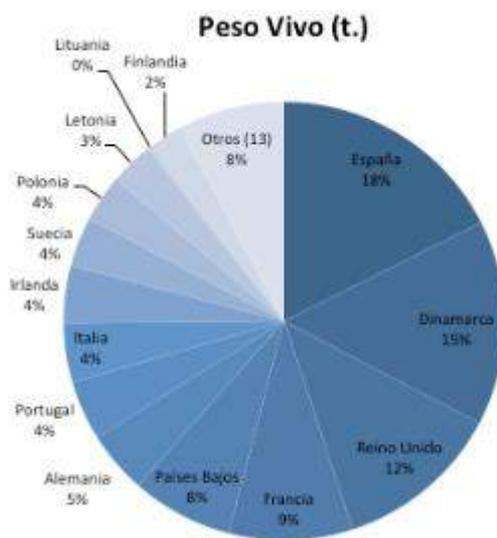
Tabla 35: Capturas de la flota española por tipo de capturas y conservación. Año 2012

ESPECIE Y TIPO DE CONSERVACIÓN	Peso Vivo (t.)	Valor (miles €)
Peces	349.709,24	751.220,06
Crustáceos	6.019,99	83.008,90
Moluscos	38.095,84	171.839,30
Otros	709,68	2.075,19
TOTAL FRESCOS	394.534,76	1.008.143,45
Peces	391.174,43	656.973,04
Crustáceos	637,31	8.627,55
Moluscos	26.305,12	110.329,38
Otros	0,00	0,00
TOTAL CONGELADOS	418.116,86	775.929,98
TOTAL GENERAL	812.651,61	1.784.073,42

Fuente: MAGRAMA. Estadísticas pesqueras de capturas de pesca marítima

En lo que respecta a la Unión Europea, según datos del año 2011, España es el país que dispone de mayor número de capturas en peso vivo con un porcentaje del 17,6% de las capturas.

Gráfico 8: Capturas de la flota europea por volumen 2011



Fuente: Eurostat STECF, The 2013 annual economic report

La Unión Europea representa el 5% de las capturas a nivel mundial. En el año 2011 se capturaron 4,88 millones de toneladas en su mayoría provenientes del Atlántico Noreste (69,2%). España, Dinamarca, Reino Unido y Francia son los líderes en este sector, sumando en conjunto más de la mitad de las capturas de los Estados miembro.

1.4.1. Informe SOFIA 2014

El informe SOFIA, es un documento bianual desarrollado por la FAO que presenta el estado mundial de la pesca y acuicultura. El informe de 2014 refleja la existencia de una clara preocupación acerca de la posibilidad de no poder mantener la estabilidad actual de las capturas mundiales, debido a la sobrepesca o el agotamiento de determinadas pesquerías.

La proporción de las poblaciones evaluadas explotadas a un nivel biológicamente sostenible ha seguido una tendencia descendente, ya que se redujo del 90% en el año 1974 al 71,2% en 2011.

Este dato implica que en el año 2011 el 28,8% de las poblaciones de peces estaban sobreexplotadas. De todas las poblaciones evaluadas en el año 2011, las plenamente explotadas constituían el 61,3% y las subexplotadas, el 9,9%.

1.5. Seguridad Laboral

La seguridad laboral de los trabajadores del sector pesquero español se rige por un amplio espectro de normas que incluyen las correspondientes a la seguridad de la navegación (seguridad marítima) y las correspondientes a la seguridad y salud en el trabajo.

Las competencias en estas materias están atribuidas al Estado donde los Ministerios de Fomento (MFOM), Empleo y Seguridad Social (MEYSS) y Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) tienen atribuida la potestad reglamentaria. No obstante, las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, realizan también una importante labor en materia preventiva, desarrollando, en algunos casos, planes sectoriales de prevención de riesgos laborales.

De acuerdo con el análisis de situación de salud laboral del sector pesquero, durante el año 2012 se produjeron en España 408.537 accidentes de trabajo con baja en jornada de trabajo (ATJT), de los cuales 2.632 se produjeron en el sector pesquero, lo que supone un 0,64% del total. Si se tiene en cuenta que, según los datos de la EPA 2012, solamente un 0,23% de la población trabajadora pertenece al sector pesquero, el dato de siniestralidad es, comparativamente, muy elevado, de hecho es más del doble que en el resto de actividades.

Según la evolución de los últimos 5 años se observa que el índice de siniestralidad ha permanecido estable, lo que es un hecho reseñable dado que en otros sectores se ha dado una tendencia a la reducción.

Según los datos disponibles en MEYSS correspondientes al año 2012, 2.329 accidentes corresponden al sector de la pesca y 303 al sector de la acuicultura. La mayor parte de accidentes corresponden a hombres (93,7%), concentrándose en la franja entre 36 y 55 años (66,4%).

Según los datos disponible a nivel de la Unión Europea, España generó el 68,9% de los 3.545 accidentes no fatales, aunque las estadísticas no parecen muy consistentes dada la falta de datos de algunos países.

1.6. Medio Ambiente

La Estrategia Europa 2020 dentro de sus prioridades de crecimiento sostenible, inteligente e integrador, dispone de un enfoque que ayudará a la UE a prosperar en un mundo con pocas emisiones de carbono y recursos limitados y al mismo tiempo impedirá la degradación del medio ambiente, la pérdida de biodiversidad y un uso no sostenible de los recursos.

1.6.1. Normativa

España ha diseñado una normativa acorde a la Europea para poder preservar todos los aspectos de la pesca y la protección de la biodiversidad marina.

Ilustración 36: Normativa Europea y Española en materia medioambiental marina y pesquera



1.6.2. Mapa de la Biodiversidad

Las **reservas marinas** son figuras de protección pesquera mediante las cuales se regulan los usos y la explotación del medio marino, lo que contribuye a lograr una explotación sostenible de los recursos de interés pesquero, incrementando la regeneración natural de los recursos y conservando los ecosistemas más representativos.

Estas reservas marinas están contempladas como medidas de protección y regeneración del recurso pesquero, categorizadas como zonas de protección pesquera dentro del artículo 14 de la Ley 3/2001, de Pesca Marítima del Estado.

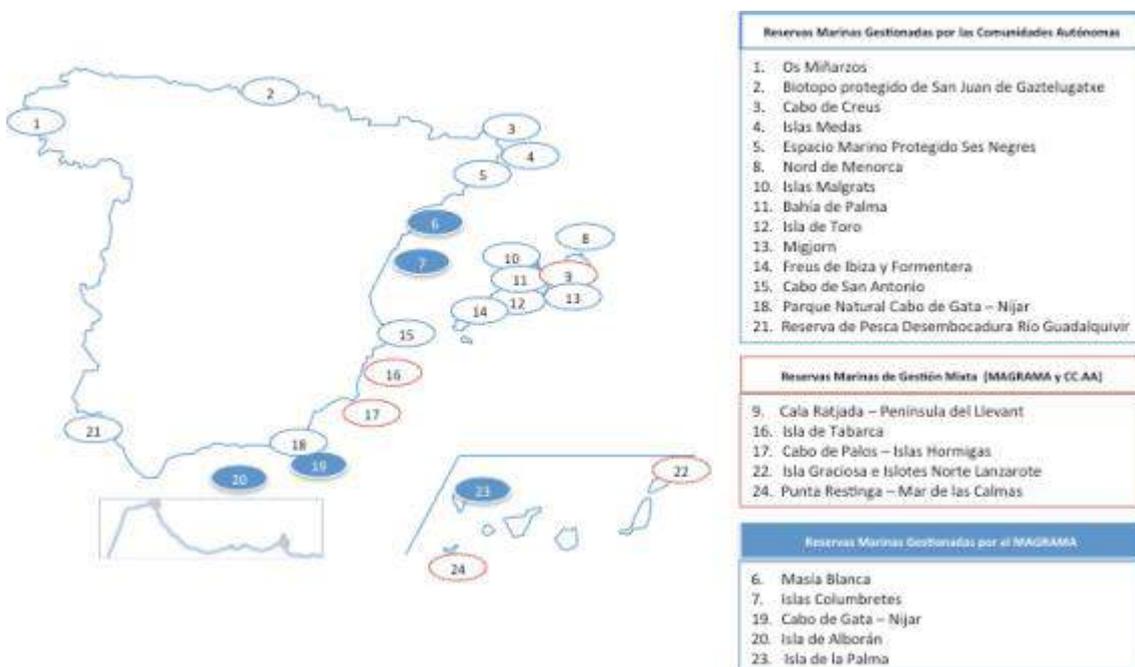
Dentro del ámbito de las reservas existen toda una serie de limitaciones de actividades, así como zonas de protección especial en donde se restringe totalmente la actividad extractiva. Son espacios exclusivamente marinos donde la actividad extractiva está regulada en las artes y aparejos autorizados, y limitado su acceso a pescadores profesionales locales.

Por tanto, las reservas marinas son, además de figuras de protección de ecosistemas y especies, instrumentos de gestión pesquera que permiten una explotación sostenible

de los recursos, a la vez que en ellas se desarrollan programas de investigación y de seguimiento de la recuperación o conservación de los ecosistemas.

La Secretaría General de Pesca gestiona en 2014 las diez reservas marinas en aguas del Caladero Nacional, las cuales suponen una superficie de 526.268 hectáreas.

Ilustración 37: Reservas marinas declaradas, superficie y año de declaración. Año 2014



Fuente: MAGRAMA

Las reservas marinas pesqueras se han erigido como focos de diversificación económica dado que unido al valor cultural de la pesca artesanal se une el modelo de turismo respetuoso con el medio natural y las tradiciones.

Por un lado, deben que beneficiarse del mayor conocimiento del medio marino para realizar una pesca artesanal tradicional pero acorde con la protección de hábitats y especies marinos (cartografía de hábitats, impactos globales, interacción entre pesca y medio marino, prácticas pesqueras de bajo impacto, etc.) y, por otro lado, deben potencial el producto sostenible, dado que las capturas tiene cada vez mayor valor y demanda.

La **Red Natura 2000** tiene como objetivo garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitat y especies en sus áreas de distribución natural por medio de zonas especiales para su protección y conservación.

La Red Natura 2000 está formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y por los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) hasta su transformación en ZEC, establecida de acuerdo con la Directiva Hábitats, y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), designada en aplicación de la Directiva Aves.

Los espacios Red Natura 2000 existentes en España se distribuyen de la siguiente manera:

- Número total lugares Natura 2000: 1.806.
- Superficie lugares Natura 2000 terrestres: 13.773.953,25 ha.
- Superficie terrestre nacional: 27,21 %.
- Superficie marina total Natura 2000: 1.029.765,38 ha.

En este sentido, cabe mencionar que en España se encuentran 118 tipos de hábitat del Anexo I y 260 especies del Anexo II de la Directiva de Hábitats. Por su parte, se ha comprobado la existencia de 125 especies de aves del anexo I de la Directiva de Aves, además de 73 aves migratorias con presencia regular.

En términos de superficie, cabe destacar que la superficie marina declarada LIC era de 609.026 ha (1,4 % de la superficie marina de dominio español) en el año 2011 (con un 78% de incremento respecto al año 2004).

Los **arrecifes artificiales** están contemplados en la política pesquera española como una medida de protección directa de los hábitats de interés pesquero y, por tanto, de regeneración de los recursos.

En la actualidad, en España, existen en torno a 130 iniciativas de arrecifes artificiales contabilizadas. Estas actuaciones han permitido la protección, regeneración y desarrollo de recursos pesqueros de zonas marinas litorales.

En lo relativo a la gestión, una parte de los arrecifes instalados los gestiona la Secretaría General de Pesca (17) y otra los gestionan las Comunidades Autónomas (116).

1.7. I+D+i

La innovación es un factor clave para la mejora de la competitividad del sector pesquero y acuícola, dado que puede ayudar a mejorar la sostenibilidad y continuidad del sector en el panorama internacional.

Para ello la Secretaría General de Pesca ha realizado un Plan Estratégico en el que alineándose con la Estrategia Europa 2020, muestra las prioridades de Innovación de la pesca extractiva y de la acuicultura incluyendo la transformación y la comercialización de sus productos.

1.7.1. Normativa

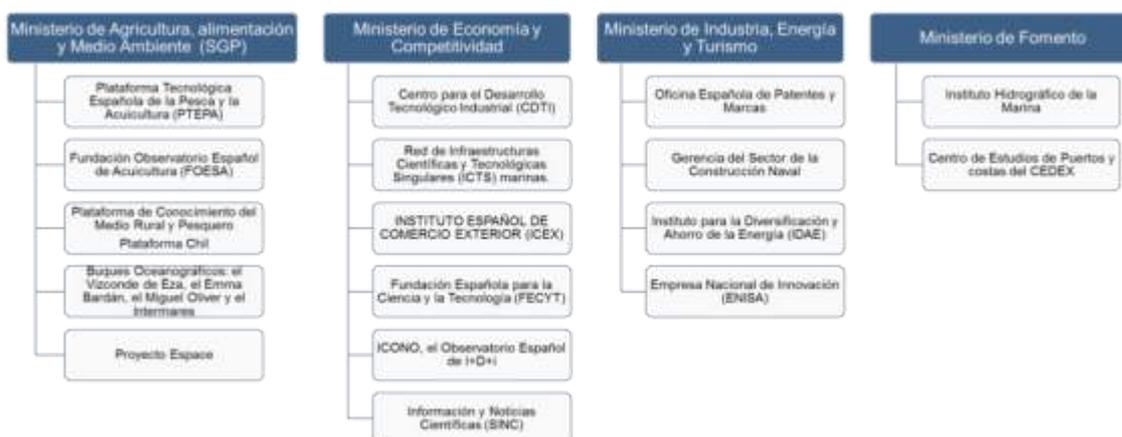
El objetivo de la política de investigación y desarrollo tecnológico de la Unión ha sido, desde el Acta Única Europea, fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria europea y favorecer su competitividad internacional.

Por su parte, el artículo 179 del TFUE especifica que «la Unión tendrá por objetivo fortalecer sus bases científicas y tecnológicas, mediante la realización de un espacio europeo de investigación en el que los investigadores, los conocimientos científicos y las tecnologías circulen libremente».

1.7.2. Órganos responsables y estructura

A nivel nacional, el MAGRAMA, a través de Secretaría General de Pesca, es el principal actor en el fomento de la I+D+i en el sector pesquero y acuícola, pero también el Ministerio de Economía y Competitividad, el Ministerio de Industria y el Ministerio de Fomento asumen competencias y desarrollan políticas de apoyo que afectan directamente al sector pesquero y acuícola.

Ilustración 38: Organismos y herramientas de fomento de la innovación y de desarrollo tecnológico



A su vez cada uno de estos ministerios dispone de un marco financiero y presupuestario de fomento de innovación:

Ilustración 39: Marco financiero para el fomento de la innovación y de desarrollo tecnológico

Secretaría General de Pesca	<ul style="list-style-type: none"> • Orden de ayudas al desarrollo tecnológico pesquero • Ayudas de Transaval S.G.R. • SEPIDES • Junta Nacional Asesora de Cultivos Marinos (JACUMAR) • Junta en la que están representadas las CC.AA con competencias en este sector (JACUCON)
MINECO	<ul style="list-style-type: none"> • Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y De Innovación (gasto total en I+D respecto al PIB, pasando del 1,33% en el año 2013 a 1,48% en el año 2016)
MINETUR	<ul style="list-style-type: none"> • Líneas de acción de Industria y Pyme y Telecomunicaciones
FOMENTO	<ul style="list-style-type: none"> • Línea directa en Puertos y Seguridad Marítima (2013 839 millones de euros 8%)

1.7.3. Agentes.

España dispone de una amplia red de agentes que tienen actividad en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

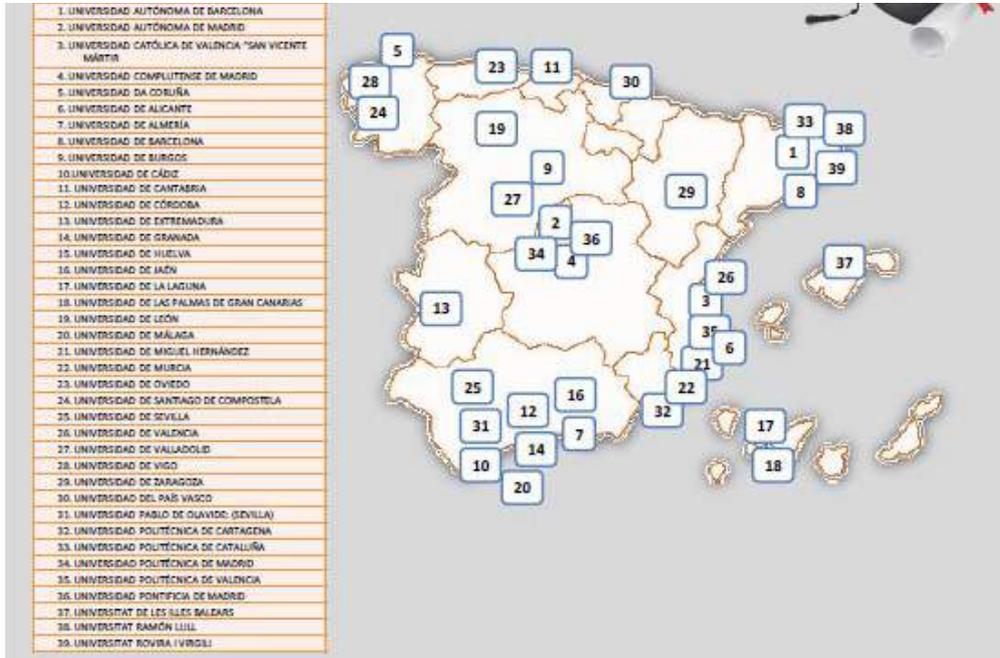
Centros tecnológicos. Se han identificado 50 centros de investigación y o experimentación relacionados con la pesca y la acuicultura.

Ilustración 40: Centros tecnológicos y de investigación de la pesca y la acuicultura



Universidades. Actualmente, en el ámbito universitario español 39 universidades con un total de 110 facultades, departamentos y/o grupos de investigación han realizado trabajos de investigación y de docencia en el campo de la pesca y la acuicultura.

Ilustración 41: Universidades con actividad en pesca y acuicultura



Infraestructuras científico tecnológicas singulares (ICTS) y Agentes dinamizadores de la innovación y del sector tecnológico con los que cuenta el sector.

Ilustración 42: Agentes



2. Acuicultura

La acuicultura es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de la cría o cultivo de organismos acuáticos encaminados a aumentar, por encima de las capacidades naturales del medio, la producción de dichos organismos.

La producción mundial de la acuicultura ha seguido aumentando llegando a en torno a 80 millones de toneladas mientras que la producción de la acuicultura en la UE alcanzó 1,2 millones de toneladas en el año 2011, lo que representa el 1,5% del volumen de producción mundial total.

La acuicultura sostenible en Europa es un aspecto clave que va a ir ganando importancia en el periodo 2014-2020. Para ello, a través de este análisis desglosaremos los aspectos clave de este sector a nivel nacional.

- Indicadores socioeconómicos.
- Producción.
- Establecimientos.
- Empresas.
- Medioambiente.

Este análisis permitirá ver la importancia del sector acuícola en España, así como las oportunidades de mejora para hacer un sector más competitivo.

2.1. Indicadores socioeconómicos.

En España la acuicultura es una actividad económica importante en determinadas zonas costeras. En el año 2012 el sector generó un VAB de 173,49 millones de euros, lo que representa un incremento del 29,2% en relación al año 2009, si bien debe tenerse en consideración que este año ha supuesto una ruptura de la tendencia ascendente experimentada en los últimos años (se ha producido una reducción del 19% en relación al valor alcanzado en 2011).

Tabla 36: Evolución de los indicadores socioeconómicos de la acuicultura 2009-2012

	2009	2010	2011	2012
VAB pb sector acuicultura (millones €)	134,27	163,13	215,34	173,49
Empleos equivalentes (miles de UTA)	6,17	6,38	6,64	5,74
VAB por empleo equivalente	21.761,75	25.568,97	32.437,22	30.208,65
Remuneración asalariados (millones €)	84,06	89,92	98,58	81,73

Fuente: MAGRAMA

Por su parte, la remuneración salarial y el empleo también han experimentado una disminución respecto al año 2009. En el año 2012, el sector dio empleo a 19.892 personas o 5.743 UTAs. Sin embargo, esta cifra está lejos de alcanzar el record de empleo registrado en el año 2009 con casi 29.000 puestos de trabajo.

Tabla 37: Empleo en acuicultura. Número de unidades de trabajo anual (UTA) y personas, por sexo y tipo de empleo. Año 2012

		2008	2009	2010	2011	2012
HOMBRES	Trabajadores	18.344	20.692	19.852	19.799	13.670
	UTA	5.123	4.850	4.995	4.971	4.401
MUJERES	Trabajadores	7.978	8.190	8.056	7.381	6.222
	UTA	1.485	1.321	1.381	1.668	1.342
TOTAL	Trabajadores	26.322	28.882	27.907	27.180	19.892
	UTA	6.608	6.170	6.377	6.639	5.743

Fuente: MAGRAMA

A pesar de la evidente reducción del empleo en el sector en términos absolutos, en lo que respecta al empleo por sexo, el sector masculino ha sufrido una destrucción del 31% frente a un 16% de las mujeres, con lo que la representación de la mujer en el sector ha pasado del 27% en el año 2011 al 31% en 2012.

Tabla 38: Empleo del sector acuícola 2008-2012

Empleo	Mujeres		Varones		TOTAL	
No asalariados	752	4.928	1.650	6.750	2.402	11.678
Administrativos	76	263	46	62	121	324
Técnicos superiores y medios	108	142	268	416	376	558
Personal operario especializado	150	260	1.141	1.998	1.291	2.258
Personal operario no especializado	254	624	1.277	4.412	1.530	5.036
Otros	2	6	21	32	23	38
Total general	1.342	6.222	4.401	13.670	5.743	19.892

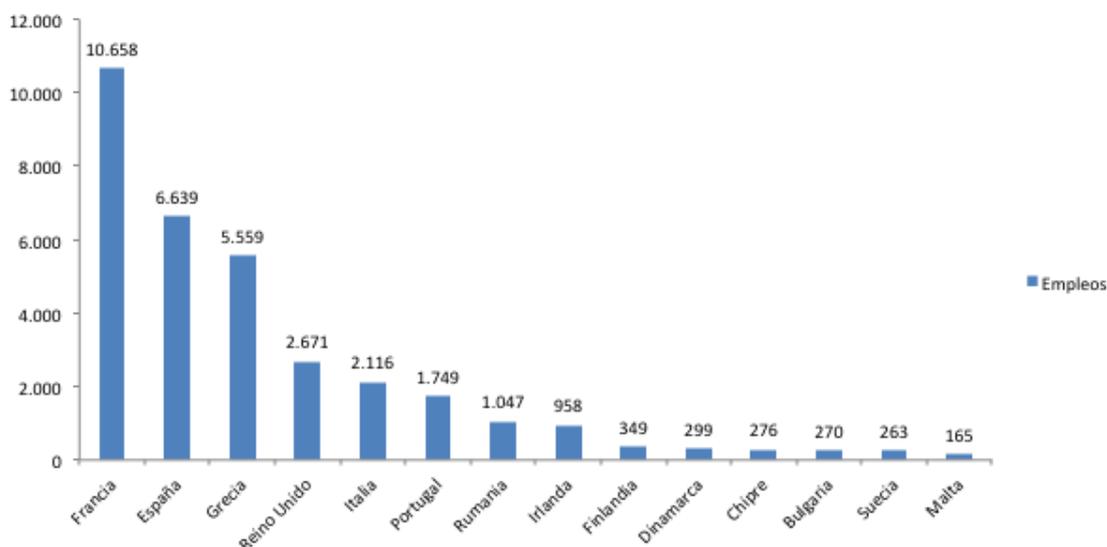
Fuente: MAGRAMA

Además, si se analiza por tipo de empleo se observa que la distribución por sexo no es homogénea, dado que el empleo femenino se concentra en los no asalariados y administrativos (42% y 81% respectivamente).

Conviene señalar que la proporción de mujeres no asalariadas es superior a la de los hombres (e incluso ha aumentado), lo que habitualmente conlleva peores condiciones laborales. Éste es un factor que debe tenerse en consideración de cara a impulsar la igualdad de oportunidades en el sector.

A su vez, con respecto a Europa, se observa que España es el segundo país con más trabajadores en el sector de la acuicultura, sobrepasado únicamente por Francia.

Gráfico 9: Empleo del sector acuícola Europa 2011



Fuente: Eurostat

2.2. Producción

Para entender las cifras de producción acuícola en España es necesario destacar que el 81% de la misma pertenece a la producción de moluscos. Además, a la hora de analizar estos datos, y por motivos de uso de distintas unidades de medida, se ha optado por analizar la producción del sector en función del tipo de actividad: engorde y criadero.

Tabla 39: Producción Acuícola en 2012 (Actividad de engorde y cría)

TIPO	GRUPO	Actividad de cría		Actividad de engorde	
		Nº Unidades	Valor Primera Venta €	Peso vivo (t)	Valor Primera Venta €
COMERCIAL	Peces	121.198.013	34.595.426	44.184	259.871.034
	Crustáceos	4.809.447	7.000	164	1.138.351
	Moluscos	3.286.704.811	805.758	235.063	116.248.595
	Equinodermos	0	0	0	0
	Anélidos	0	0	0	1.000
	Algas	0	0	2	699.936
	TOTAL MARINA	3.412.712.271	35.408.184	279.413	377.958.916
	Peces	130.599.105	942.233	10.224	37.696.508
	Crustáceos	0	0	0	0
	TOTAL CONTINENTAL	130.599.105	942.233	10.224	37.696.508
TOTAL COMERCIAL	3.543.311.376	36.350.417	289.637	415.655.424	
REPOBLACION	Peces	0	0	0	0
	Crustáceos	0	0	0	0
	Bivalvos	2.418.290	0	0	0
	Equinodermos	31.000	0	0	0
	TOTAL MARINA	2.449.290	0	0	0
	Peces	12.781.888	0	415	0
	Crustáceos	9.389	0	0	0
TOTAL CONTINENTAL	12.791.277	0	416	0	
TOTAL GENERAL	3.558.551.943	36.350.417	290.052	415.655.423	

Fuente: JACUMAR

La actividad de **engorde** alcanzó en el año 2012 una producción de 290.052 toneladas que a su vez generó un valor en primera venta de 415,66 millones de euros.

Por otro lado, en el año 2012 la producción acuícola de **criadero** alcanzó los 36,3 millones de euros y produjo un total de 3.543.311.376 especies de las cuales un 99% fueron criadas para darles salida comercial en un futuro.

En el año 2011, la acuicultura en la Unión Europea produjo un total de 1,25 millones de toneladas con un valor total de 3,5 miles de millones de euros, lo que representa un 1,5% y un 4% de la producción mundial.

En cuanto a la producción, España (21,8%), Francia, Reino Unido, Italia y Grecia ocupan los primeros puestos del ranking y concentran el 75,8% de la producción.

Tabla 40: Producción en acuicultura de la Unión Europea 2011

País	Producción (t.)	País	Producción (t.)
España	274.225	Finlandia	11.275
Francia	206.909	Portugal	9.166
Reino Unido	198.969	Rumania	8.353
Italia	164.128	Bulgaria	7.094
Grecia	106.583	Chipre	4.666
Irlanda	44.290	Lituania	3.243
Países Bajos	43.720	Malta	2.995
Alemania	39.098	Austria	2.470
Dinamarca	31.797	Eslovaquia	913
Polonia	27.985	Eslovenia	855
Republica Checa	21.010	Letonia	547
Hungría	15.509	Estonia	419
Croacia	14.459	Bélgica	36
Suecia	13.441	TOTAL UE28	1.254.106

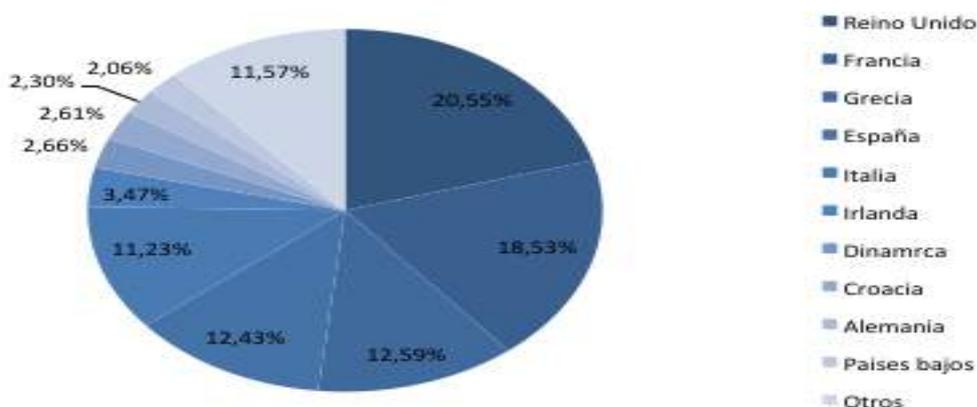
Fuente: Eurostat

El 50% de la producción corresponde a moluscos y crustáceos, el 27% a peces de agua salada y el 23% a peces de agua dulce. Por especies, el mejillón representa el 39,18% de la producción total, seguido de la trucha (14,76%), el salmón (13,57%), la ostra (7,86%), la carpa (5,88%), la dorada (5,80%), merluza (5,40%) y la almeja (2,95%).

Cabe destacar que la producción en España está dominada por el mejillón (76,1%), la merluza (6,4%) y la trucha (6%).

Si se observa el valor económico de la acuicultura, España retrocede hasta el cuarto puesto a nivel de la UE. Esto pone de manifiesto el menor valor relativo de la producción española, lo que puede suponer problemas de competitividad.

Gráfico 10: Valor Económico del sector acuícola Europa 2011. Porcentaje



La Unión Europea es el 5º productor a nivel mundial en pesca y acuicultura con una contribución del 3,5% a la producción mundial, cifra que ha disminuido desde el año 2009, donde la contribución fue del 4,4%.

Tabla 41: Principales productores del mundo 2011

PAIS	PRODUCCION	%
China	65.903.381	37.1%
Indonesia	13.601.723	7.7%
India	8.879.499	5.0%
Perú	8.346.461	4.7%
Unión Europea (28)	6.143.294	3.5%
Estados Unidos	5.559.838	3.1%
Vietnam	5.555.000	3.1%
Filipinas	4.971.799	2.8%
Japón	4.755.093	2.7%
Chile	4.436.484	2.5%
TOTAL	177.632.194	100%

Fuente: FAO

Cabe destacar que cerca del 80% de esta contribución proviene de las capturas, y el 20% restante de la producción de acuicultura.

2.3. Establecimientos

España dispone de 5.132 establecimientos acuícolas repartidos por toda la geografía nacional.

Tabla 42: Establecimientos de Acuicultura en España 2010-2012

ORIGEN DEL AGUA	ESTABLECIMIENTO	2010	2011	2012
DE MAR	En tierra firme	38	37	38
	En enclaves naturales	25	22	26
	De cultivo horizontal	59	54	53
	De cultivo vertical	3.685	3.659	3.669
	De cultivo en jaulas	61	47	46
	TOTAL		3.868	3.819
DE ZONA INTERMAREAL SALOBRE	En tierra firme	1	1	1
	En enclaves naturales	6	10	9
	De cultivo horizontal	1.110	1.107	1.111
	De cultivo vertical			
	De cultivo en jaulas			
	TOTAL		1.117	1.118

ORIGEN DEL AGUA	ESTABLECIMIENTO	2010	2011	2012
TOTAL MARINA		4.985	4.937	4.953
DE ZONA CONTINENTAL	En tierra firme	147	140	130
	En enclaves naturales	35	43	49
	De cultivo horizontal			
	De cultivo vertical			
	De cultivo en jaulas	1		
TOTAL CONTINENTAL		183	183	179
TOTAL ACUICULTURA		5.168	5.120	5.132

Fuente: Encuesta de Acuicultura del MAGRAMA

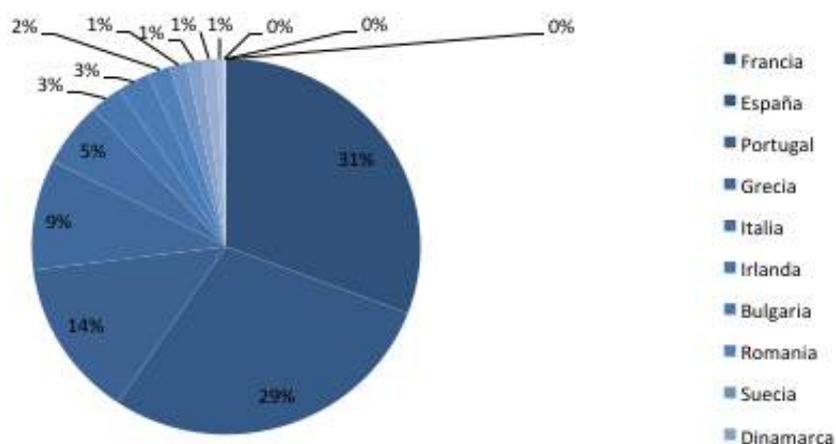
Los establecimientos con producción acuícola están divididos en acuicultura marina (4.953) y continental (179). Por tipo de establecimiento las principales producciones se dan en cultivo vertical (3.669) y horizontal (1.111). Por regiones, Galicia es la principal productora con el 78% del total de la producción acuícola, mayoritariamente de mejillón.

El número de establecimientos de acuicultura existentes se ha reducido en relación al año 2010 (-0,7%) siendo especialmente significativa la reducción experimentada en el cultivo en jaulas (-25,8%) y en tierra firme (-9,1%). Solamente los establecimientos de cultivo en enclaves naturales se han incrementado en este periodo (27,3%).

2.4. Empresas

España dispone de 3.059 empresas dedicadas a la acuicultura y es el segundo país por número de empresas, superado únicamente por Francia.

Gráfico 11: Empresas del sector acuícola Europa 2011



Fuente: Eurostat

Tal y como se observa en el gráfico, entre Francia, España Portugal y Grecia copan el 83% de las empresas de acuicultura, si bien los principales productores entre los Estados miembros son España (20 %), Francia (17 %), el Reino Unido (16 %) e Italia (12 %), que juntas sumaron en 2010 aproximadamente dos tercios del total de la producción de la acuicultura en términos de volumen. En cambio, en términos de valor de la producción, Francia es el principal productor (21%) seguida por el Reino Unido (19%) y España (12%).

2.5. Medio Ambiente

El 22 de diciembre de 2000 se aprobó la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, comúnmente denominado como Directiva Marco Europea del Agua (DMA).

El objeto de la DMA es establecer un marco para la protección de las aguas continentales, las aguas de transición, las aguas costeras y las aguas subterráneas. En este sentido, tiene el propósito de que en 2015 se alcance un buen estado de los ecosistemas acuáticos en la Unión Europea, en base a unos indicadores químicos y ecológicos muy concretos.

La acuicultura es considerada en la DMA como una actividad que genera impacto sobre los ecosistemas acuáticos, por lo que la Comisión Europea ha generado una guía documental para la implantación de legislación ambiental en el contexto de desarrollo sostenible de la acuicultura.

Por otro lado, dado que la acuicultura continental está basada en su acceso continuado a recursos hídricos, la Comisión Europea ha identificado la mejora del acceso al agua como una línea estratégicas a tener en cuenta para el crecimiento y desarrollo de la acuicultura. En este sentido, en la Ley de Aguas a través del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Agua, no se especifica la importancia del uso del agua en la acuicultura y éste es un factor clave en la competitividad y viabilidad del sector de la acuicultura.

3. Industria de transformación.

La industria de transformación de pescado es la encargada de transformar una buena parte de la producción del sector pesquero primario y la acuicultura en productos congelados, productos en conserva, productos cocidos, productos ahumados y platos preparados o semipreparados listos para el consumo humano.

El siguiente capítulo analizará las siguientes características del sector de la transformación

- Indicadores socioeconómicos.
- Empresas.
- Producción.
- Seguridad alimentaria.

España es líder Europeo en producción así como en consumo de productos transformados de pesca y acuicultura, lo que demuestra la importancia del sector a nivel nacional.

3.1. Indicadores socioeconómicos

En el año 2012, la industria transformadora generó unos ingresos por ventas netas de 4.533 millones de euros. A pesar de haber sufrido un retroceso del 2% respecto al año anterior, la evolución del sector muestra una tendencia al alza desde el año 2008 (9,3%). En cualquier caso, la cifra de negocios se sitúa en el año 2012 por debajo del valor existente en 2007.

Tabla 43: Cifra de negocios de la industria de transformación 2007-2012

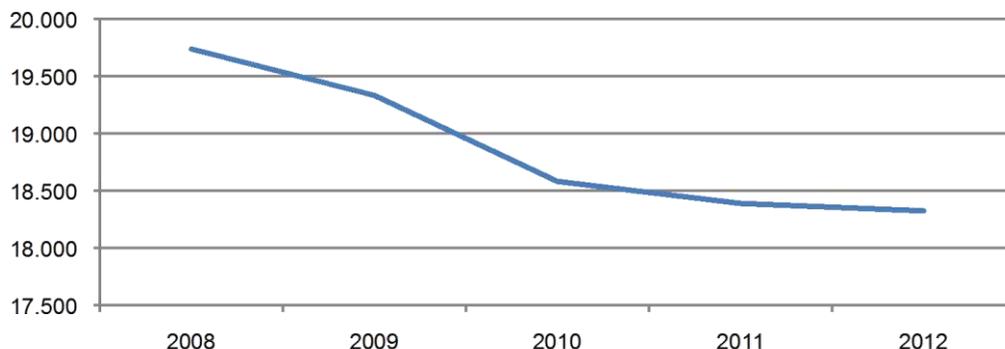
Año	Importe neto de la cifra de negocios (millones de euros)
2007	4.549
2008	4.148
2009	4.112
2010	4.256
2011	4.646
2012	4.533

Fuente: Instituto Nacional de Estadística

Sin embargo, este incremento en la cifra de negocios no ha ido acompañado por un aumento en el número de empleos. Al contrario, el sector viene experimentando un

descenso progresivo de las personas empleadas que en el año 2012 se situó en 18.324 empleos.

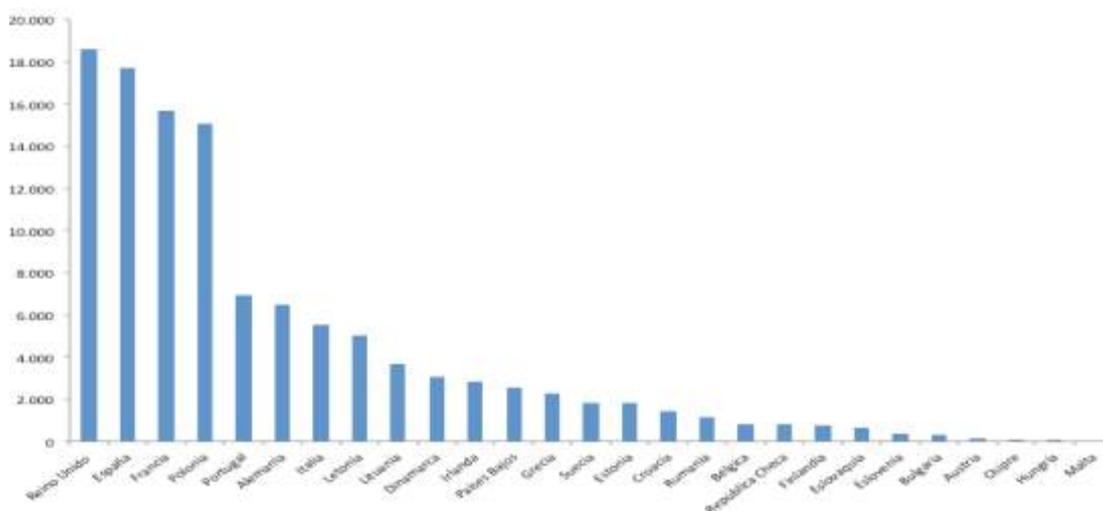
Gráfico 12: Evolución del empleo en la industria de transformación 2008-2012



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

El empleo a nivel europeo en el sector de la transformación en 2011 presenta una gran divergencia entre los principales transformadores y el resto de países de la Unión Europea. Reino Unido, España Francia y Polonia dan empleo a más del 50% de las personas ocupadas en el sector.

Gráfico 13: Empleo en la industria transformadora en Europa 2011



Fuente: STECF, The 2013 annual economic report

En lo que respecta a la desagregación por sexos, un estudio de la Unión Europea sobre el empleo en el sector, indica que 20.250 mujeres de un total de 27.000 empleados trabajaban en el sector de transformación en España. Esto pone de manifiesto la gran importancia de la mujer en el sector de transformación del pescado.

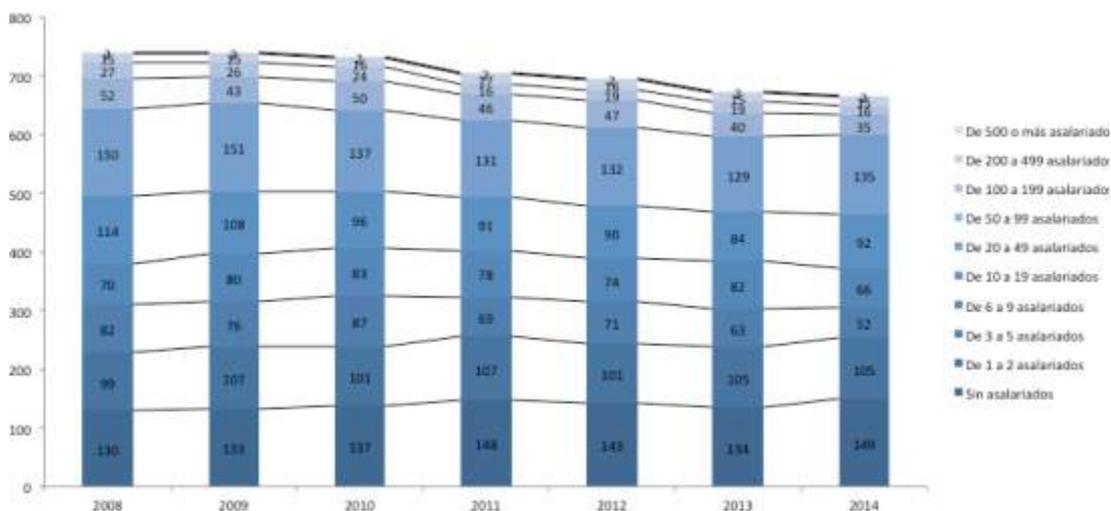
Del mismo modo, de acuerdo al informe anual del STECF, se observa que en 2011 100.225¹⁰ personas trabajan en el sector de la pesca europeo, de las cuales 34.157 son mujeres (57,5%) y 44.420 (43,5%) son hombres. Este dato nos indica que las mujeres disponen de mayor peso en España que en la Unión Europea, si bien debido a la inconsistencia de los datos no es posible hacer una valoración exacta.

3.2. Empresas

La industria de transformación de pescado en España está compuesta por 667¹¹ empresas distribuidas a lo largo de toda la geografía nacional, destacando Galicia, Andalucía, País Vasco, Castilla y León, Comunidad Valenciana y Cantabria como las Comunidades Autónomas con un mayor número de empresas.

Desde el año 2007, al igual que el resto de la industria del país, el sector ha sufrido una disminución en el número de establecimientos (-21,3%). Esta reducción ha afectado por igual a todas las empresas con independencia de su dimensión.

Gráfico 14: Evolución de las empresas del sector de transformación por estrato de empleo. 2008-2014



Fuente: Explotación Estadística del Directorio Central de Empresas

Como puede comprobarse, la relación entre la disminución del volumen de empleo y la reducción del número de empresas está relacionada aunque no en la misma proporción. Mientras que el empleo se ha reducido en un 7% desde el año 2008, las empresas han visto reducida su presencia en un 11%.

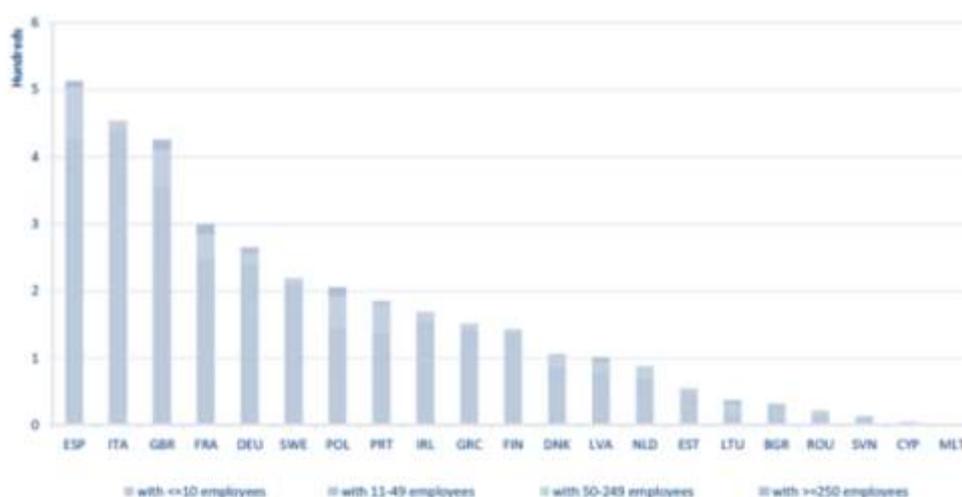
¹⁰ El dato del STECF, The 2013 annual economic report presenta inconsistencias debido a que no se recogen los datos de España, Reino Unido y Holanda

¹¹ Dato procedente del DIRCE, si bien la encuesta industrial indica que son 487 empresas

En lo que respecta a las principales empresas transformadoras se observa que según el informe del sector de transformación de pescado de abril de 2014, las 10 empresas más importantes del mercado copaban el 110% de las ventas del año 2012 declaradas en la Encuesta industrial anual de empresas.

De acuerdo con los datos de la Unión Europea, España es el principal país en relación al número de empresas seguida por Italia y Gran Bretaña. Tal y como se observa la industria transformadora en Europa está formada principalmente por empresas de menos de 10 empleados, seguida del estrato 10-50 empleados.

Gráfico 15: Empresas del sector de transformación por estrato de empleo y país. 2011

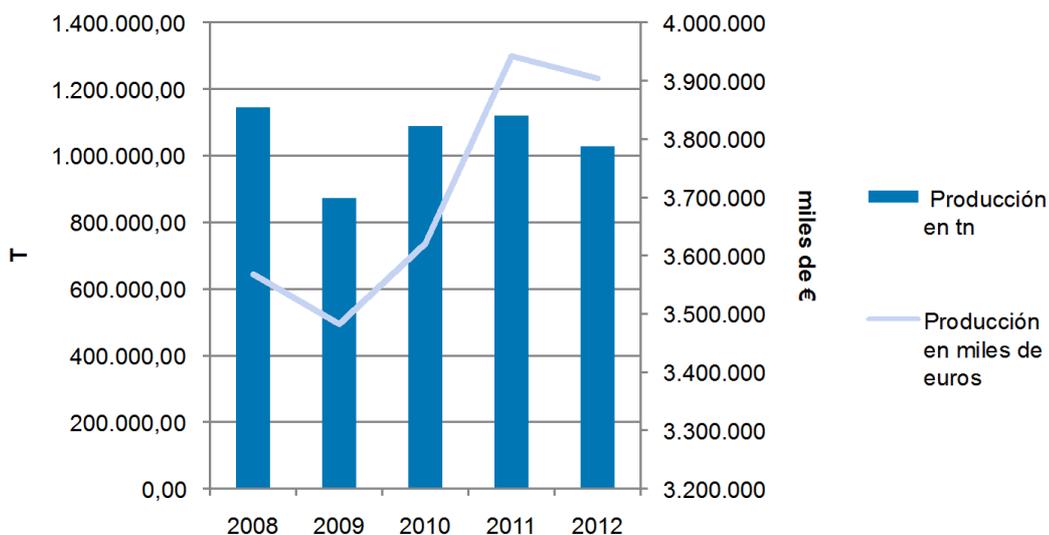


Fuente: STECF, The 2013 annual economic report

3.3. Producción

En el año 2012, la producción de la industria del sector de la transformación se situó en 1.026.867,83 toneladas alcanzando un valor de 3.852 millones de euros. A pesar de que la producción ha disminuido en volumen desde el año 2008 (reducción del 10,35%), no ocurre lo mismo con su valor de salida al mercado, que se ha visto incrementado en un 9,40%.

Gráfico 16: Producción de la industria transformadora 2008-2012



Fuente: INE. Encuesta Industrial de Productos

Analizando los datos por tipo de producto y valor en miles de euros, las conservas y el pescado congelado representan el 66% de la producción y el 62% del valor total conjuntamente.

Tabla 44: Cifra de negocios de la industria de transformación 2007-2012

	Producción (t)	Valor (miles €)
Pescado fresco o refrigerado	14.875,54	74.012
Pescado congelado	337.968,00	433.811
Pescado seco, salado, en salmuera y ahumado	35.853,28	341.937
Preparado o en conserva (excepto platos preparados)	347.573,53	1.967.888
Crustáceos congelados	38.384,00	231.898
Moluscos y demás invertebrados acuáticos congelados	87.980,00	377.526
Crustáceos en conserva o preparados	3.903,00	24.956
Moluscos y demás invertebrados acuáticos en conserva o preparados	70.299,00	364.291
Harinas y pastas no aptas para consumo humano	35.859,17	30.395
Desperdicios de pescado	54.172,31	5.395
TOTAL	1.026.867.83	3.852.109

Fuente: INE. Encuesta Industrial de Productos

3.4. Seguridad Alimentaria

Desde el año 2000 en el que se unificó la legislación en materia de seguridad alimentaria, de cara a homogeneizar las diferentes legislaciones de los Estados miembros, se ha ido trabajando de cara a armonizar conceptos y principios, intensificar los controles de la producción primaria y dotar de mayor responsabilidad a los operadores de la empresa alimentaria.

El concepto clave de la seguridad alimentaria ha sido la trazabilidad y para ello se creó la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria y el Reglamento (CE) N° 178/2002 en el que se establecían los principios, procedimientos y requisitos generales de la legislación alimentaria.

La normativa exige que todos los lotes de productos de la pesca y la acuicultura, deberán ser trazables en todas las fases de la cadena de producción, transformación y distribución, desde la captura o cosecha hasta la fase de venta al por menor.

A su vez, exige a los operadores que puedan identificar a los suministradores de dichos productos. Para ello, los productos deberán estar adecuadamente etiquetados o identificados para facilitar su trazabilidad y pondrán esta información a disposición de las autoridades competentes.

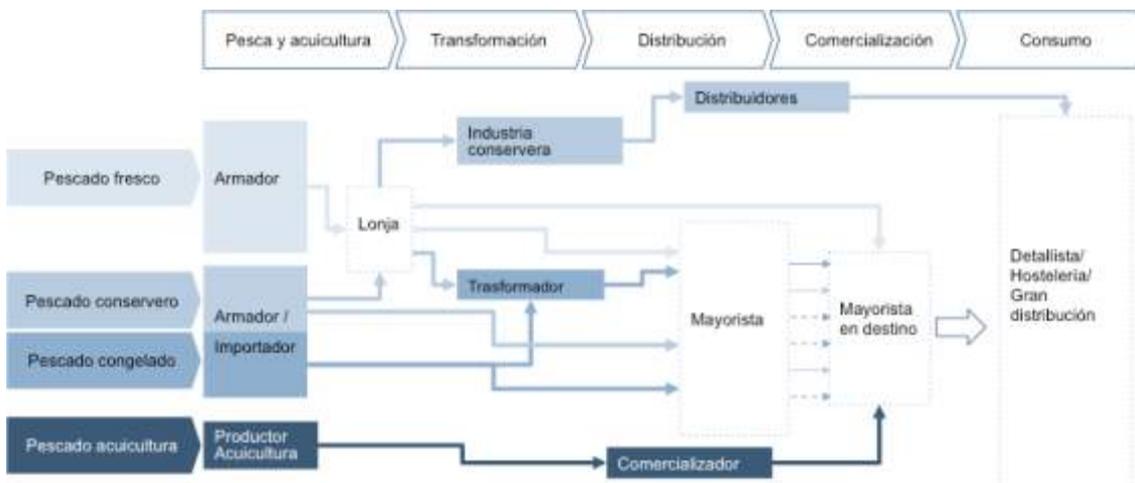
A partir del 1 de enero de 2015, la información de trazabilidad deberá estar implementada a través de un medio de identificación como un código, un código de barras, un microprocesador electrónico o un dispositivo o sistema de marcado similares. Este tipo de herramientas permitirá, por un lado, informar al siguiente eslabón de la cadena alimentaria y, por otro, asegurar la capacidad de libre elección del consumidor, dado que le da un valor añadido que otros productos de terceros países no disponen.

La trazabilidad garantizará el cumplimiento de los principios de seguridad alimentaria.

4. Distribución y comercialización

La distribución de los productos pesqueros provenientes del sector primario se organizan en base a su forma de comercialización: fresco, congelado, en conserva y productos de acuicultura.

Ilustración 43: Canales de distribución en España



En cuanto a la estructura del sector, casi la mitad del pescado consumido se comercializa a través de MERCASA, el principal mayorista de venta de pescado en España que es de propiedad pública. La red cuenta con un total de 23 complejos de distribución desde donde se da salida al producto hacia el comercio minorista, la hostelería y las empresas de restauración.

En el año 2012, las ventas totales de productos pesqueros, frescos y congelados en la Red de Mercas ascendieron a unas 660.000 toneladas. A través de los Mercas se comercializaron en torno al 51% del consumo nacional de pescados y mariscos con valor estimado de 4.000 millones de euros.

Durante este análisis, se desglosara el sector de la distribución y comercialización en base a los siguientes variables:

- Indicadores socioeconómicos.
- Empresas.
- Producción.
- Consumo.
- Comercio exterior.
- Organización Común de Mercados.

- Organizaciones Pesqueras.

4.1. Indicadores Socioeconómicos

De acuerdo con la estadística anual de comercio del año 2012, en España trabajaban 70.607 personas en los sectores de comercialización de la pesca (cod. 4638 y 4723), de los cuales 50.830 eran remunerados.

Tabla 45: Número de empleos a 30/09/2012

	4638 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	4723 Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
1.Remunerados	40.126	10.704
1.1 Fijos	33.648	8.629
1.1.1 Hombres	23.950	3.785
1.1.2 Mujeres	9.699	4.844
1.2 Eventuales	6.477	2.076
1.2.1 Hombres	4.353	956
1.2.2 Mujeres	2.124	1.120
2.No Remunerados	7.372	12.405
2.1 Hombres	5.945	6.920
2.2 Mujeres	1.427	5.484
Total Ocupados	47.498	23.109

Fuente: Encuesta anual de comercio

En lo que respecta al comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios, de los 47.498 trabajadores, el 70,8% son fijos remunerados mientras que el resto se dividen entre eventuales (13,6%) y no remunerados (15,5%). Las mujeres representan el 27,8% de los trabajadores.

En cuanto al comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados, la división cambia totalmente, dado que en este caso de los 23.109 trabajadores, el 53,7% no son remunerados y el 49,5% son mujeres.

4.2. Empresas

Tabla 46: Principales magnitudes a 30/09/2012

	4638 Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	4723 Comercio al por menor de pescados y mariscos en establecimientos especializados
Número de empresas	9.453	11.190
Número de locales	10.908	13.328
Cifra de negocios	17.125.123	1.740.927
Valor de la producción	3.612.664	496.395
Valor añadido a precios de mercado	1.692.667	356.982
Valor añadido al coste de los factores	1.679.119	354.827
Gastos de personal	1.188.137	167.678
Compras y gastos en bienes y servicios	15.651.119	1.387.920
Compras de bienes y servicios para la reventa	13.741.191	1.248.516
Inversión en activos materiales	159.099	11.009
Personal ocupado (media anual)	46.055	22.677
Personal remunerado (media anual)	38.773	10.265

Fuente: Encuesta anual de comercio

De acuerdo con la información extraída de la encuesta anual de comercio, las magnitudes entre el comercio al por mayor y al por menor, difieren de forma sustancial dado que aunque disponen de similar número de empresas, las magnitudes económicas presentan realidades diferentes.

Por remarcar algunos datos, la cifra del negocio al por menor es entorno a un 10% de la cifra del negocio al por mayor, así como las compras o en menor media el gasto de personal, si bien el número de personal representa el doble.

Este análisis permite observar la dificultad del pequeño comercio para poder rentabilizar una actividad y la importancia estratégica de las grandes empresas por su volumen de negocio y los empleos que genera.

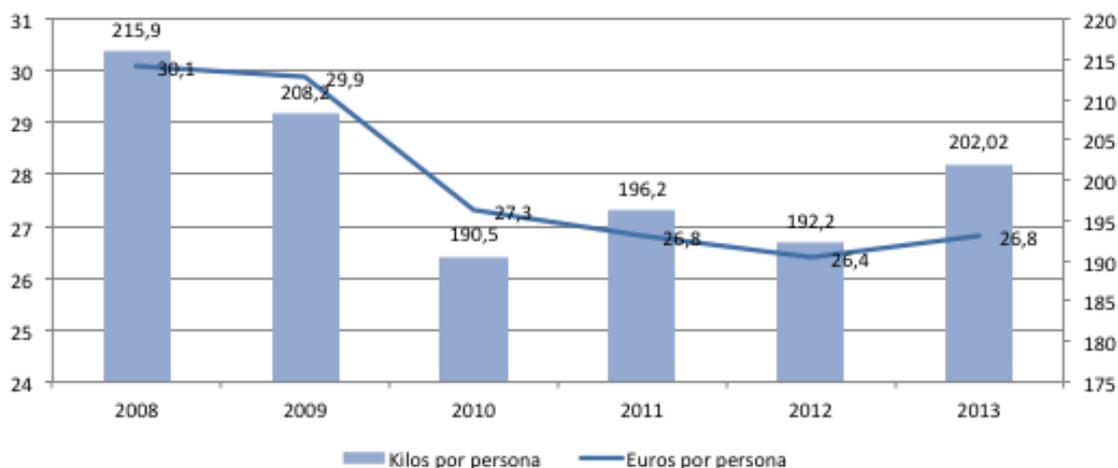
4.3. Consumo

En el año 2013 el consumo de productos pesqueros aumentó en total un 0,3% según el informe de datos de consumo alimentario en España. Por tipo de producto las conservas de pescado y moluscos fueron las que más incremento experimentaron respecto al año anterior (2%). Por el contrario, el pescado y mariscos, crustáceos y moluscos congelados bajaron en un 1,7% y un 0,6% respectivamente.

El consumo de pescado en los hogares en relación al gasto total en la cesta de la compra fue del 13,1% sobre el total, sólo superado por el consumo de carne (22,1%). El consumo per cápita de los productos pesqueros se situó en 26,8 Kg. con un gasto per cápita de 200,02 euros.

Si se analiza la evolución del consumo y del gasto en pescado, se observa una caída desde el periodo 2008 al 2012, seguida de una tímida recuperación en el año 2013.

Gráfico 17: Evolución del consumo y del gasto en pescado 2008-2013



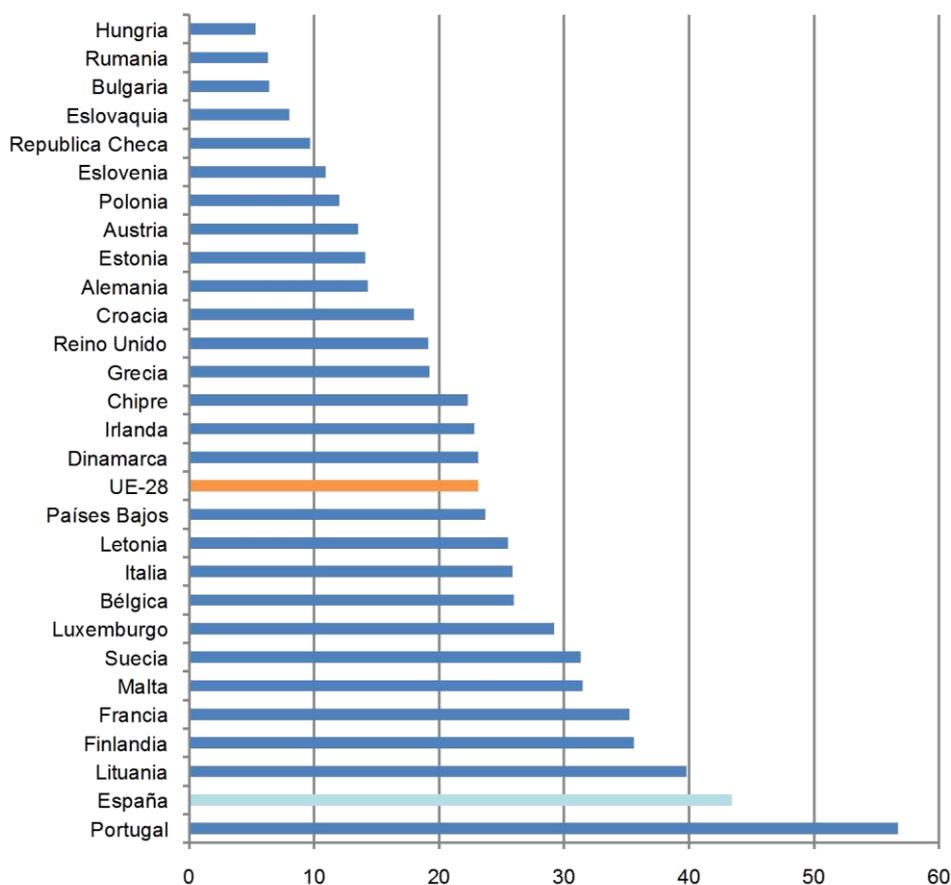
En el ámbito de la restauración profesional y el canal HORECA, según datos del análisis sobre los hábitos de aprovisionamiento en las actividades de restauración, sólo el 43% de los establecimientos incluyen el pescado en su cesta de la compra. Analizando el dato por tipo de establecimiento se observa que el 81% de los hoteles y restaurantes incluyen el pescado en sus compras frente al 38% de los bares y cafeterías.

En lo que respecta a la cuotas de mercado en la distribución de pesca en el año 2012, se observa que el 50,8% de la población compra en supermercados, seguido del

30,7% que adquiere el pescado en tiendas especializadas, el 13,4% que lo hace en hipermercados y el 5,1% que lo hace en otras formas comerciales.

En el año 2010 el consumo per cápita mundial de pescado estaba estimado en 18,9 Kg. al año. En la Unión Europea esta cifra aumenta hasta los 23,1 Kg./año y países como Portugal (56,7 Kg./año) y España (43,4 Kg./año) superan ampliamente la media de la Unión.

Gráfico 18: Consumo per cápita de pescado por Estado miembro de la Unión Europea



Fuente: Eurostat y FAO

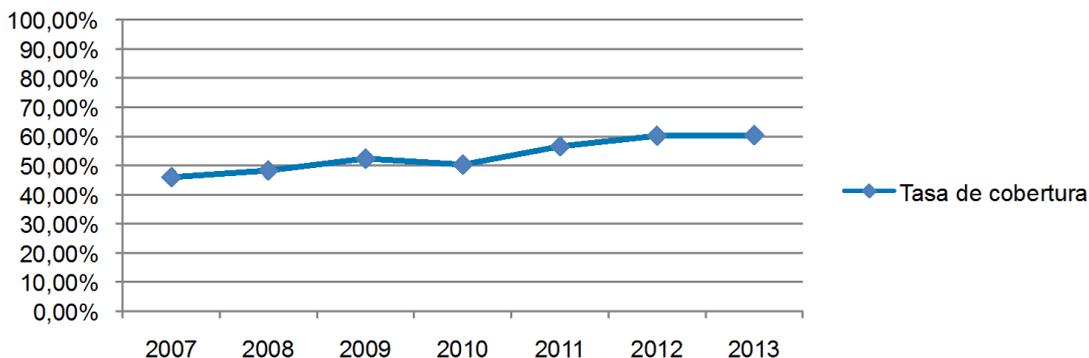
El 75% del consumo total corresponde a productos provenientes de la pesca marítima frente al 25% de productos provenientes de la acuicultura.

Por otro lado, el atún (en lata), el bacalao, el salmón y el abadejo son los productos más consumidos por los habitantes de la Unión Europea.

4.4. Comercio exterior

A nivel de comercio exterior la tasa de cobertura, entendiendo por ésta el porcentaje de importaciones que pueden pagarse con las exportaciones realizadas durante un mismo período de tiempo, ha crecido de manera sostenida -salvo en 2010- hasta alcanzar un 60,4% en el año 2013.

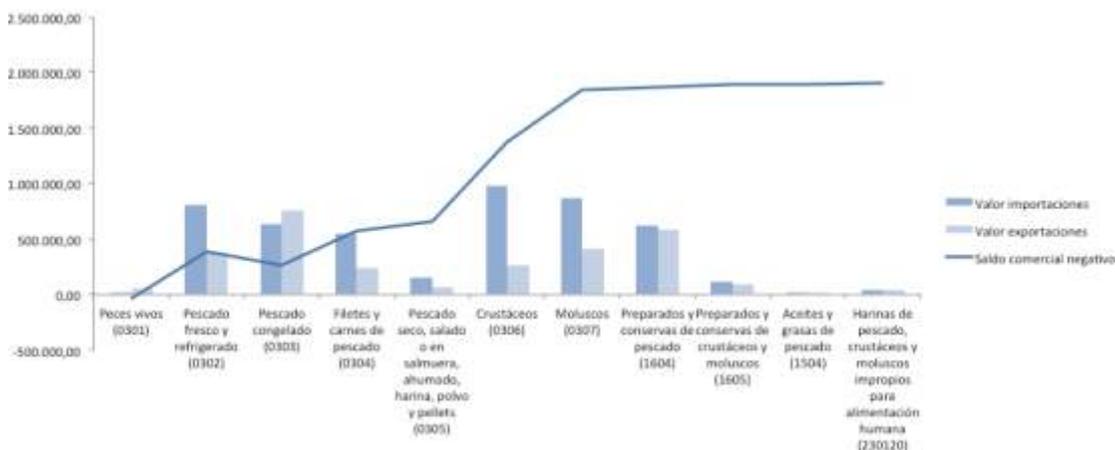
Gráfico 19: Tasa de cobertura del comercio exterior 2007-2013



Fuente: Agencia Estatal de Administración Tributaria

Cabe destacar que este crecimiento se debe al aumento de las exportaciones y la disminución de las importaciones que se han producido en los últimos años.

Gráfico 20: Balanza Comercial por productos 2013



En el caso de realizar un desglose por productos del comercio exterior de la pesca, se puede observar que España es muy dependiente de las importaciones de crustáceos, moluscos, pescado fresco y refrigerado y filetes y carnes de pescado. Esto se debe a que España es importadora neta ya que es el segundo consumidor de productos de la

pesca y su industria transformadora necesita importar productos para satisfacer su producción.

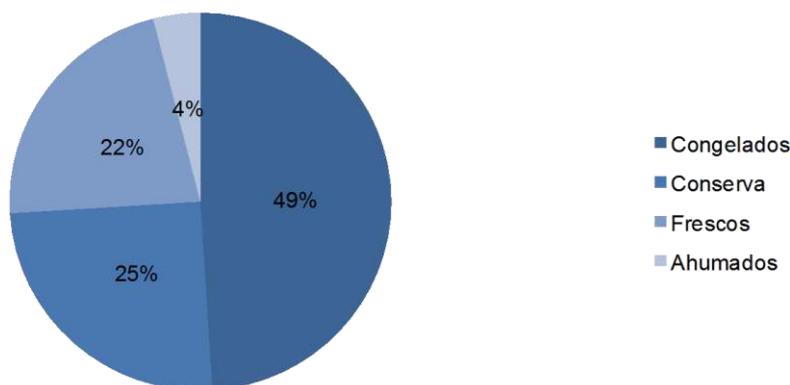
Gráfico 21: Importaciones y Exportaciones del sector



La Unión Europea es el primer importador de productos de pesca y acuicultura del mundo. En el año 2012 el valor total de las importaciones realizadas alcanzó los 19.238 millones de euros. Noruega (20%), China (8%), Islandia (5%), Ecuador (5%) y EE.UU (5%) son los principales proveedores de estos productos.

Por otro lado, España (17%), Suecia (13%), Reino Unido (12%), Alemania (10%) y Francia (10%) son los principales demandantes de estas importaciones. Cabe destacar que el 49% de estos productos son congelados.

Gráfico 22: Importaciones de la Unión Europea por tipo de producto



Fuente: Eurostat

En términos de exportación, la Unión Europea exportó en el año 2012 productos de pesca y acuicultura por un valor de 4.170 millones de euros y 1,97 millones de toneladas.

Los principales países de destino de estas exportaciones fueron Estados Unidos (10%), Noruega (9%), Suiza (8%), China (7%), Nigeria (6%) y Japón (5%).

A su vez, los países de la Unión que más exportaron en este año fueron por orden de importancia en términos económicos España (21%), Países Bajos (14%), Dinamarca (14%), Reino Unido (12%) y Francia (9%).

Al igual que ocurre con las importaciones, el formato de exportación que predomina es el congelado (50%), seguido de las conservas (27%), los frescos (19%) y los ahumados (4%).

Por último, cabe destacar que el 100% de la producción de acuicultura se destina al consumo interno, por lo que las exportaciones de la Unión corresponden exclusivamente a productos provenientes de la pesca marítima.

4.5. Organización Común de Mercados

En el marco de la reforma de la Política Pesquera Común se ha publicado el Reglamento (UE) N° 1379/2013 por el que se establece la Organización Común de Mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (OCM).

Esta normativa pretende proporcionar a las organizaciones de productores un mayor protagonismo, tanto para gestionar los recursos como para comercializarlos, y establecerá objetivos específicos para las organizaciones de productores de pesca extractiva y de acuicultura.

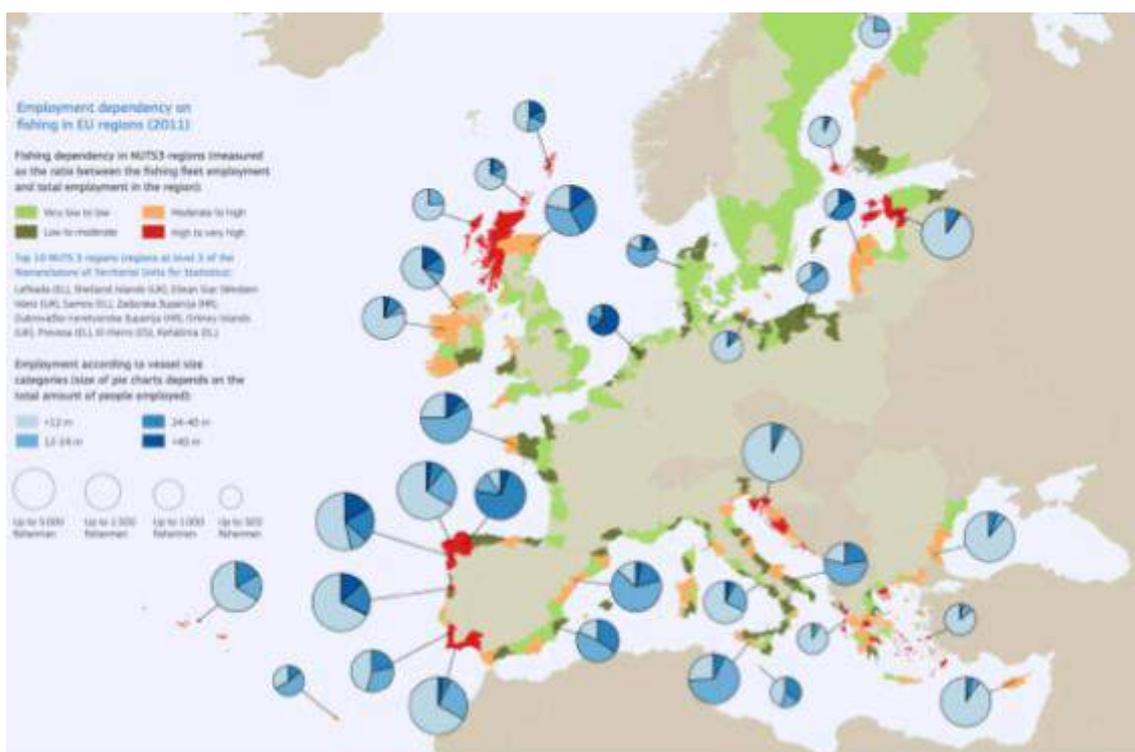
Uno de los pilares básicos de la negociación de la OCM ha sido la información al consumidor, aspecto que la Comisión Europea ha remarcado, dado que obligará a indicar la fecha de duración mínima y el arte de pesca con carácter obligatorio. A su vez dará la posibilidad de incluir información voluntaria que permita incrementar el valor añadido como la fecha de captura, de desembarco, puerto de desembarque, ecoetiquetas o la bandera del buque entre otros.

5. Las regiones marinas

El sector marítimo es un sector diverso con un agregado de actividades económicas que además de las tradicionales ramas marítimas: pesca, construcción naval y transporte marítimo, incluye fracciones de otras ramas que también pueden considerarse marítimas (industrias auxiliares como las de la madera y el vidrio) y otras ramas que por su futura importancia estratégica se están desarrollando en la actualidad (crecimiento azul).

Por ello, es necesario analizar la importancia del sector marítimo en sus diferentes vertientes, dado que aproximadamente el 40% de la población europea vive en regiones costeras (a menos de 50 Km. de la costa) y alrededor del 75% del volumen de comercio exterior es realizado a través del mar. Durante 2010 se transportaron a través de puertos europeos 3.560 millones de toneladas.

Ilustración 45: Dependencia de la pesca en las Regiones Europeas 2011



Tal y como se observa en el mapa, España dispone de 4 provincias altamente dependientes de la pesca, Lugo, A Coruña, Orense y Huelva, seguidas de Tarragona, Castellón, Murcia y Cádiz.

En lo que respecta a Europa, las siguientes provincias son altamente dependientes: Lääne-Eesti, Åland, Lochaber, Skye & Lochalsh, Arran & Cumbrae y Argyll & Bute, Eilean Siar (Western Isles), Caithness & Sutherland and Ross & Cromarty, Inverness & Nairn and Moray, Badenoch & Strathspey, Orkney Islands, Shetland Islands, Istarska Zupanija, Zadarska Zupanija, Splitsko-dalmatinska Zupanija, Kyklades, Kefallinia, Arkadia, Chalkidiki, Minho-Lima, Cávado, Grande Porto, Pinhal Litoral, Alentejo Litoral, Algarve.

España participa dentro de la Red Europea de Zonas de Pesca (FARNET, según sus siglas en inglés), la cual agrupa a todas las zonas de pesca que recibieron ayuda al amparo del Eje prioritario 4 del Fondo Europeo de Pesca (FEP). Esta Red, formada por más de 300 FLAGS, tiene el propósito de ayudar a todas partes implicadas en el desarrollo sostenible de las zonas de pesca en los ámbitos local, regional, nacional y europeo.

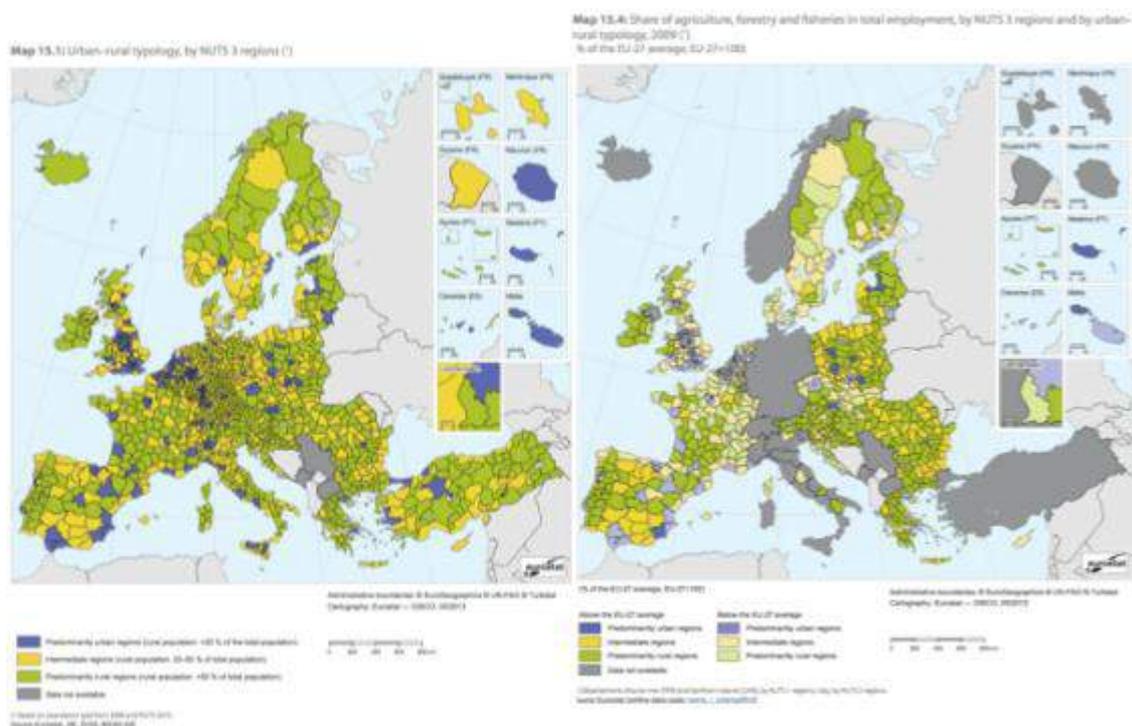
Ilustración 46: GALPs en Europa 2014



En lo que respecta a España 6 de las 17 comunidades autónomas tomaron la decisión de implementar el eje 4 (Andalucía, Asturias, Cantabria, Cataluña, Galicia y Canarias), desarrollando 30 Grupos de Acción Local Pesquera en base a las peculiaridades propias de cada zona y los cuatro objetivos del Eje 4.

El objetivo que persiguen con esta iniciativa es permitir a las comunidades pesqueras crear nuevas y sostenibles fuentes de ingresos y mejorar su calidad de vida. Para ello, toma como aspecto clave de la estrategia a los habitantes locales, pues son quienes mejor comprenden tanto los problemas como las aspiraciones de las comunidades pesqueras y les proporciona las herramientas y los recursos necesarios para determinar y adaptar soluciones que satisfagan sus verdaderas necesidades.

Ilustración 47: Tipología de región Europeas 2011



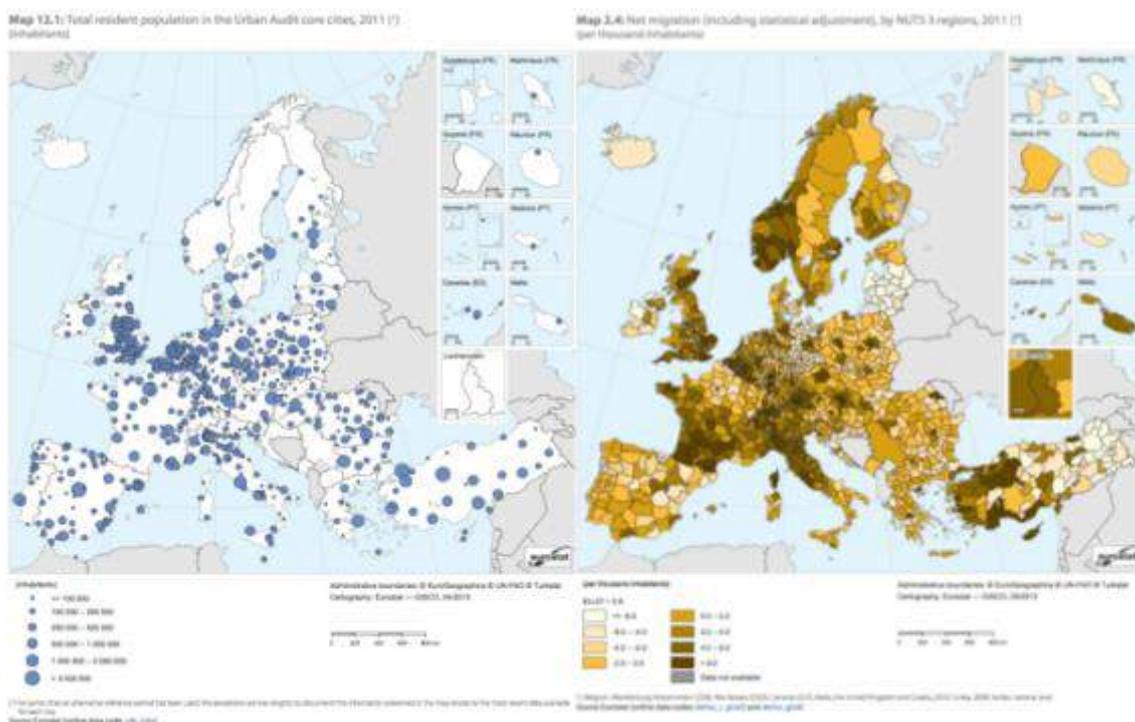
Tal y como se observa en el mapa, la zona costera española es eminentemente rural a excepción de Vizcaya, Guipúzcoa, Barcelona, Valencia, Alicante, Murcia, Málaga y Cádiz. Estas provincias por densidad poblacional, estructura empresarial e importancia en transporte marítimo, son urbanas.

Las provincias más dependientes de la pesca disponen de una estructura rural a nivel español y europeo. Estas zonas son denominadas así por disponer de menos empleos de calidad, un menor entrada de ingresos, así como un menor número de actividades económicas. Esto genera que se dé una paulatina despoblación de estas zonas.

A nivel europeo se observa que las zonas urbanas europeas están primordialmente unidas al turismo o al transporte marítimo y las zonas dependientes de la pesca con una tipología rural.

En relación a los usos del suelo, la situación es que el 40% de la costa está ya urbanizada, el 7% está ocupada por instalaciones portuarias, el 3% ocupada por instalaciones industriales, el 8% por espacios agrícolas y el 42% sin usos claramente definidos.

Ilustración 48: Población de las Ciudades Europeas e inmigración neta 2011



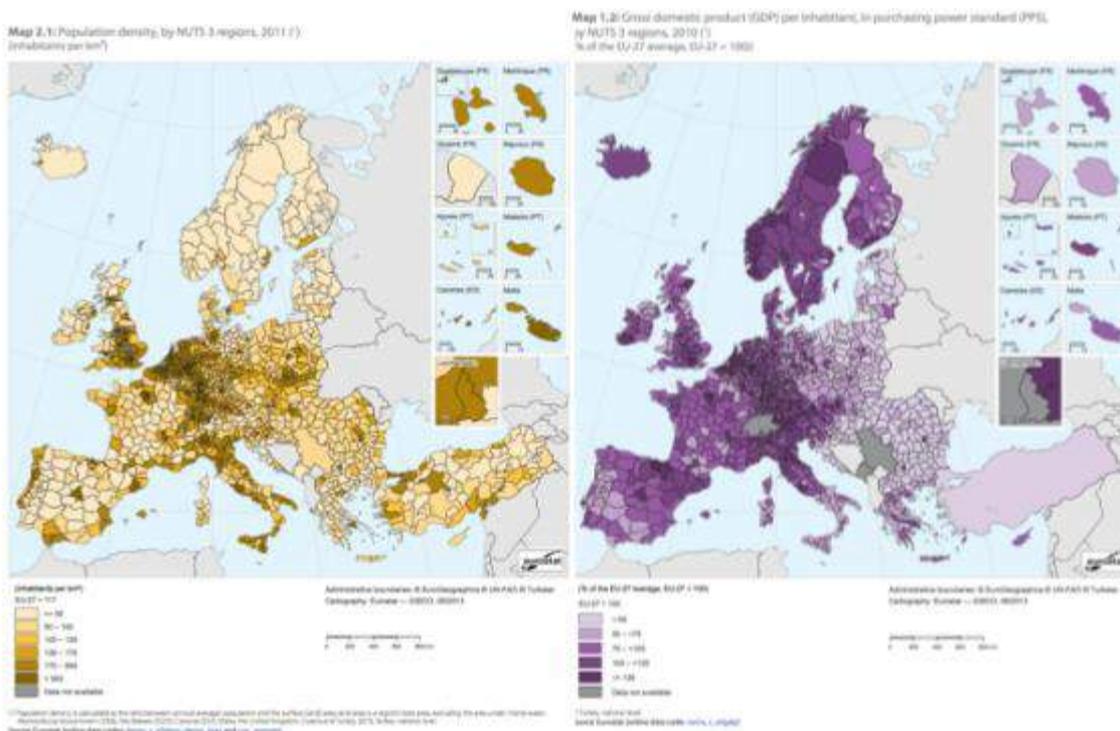
En lo que respecta a las grandes ciudades costeras, España dispone de múltiples zonas con presión urbanística. La zona mediterránea sobresa, debido a su importancia turística, si bien en la zona cantábrica predominan las capitales de provincia por su importante actividad portuaria y pesquera. El 35% de la población española se asienta en el litoral, multiplicándose estacionalmente esa densidad por efecto del turismo.

Esta concentración de población y actividad económica determina que estas zonas presente mayores riesgos ante los efectos del cambio climático o la alteración del medioambiente.

Tal y como se observa, la actividad de los puertos genera un impacto social y económico que en el área portuaria inmediata y en el hinterland, lo cual permite fijar la población en esa zona.

A nivel europeo se observa que los principales núcleos poblacionales del Atlántico están asociados a aquellas zonas con importante actividad portuaria tales como Rotterdam, Hamburgo o Amberes. Sin embargo en el Mediterráneo disponen de núcleos poblacionales asociados al turismo y al comercio marítimo.

Ilustración 49: Densidad de las regiones europeas y PIB per cápita 2011



En lo que respecta a la densidad, España no escapa a la tendencia global de otros espacios marítimos. Se produce una concentración de la población en las zonas o ecosistemas litorales como la rías de Bilbao, de Avilés, de A Coruña y Ferrol, de Vigo, de Huelva, de Sevilla; desembocaduras del Turia en Valencia, del Llobregat en Barcelona; Bahías de San Sebastián, de Santander, de Cádiz, de Algeciras, de Alicante, de Cartagena, de Palma de Mallorca, del Confital en Las Palmas, etc.

Como se muestra en la ilustración, en una tendencia general de estabilización del volumen demográfico en las regiones con importantes núcleos poblacionales, son las áreas costeras las que se muestran más dinámicas, apreciándose además un desequilibrio con respecto a zonas más rurales.

En lo que respecta a Europa se observa que la zona comprendida entre Calais y Hamburgo, aglutina la mayor densidad poblacional, en consonancia con la importancia del PIB per cápita y la localización de los principales puertos europeos.

6. Política Pesquera Común (PPC) y Política Marina Integrada (PMI).

6.1. Estrategia Europa 2020

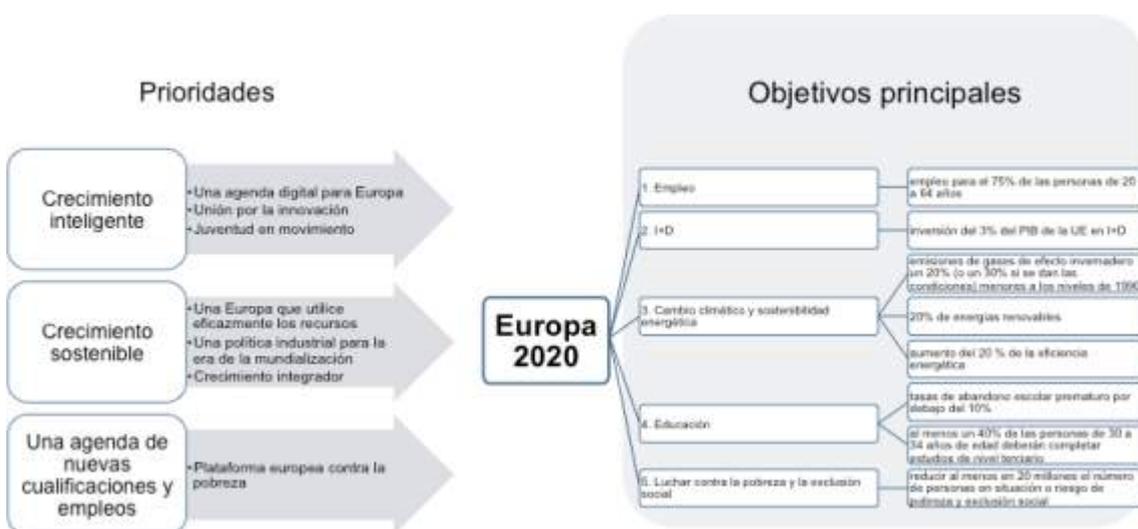
Europa 2020 es la estrategia de la Unión Europea para el crecimiento y el empleo iniciada en 2010 con una duración prevista de 10 años.

Su objetivo no es solo superar la crisis de la economía europea sino que se trata también de paliar las deficiencias de modelo de crecimiento europeo y de crear las condiciones necesarias para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

La UE tiene hasta 2020 inclusive para alcanzar cinco objetivos principales en los ámbitos de empleo, investigación y desarrollo, clima/energía, educación y reducción de la pobreza.

Apoyan esos objetivos siete "iniciativas emblemáticas" englobadas en tres grandes prioridades que crean el marco en el que la UE y las administraciones nacionales pueden aunar esfuerzos y reforzarse mutuamente en áreas relacionadas con las prioridades de Europa 2020: innovación, economía digital, empleo, juventud, política industrial, pobreza y uso eficiente de los recursos.

Ilustración 50: Esquema prioridades y objetivos de Europa 2020



El FEMP contribuirá al logro de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 mediante tres iniciativas emblemáticas:

- Una Europa que utilice eficazmente los recursos.
- Una Unión por la innovación.
- Una Agenda de nuevas cualificaciones y empleos.

La aportación del FEMP a la iniciativa *Una Europa que utilice eficazmente los recursos*, estará basada en el uso sostenible de los recursos marinos. Para ello basará sus iniciativas en el apoyo a la transición a una pesca sostenible basada en rendimientos máximos sostenibles, a la eliminación de los descartes y a la reducción del impacto de la pesca en el medio marino, a la promoción de una acuicultura con un elevado nivel de protección medioambiental y a una mayor coordinación de las políticas marítimas

En lo que respecta a la iniciativa *Agenda de nuevas cualificaciones y empleos*, el objetivo prioritario del FEMP será la diversificación de las economías locales basadas en sectores marítimos para, de esta forma, aumentar el empleo, la cohesión territorial y la inclusión social de las comunidades costeras dependientes de la pesca.

Finalmente, el FEMP contribuirá a la iniciativa *Unión por la innovación* prestando apoyo a la innovación de productos y procesos de la cadena de valor del sector pesquero y acuícola, al aumento del valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, la ecoinnovación, y al desarrollo de la política marítima integrada.

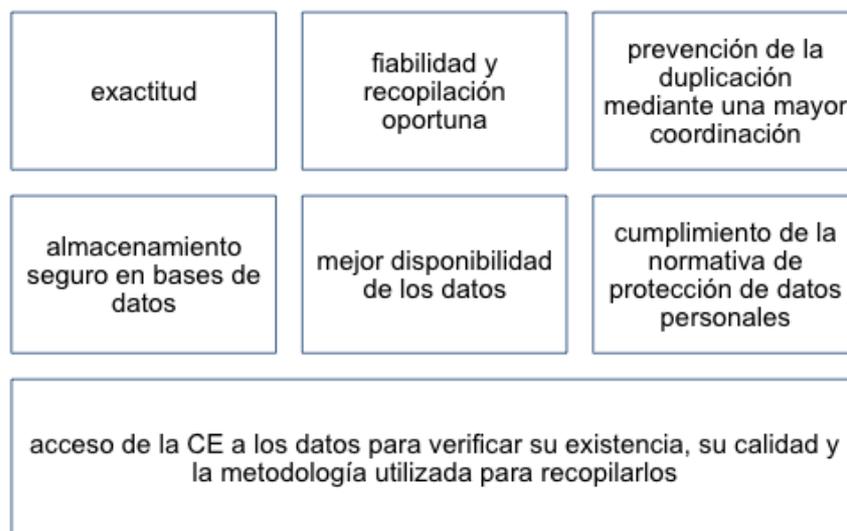
6.2. Política Pesquera Común

El sector pesquero en la Unión Europea está regulado por la Política Pesquera Común (PPC), cuya finalidad es gestionar las flotas europeas para garantizar una explotación responsable y sostenible de los recursos.

6.2.1. Recopilación de datos

La Política Pesquera Común reformada (artículo 25, apartado 2) establece los principios en los que debe basarse la recopilación de datos:

Ilustración 51: Principios para la recopilación de datos



a) Normativa

Con objeto de preservar los recursos pesqueros y su explotación sostenible, la Comisión Europea crea el marco comunitario para la recopilación y gestión de datos biológicos, técnicos, medioambientales y socioeconómicos del sector pesquero y su uso para el asesoramiento científico, el cual se regula en el Reglamento (CE) N° 199/2008. Asimismo, el Reglamento (UE) N° 1380/2013 sobre la Política Pesquera Común establece los principios esenciales en materia de recopilación de datos.

De cara a obtener los datos básicos para un asesoramiento científico en la gestión sostenible de los recursos pesqueros, los Estados miembros deben recogerlos en el marco de un programa nacional plurianual elaborado en consonancia con el programa comunitario.

España desarrolló el primer Programa Nacional de Recopilación y Gestión de Datos Básicos (PNDB) para los años 2009 y 2010, y actualmente se encuentra dentro del Programa que cubre el periodo 2011-2013.

Los datos recogidos en el marco del PNDB, de acuerdo con la normativa vigente, deben ser presentados en bases de datos suficientemente seguras para garantizar su mantenimiento y adecuada confidencialidad. Estos datos, finalmente serán transmitidos a los usuarios finales con fines de análisis científico y para los debates de formulación de políticas en el marco de la PPC.

b) Órganos responsables y estructura

La Autoridad Nacional encargada de la ejecución del PNDB es la Secretaría General de Pesca. A su vez es la responsable del intercambio de información entre la Comisión Europea y el Estado Español.

La Secretaría General de Pesca pertenece al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA). La estructura de este organismo consta de una Subsecretaría, una Secretaría de Estado de Medio Ambiente y dos Secretarías Generales, la de Agricultura y Alimentación y la Secretaría General de Pesca.

La Secretaría General de Pesca ejerce las competencias de planificación y ejecución de la política marítima pesquera. De ella dependen dos órganos directivos principales, la Dirección General de Ordenación Pesquera y la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, siendo esta última la que asume competencias relacionadas con la implementación del programa de recogida de datos del sector pesquero y asesoramiento científico en nuestro país.

A su vez, la Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros es la Unidad responsable del intercambio de información del sector pesquero español.

La Subdirección General de Protección de los Recursos Pesqueros asume la actuación de corresponsal nacional del intercambio de información sobre la preparación y ejecución del Programa Nacional de Datos Básicos del Sector Pesquero (PNDB).

Ilustración 52: Unidades encargadas y competencias de la recopilación de datos



La Secretaría General de Pesca está designada como corresponsal nacional del intercambio de información entre la Comisión y el Estado Español, así como de la coordinación del PNDB, siendo los institutos científicos los encargados de la recopilación y análisis de los datos biológicos (IEO, AZTI e Instituto de Investigaciones Marinas de Vigo).

En cuanto a otros medios, la Secretaría General de Pesca cuenta para el desarrollo de las campañas de investigación en el mar con tres buques de investigación: Miguel Oliver, Emma Bardán y Vizconde de Eza.

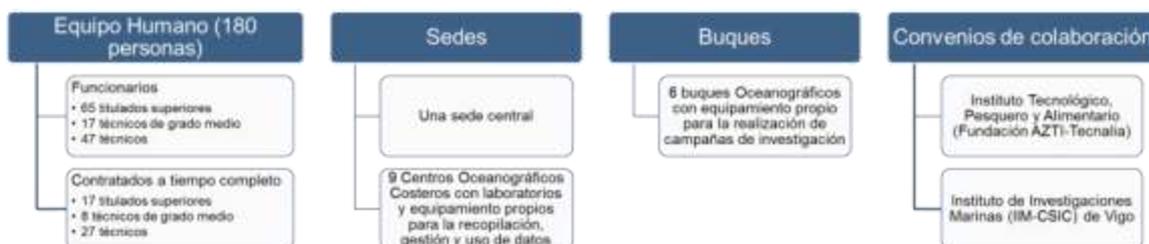
Además del MAGRAMA, el Programa, presentado por España y aprobado por la Comisión, contempla la participación de otras Instituciones pertenecientes al Ministerio de Economía y Competitividad tales como el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o Instituto Español de Oceanografía (IEO).

El IEO tiene la responsabilidad en la recolección de los datos pesqueros de las distintas zonas, los muestreos de tallas y muestreos biológicos, en puerto y a bordo, y el análisis científico para la evaluación de las distintas pesquerías españolas en las zonas ICES, NAFO, CECAF, Mediterráneo y las pesquerías de grandes pelágicos en el Atlántico Norte y Sur, Índico y Pacífico.

Este Centro realiza la mayoría de las campañas de investigación en el mar que actualmente se programan en el PNDB (6 anuales y 3 trienales) y el posterior análisis de los datos asociados a las mismas

El IEO cuenta con los siguientes recursos:

Ilustración 53: Medios del Instituto Español de Oceanografía



6.2.2. Control e inspección

El control e inspección de la PPC se centra básicamente en adoptar medidas con un enfoque global, integrado y común, así como en adecuar la cooperación y la coordinación entre los Estados miembros, la Comisión y la Agencia Comunitaria de Control de la Pesca.

a) Normativa

Este marco de la Unión para el control, observancia e inspección tiene como fin contar con una estrategia basada en la evaluación de riesgos centrada en controles cruzados sistemáticos y automatizados de todos los datos disponibles y el fomento de una cultura de cumplimiento y cooperación entre todos los operadores y pescadores.

Con el fin de garantizar los requisitos establecidos en el Reglamento (CE) N° 1224/2009, se aprobó mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 30 de julio de 2012, un plan de acción para subsanar las deficiencias en el sistema español de control de la pesca.

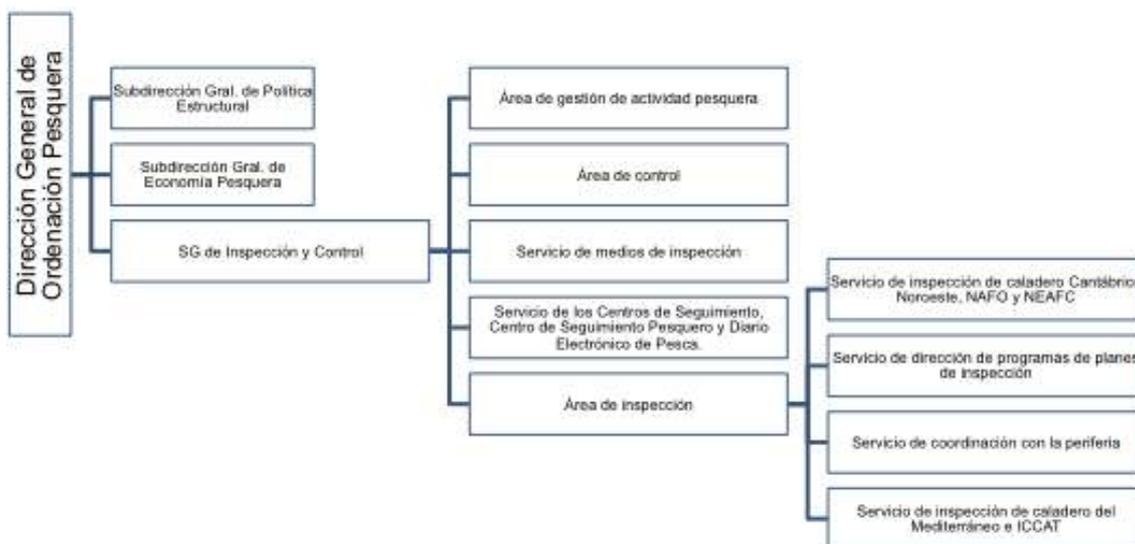
Estas medidas se centraron en mejorar la cadena de control, gestionar los riesgos más eficientemente, así como mejorar los sistemas de recogida de datos inspecciones e infracciones.

b) Órganos responsables y estructura

El ejercicio de las competencias propias de planificación y ejecución de la política en materia de pesca marítima en aguas exteriores y acuicultura corresponde a la Secretaría General de Pesca (SGP), bajo la dirección del MAGRAMA.

La SGP dispone de las competencias sobre el control integral de la actividad pesquera, la recopilación, el tratamiento y verificación de la información, las funciones de inspección pesquera y la coordinación de los servicios periféricos de inspección, las derivadas de la normativa comunitaria como oficina de enlace única encargada de la aplicación del Sistema de Asistencia Mutua Comunitario y la coordinación en materia de control integral de las actividades incluidas en la PPC entre los órganos de la Secretaría General con otros órganos del departamento, de otros departamentos ministeriales o de las comunidades autónomas.

Ilustración 54: Unidades encargadas del control e inspección

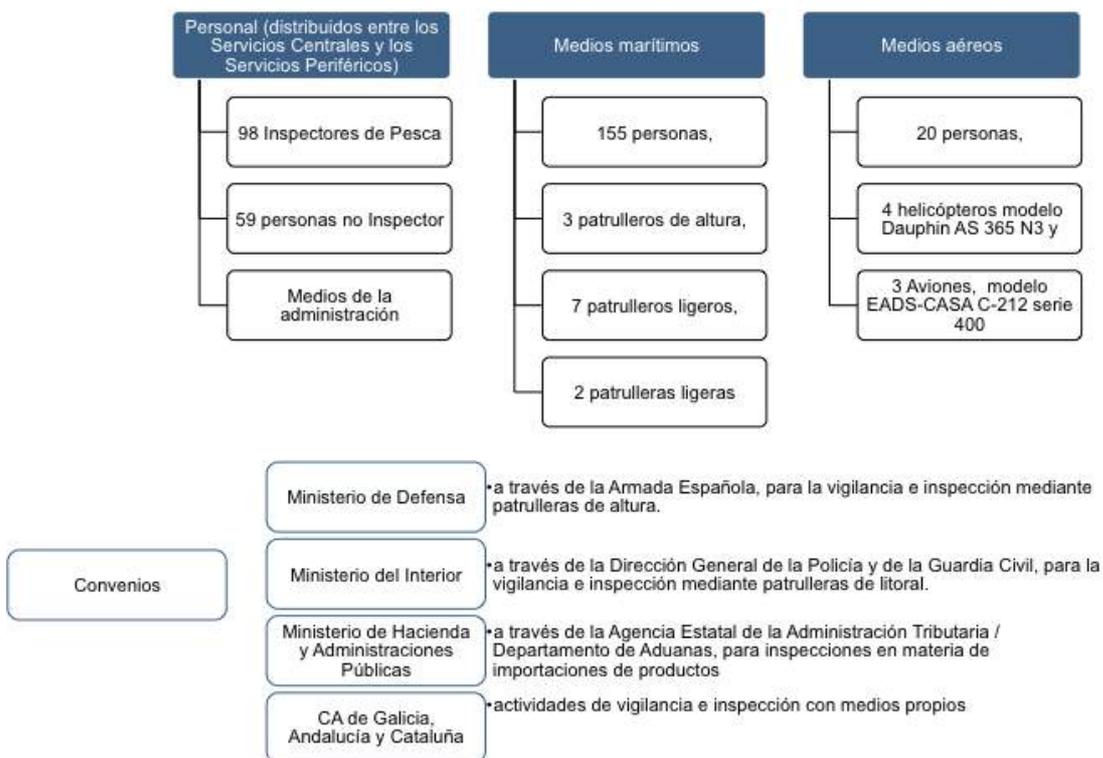


Asimismo, los Estatutos de Autonomía atribuyen a las comunidades autónomas competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la normativa básica del Estado en materia de ordenación del sector pesquero. Estas actuaciones específicas están coordinadas por la Administración General del Estado a través de la Conferencia Sectorial de Pesca para sus orientaciones fundamentales y través del Grupo Técnico de Control para sus aspectos más técnicos.

c) Medios humanos y físicos

La Subdirección General de Control e Inspección asume las competencias derivadas del cumplimiento de las obligaciones del Reglamento de Control y coordina todos los procesos necesarios para la puesta en marcha de un Sistema de Información Pesquero según los requerimientos establecidos por la PPC.

Ilustración 55: Medios para el control e inspección



Asimismo, la Subdirección General de Control e Inspección participa en misiones de inspección y vigilancia conjunta de la UE o de otros Estados miembros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

6.3. Política Marítima Integrada

La Política Marítima Integrada (PMI) quiere ofrecer un planteamiento más coherente de los asuntos marítimos con una mayor coordinación entre los distintos ámbitos. Para ello, se centra en asuntos no englobados en políticas sectoriales así como en asuntos que requieren la coordinación de distintos sectores y agentes, como el conocimiento del medio marino. Las medidas específicas de la PMI son:

- Conocimiento marino para mejorar el acceso a la información sobre el mar.
- Ordenación del espacio marítimo para garantizar una gestión eficaz y sostenible de las actividades en el mar.
- Vigilancia marítima integrada para que las autoridades tengan una mejor apreciación de lo que pasa en el mar.

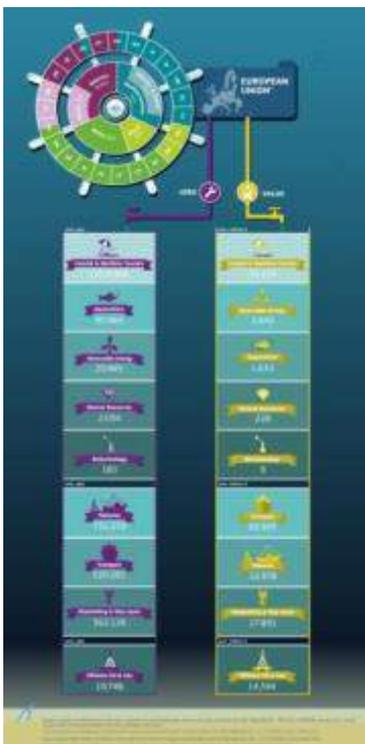
a) Crecimiento Azul

Ilustración 56: Importancia del Crecimiento azul en

El crecimiento azul es una estrategia a largo plazo de apoyo al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo. Reconoce la importancia de los mares y océanos, y busca su diversificación por su gran potencial para la innovación y el crecimiento y como futuro motor de la economía europea.

La PMI contribuye a través de esta estrategia en la consecución de los objetivos de la Estrategia 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Según la Comisión Europea, la economía azul representa 5,4 millones de puestos de trabajo y un valor añadido bruto de casi 500.000 millones de euros al año. Actividades relacionadas con el mar como el transporte marítimo, construcción de barcos o extracción de gas y petróleo disponen de gran potencial, pero por su potencial en su estrategia remarca las siguientes actividades como clave para su desarrollo:



- Acuicultura
- Turismo costero
- Bioteología marina
- Energía oceánica
- Explotación minera de los fondos marinos

Ilustración 57: Importancia del medio marino en Europa



El conocimiento del medio marino permitirá ayudar al sector y a las autoridades públicas e investigadores a encontrar información y utilizarla de forma más eficaz para desarrollar nuevos productos y servicios.

Por esta razón, los Estados miembros a través de la PMI están sentando las bases de la ordenación del espacio marítimo de cara a que la competencia en el espacio marítimo se realice bajo unas normas que evite posibles conflictos, permita que se complementen distintas actividades y fomente la inversión.

A su vez con la Estrategia de Seguridad Marítima se fomenta la cooperación de los Estados, para crear un marco común para las autoridades competentes nacionales y europeas que les permita desarrollar de manera coherente sus políticas específicas y aportar una respuesta europea a las amenazas y crisis marítimas.

Finalmente a través de la vigilancia marítima integrada se buscarán métodos de intercambio de datos e información entre las autoridades interesadas o implicadas en la vigilancia marítima, de cara a disponer de una información fiable, económica y eficiente.

Anexo II. Referencias al ámbito de aplicación del FEMP en el Acuerdo de Asociación

Zonas/Objetivo temático	Debilidad	Amenaza	Fortaleza	Oportunidad
Regiones insulares	<p>Capacidad de crecimiento limitada generalmente por el pequeño tamaño de los mercados locales.</p> <p>Dificultades para acceder a los mercados de la Península y posible aislamiento social, económico, energético, industrial...</p> <p>Fragilidad ecológica, contaminación marina.</p> <p>Actividad económica poco diversificada, muy especializada en el sector terciario.</p> <p>Densidades de población poco uniformes, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas.</p> <p>Impacto del desarrollo urbanístico, especialmente en las zonas costeras.</p> <p>Presión del turismo sobre el medio natural.</p> <p>Escasez de agua.</p> <p>Mayores dificultades de acceso a los servicios básicos.</p>	-	<p>Patrimonio natural de gran diversidad paisajística, cultural y social.</p> <p>Recursos naturales, pesqueros y biodiversidad.</p> <p>Potencial de generación de energías renovables, especialmente eólica (off-shore), solar o mareomotriz.</p> <p>Destinos turísticos de referencia internacional.</p> <p>Potencial aprovechamiento de la economía azul basada en las oportunidades que ofrecen los sectores marino, marítimo y pesquero.</p>	-
Regiones costeras	<p>Incremento de la presión sobre el medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>Degradación de los ecosistemas litorales por la concentración excesiva de la población.</p> <p>En zonas del sur, presión de la inmigración procedente de África.</p> <p>Excesiva dependencia de la pesca o el marisqueo en algunas zonas o del turismo en otras, con menor diversidad de los sectores económicos.</p>	-	<p>Zonas donde se concentra la población, por tanto con mercados potenciales y con masa crítica para la prestación de servicios.</p> <p>Elevado potencial económico, ecológico y turístico.</p> <p>Potencial para el desarrollo de las energías renovables, por ejemplo eólica "off shore" o mareomotriz.</p> <p>Potencial de aprovechamiento de la economía azul, basada en las oportunidades que</p>	-

Zonas/Objetivo temático	Debilidad	Amenaza	Fortaleza	Oportunidad
	Deficiencias en el desarrollo urbanístico. Peso elevado en algunas zonas costeras del sector de la construcción residencial, arrastrado por la crisis. Vulnerabilidad al cambio climático.		ofrecen los sectores marino, marítimo y pesquero. Transporte marítimo e intermodal.	
OT1. I+D+i			Existencia de tradición de investigación agraria, forestal, agroalimentaria, oceanográfica y pesquera en España.	
OT3. PYMES	Flota sobredimensionada. Reducción de acceso a caladeros.	Falta de relevo generacional en sectores tradicionales: agricultura, silvicultura, pesca, artesanía y comercio. Desequilibrio precios origen y destino en pesca	Fuerte experiencia y conocimiento del sector pesquero. Importante papel de las lonjas en el control del cumplimiento de las normas.	Nuevos mercados y productos en alimentación con mayor valor añadido para los productores (marcas de calidad, productos ecológicos, productos de calidad diferenciada, alimentos tradicionales, productos que transmiten sostenibilidad al consumidor). Conocimientos técnicos e I+D para el desarrollo de nuevos productos alimenticios. Transición a un modelo de pesca sostenible.
OT4. Economía baja de carbono	Elevada dependencia los combustibles fósiles en el sector pesquero.	Escasos incentivos a la eficiencia energética en el sector pesquero.	Experiencia en auditorías energéticas y otros proyectos vinculadas a la eficiencia energética en el sector de la acuicultura y la transformación de productos pesqueros.	Política de sustitución de motores en el sector pesquero para la mejora del rendimiento energético. Inversiones productivas basadas en la eficiencia energética y el bajo consumo para el sector de la acuicultura y de la transformación.
OT6. Medioambiente	Desequilibrio entre recursos disponibles y capacidad pesquera. Falta de homogeneidad de datos y dificultad en el acceso y su difusión. Planificación marítima-espacial insuficiente. Reducción de TAC's y cuotas en stocks sobreexplotadas.	Conocimientos insuficientes de los recursos que puedan justificar la reducción de la flota. Alto coste de obtención y seguimiento de datos marinos. Nuevos desafíos de cara a la implementación de la PPC que implican la conversión hacia una nueva forma de pescar: eliminación de	Experiencia en la realización de campañas internacionales de formación e investigación. Experiencia en la gestión de zonas de protección pesquera. Existencia de zonas de alto valor ecológico con enfoques de gestión integrada. Sector pesquero fuerte, diverso y con una	Fomento del conocimiento del medio y de los recursos para una explotación sostenible y mejora de su protección. Mejora de la planificación marítimo espacial. Nuevas figuras de espacios marinos protegidos como apuesta. Planes específicos de ajuste de la capacidad

Zonas/Objetivo temático	Debilidad	Amenaza	Fortaleza	Oportunidad
	<p>Fuerte dependencia socioeconómica de la actividad pesquera en determinadas zonas.</p> <p>Alto coste de obtención y seguimiento de datos marinos.</p> <p>Nuevos desafíos de cara a la implementación de la PPC que implican la conversión hacia una nueva forma de pescar: eliminación de descartes, ayuda a los sistemas de asignación de oportunidades de pesca etc.</p>	<p>descartes, gestión de derechos de pesca, etc.</p> <p>Comercio desleal de productos capturados por flotas ilegales bajo otras banderas.</p> <p>Reducción sustancial de la actividad extractiva con problemas de conversión hacia otras actividades de menor impacto ambiental.</p>	<p>tradicón consolidada.</p> <p>Mantenimiento de la colaboración internacional para eliminar la pesca INDNR.</p> <p>Supervivencia de artes tradicionales de pesca de alto valor ecológico y etnológico</p> <p>La importante organización comercial del sector pesquero de bajura, que con el control de las lonjas, hace más eficaz el cumplimiento de las normas de la PPC, así como , las fiscales, sanitarias y laborales</p>	<p>pesquera de los recursos disponibles.</p> <p>Modernización de la flota mediante las ayudas previstas en la normativa comunitaria incluidas la eficiencia energética y la selectividad.</p> <p>Impulso del turismo pesquero mediante una valorización de las artes tradicionales.</p> <p>Mejora de las infraestructuras de puertos y lonjas, que garanticen la recogida de residuos y desechos marinos, la eficiencia energética, la seguridad, y la calidad y la trazabilidad de los productos desembarcados.</p>
OT8. Empleo	<p>Dificultad de adaptación de los trabajadores del sector pesquero y de la industria de la transformación.</p>	<p>Escasos incentivos al relevo generacional en el sector pesquero.</p>	<p>Alta especialización de los profesionales del sector pesquero.</p> <p>Programa extenso de formación reglada para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.</p>	<p>Formación on-line y presencial en Prevención de Riesgos Laborales específica para armadores y tripulantes para disminuir los niveles de siniestralidad.</p>

Anexo III. Relación entre las necesidades identificadas en el PO y las prioridades transversales de la Estrategia Europa 2020

E=Empleo; MA=Medioambiente; CC=Cambio Climático; I=Innovación

Prioridad	Necesidades	E	MA	CC	I
1. Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.	1. Alcanzar el rendimiento máximo sostenible mediante el ajuste de las posibilidades de la pesca a la capacidad pesquera.				
	2. Apoyar la eliminación gradual de los descartes y minimizar las capturas accidentales y mejorar la sostenibilidad de las artes				
	3. Adaptar los lugares de desembarque, puertos y fondeaderos para cumplir con los requisitos de la PPC				
	4. Apoyar las inversiones y nuevos sistemas que favorezcan la adecuada gestión de los residuos de la actividad pesquera				
	5. Reforzar la seguridad de los trabajadores del mar y reducir la siniestralidad.				
	6. Impulsar la eficiencia energética y reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero de los buques				
	7. Desarrollo de nuevas formas de gestión y organización (emprendimiento)				
	8. Mejorar la competitividad del sector pesquero e impulsar la innovación, la diversificación y el desarrollo de nuevos negocios.				
	9. Reforzar la economía de las zonas pesqueras fomentando la búsqueda de nuevas formas de ingresos				
	10. Apoyar la implementación de medidas de protección, gestión, conservación y regeneración de los recursos pesqueros y acuícolas.				
	11. Elaborar y/o actualizar las medidas de conservación de los espacios protegidos				
	12. Mejorar el conocimiento y vigilancia de los espacios protegidos (reservas marinas)				
	13. Reforzar el papel de la mujer en el sector de la pesca.				
	14. Mejorar la capacitación de los trabajadores del sector pesquero.				
2. Fomentar una acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento.	1. Incrementar la competitividad del sector acuícola y su viabilidad, así como fomentar la expansión en nuevos mercados.				
	2. Fomentar la investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimiento.				
	3. Fomentar la diferenciación en los productos agroalimentarios que permita acrecentar el valor añadido y que genere beneficios medioambientales.				
	4. Fomentar una acuicultura con un alto nivel de protección ambiental, reduciendo los efectos negativos sobre el medio ambiente.				
	5. Desarrollar y mantener ventajas competitivas que les permitan sostener una posición destacada en el entorno socio económico.				
	6. Mejorar la gobernanza y la planificación espacial relacionada con la actividad acuícola.				
	7. Mejorar la capacitación profesional de las personas del sector acuícola				

E=Empleo; MA=Medioambiente; CC=Cambio Climático; I=Innovación

Prioridad	Necesidades	E	MA	CC	I
	8. Ampliar el conocimiento y fomentar el intercambio en materia sanitaria.				
3. Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC).	1. Crear nuevas redes de recopilación e impulsar las ya existentes, así como implementar de los últimos avances tecnológicos con el fin de optimizar el actual sistema de recogida de datos.				
	2. Reforzar la coordinación con los centros de investigación a nivel nacional como de CC.AA y fomentar la colaboración entre la administración local, autonómica y nacional en materia de recopilación, intercambio y transmisión de datos.				
	3. Obtener datos sobre la situación de los recursos biológicos de los estados marinos y el estado de los ecosistemas (evaluación del impacto ambiental de la actividad)				
	4. Realizar estudios estadísticos y encuestas destinadas a obtener datos sobre pesca artesanal, recreativa, marisqueo, acuicultura, industria de transformación y comercialización, etc.				
	5. Realizar y continuar con las campañas científicas de investigación				
	6. Reforzar la colaboración en la recopilación, intercambio y transmisión de datos				
	7. Aumentar los requisitos en la legislación vigente respecto al cumplimiento de las obligaciones de control e inspección.				
	8. Incrementar el control de todos los productos pesqueros procedentes de terceros países y de la pesca ilegal.				
	9. Reforzar los mecanismos de vigilancia y control en espacios naturales protegidos en el medio marino, especialmente en la Red Natura 2000 Marina y las áreas marinas de interés pesquero.				
	10. Reforzar las actividades de control nuevas en el PPC como los descartes y el exceso de capacidad pesquera.				
	11. Mejorar la coordinación y el intercambio de información entre la administración central y autonómica en las regiones Ultraperiféricas.				
4. Aumentar el empleo y la cohesión territorial	1. Fomentar un enfoque participativo que represente a todo el sector y sustrato de las comunidades pesqueras				
	2. Fijar y atraer a la población.				
	3. Potenciar los productos y las actividades del sector pesquero y acuícola.				
	4. Aprovechar los mercados potenciales e impulsar la creación de empleo.				
	5. Realizar una utilización eficiente de los recursos naturales y conservar y recuperar el patrimonio natural, histórico, arquitectónico y medioambiental.				
	6. Incrementar el valor añadido de las actividades económicas tradicionales garantizando la competitividad y la sostenibilidad.				

E=Empleo; MA=Medioambiente; CC=Cambio Climático; I=Innovación

Prioridad	Necesidades	E	MA	CC	I
5. Fomentar la comercialización y la transformación	1. Fomentar la competitividad de las Organizaciones Profesionales de la OCM.				
	2. Desarrollar nuevos mercados mediante la búsqueda de nuevas especies con potencial para ser comercializadas o de las capturas no deseadas, adaptarse a las necesidades del consumidor y a las demandas del mercado.				
	3. Impulsar la comercialización de productos de la pesca y la acuicultura obtenidos mediante prácticas con un bajo impacto en el medio ambiente y los de acuicultura ecológica.				
	4. Promocionar los mercados nacional y local.				
	5. Continuar reforzando la calidad y el valor añadido de los productos.				
	6. Impulsar el mercado exterior.				
	Reforzar el papel de la pesca costera artesanal en la distribución mayorista de los productos.				
	8. Impulsar las inversiones y los mecanismos de compensación en las regiones ultraperiféricas.				
	9. Implementar la I+D+i aplicada a productos, nuevos procesos y procedimientos en la industria transformadora.				
	10. Facilitar el acceso al crédito para favorecer la inversión de la industria transformadora.				
6. Fomentar la aplicación de la PMI	1. Garantizar la seguridad jurídica y el cumplimiento de las normas.				
	2. Continuar ampliando los conocimientos sobre los fondos marinos con objeto de mejorar la ordenación del espacio marítimo y generar información basada en datos geográficos para la planificación del sector de la pesca y acuicultura.				
	3. Mejorar la coordinación y el intercambio de información entre las autoridades públicas competentes, a la vez que se fomenta la recopilación y armonización de datos disponibles, evitando duplicidades y garantizando apoyo económico.				